



Junta de Supervisión y
Administración Financiera
para Puerto Rico

Plan Fiscal de 2024 para Puerto Rico

Restablecer el crecimiento y la prosperidad

Según certificado por la Junta de Supervisión y
Administración Financiera para Puerto Rico

5 de junio de 2024

Nota para los lectores:
Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

RELEVO DE RESPONSABILIDAD

La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (la “JSAF” o la “Junta de Supervisión”) ha formulado este Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico (“Plan Fiscal de 2024”) con base en, entre otras cosas, información obtenida del Gobierno de Puerto Rico (el “Gobierno de Puerto Rico” o el “Gobierno”).

Este documento no constituye una auditoría realizada conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, un examen de los controles internos ni otro servicio de certificación o revisión según las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados o cualquier otra organización. En consecuencia, la Junta de Supervisión no puede expresar ni expresa una opinión ni otra forma de garantía sobre los estados financieros o cualquier información financiera o de otro tipo ni sobre los controles internos del Gobierno y la información contenida en este documento.

Este Plan Fiscal de 2024 está dirigido al gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y se basa en los datos subyacentes obtenidos del Gobierno. La Junta de Supervisión no ofrece declaraciones ni garantías, explícitas o implícitas, relacionadas con dicha información.

Este Plan Fiscal de 2024 se ha formulado tras la consumación sustancial de un Plan de Ajuste del Título III para el Gobierno de Puerto Rico. En consecuencia, la Junta de Supervisión no cree que el Gobierno de Puerto Rico necesite una reestructuración de la deuda y este Plan Fiscal de 2024 es independiente del Plan de Ajuste del Título III confirmado. No especifica clasificaciones de reclamaciones ni la manera en que serán tratadas, no liquida deudas ni extingue gravámenes. Para obtener información financiera histórica adicional, se remite a las partes a la Declaración de Divulgación aprobada en el caso bajo el Título III del Gobierno de Puerto Rico. También se remite a las partes al Plan de Ajuste del Título III para el Gobierno de Puerto Rico que fue confirmado por el tribunal del Título III el 18 de enero de 2022, así como a las órdenes asociadas al tribunal del Título III, con relación a todos los asuntos cubiertos por el Plan de Ajuste del Título III.

El Plan Fiscal de 2024 puede modificarse de tiempo en tiempo, a la entera discreción de la Junta de Supervisión.

Este Plan Fiscal de 2024 se basa en lo que la Junta de Supervisión considera es la mejor información disponible al momento. La Junta de Supervisión no tiene la obligación de actualizar la información contenida en este documento y no asume dicha obligación. Sin embargo, en la medida en que la Junta de Supervisión obtenga información adicional después de certificar este Plan Fiscal de 2024 y determine que es necesario hacer una revisión de este mismo, la Junta de Supervisión lo revisará.

Para evitar dudas, la Junta de Supervisión no considera nada de lo contenido en el Plan Fiscal de 2024 como una “recomendación” presentada de conformidad con la Sección 205(a) de PROMESA. Sin embargo, cuando el Plan Fiscal de 2024 hace mención específica de una presentación de la Sección 205(a) de la Junta de Supervisión, o el gobernador o la Legislatura considera que algo en este Plan Fiscal de 2024 es una recomendación, dichas “recomendaciones” aquí contenidas son recomendaciones apropiadas y adoptadas en su totalidad (a menos que se limite expresamente de otra forma) en este Plan Fiscal de 2024 de conformidad con la Sección 201(b)(1)(K) de PROMESA, con el mismo efecto legal que todas las demás directrices del Plan Fiscal de 2024.

Todas las declaraciones y suposiciones contenidas en este documento, bien sean prospectivas o históricas, no son garantías de resultados futuros e implican ciertos riesgos, incertidumbres, estimados y otras suposiciones. Los acontecimientos futuros y resultados obtenidos podrían diferir sustancialmente de los estimados, las proyecciones o las declaraciones en este documento. Las condiciones económicas y financieras del Gobierno y sus entidades se ven afectadas por diversos factores legales, financieros, sociales, económicos, ambientales, gubernamentales y políticos. Estos factores pueden ser muy complejos, pueden variar de un año fiscal al siguiente y suelen ser el resultado de medidas adoptadas o no adoptadas, no solo por el Gobierno y la Junta de Supervisión, sino también por entidades externas, como el gobierno de los Estados Unidos. Los ejemplos de estos factores incluyen, pero no se limitan a:

- *Cualquier acción futura tomada o no por el gobierno de los Estados Unidos en relación con Medicaid o la Ley de Cuidado de Salud Asequible;*
- *La cantidad y el momento de recepción de cualquier distribución de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias y de las compañías de seguros privados para reparar los daños causados por los terremotos recientes y los huracanes María, Irma y Fiona;*
- *La cantidad y el momento de recepción de cualquier fondo asignado a Puerto Rico bajo el Programa de Préstamos Comunitarios por Desastre;*
- *La cantidad y el momento de recepción de cualquier fondo adicional asignado por el gobierno de los Estados Unidos para atender los déficits de financiamiento descritos en este documento;*
- *El tiempo para completar el trabajo que realiza la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para reparar el sistema eléctrico, la infraestructura de la AEE y el efecto de cualquier futuro acontecimiento o asunto relacionado con el sistema eléctrico y la infraestructura de la AEE en el crecimiento económico de Puerto Rico; y*
- *El efecto de la resolución de cualquier litigio pendiente en los casos de Título III.*

Debido a la incertidumbre e imprevisibilidad de estos y otros factores, su efecto no puede incluirse en las suposiciones contenidas en este documento. Aunque el Gobierno está obligado a implementar las medidas de este Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento, ninguna parte de este documento debería considerarse como una garantía, explícita o implícita, de hechos o futuros acontecimientos. Ninguna parte de este documento debería considerarse como una solicitud, una recomendación o un consejo para que una persona participe, siga o apoye un curso de acción o transacción, compre o venda cualquier valor ni tome una decisión de inversión.

RESUMEN EJECUTIVO	7
UN VISTAZO AL PLAN FISCAL PARA EL GOBIERNO DE PUERTO RICO	16
1 LOGROS DE ESTABILIDAD FINANCIERA.....	19
1.1 REDUCCIÓN DE LA CARGA DE DEUDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO	19
1.2 CONTROL DE GASTOS Y MAYOR RESPONSABILIDAD FINANCIERA	21
1.3 OTROS LOGROS.....	23
2 PLAN FINANCIERO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.....	27
2.1 CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROYECCIONES.....	27
2.1.1 <i>Resumen macroeconómico</i>	27
2.1.2 <i>Impacto del estímulo fiscal federal y local</i>	38
2.1.3 <i>Efectos de las reformas estructurales</i>	42
2.2 DESEMPEÑO FINANCIERO DEL FONDO GENERAL HASTA LA FECHA EN EL AF2024.....	45
2.2.1 <i>Desempeño financiero de los ingresos y gastos del Fondo General</i>	45
2.2.2 <i>Saldo de la principal cuenta de operaciones del Gobierno de Puerto Rico</i>	47
2.2.3 <i>Saldo de las cuentas de reserva</i>	48
2.3 PROYECCIONES FINANCIERAS (AF2024-AF2028).....	48
2.3.1 <i>Proyección de ingresos</i>	50
2.3.2 <i>Proyección de gastos</i>	61
2.4 RIESGOS E INCERTIDUMBRES	75
2.4.1 <i>Fondos federales de Medicaid a largo plazo</i>	76
2.4.2 <i>Legislación que afecta el gasto o los ingresos</i>	76
2.4.3 <i>Posibles aumentos de gastos</i>	79
2.4.4 <i>Independencia del NEPR</i>	80
2.4.5 <i>Implementación de la legislación conforme al impuesto mínimo global en el marco inclusivo de la OCDE</i>	81
2.4.6 <i>Mayor uso del financiamiento por conducto</i>	83
2.5 METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN A LARGO PLAZO (AF2024-AF2053).....	84
3 MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y UN ACCESO ADECUADO A LOS MERCADOS DE CAPITAL.....	87
3.1 MEDIDAS PARA ESTABLECER UNA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN FINANCIERA TENACES. 87	
3.1.1 <i>Mejora de las proyecciones económicas y de ingresos</i>	89
3.1.2 <i>Mejores prácticas presupuestarias</i>	92
3.1.3 <i>Programa integral de ejecución de proyectos capitales</i>	99
3.1.4 <i>Mejora en el manejo de los recursos educativos</i>	102
3.1.5 <i>Mejora en la prestación de servicios gubernamentales y las relaciones laborales</i>	
107	
3.1.6 <i>Gastos de salud planificados, controlados, basados en datos y resultados</i>	112
3.1.7 <i>Informes financieros transparentes y mejorados</i>	114
3.1.8 <i>Optimización de la administración fiscal municipal</i>	122
3.2 MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO	125
3.2.1 <i>Marco integrado para el crecimiento económico</i>	127

3.2.2	<i>Capital humano centrado en una fuerza laboral robusta, altamente calificada y saludable</i>	130
3.2.3	<i>Estrategias económicas centradas en mejorar la facilidad para hacer negocios</i>	136
3.2.4	<i>Políticas económicas enfocadas en reformar el sistema contributivo de Puerto Rico</i>	142
3.2.5	<i>Infraestructura enfocada en reducir costos y aumentar la confiabilidad de la energía, la transportación y la conectividad al internet</i>	146
3.3	MANTENER NIVELES DE DEUDA SOSTENIBLES Y TOMA DE DECISIONES SOBRE POLÍTICAS FISCALMENTE RESPONSABLES	154
3.3.1	<i>Análisis de sostenibilidad de la deuda</i>	154
3.3.2	<i>Legislación requerida para institucionalizar reformas</i>	155
4	MARCADORES PARA EL FIN DEL MANDATO DE LA JUNTA DE SUPERVISIÓN BAJO PROMESA	157
4.1	CONDICIONES DE LA SECCIÓN 209	158
4.1.1	<i>Condiciones de la Sección 209(1)</i>	158
4.1.2	<i>Condiciones de la Sección 209(2)(A)</i>	161
4.1.3	<i>Condiciones de la Sección 209(2)(B)</i>	162
4.2	TIEMPO PREVISTO PARA LOGRAR LAS CONDICIONES DE LA SECCIÓN 209	164
	APÉNDICE I: ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN FISCAL DE 2024	166
	APÉNDICE II: PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS REFORMAS DEL PLAN FISCAL	168
	APÉNDICE III: LISTA DE ACRÓNIMOS	171

Resumen ejecutivo

Resumen ejecutivo

La responsabilidad fiscal es un estándar alto. Es la base de la recuperación de Puerto Rico, el mandato de PROMESA para permitir que Puerto Rico prospere y la esencia misma de un gobierno eficaz. Puerto Rico puede cumplir y cumplirá con este estándar.

El Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (la Junta de Supervisión) juntos han logrado un progreso significativo en institucionalizar reformas, estabilizar las finanzas de Puerto Rico, reducir sustancialmente su carga de deuda y lograr relevantes avances para reformar su servicio público. Sin embargo, la responsabilidad fiscal implica más que completar la reestructuración de la deuda y estabilizar las finanzas de Puerto Rico.

La responsabilidad fiscal incluye instituir reformas que son fundamentales para garantizar la disciplina presupuestaria en el futuro, algunas de las cuales podrían requerir acción legislativa. La responsabilidad fiscal requiere prioridades de gasto claras. Ningún gobierno puede pagar por todo lo que quiere hacer; cada gobierno y cada legislatura deberá determinar primero lo que se debe hacer, mientras prioriza los servicios de salud, educación y desarrollo económico.

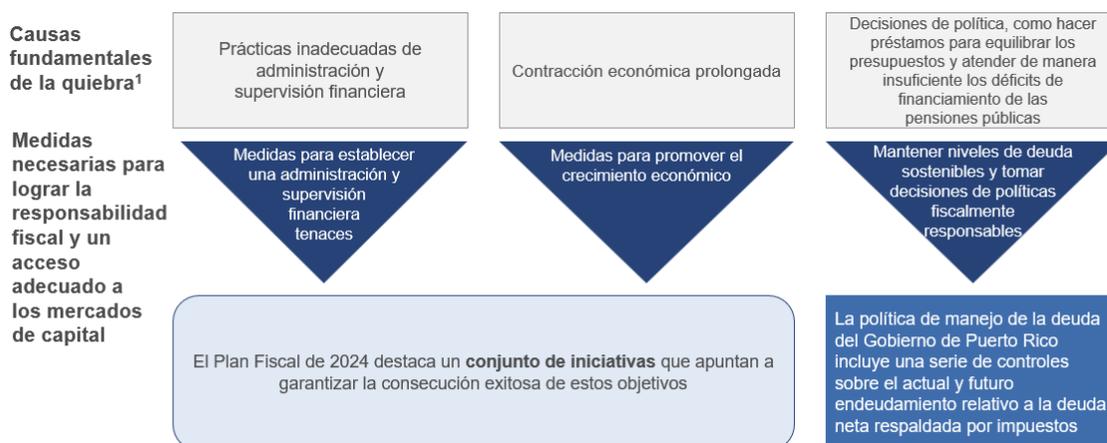
Cuando el Congreso de los EE. UU. aprobó la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico de 2016 (PROMESA) que creó la Junta de Supervisión, el gobernador de Puerto Rico había declarado que la deuda era impagable y el Gobierno estaba en incumplimiento. Décadas de deterioro económico y una pobre administración financiera durante muchos años dejaron a Puerto Rico en una crisis que se vio exacerbada por desastres naturales, incluyendo los huracanes Irma y María en 2017, los terremotos y la pandemia global de COVID-19 en 2020.

Según un informe de 2018 de la Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO) de los EE. UU.,¹ las causas de la crisis fueron:

- Prácticas inadecuadas de administración y supervisión financiera, como sobreestimar los posibles ingresos y reiteradamente gastar más de los montos asignados;
- Una contracción económica prolongada, agravada por la emigración y la consiguiente disminución de la fuerza laboral, el alto costo de la energía y la importación de bienes, los desafíos reglamentarios para hacer negocios, la eliminación gradual del crédito contributivo a los bienes y las dificultades bancarias e inmobiliarias; y
- Decisiones de política, como permitir el uso de ingresos de deuda para balancear los presupuestos, atención deficiente a la insuficiencia de fondos para pensiones públicas y administrar de manera inadecuada la situación financiera de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

¹ Oficina de Responsabilidad Gubernamental. (2018). *Puerto Rico: Factores que contribuyen a la crisis de la deuda y posibles medidas del Gobierno Federal para atenderlos* (GAO-18-387).

FIGURA 1: CAUSAS RAIZ DE LA CRISIS FISCAL Y MEDIDAS PARA LOGRAR LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y UN ACCESO ADECUADO A LOS MERCADOS DE CAPITAL



1. Como se indica en el informe de la Oficina de Responsabilidad Gubernamental de los EE. UU. (GAO)

Previo a PROMESA y durante cada uno de los primeros 16 años consecutivos de este siglo, desde los años fiscales 2000 a 2016, el gasto del Gobierno superó sus ingresos recurrentes. Los controles y salvaguardas, en la medida en que existieron, fueron insuficientes para evitar sobreestimar los ingresos, el endeudamiento excesivo, el gasto excesivo y los déficits que erosionaron la estabilidad económica de Puerto Rico. Previo a PROMESA, el financiamiento de las pensiones del Gobierno era insuficiente, lo cual ponía en riesgo los pagos de pensión de los presentes y futuros retirados.

Como resultado de tales prácticas, los pasivos consolidados de deudas y pensiones pendientes del Gobierno de Puerto Rico habían aumentado a más de \$120 mil millones, con sobre \$70 mil millones en deuda financiera y sobre \$50 mil millones en pasivos de pensiones, una cantidad que representa casi el doble del tamaño de la economía de Puerto Rico.

Puerto Rico ha recorrido un largo camino. Hoy, Puerto Rico está estable y el Gobierno es solvente. La enorme deuda está casi completamente reestructurada, un elemento crítico de la responsabilidad fiscal y el acceso a los mercados.

Este Plan Fiscal, según lo dispone PROMESA, define la vía para completar el recorrido de la quiebra a la prosperidad y revertir décadas de mala administración fiscal. Acatarse a esta vía llevará a Puerto Rico a un crecimiento económico sostenible y facilitará oportunidades para el pueblo puertorriqueño aquí mismo, en Puerto Rico.

El Plan Fiscal de 2024 establece los principios y prioridades para Puerto Rico de modo que el Gobierno y la Junta de Supervisión juntos puedan cumplir con el propósito de PROMESA: lograr la responsabilidad fiscal y un acceso adecuado a los mercados de capital, para que Puerto Rico nunca repita los errores que llevaron a PROMESA y obtenga acceso a inversiones que ayuden a construir una infraestructura resiliente para mejorar la calidad de vida en Puerto Rico y fomentar el crecimiento económico.

Este Plan Fiscal de 2024 se divide en cuatro partes: (1) el progreso de Puerto Rico en estabilizar las finanzas gubernamentales, (2) las presentes condiciones y riesgos financieros del Gobierno, (3) detalles de las acciones requeridas para lograr la responsabilidad fiscal y un acceso adecuado a los mercados de capital, y (4) descripción de las acciones que la Junta de Supervisión y el Gobierno deberán tomar para llevar a cabo el mandato de PROMESA.

FIGURA 2: LAS PRINCIPALES ÁREAS DE ENFOQUE DE LA JUNTA DE SUPERVISIÓN



Logros de estabilidad financiera

La Junta de Supervisión logró reducir de manera significativa la carga de la deuda de Puerto Rico mediante acuerdos y planes de reestructuración confirmados por el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico. La deuda del Gobierno de Puerto Rico se ha reducido drásticamente y se ha vuelto asequible. Gracias a los esfuerzos concertados de la Junta de Supervisión y el Gobierno descritos a continuación, la carga de deuda está en vías de reducirse a \$31 mil millones. Previo a la reestructuración de la deuda, se requerían 25 centavos de cada dólar recaudado por Puerto Rico por concepto de contribuciones para pagar por el servicio de la deuda. El servicio de la deuda reducido de las obligaciones de deuda tras la reestructuración representa ahora $\approx 6\%$ de los ingresos de política de deuda,² en comparación con $\approx 25\%$ previo a la reestructuración. Dicho esto, la reestructuración de la deuda liderada por la Junta de Supervisión le ahorrará al pueblo de Puerto Rico $\approx \$70$ mil millones en pagos de principal e intereses a los acreedores.

Puerto Rico no debe retroceder. La estabilidad deberá convertirse en recuperación. El cambio que ayudó a Puerto Rico a superar la crisis fiscal deberá ser permanente. Es esencial llevar a cabo una reforma presupuestaria.

Bajo los Planes Fiscales y los presupuestos certificados por PROMESA, Puerto Rico ha pasado de déficits estructurales a estabilidad fiscal. La Junta de Supervisión desarrolló un proceso integral para evaluar los cambios presupuestarios a lo largo del año para garantizar que haya suficientes fuentes de financiamiento disponibles para respaldar las necesidades operacionales.

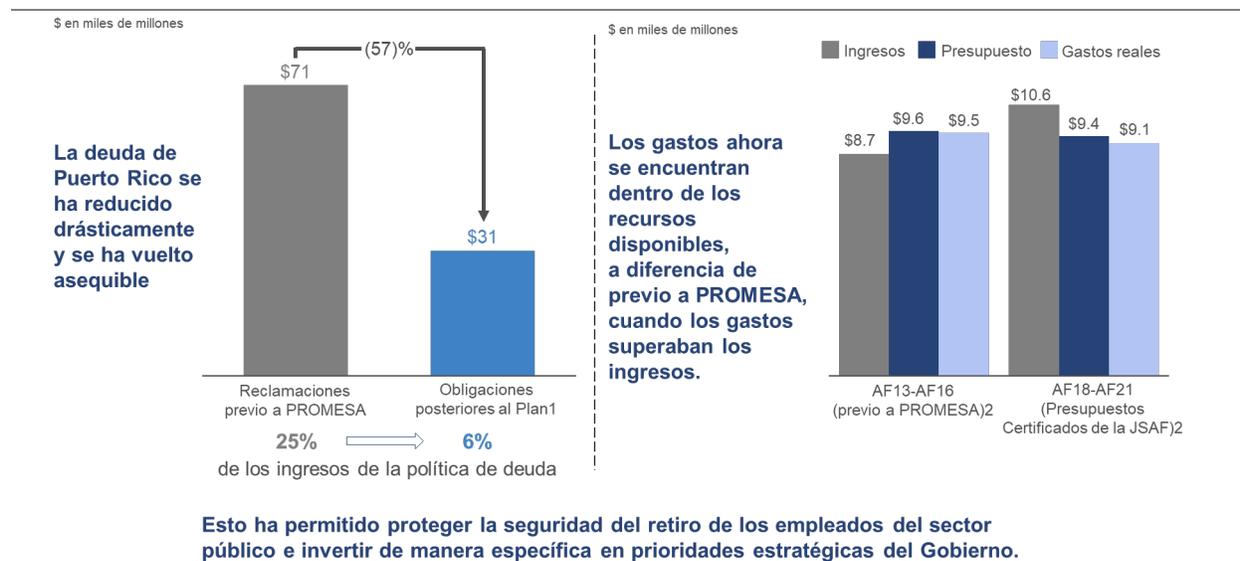
Por medio del Plan Fiscal, el Gobierno y la Junta de Supervisión realizaron inversiones significativas incluso cuando el presupuesto del gobierno se reajustó a lo largo del año fiscal 2022 para adaptarlo a los recursos disponibles. Algunas inversiones incluyen financiamiento para ampliar los servicios, las instalaciones y la infraestructura de salud; aumentos salariales para los

² Para obtener una definición completa de "ingresos de política de deuda", consulte la Sección 1.196 del Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico (2022).

miembros del negociado de la policía y maestros y nuevos puestos para enfermeras y psicólogos escolares, así como la expansión del programa de Crédito Contributivo por Ingresos Devengados (EITC) que beneficia a los hogares con bajos ingresos.

La presente administración gubernamental ha emprendido iniciativas críticas de reforma que incluyen implementar el Plan de Retribución Uniforme en todo el servicio público de Puerto Rico, incluir operadores privados en la gestión de la generación y distribución de electricidad, e implementar una política uniforme de tiempo y asistencia para los empleados gubernamentales.

FIGURA 3: DESDE PROMESA, SE HAN LOGRADO AVANCES CONSIDERABLES HACIA EL LOGRO DE LA ESTABILIDAD FINANCIERA



1. Además de las obligaciones de deuda reestructuradas, se pagaron aproximadamente \$10.8 mil millones en efectivo no utilizado de años fiscales anteriores, según los términos establecidos en el Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico.
 2. Las cantidades son promedios de 4 años de ingresos, presupuesto y gastos reales.

Medidas necesarias para lograr la responsabilidad fiscal y un acceso adecuado a los mercados de capital

La Junta de Supervisión, junto al Gobierno, ha logrado varias metas cruciales para atender los síntomas de la crisis fiscal de Puerto Rico, produjo miles de millones en superávits y aseguró que los gastos del Gobierno y las entidades cubiertas vayan a la par con los ingresos. Sin embargo, el Gobierno aún deberá realizar un gran esfuerzo por implementar las prácticas necesarias para garantizar que este progreso se sostenga más allá de la longevidad de la Junta de Supervisión. En específico, el Gobierno deberá establecer prácticas tenaces de administración y supervisión financiera y, al mismo tiempo, realizar inversiones específicas para promover el desarrollo económico sostenible e inclusivo.

El Plan Fiscal de 2024 destaca un conjunto de iniciativas que apuntan a garantizar la consecución exitosa de estos objetivos. Las iniciativas están diseñadas para extenderse en cascada a todo el Gobierno de Puerto Rico y servir como una guía general para asignar los recursos necesarios para lograr los resultados fiscales y económicos a largo plazo del Gobierno de Puerto Rico.

Medidas para establecer una administración y supervisión financiera tenaces

El Plan Fiscal de 2024 identificó ocho áreas de enfoque para lograr una responsabilidad fiscal permanente. El éxito en estas áreas es fundamental para que Puerto Rico se recupere por completo de la quiebra y cumpla con el mandato de PROMESA de lograr la responsabilidad fiscal. El Plan Fiscal de 2024 incluye iniciativas en estas ocho áreas, que procuran atender los desafíos de administración financiera más cruciales que enfrenta Puerto Rico.

FIGURA 4: LISTA DE ÁREAS DE ENFOQUE PARA LOGRAR UNA RESPONSABILIDAD FISCAL PERMANENTE

Área de enfoque	Descripción
Mejora de la proyección económica y de ingresos	El Gobierno debería reunir sus funciones económicas, presupuestarias y de ingresos y crear un proceso coordinado para producir y mantener un conjunto integrado de proyecciones económicas y de ingresos, tanto a corto como a largo plazo.
Mejores prácticas presupuestarias	El Gobierno deberá establecer un marco presupuestario integral que incluya compras y contrataciones, presupuestación, administración de ingresos y manejo del rendimiento, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) debe garantizar que todas las entidades adopten las mejores prácticas en la elaboración de presupuestos.
Programa integral de ejecución de proyectos capitales	El Gobierno deberá desarrollar y adoptar un plan de mejoras capitales multianual para todas sus agencias e instrumentalidades. El plan utilizaría criterios estandarizados de priorización de proyectos para garantizar que todas las inversiones sean cónsonas con los objetivos estratégicos del Gobierno y con la capacidad para absorber inversiones del sector privado de Puerto Rico.
Mejora en el manejo de los recursos educativos	El Gobierno deberá apoyar la educación de alta calidad para los niños y estudiantes de educación superior de Puerto Rico mediante procesos equitativos, fiscalmente sostenibles y transparentes.
Mejora en la prestación de servicios gubernamentales y las relaciones laborales	El Gobierno deberá emprender reformas significativas para mejorar los servicios públicos en Puerto Rico al construir un servicio público más eficiente y al atender los desafíos relacionados con las relaciones laborales.
Gastos de salud controlados, basados en resultados y datos	El Gobierno deberá asumir un papel activo para apoyar la mejora de los resultados de salud pública y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema de salud de Puerto Rico. Se requiere un plan para atender los desafíos del sistema de salud que incluya una evaluación de los obstáculos reglamentarios y estatutarios que contribuyen a las deficiencias en el acceso y la calidad.
Informes financieros mejorados y transparentes	El Gobierno deberá atender las deficiencias de la administración fiscal e implementar procedimientos y prácticas que permanezcan más allá de PROMESA. También debe dar seguimiento y reportar información clave sobre la condición financiera de Puerto Rico, como el rendimiento de los ingresos y gastos.
Optimización de la administración fiscal municipal	El Gobierno deberá trabajar con la Junta de Supervisión y los municipios para implementar un sistema reestructurado de subvenciones y transferencias que brinde a los municipios un proceso transparente para la concesión de subvenciones de servicios específicos que mejoren la prestación de los servicios municipales existentes. Este sistema previsto también mejorará el desempeño y la rendición de cuentas al monitorear las métricas de resultados.

Medidas para promover el crecimiento económico

Con las reestructuraciones de deuda cerca de concluir, la confusión y la incertidumbre que han plagado la economía durante gran parte de la pasada década han disminuido. Para generar ingresos que sean resilientes incluso cuando disminuya la actual entrada de fondos federales, la estabilidad fiscal por sí sola no será suficiente. El Gobierno también necesitará ejecutar inversiones específicas e implementar profundas reformas estructurales para producir un crecimiento sostenible, respaldar sus ingresos y evitar gastos operacionales financiados con deuda. El Plan Fiscal de 2024 describe un esfuerzo por desarrollar un plan integrado que servirá como vía para despejar el camino hacia el crecimiento futuro. Mientras se desarrolla ese plan, la Junta de Supervisión y el Gobierno continuarán apoyando prioridades específicas a través de una primera ola de iniciativas de crecimiento económico que apuntan a atender los desafíos más cruciales que enfrenta Puerto Rico.

FIGURA 5: LISTA DE ÁREAS DE ENFOQUE PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO

Área de enfoque	Descripción
Marco integrado para el crecimiento económico	Un esfuerzo pertinaz que evalúe la presente situación y el posicionamiento de Puerto Rico, consolide sus oportunidades identificadas y permita una integración coordinada de los esfuerzos de desarrollo económico, apoyado por la Junta de Supervisión, el Gobierno y las partes interesadas.
Capital humano centrado en una fuerza laboral robusta, altamente calificada y saludable	<p><i>Fuerza laboral altamente calificada:</i> El Gobierno deberá identificar el nivel de financiamiento adecuado y administrar los recursos existentes de manera responsable para reformar la educación K-12 y así brindar a todos los puertorriqueños la oportunidad de desarrollar competencias básicas en áreas como la síntesis de información, creatividad, resolución de problemas, comunicación y trabajo en equipo.</p> <p><i>Fuerza laboral saludable:</i> El Gobierno deberá involucrar a partes interesadas clave para crear una vía para mejorar los servicios de salud en Puerto Rico y desarrollar una comprensión profunda de la situación que enfrenta la fuerza laboral médica, con el propósito de brindar una atención adecuada a la escasez de profesionales de la salud que Puerto Rico ha sufrido históricamente.</p> <p><i>Fuerza laboral robusta:</i> El Gobierno deberá priorizar las iniciativas para impulsar la participación en la fuerza laboral, implementar programas específicos de readiestramiento para empleos de alto crecimiento y crear un entorno que aliente a los beneficiarios de programas de asistencia pública a trabajar en el sector formal.</p>
Estrategias económicas centradas en mejorar la facilidad para hacer negocios	El Gobierno deberá crear un entorno que fomente la innovación y el espíritu empresarial, atraiga inversiones y promueva las exportaciones para mejorar la facilidad para hacer negocios en Puerto Rico.
Políticas económicas, enfocadas en reformas al sistema contributivo de Puerto Rico	El Gobierno deberá reducir la complejidad estructural del sistema contributivo de Puerto Rico, reduciendo así el costo de administración y el costo de cumplimiento para las empresas privadas, y mejorar la transparencia del sistema al reducir las exenciones y el uso de regímenes contributivos especiales.
Infraestructura enfocada en reducir costos y aumentar la confiabilidad del suministro eléctrico, la transportación y la conectividad al internet	El Gobierno deberá priorizar las iniciativas de infraestructura para construir infraestructura resiliente y sostenible que reduzca el costo de la energía, la transportación y la conectividad al internet. Además, deberá optimizar la gestión de los activos de infraestructura existentes, por ejemplo, al mejorar la regulación del sector energético y consolidar los activos de transporte público en entidades alineadas por modo.

Completar el mandato de PROMESA de la Junta de Supervisión

La estabilidad financiera prolongada, necesaria para garantizar que un impago de la deuda y una crisis no vuelvan a ocurrir en Puerto Rico, requerirá atender las causas fundamentales descritas en el informe de 2018 de la GAO al establecer prácticas tenaces de administración y supervisión financiera, así como al realizar inversiones específicas para mejorar el desarrollo económico. El Gobierno también deberá implementar reformas estructurales clave y enfrentar la realidad de que el nivel récord de apoyo fiscal federal está disminuyendo. El recaudo de ingresos parece haber llegado a su punto máximo y el crecimiento se ha moderado, lo que destaca la necesidad de que Puerto Rico se centre en acelerar el crecimiento económico utilizando sus propios recursos, activos y capacidades.

El éxito en reestructurar la gran mayoría de la deuda de Puerto Rico es solo un paso hacia lograr la responsabilidad fiscal. No basta con declarar cumplido el mandato. La deuda era un síntoma de un problema mucho mayor: la ausencia de responsabilidad fiscal. Para cumplir nuestro mandato, se deberán aceptar e implementar prácticas tenaces de administración fiscal a largo plazo. Por ahora, solo la presencia de la Junta de Supervisión impide que Puerto Rico recaiga en déficits presupuestarios. Para cuando termine el mandato de la Junta de Supervisión, el Gobierno deberá poder aprobar y mantener un presupuesto equilibrado con un plan financiero multianual a largo plazo balanceado que evite déficits futuros y los dolorosos ajustes que son difíciles de implementar por cualquier gobierno electo.

Es por eso que los esfuerzos del Plan Fiscal y de la Junta de Supervisión se centran ahora en aliarse con el Gobierno para instituir las reformas necesarias para lograr una responsabilidad fiscal duradera, según lo exige PROMESA, incluyendo la implementación de prácticas tenaces de administración y supervisión financiera, así como de reformas estructurales, planes de crecimiento económico, el avance y finalización de proyectos críticos y la mejora de las condiciones económicas generales del Gobierno.

Un elemento clave de este Plan Fiscal es transferir la responsabilidad de sostener este equilibrio a los líderes electos de Puerto Rico, a través de procesos presupuestarios significativamente fortalecidos y salvaguardas para garantizar la disciplina presupuestaria consagrada en la práctica, la reglamentación y la ley.

La Junta de Supervisión ha reiterado con claridad que su mandato es finito y solo debería existir hasta que la Junta de Supervisión y el Gobierno de Puerto Rico cumplan con los requisitos de PROMESA. Este Plan Fiscal muestra el progreso que ha logrado el Gobierno hacia cumplir con estas condiciones, las brechas que aún persisten y las medidas que la Junta de Supervisión está adoptando para ayudar al Gobierno a cerrar estas brechas. En conjunto, las medidas incluidas en este Plan Fiscal, de implementarse cuidadosamente, pueden sentar las bases para un mayor crecimiento y oportunidades para todos en Puerto Rico, y el fin de la Junta de Supervisión.

Puerto Rico ha recorrido un largo camino. Está bien posicionado para aprovechar su actual recuperación fiscal y el auge económico para restablecer el crecimiento sostenible y la prosperidad. Completar el mandato de PROMESA ayudará a recuperar y restaurar la confianza en el futuro, y señalará al mundo el tremendo retorno de Puerto Rico como la estrella brillante del Caribe. Este Plan Fiscal traza la ruta para completar el trabajo.

Conclusión

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico marca un nuevo capítulo en la travesía económica de Puerto Rico luego de la crisis. Ya que muchas fuentes mayores de incertidumbre presupuestaria se han resuelto y se ha logrado la estabilidad fiscal a corto plazo, la Junta de Supervisión se centra ahora en las reformas que deben completarse para cumplir su mandato estatutario de lograr la responsabilidad fiscal y un acceso adecuado a los mercados de capital antes de finalizar su trabajo. Las brechas que deben cerrarse son significativas, pero este Gobierno ha demostrado un serio compromiso y está comenzando a atender varias de ellas. Queda mucho trabajo por hacer y la Junta de Supervisión espera poder continuar colaborando con el Gobierno para finalizar su labor y cerrar el capítulo de la quiebra municipal más grande en la historia de nuestra nación.

Mientras este trabajo continúa, es esencial que todas las partes interesadas en Puerto Rico (públicas, privadas, civiles) participen en un diálogo sobre cómo crear un crecimiento económico sostenible impulsado localmente. Los pasados años trajeron niveles sin precedentes de fondos federales no recurrentes. Puerto Rico tiene una oportunidad única de aprovechar el presente momento y transformar la trayectoria de la Isla. La Junta de Supervisión está dispuesta a colaborar con el Gobierno para lograr estos resultados vitales.

Un vistazo al Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico

Un vistazo al Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico

Perspectivas fiscales de Puerto Rico

Gasto total del Fondo General (FG)

	AF24, \$M	AF25, \$M	Crecimiento anual
Fondos netos disponibles			
Ingresos (FG)	13,713	13,658	0%
Gastos (FG)	13,601	13,556	0%
Fondos netos disponibles	112	102	-10%
Ingresos¹			
Fondo General ²	13,713	13,658	0%
Gastos del Plan Fiscal¹			
Fondo General ³	11,557	11,582	0%
Gastos del Plan de Ajuste (FG)	2,044	1,975	-3%
Total del Fondo General	13,601	13,556	0%
Otros desembolsos			
Inv. en mejoras perm. (FG)	498	256	-49%
Medicaid (FG)	683	717	5%
PayGo (FG)	2,100	2,104	0%
Fideicomiso de Reserva de Pensiones	906	970	7%
Total de gastos			
Fondo General	13,601	13,556	0%

Gastos del Fondo General (FG) y del Fondo de Ingresos Especiales (SRF)

	AF24, \$M	AF25, \$M	Crecimiento anual
Fondos netos disponibles			
Ingresos (FG y SRF)	18,905	19,094	1%
Gastos (FG y SRF)	18,443	18,619	1%
Fondos potencialmente no disponibles	181	187	3%
Fondos netos disponibles	281	288	2%
Ingresos¹			
Fondo General ²	13,713	13,658	0%
Fondo de Ingresos Especiales ²	5,192	5,436	5%
Total de ingresos	18,905	19,094	1%
Gastos del Plan Fiscal¹			
Fondo General ³	11,557	11,582	0%
Fondo de Ingresos Especiales ³	4,843	5,063	5%
Gastos del Plan de Ajuste (FG)	2,044	1,975	-3%
Total de fondos operacionales	18,443	18,619	1%
Otros desembolsos			
Gastos de capital (FG)	498	256	-49%
Gastos de capital (SRF)	48	15	-69%
Total de gastos de capital	546	270	-50%
Medicaid (FG)	683	717	5%
Medicaid (SRF)	618	605	-2%
Total de Medicaid	1,301	1,322	2%
PayGo (FG y SRF)	2,312	2,319	0%
Fideicomiso de Reserva de Pensiones	906	970	7%
Total de gastos			
Fondo General	13,601	13,556	0%
Fondo de Ingresos Especiales	4,843	5,063	5%
Total de gastos	18,443	18,619	1%

- Los ingresos y gastos del AF2024–AF2025 reflejan proyecciones y excluyen partidas de aumentos brutos y \$353 millones de otros ingresos y gastos no contributivos y no recurrentes relacionados con el reembolso del préstamo del Gobierno de Puerto Rico a la ACT recibido en diciembre de 2023, así como \$250 millones de reintegros contributivos en el AF2024.
- \$114 millones de ingresos y gastos asociados bajo el Código de Incentivos de Puerto Rico (Ley 60-2019) se transfieren del Fondo General al Fondo de Ingresos Especiales en el AF2025.
- Las metas presupuestarias del AF2025 presentadas al Gobierno reflejan un aumento de aproximadamente el 3% con respecto al Presupuesto Certificado del AF2024. El Plan Fiscal de 2024 incluye gastos que no están presupuestados y que pueden ser asignados durante el año fiscal en función del desempeño de los ingresos reales.

Perspectivas fiscales de Puerto Rico

Total de gastos del Gobierno (Fondo General, Fondo de Ingresos Especiales y Fondo Federal)

	AF24, \$M	AF25, \$M	Crecimiento anual
Fondos netos disponibles			
Ingresos (FG, SRF y FF)	32,170	34,444	7%
Gastos (FG, SRF y FF)	31,708	33,969	7%
Fondos potencialmente no disponibles	181	187	3%
Fondos netos disponibles	281	288	3%
Ingresos¹			
Fondo General ²	13,713	13,658	0%
Fondo de Ingresos Especiales ²	5,192	5,436	5%
Fondo Federal	13,265	15,350	16%
Total de ingresos	32,170	34,444	7%
Gastos del Plan Fiscal¹			
Fondo General ³	11,557	11,582	0%
Fondo de Ingresos Especiales ³	4,843	5,063	5%
Fondo Federal ⁴	13,265	15,350	16%
Gastos del Plan de Ajuste (FG)	2,044	1,975	-3%
Total de fondos operacionales	31,708	33,969	7%
Otros desembolsos			
Inv. en mejoras perm. (FG)	498	256	-49%
Inv. en mejoras perm. (SRF)	48	15	-69%
Inv. en mejoras perm. (FF)	372	215	-42%
Total de gastos de capital	918	485	-47%
Medicaid (FG)	683	717	5%
Medicaid (SRF)	618	605	-2%
Medicaid (FF)	3,199	3,987	25%
Total de Medicaid	4,500	5,309	18%
PayGo (FG y SRF)	2,312	2,319	0%
Fideicomiso de Reserva de Pensiones	906	970	7%
Total de gastos			
Fondo General	13,601	13,556	0%
Fondo de Ingresos Especiales	4,843	5,063	5%
Fondo Federal	13,265	15,350	16%
Total de gastos	31,708	33,969	7%
Inflación			
Inflación	2.5%	1.8%	-0.7 pp
Reservas de efectivo			
Fondo de Reserva de Emergencia	1,300	1,300	
Fondo Rotatorio de Asistencia ante Desastres	750	741	
Reservas del Plan de Ajuste	756	656	
Mínimo de efectivo	1,000	1,000	
Servicio de la deuda			
Bonos de obligación general	646	625	
Bonos de apreciación de capital	106	-	
Instrumentos de valor contingente	386	379	
Servicio total de la deuda como % de los ingresos de la política de deuda ⁵	6.0%	5.4%	
Riesgos del Plan Fiscal			
Riesgos del Plan Fiscal	1,452	1,849	

1. Los ingresos y gastos del AF2024-AF2025 reflejan proyecciones y excluyen partidas de aumentos brutos y \$363 millones de otros ingresos y gastos no contributivos y no recurrentes relacionados con el reembolso del préstamo del Gobierno de Puerto Rico a ACT recibido en diciembre de 2023, así como \$250 millones de reintegros contributivos en el AF2024.

2. \$114 millones de ingresos y gastos asociados bajo el Código de Incentivos de Puerto Rico (Ley 80-2019) se transfieren del Fondo General al Fondo de Ingresos Especiales en el AF2025.

3. Las metas presupuestarias del AF2025 presentadas al Gobierno reflejan un aumento de aproximadamente el 3% con respecto al Presupuesto Certificado del AF2024. El Plan Fiscal de 2024 incluye gastos que no están presupuestados y que pueden ser asignados durante el año fiscal en función del desempeño de los ingresos reales.

4. Los gastos del Fondo Federal representan el Presupuesto Certificado del AF2024 y el Presupuesto del AF25 propuesto por el Gobierno. Las diferencias en los montos en comparación con las estimaciones del plan fiscal se deben en parte a la estimación presupuestaria del Gobierno que refleja la concesión total de subvenciones restantes frente al gasto anual previsto y el plan fiscal que refleja el impacto macroeconómico en los ingresos y no en el gasto anual.

5. Para una definición completa de "ingresos de política de deuda", consulte la Sección 1.196 del Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico (2022).

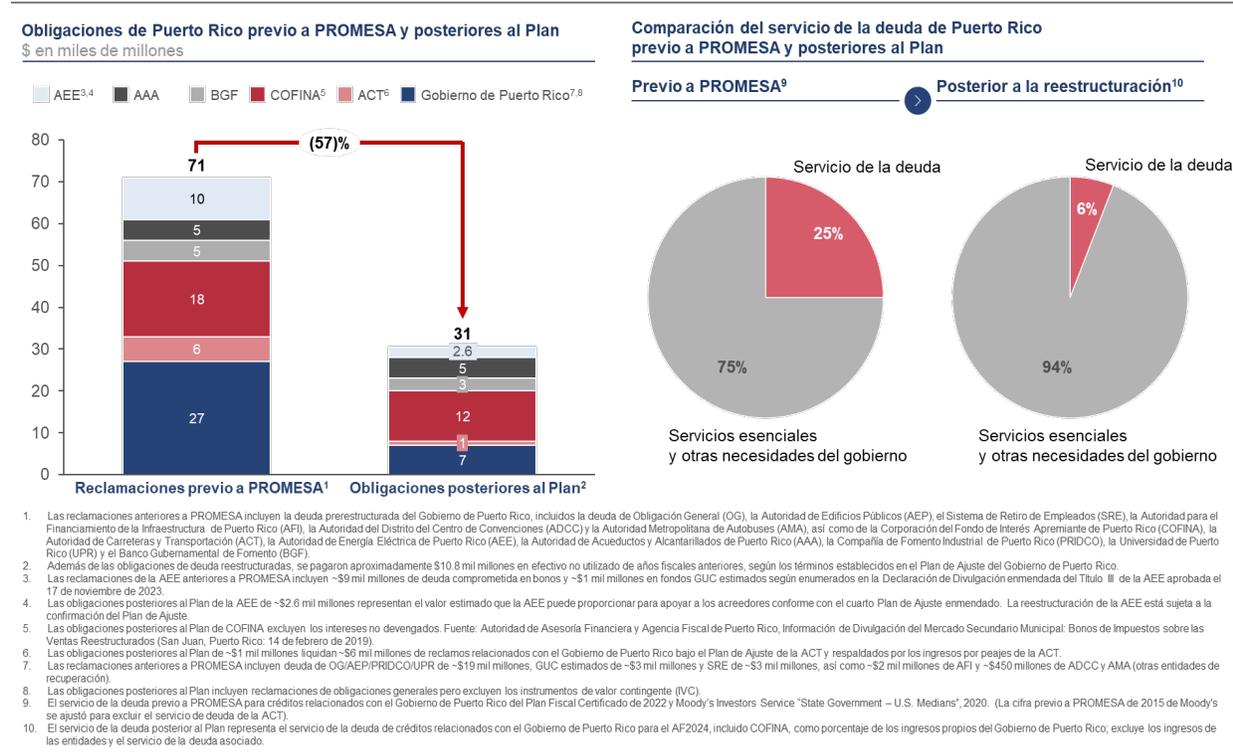
Logros de estabilidad financiera

1 Logros de estabilidad financiera

1.1 Reducción de la carga de deuda del Gobierno de Puerto Rico

La deuda del Gobierno de Puerto Rico se ha reducido drásticamente y se ha vuelto asequible. Previo a PROMESA,³ el Gobierno acumuló una carga de deuda de \$71 mil millones, equivalente a una deuda per cápita más de 2.0 veces el promedio estatal de los EE. UU.⁴ y mayor que la del estado con la deuda más alta, Nueva York, que tiene un ingreso familiar medio 3.4 veces superior al de Puerto Rico.⁵ Gracias a los esfuerzos concertados de la Junta de Supervisión y el Gobierno descritos a continuación, la carga de deuda está en vías de reducirse a \$31 mil millones (consulte la *Figura 6*). Además de las obligaciones de deuda reestructuradas, se pagaron ≈\$10.8 mil millones en efectivo no utilizado de años fiscales anteriores, según los términos establecidos en el Plan de Ajuste (PDA) del Gobierno de Puerto Rico.

FIGURA 6: EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PUERTO RICO PREVIO Y POSTERIOR A PROMESA



El servicio de la deuda reducido de las obligaciones de deuda tras la reestructuración representa ahora ≈6% de los ingresos de política de deuda (es decir, ingresos derivados de las contribuciones, cuotas, permisos, licencias, entre otros), en comparación con ≈25% previo a la reestructuración.

El nivel de deuda reducido es el resultado de las políticas de manejo de deuda establecidas, logradas mediante múltiples reestructuraciones exitosas, tales como:

3 Ley Pública Núm. 114-187 (2016).

4 Datos de finanzas estatales y locales del *Urban Institute*, censo: Encuesta Anual de las Finanzas de los Gobiernos Locales y Estatales (2021) y Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (2021).

5 Oficina del Censo de los EE.UU., Datos de 5 años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2021.

- **Mayo de 2017:** En mayo de 2017, el Gobierno de Puerto Rico y el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) firmaron un Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración (RSA) con una parte significativa de los acreedores del BGF para reestructurar su deuda bajo el Título IV de PROMESA.⁶ Este acuerdo, según enmendado en abril de 2018, y su plan del Título VI resultante redujeron la deuda del BGF de ≈\$5 mil millones a ≈\$3 mil millones, lo que a su vez redujo el valor nominal de las reclamaciones en un 45%. Los pagos de la deuda están garantizados por el flujo de efectivo del BGF de ciertos activos patrimoniales sin recurrir al Gobierno de Puerto Rico. Esta reestructuración compensa los préstamos que los municipios deben al BGF con el monto total de sus depósitos en el BGF.
- **Febrero de 2019:** El Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico aprobó el Plan de Ajuste para la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA), la primera reestructuración de deuda completada bajo el Título III de PROMESA. Este Plan redujo la deuda de COFINA en \$6 mil millones, de \$18 mil millones a \$12 mil millones, y el servicio de la deuda en un 32%, ahorrando al pueblo de Puerto Rico ≈\$17.5 mil millones a lo largo de 30 años, que ahora están disponibles para apoyar las prioridades del Gobierno de Puerto Rico.
- **Agosto de 2019:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y el Gobierno de Puerto Rico llegaron a un acuerdo con la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) para alcanzar una modificación consensuada de la deuda bajo la Sección 207 de PROMESA de unos \$1 mil millones en préstamos pendientes. Este acuerdo reduce los pagos del servicio de la deuda de la AAA de los préstamos del programa del Gobierno de los Estados Unidos en ≈\$380 millones durante los próximos 10 años y elimina unos \$1 mil millones en reclamaciones de garantía contra el Gobierno de Puerto Rico. Además, brinda a la AAA acceso a \$400 millones en nuevos fondos federales a través de varios programas de agua limpia durante los próximos cinco años, para apoyar el esfuerzo continuo de la agencia de mejorar la calidad y la seguridad del agua para el pueblo de Puerto Rico.
- **18 de enero de 2022:** La jueza Laura Taylor Swain confirmó el Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico que reestructuró ≈\$35 mil millones en deuda y otras reclamaciones contra el Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) y el Sistema de Retiro de Empleados (SRE), así como sobre \$50 mil millones en pasivos de pensiones no financiados. El PDA del Gobierno de Puerto Rico entró en vigor el 15 de marzo de 2022, un día histórico para Puerto Rico. El PDA del Gobierno de Puerto Rico les ahorra a los contribuyentes de Puerto Rico sobre \$50 mil millones en servicio de deuda futuro y reduce las obligaciones pendientes a poco más de \$7 mil millones,⁷ frente a \$33 mil millones.⁸ Esta reciente reestructuración es un paso significativo en la recuperación de la crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico y representa la reestructuración de deuda municipal más grande en la historia de los Estados Unidos.

⁶ PROMESA estableció dos procesos de reestructuración de deuda bajo los Títulos III y VI, respectivamente. El Título III es similar a la quiebra municipal según el Capítulo 9 del Código de Quiebras de los EE.UU. Ley Pública Núm. 115 – 187, Secciones 301 - 317, 601 – 602, 130 Stat. a las págs. 557 – 585, 603 – 609.

⁷ Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (2022). Portada de Información de Divulgación del Mercado Secundario Municipal: Información sobre los Bonos Reestructurados de Obligación General del Gobierno de Puerto Rico, Serie 2022A.

⁸ Incluye \$6 mil millones en reclamaciones relacionadas con el Gobierno de Puerto Rico bajo ACT

- El Cuarto Plan de Ajuste Enmendado de la Autoridad de Energía Eléctrica (PDA de la AEE) establece una vía para poner fin al proceso de quiebra de la AEE, permitiendo reducir las obligaciones de deuda de la AEE en un 80% y restablecer la estabilidad operacional y fiscal a largo plazo. Esto permitirá continuar la inversión en infraestructura energética y completar la transformación del sector energético, lo que resultará en un servicio más confiable para el pueblo de Puerto Rico y respaldará el crecimiento económico y la estabilidad fiscal de Puerto Rico. La Junta de Supervisión cree que el PDA de la AEE es un plan verificable y viable. El PDA de la AEE incluye un trato justo para todas las partes y brinda a los acreedores un trato que aceptaron o que es justo y equitativo si su clase no aceptó el PDA de la AEE, mientras que refleja la realidad fiscal de Puerto Rico y el reciente fallo judicial del tribunal del Título III sobre la impugnación del gravamen. El PDA de la AEE es, en parte, un plan consensuado, aunque ciertos grupos de acreedores continúan en oposición. El PDA de la AEE impone cargos heredados y de pensión asequibles a los clientes de la AEE, los cuales son necesarios para el pago de las obligaciones previas a la reestructuración de la AEE en la medida en que no hayan sido eliminadas. El Gobierno de Puerto Rico brindó apoyo financiero para permitir que la AEE saliera de la quiebra, incluido un préstamo de \$300 millones para que la AEE continuara pagando beneficios a los retirados. Las vistas de confirmación se llevaron a cabo durante las dos primeras semanas de marzo y se espera una determinación pronto. En caso de una Orden de Confirmación del PDA de la AEE por parte del tribunal del Título III, la implementación de los cargos requeridos para el servicio de la deuda y las pensiones reducidas estará sujeta a la aprobación del Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR) y sus procedimientos correspondientes para lograr que el PDA de la AEE entre en vigor. El NEPR ha emitido una guía que incluye estos elementos como parte del nuevo Requisito de Ingresos de la AEE para los próximos procedimientos de Revisión de Tarifas.⁹ El tiempo establecido para un plan de implementación y el calendario detallado estarán disponibles luego del fallo pendiente del tribunal del Título III.

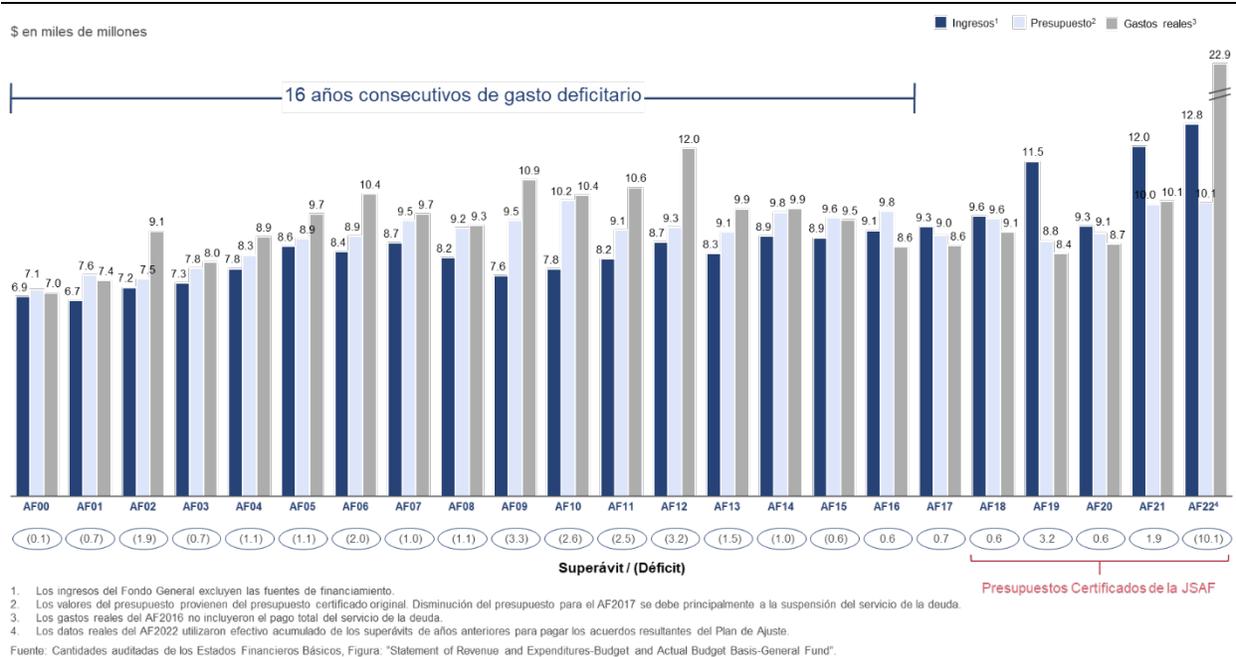
1.2 Control de gastos y mayor responsabilidad financiera

Antes de promulgarse PROMESA, el Gobierno experimentó desequilibrios estructurales recurrentes entre los ingresos y los gastos gubernamentales (consulte la *Figura 7*). De hecho, los presupuestos y gastos excedieron los ingresos cada año entre el AF2000 y el AF2015. Este desequilibrio estructural llevó al Gobierno a emitir deuda a largo plazo para sufragar los costos de los servicios públicos. Luego de años de esta práctica de endeudamiento, el Gobierno perdió la capacidad de emitir pagos del servicio de la deuda para repagar las cantidades prestadas. Como se indica en la Información Financiera y Reporte de Data Operacional de 2016, la principal causa de la crisis fiscal fue que el gasto del Gobierno superó los ingresos, en déficits estructurales recurrentes.¹⁰ Los controles y salvaguardas del Gobierno no fueron suficientes para evitar sobreestimar los ingresos, el endeudamiento y el gasto excesivo.

FIGURA 7: INGRESOS DEL FONDO GENERAL VERSUS GASTOS REALES, PRESUPUESTOS Y SUPERÁVIT (DÉFICIT) – AL MENOS 16 AÑOS CONSECUTIVOS DE GASTOS EXCESIVOS

⁹ Consulte Resolución y Orden, Asunto: Orientación para la Presentación de la Revisión de Tarifas de la Fase 2 y Programación de la Conferencia Técnica. Emitida el 15 de marzo de 2024, bajo el Expediente Núm.: NEPR-AP-2023-0003.

¹⁰ Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (2016), *Información Financiera y Reporte de Data Operacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*.



Algunas de las pasadas administraciones del Gobierno de Puerto Rico implementaron medidas temporales para atender el déficit estructural y cerrar la brecha presupuestaria. Las medidas incluyeron préstamos de los mercados de bonos públicos o de instituciones gubernamentales (por ejemplo, el BGF); y el diferimiento del costo de ciertas obligaciones gubernamentales o pagos de gastos, como aquellos adeudados a distribuidores o proveedores de servicios públicos. Previo a PROMESA, el proceso presupuestario, las leyes financieras y las prácticas de administración fiscal permitieron que esto ocurriera con poca o ninguna supervisión, rendición de cuentas o transparencia. Si bien la Junta de Supervisión está brindando la supervisión y el seguimiento necesarios, aún queda mucho trabajo por hacer para evitar el retorno a las prácticas de administración financiera que llevaron a la quiebra. La Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa deberán tomar las medidas necesarias, incluyendo cambios legislativos para establecer una estructura legal permanente que garantice la responsabilidad fiscal a largo plazo, cónsono con las prácticas fiscales de otros gobiernos de la nación y prohíba las prácticas fiscalmente irresponsables que contribuyeron a la crisis fiscal.

PROMESA exige que la Junta de Supervisión maneje el gasto mediante los procesos de elaboración del Plan Fiscal y del Presupuesto, y le otorga autoridad de supervisión sobre las medidas legislativas para, entre otras cosas, garantizar que sean consistentes con los planes fiscales anuales.

Desde 2017, la Junta de Supervisión ha elaborado presupuestos en coordinación con el Gobierno basándose en principios clave que incluyen:

- Proyecciones de ingresos basadas en indicadores macroeconómicos clave para evitar la sobreestimación;
- Estimados de gastos que incorporan el insumo de todas las partes interesadas;
- Gastos detallados a un nivel que permita un control suficiente y una contabilidad completa de los costos;
- Informes frecuentes sobre el gasto real en comparación con las cantidades presupuestadas; y

- Funciones y responsabilidades claramente definidas en cuanto a la ejecución del presupuesto y la presentación de informes.

Mediante un mayor detalle y un lenguaje de control presupuestario más estricto en los presupuestos anuales, la Junta de Supervisión ha logrado avances significativos en cuanto a la transparencia y responsabilidad fiscal. Con el fin de garantizar que haya suficientes fuentes de financiamiento disponibles para respaldar las necesidades operacionales, la Junta de Supervisión desarrolló un proceso integral para evaluar los cambios presupuestarios a lo largo del año. Además, la Junta de Supervisión está publicando informes financieros trimestrales, basados en leyes y servicios vigentes, que brindan un análisis detallado de la situación fiscal de Puerto Rico y los posibles riesgos financieros para las proyecciones de gasto multianuales.¹¹

El Presupuesto del AF25 para el Gobierno de Puerto Rico se desarrolló con base en los principios clave antes mencionados para manejar el gasto de manera responsable. El presupuesto se desarrolló con aumentos que no tienen una relación directa con aumentos anuales de los ingresos, pero consideran la cantidad necesaria para sostener responsablemente las necesidades operacionales y las iniciativas gubernamentales a largo plazo.

Para evitar que el Gobierno de Puerto Rico vuelva a prácticas pasadas, este deberá crear procesos y sistemas permanentes y confiables que aporten las herramientas para fomentar la disciplina financiera y la responsabilidad fiscal. La *Sección 3.1* detalla el trabajo que está realizando el Gobierno, en asociación con la Junta de Supervisión, para crear capacidades que garanticen una administración y supervisión fiscal tenaces y continuos.

1.3 Otros logros

La seguridad del retiro de los servidores públicos queda protegida. Históricamente, las pensiones del Gobierno no contaban con suficiente financiamiento, asunto que ponía en riesgo la capacidad de realizar pagos de pensión a los presentes y futuros retirados. El PDA del Gobierno de Puerto Rico y el Plan Fiscal de 2023 minimizaron este riesgo mediante una serie de iniciativas de pensión. Lo más importante es que el presupuesto ahora financia pagos de *pay as you go* (*PayGo*) para las pensiones, y el PDA del Gobierno de Puerto Rico autoriza que se establezca un nuevo Fideicomiso de Reserva de Pensiones que asigna fondos sobrantes para garantizar los futuros pagos a los retirados. El Gobierno continúa fortaleciendo su capacidad de cumplir con los futuros compromisos de los pensionados mediante medidas como:

- Establecer el Fideicomiso de Reserva de Pensiones para fortalecer la capacidad del Gobierno de Puerto Rico de financiar el futuro *PayGo* en caso de condiciones económicas adversas en el futuro.
- Inscripción de empleados en las cuentas de aportación definida conforme a la Ley 106-2017
- Inscripción automática de jueces y maestros menores de 45 años en el Seguro Social y permitir que aquellos con 45 años o más se inscriban voluntariamente
- Separar ≈\$1.5 mil millones en aportaciones de los empleados conforme al Sistema 2000 y la Ley 3-2017 a aportaciones definidas de los empleados
- Aportar \$94 millones para beneficiar a más de 36,000 empleados activos del SRE bajo la Ley 1-1990 y la Ley 477-1951 en cuentas de la Ley 106 por intereses perdidos en cuentas de la Ley 3-2017

¹¹ Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico-. (2023). Informe trimestral del Plan Financiero del Gobierno de Puerto Rico: T1 AF2024, y Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (2024), Informe trimestral del Plan Financiero del Gobierno de Puerto Rico: Medios del AF2024.

- Congelamiento de la acumulación de beneficios definidos para los Sistemas de Retiro para Maestros y la Judicatura (SRM y SRJ, respectivamente)
- Alcanzar un acuerdo con el Gobierno para la implementación parcial del Programa de Retiro Incentivado de la Ley 80-2020 al identificar 1,130 puestos que pueden ser eliminados de manera permanente sin interrumpir los servicios esenciales¹²

Sin embargo, ya se percibe la inclinación por volver a las políticas fallidas del pasado, con un interés creciente por parte de la Legislatura y otros funcionarios electos en mejorar los beneficios sin revisión alguna del impacto fiscal a largo plazo. Consulte la *Sección 2.4.2.1* para obtener una lista no exhaustiva de legislación promulgada en los primeros ocho meses del AF2024 que disminuiría los ingresos o aumentaría los gastos. Cualquier legislación debe ser consistente con el Plan Fiscal, el PDA del Gobierno de Puerto Rico y el propósito de PROMESA, así como también incluir un análisis fiscal que explique el impacto total de los cambios. Los intentos de revertir los cambios acordados apuntan a que la responsabilidad fiscal aún no ha pasado a formar parte del proceso de deliberación.

Los servidores públicos recibieron inversiones estratégicas. La administración del gobernador y la Junta de Supervisión realizaron inversiones deliberadas y estratégicas en una Reforma del Servicio Público (RSP) abarcadora para mejorar la gobernanza y la capacidad operacional en todas las agencias, con el objetivo de fortalecer y mejorar la eficacia del gobierno para el pueblo. La RSP es fundamental para garantizar que el Gobierno cuente con un servicio público vigoroso, es decir, basado en mérito, competencia y logros, y no en asociaciones políticas o familiares. Los logros clave relacionados con la RSP, que comenzó en 2021, incluyen:

- Completar el primer programa piloto de la RSP en septiembre de 2022, dirigido a las áreas de contabilidad, finanzas y tecnología de la información (IT) dentro del Departamento de Hacienda y la OGP de Puerto Rico, lo que resultó en ajustes salariales para el 76% de los empleados (un aumento recurrente de costos de \$2.6 millones), una propuesta para 112 nuevos puestos, la reclasificación de 93 empleados y la introducción de evaluaciones basadas en destrezas, obteniendo un 75% de confianza de los empleados en la eficacia del sistema para cerrar la brecha de destrezas.
- Implementar un nuevo Plan de Clasificación y Retribución Uniforme (URP), retroactivo al 1 de enero de 2023, como parte de la RSP, que establece salarios base para los empleados de las agencias del gobierno central, haciendo uso de una metodología basada en datos y en función del mercado para garantizar competitividad, equidad y compensación fiscalmente responsable. La implementación del plan tuvo un efecto en ≈55% de los casi 23,000 empleados de URP, lo que resultó en un aumento presupuestario anual recurrente de \$104.7 millones o un aumento del 14% en los gastos anuales de nómina. Esto permitirá al Gobierno pagar salarios competitivos respecto al mercado para atraer y retener a personas talentosas y motivadas de manera financieramente responsable, con el fin de impulsar su estrategia de crecimiento y crear una cultura de excelencia y el desarrollo de talentos en todo el Gobierno.
- Lanzar en marzo de 2024 un plan piloto innovador que utiliza Inteligencia Artificial (IA) para reformar los procesos de adquisición y gestión de talento, con el objetivo de establecer un sistema de captación ágil y reclutar al mejor talento. Esta iniciativa, que involucra a agencias clave como la OGP, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), tiene como objetivo reclutar más de 200 puestos e implementar una estrategia de gestión de talentos basada en destrezas, lo que posicionaría a Puerto Rico como pionero en estrategias de talento basadas en destrezas al hacer uso de tecnologías de IA en el sector público

¹² Estipulación presentada ante el Tribunal el 26 de febrero de 2024 con fecha de retiro ejecutado el 31 de marzo de 2024.

- Iniciar la Fase 1 de la RSP en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), que se completará a finales de 2024, para mejorar la capacidad del personal, comenzando con las funciones financieras y de contabilidad, asegurar un mejor apoyo administrativo para el sistema educativo, lo cual implica una reestructuración organizacional a nivel de administración, reclutar sobre 200 nuevos puestos, actualizar las descripciones de puestos, alinear los salarios con los estándares de mercado e introducir un enfoque de aprendizaje y desarrollo basado en destrezas

Se realizaron numerosas inversiones que benefician directamente al pueblo de Puerto Rico a medida que se redimensionó el presupuesto para ajustarlo a los recursos disponibles. Algunas de las inversiones incluidas en el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico y en planes fiscales anteriores, así como el monto aproximado, incluyen:

- \$2.5 mil millones para restablecer los compromisos de retiro de los participantes del Sistema 2000, los beneficiarios de la Ley 1 y 447 y los miembros de la policía (AF2022)
- \$990 millones para inversiones relacionadas con el sistema de salud, para mejorar y ampliar los servicios, las instalaciones y la infraestructura (AF2020-AF2025)
- \$740 millones para aumentos salariales de los miembros de la policía (AF2021-AF2025)
- \$450 millones para ampliar el acceso a la banda ancha y brindar educación y capacitación en destrezas técnicas (AF2021)
- \$975 millones para aumentos salariales para maestros y demás personal escolar, así como la creación de nuevos puestos para enfermeros y psicólogos escolares (AF2023-AF2025)
- \$250 millones en un incentivo reintegrable a los residentes de Puerto Rico (AF2024)
- \$600 millones en fondos del Gobierno en promedio cada año que, combinados con fondos federales, aportan unos \$1.3 mil millones anuales para el programa EITC, que beneficia directamente a unos 660 mil contribuyentes de bajos ingresos (AF2023).

Por último, se están implementando algunas iniciativas del Plan Fiscal de 2023, que incluyen:

- Implementar el Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP)
- La presentación por la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS) del Plan de Ciberseguridad del Gobierno de Puerto Rico a la Agencia de Seguridad de Infraestructura y Ciberseguridad a través del Departamento de Seguridad Nacional y la obtención de \$2.37 millones en fondos federales para el AF2024 mediante el Programa de Subvenciones de Ciberseguridad Estatal y Local para continuar desarrollando esfuerzos de ciberseguridad.
- El redoble de esfuerzos por la Junta de Supervisión para atender las necesidades de la Universidad de Puerto Rico (UPR) durante el AF2024, al involucrar a una amplia gama de partes interesadas de la UPR, junto con líderes de educación superior y desarrollo económico, para desarrollar un entendimiento común de las necesidades y recomendaciones operacionales de la UPR a fin de atenderlas. La Junta de Supervisión Fiscal creó un grupo de trabajo liderado por la UPR y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), compuesto por líderes del gobierno central con experiencia en los sectores de educación, la industria privada e investigación. La UPR tiene la capacidad de salir de su crisis financiera y transformarse en una institución que puede atraer estudiantes, formar profesores, fomentar la actividad empresarial y crear las condiciones para el crecimiento económico en Puerto Rico

Plan financiero del Gobierno de Puerto Rico

2 Plan financiero del Gobierno de Puerto Rico

La Junta de Supervisión recopila, analiza y publica proyecciones financieras multianuales detalladas con el fin de facilitar la planificación fiscal a largo plazo para el Gobierno de Puerto Rico, fomentar presupuestos equilibrados y promover una cultura de responsabilidad financiera y transparencia. El Plan Financiero de 2024 del Gobierno de Puerto Rico detalla las proyecciones para los años fiscales 2024-2028 y brinda una descripción general de la metodología de proyección a largo plazo para los años fiscales 2024-2053 con el fin de promover la responsabilidad fiscal y la transparencia para los individuos, las empresas, los inversionistas y los acreedores de Puerto Rico. El Gobierno deberá continuar con este esfuerzo más allá del cese de funciones de la Junta de Supervisión para garantizar que perduren las reformas instituidas y la transparencia.

Para aumentar aún más la transparencia, la Junta de Supervisión está desarrollando una publicación separada que detalla las suposiciones técnicas y las metodologías de proyección utilizadas en las proyecciones de los planes fiscales. Además, en el caso de que dichas suposiciones y métodos de proyección cambien en el futuro, la Junta de Supervisión hará publicaciones adicionales del documento. La publicación de los documentos y las metodologías de proyección del plan financiero deberán ser exigidas por ley.

Esta sección presenta una descripción macroeconómica, proyecciones de ingresos y gastos, el presupuesto para inversión en mejoras permanentes del Gobierno de Puerto Rico, su análisis de sostenibilidad de la deuda y los riesgos e incertidumbres de estas proyecciones.

2.1 Condiciones económicas y proyecciones

FIGURA 8: INDICADORES ECONÓMICOS CLAVE PARA EE. UU Y PUERTO RICO

Indicadores económicos clave ¹ , unidades según etiquetadas						
Proyección	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Población de PR , en miles	3,116	3,121	3,124	3,125	3,126	3,126
Tasa de crecimiento demográfico de PR, %	0.1%	0.2%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
Población de EE. UU. , en millones	338.4	342.3	346.2	349.5	351.9	353.7
Tasa de crecimiento demográfico de EE. UU., %	0.9%	1.1%	1.2%	0.9%	0.7%	0.5%
Tasa de crecimiento del PNB real de PR² , %	1.6%	1.0%	-0.8%	-0.1%	1.0%	0.6%
Tasa de crecimiento del PIB real de EE. UU.³ , %	2.5%	1.8%	2.0%	2.2%	2.2%	2.1%
PNB nominal de PR , \$M	83,483	86,419	87,216	88,497	90,864	92,931
PNB nominal per cápita de PR, \$	26,793	27,688	27,917	28,316	29,063	29,733
Crecimiento del PNB nominal per cápita PR, %	7.0%	3.3%	0.8%	1.4%	2.6%	2.3%
PIB nominal de EE. UU. , \$MM	27,341	28,418	29,565	30,813	32,075	33,371
PIB nominal per cápita de EE. UU., \$	80,785	83,022	85,390	88,165	91,135	94,354
Crecimiento del PIB nominal per cápita EE. UU., %	5.3%	2.8%	2.9%	3.2%	3.4%	3.5%
Inflación en PR , %	5.4%	2.5%	1.8%	1.6%	1.6%	1.7%
Inflación en los EE. UU. , %	4.1%	2.6%	2.5%	2.3%	2.2%	2.2%

1. Los indicadores de PR se presentan en años fiscales de PR; los indicadores de EE.UU. se presentan en años naturales.

2. El rango estimado por la JSAF de posibles tasas de crecimiento del PNB real de PR se muestra en la Figura 15.

3. El rango de posibles resultados de crecimiento del PIB real de la CBO se muestra en la Figura 14.

Fuente: Oficina de Presupuesto del Congreso, proyecciones macroeconómicas de la JSAF

2.1.1 Resumen macroeconómico

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye una proyección macroeconómica actualizada que refleja el efecto de las medidas fiscales y estructurales, los desastres naturales, el COVID-19 y el financiamiento federal en

respuesta a los desastres naturales y la pandemia en la trayectoria económica de referencia. El modelo de perspectiva económica utilizado para crear las proyecciones de la Junta de Supervisión sobre el crecimiento real del producto nacional bruto (PNB) y la inflación comienza con analizar la historia económica de Puerto Rico desde 1965.¹³ Incluye docenas de variables que describen colectivamente la economía (por ejemplo, crecimiento económico, índices de precios, acervos de capital). Los principales impulsores de esta proyección incluyen el crecimiento y la inflación proyectados del producto interno bruto (PIB) de los Estados Unidos, ciertas transferencias federales, las tendencias de crecimiento de los acervos de capital y los precios de los productos básicos. Estos datos se actualizan en el modelo económico a medida que se cuenta con nueva información.

La proyección macroeconómica también considera cambios mayores relativos a las tendencias económicas históricas, que incluyen: (a) los efectos de los huracanes, los terremotos y la pandemia de COVID-19 en la actividad económica, el empleo y los acervos de capital; (b) la asistencia federal y local en respuesta a los huracanes, terremotos y la pandemia de COVID-19; (c) fondos federales incrementales de la Ley Bipartidista de Infraestructura (BIL); y (d) propuestas de inversiones gubernamentales y reformas estructurales.

La serie de crecimiento económico actualizada incluida en el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico refleja la realidad de que la economía estadounidense ha demostrado ser mucho más resiliente de lo esperado en vista de una inflación persistentemente elevada, un rápido ciclo de alzas de tasas de la Reserva Federal, el malestar político y la escalada de conflictos regionales. Según la Oficina de Análisis Económico (BEA), el crecimiento real de los EE.UU. para el año natural 2023 fue de un 2.5%,¹⁴ superior al estimado de la Oficina Presupuestaria del Congreso (CBO) de un crecimiento del 0.3% al momento de certificación del Plan Fiscal de 2023.¹⁵ Cónsono con otras proyecciones económicas nacionales, la CBO proyecta un menor crecimiento en 2024 y ha ajustado a la baja su proyección de 2025 como resultado de las alzas en las tasas de interés por parte de la Reserva Federal. Sin embargo, la economía podría seguir siendo resiliente y superar las proyecciones.

FIGURA 9: COMPARACIÓN ENTRE LA PROYECCIÓN MÁS RECIENTE Y LA ANTERIOR DE LA CBO SOBRE EL CRECIMIENTO DEL PIB DE LOS EE. UU.

Porcentaje										
Año fiscal	AF23	AF24	AF25	AF26	AF27	AF28	AF29	AF30	AF31	AF32
Proyección febrero de 2024 ¹	2.5	1.8	2.0	2.2	2.2	2.1	2.1	2.0	2.0	1.9
Proyección febrero de 2023	0.3	1.8	2.7	2.4	2.3	2.0	1.9	1.9	1.8	1.8
<i>Diferencia</i>	2.2	0.0	(0.8)	(0.2)	(0.1)	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1

1. Valores de AF2023 obtenidos de los datos reales de crecimiento del PIB de EE. UU. de la Oficina de Análisis Económico; el resto de la serie fue obtenido de la proyección de febrero de 2024 de la CBO.
Fuente: Oficina de Análisis Económico, *Gross Domestic Product (Third Estimate), Corporate Profits, and GDP by Industry, Fourth Quarter and Year 2023*, comunicado de prensa (28 de marzo de 2024).
Oficina de Presupuesto del Congreso (2024), *The Budget and Economic Outlook: 2024 to 2034*; Oficina de Presupuesto del Congreso (2023), *The Budget and Economic Outlook: 2023 to 2033*

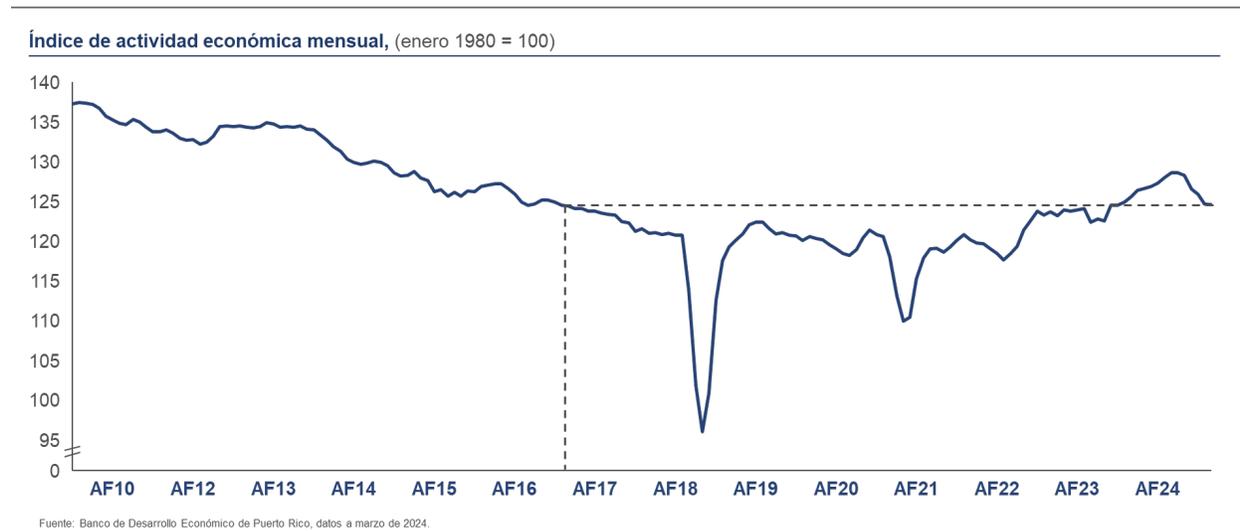
¹³ El PIB es una de las estadísticas económicas más completas y monitoreadas de la producción total de bienes y servicios del país, porque mide la suma de los gastos de consumo personal, la inversión interna bruta privada, los gastos de consumo del gobierno y las exportaciones netas. La Administración federal y el Congreso utilizan el PIB para elaborar el presupuesto federal, la Reserva Federal para formular la política monetaria y la comunidad empresarial como indicador de la actividad económica y para preparar proyecciones de desempeño económico.

¹⁴ Oficina de Análisis Económico (BEA) (2024). *Producto interno bruto (tercer estimado), ganancias corporativas y PIB por industria, cuarto trimestre y año 2023*, comunicado de prensa (28 de marzo de 2024).

¹⁵ Oficina de Presupuesto del Congreso (2023) *The Budget and Economic Outlook: 2023 to 2033* (2023) y *The Budget and Economic Outlook: 2024 a 2034* (2024).

Ya que las proyecciones de crecimiento del Plan Fiscal dependen en gran medida de las proyecciones de crecimiento de los EE.UU., el estimado del crecimiento del AF2023 en Puerto Rico también ha sido mayor que la caída del 0.7% en la actividad económica proyectada en el Plan Fiscal de 2023, aunque la tendencia ha ido de la mano con las expectativas, en vista de la disminución de los incentivos económicos relacionados con el COVID-19 y el regreso de la economía a las tendencias de largo plazo. Además, las medidas de crecimiento económico de alta frecuencia, como el Índice de Actividad Económica (IAE) mensual, que es un indicador del crecimiento del PNB real publicado por el Banco de Desarrollo Económico (BDE) para Puerto Rico, sugieren que la actividad económica en Puerto Rico creció en el AF2023.¹⁶ Sin embargo, a partir de noviembre de 2023, el índice ha mostrado cuatro meses consecutivos de contracción, siendo su lectura más reciente (marzo de 2024) un 3.1% inferior al máximo de octubre y un 0.8% inferior a la de marzo de 2023. Esta tendencia descendente sugiere que la actividad económica en Puerto Rico podría haber entrado en un periodo de desaceleración. Además, si bien el IAE muestra una expansión económica desde las bajas experimentadas durante la pandemia de COVID-19, el nivel absoluto observado más recientemente aún no se ha recuperado al nivel previo a la crisis fiscal (consulte la *Figura 10*).

FIGURA 10: ÍNDICE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PUERTO RICO



Se espera que el rendimiento económico de Puerto Rico se mantenga relativamente estable a corto plazo. Si bien el crecimiento de los Estados Unidos continentales sigue siendo resiliente y todavía se proyecta que Puerto Rico recibirá cantidades significativas de fondos federales en los próximos años, el nivel absoluto de fondos es significativamente inferior que durante el periodo inmediatamente posterior al COVID.

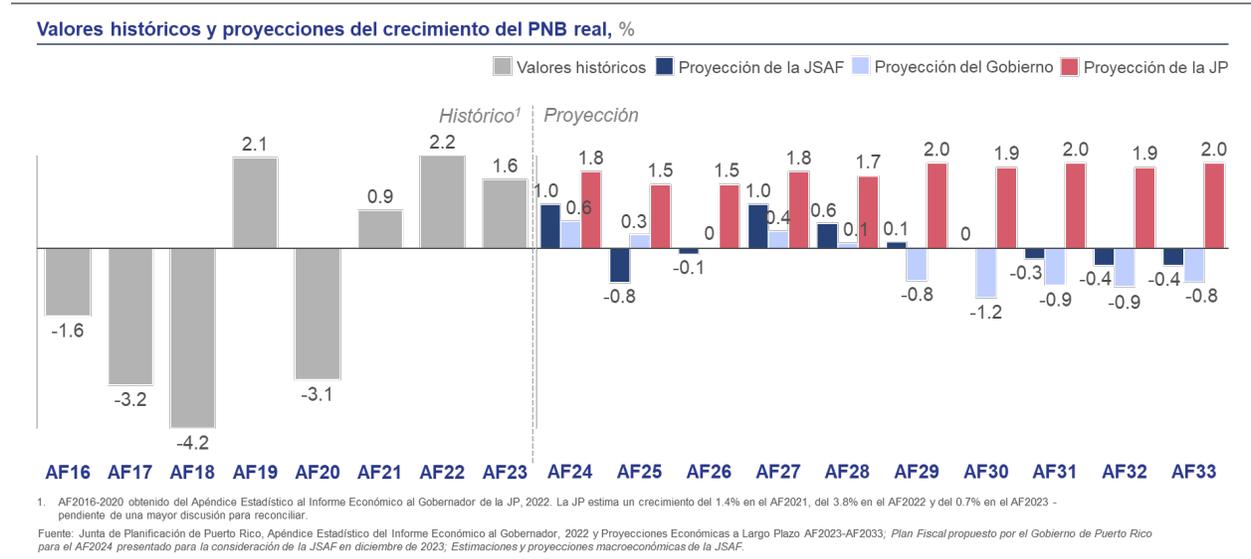
El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico proyecta que el crecimiento del PNB de la Isla en el AF2024 será del 1.0%, seguido de caídas de 0.8% y 0.1% en los años fiscales 2025 y 2026, respectivamente. En promedio, se proyecta que el PNB de Puerto Rico crecerá $\approx 0.4\%$ entre los años fiscales 2023 y 2026.

La Junta de Supervisión ha consultado otras proyecciones económicas en el proceso de elaboración de las proyecciones del Plan Fiscal, en particular las de la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) y la proyección de crecimiento incluida en el Plan Fiscal de 2024 propuesto para el Gobierno (presentado en diciembre de 2023). La proyección de crecimiento de la JP es superior

¹⁶ El IAE es un índice que resume el comportamiento de cuatro indicadores económicos importantes en Puerto Rico: el empleo total no agrícola, las ventas de cemento, el consumo de gasolina y la generación de energía eléctrica.

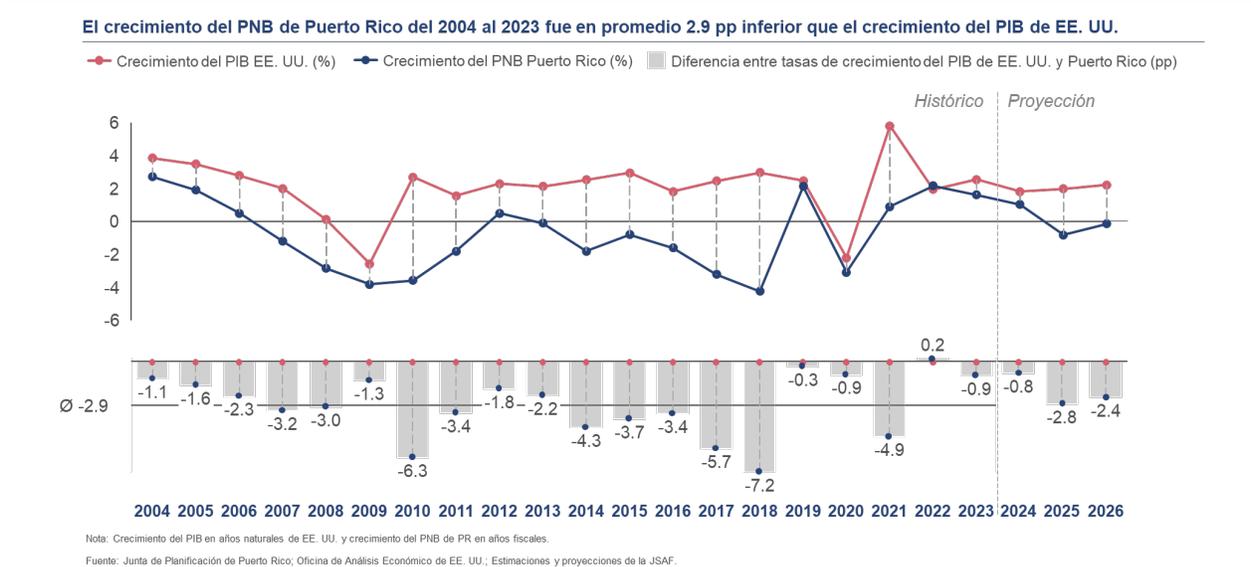
a la prevista por el Plan Fiscal y sugiere que la economía ha entrado en un periodo de crecimiento constante a un ritmo similar al proyectado para la economía estadounidense. La proyección del Plan Fiscal de 2024 propuesto por el Gobierno es similar a la de este Plan Fiscal, con un mayor crecimiento a corto plazo y un menor crecimiento a largo plazo. La Junta de Supervisión continuará colaborando con el Gobierno y la JP para comprender las suposiciones subyacentes a estas proyecciones.

FIGURA 11: VALORES HISTÓRICOS Y PROYECCIONES DEL CRECIMIENTO DEL PNB REAL



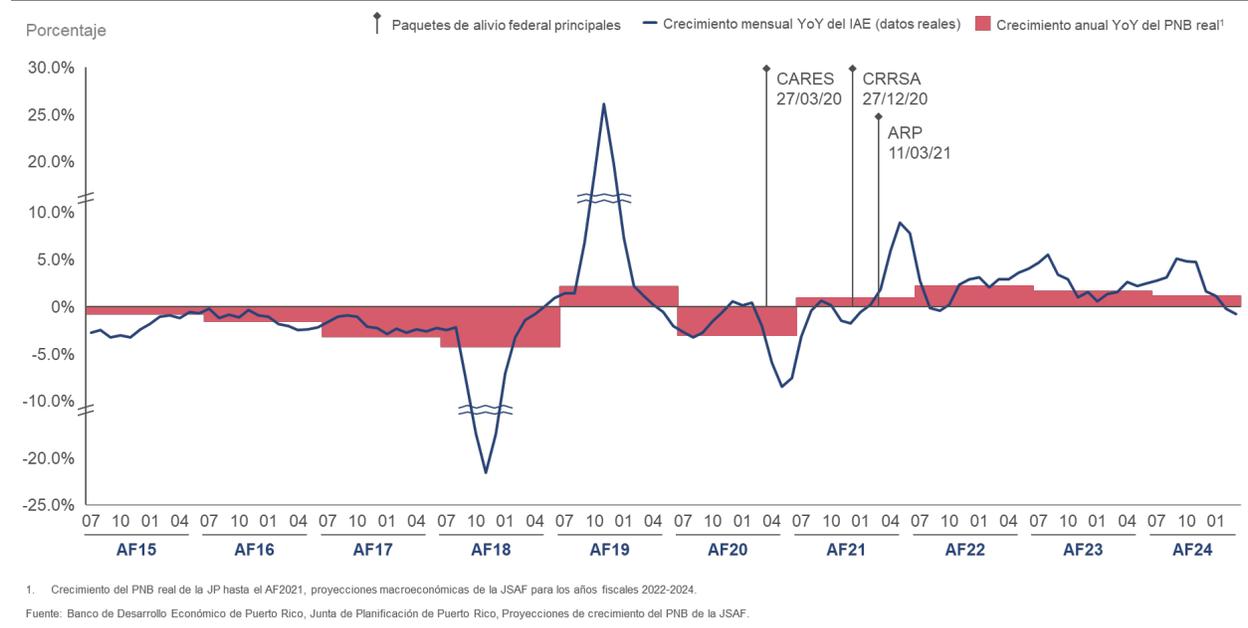
La proyección de crecimiento del PNB de Puerto Rico de la Junta de Supervisión para el AF2025 es 2.8 puntos porcentuales (pp) inferior al crecimiento del 2.0% de la economía estadounidense proyectado por la CBO para el año natural 2025, y es consistente con el delta promedio de 2.9 pp entre las tasas de crecimiento del PIB y del PNB de Puerto Rico y los EE. UU. observadas en los pasados 20 años (consulte la Figura 12).

FIGURA 12: TASAS HISTÓRICAS DE CRECIMIENTO DEL PNB DE PUERTO RICO Y PIB DE LOS ESTADOS UNIDOS (2004-2023) Y DELTA ENTRE TASAS



Además, como se muestra en la *Figura 13*, los ciclos de expansión anteriores casi siempre van seguidos de ciclos contractivos, aunque el momento preciso y la magnitud han variado.

FIGURA13: CRECIMIENTO INTERANUAL (YOY) DEL PNB REAL Y DEL ÍNDICE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

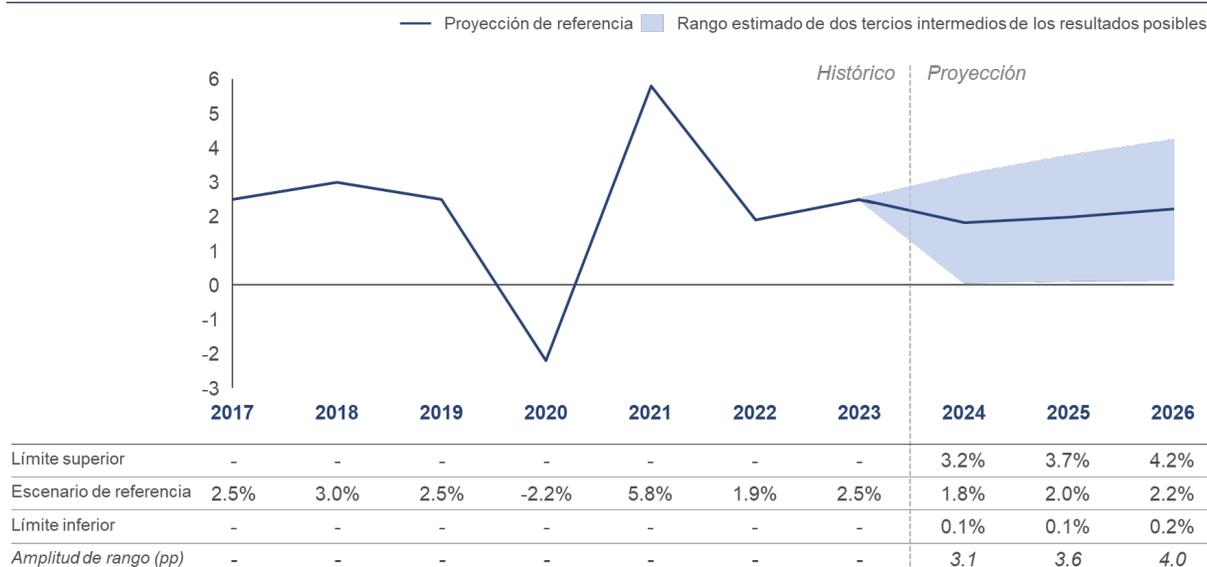


Según la CBO, sus proyecciones, que la Junta de Supervisión utiliza como insumo clave, así como las de otras instituciones, están sujetas a incertidumbre debido a los desafíos de anticipar desarrollos económicos significativos, como puntos de inflexión en los ciclos económicos, tendencias en las tasas de interés, revisiones de datos, entre otros.¹⁷ Como parte de su análisis de incertidumbre, la CBO genera rangos de resultados potenciales de crecimiento del PIB real. La *Figura 14* presenta el rango dentro del cual la CBO estima que hay aproximadamente dos tercios de probabilidad de que el crecimiento real del PIB de los EE. UU. ocurrirá.

¹⁷ Oficina de Presupuesto del Congreso, *CBO's Economic Forecasting Record: 2023 Update*.

FIGURA14: PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DEL PIB REAL DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DOS TERCIOS INTERMEDIOS DE LOS RESULTADOS POSIBLES POR PARTE DE LA CBO

Proyección de crecimiento del PIB real de EE. UU. y rango de dos tercios intermedios de los resultados posibles, porcentaje

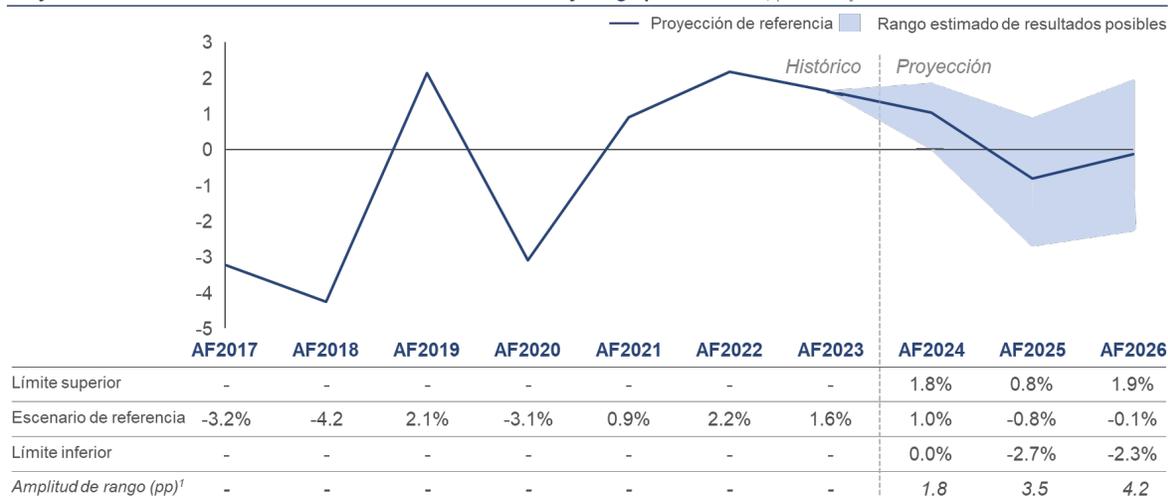


Fuente: Oficina de Análisis Económico (AF2017-2023); Oficina de Presupuesto del Congreso (2024), The Budget and Economic Outlook: 2024-2033 (AF2024-2026).

Consciente de esta constante incertidumbre, la Junta de Supervisión también ha estimado un rango de posibles tasas de crecimiento del PNB real de Puerto Rico (consulte la *Figura 15*), tomando en cuenta el rango de los dos tercios intermedios de los resultados de crecimiento del PIB real de los EE. UU. La Junta de Supervisión continuará monitoreando las métricas económicas clave y demás eventos relevantes, y actualizará sus proyecciones económicas según sea necesario.

FIGURA 15: PROYECCIÓN DEL CRECIMIENTO DEL PNB REAL DE PUERTO RICO Y RANGO DE RESULTADOS POSIBLES

Proyección base del crecimiento del PNB real de Puerto Rico y rango pronosticado, porcentaje

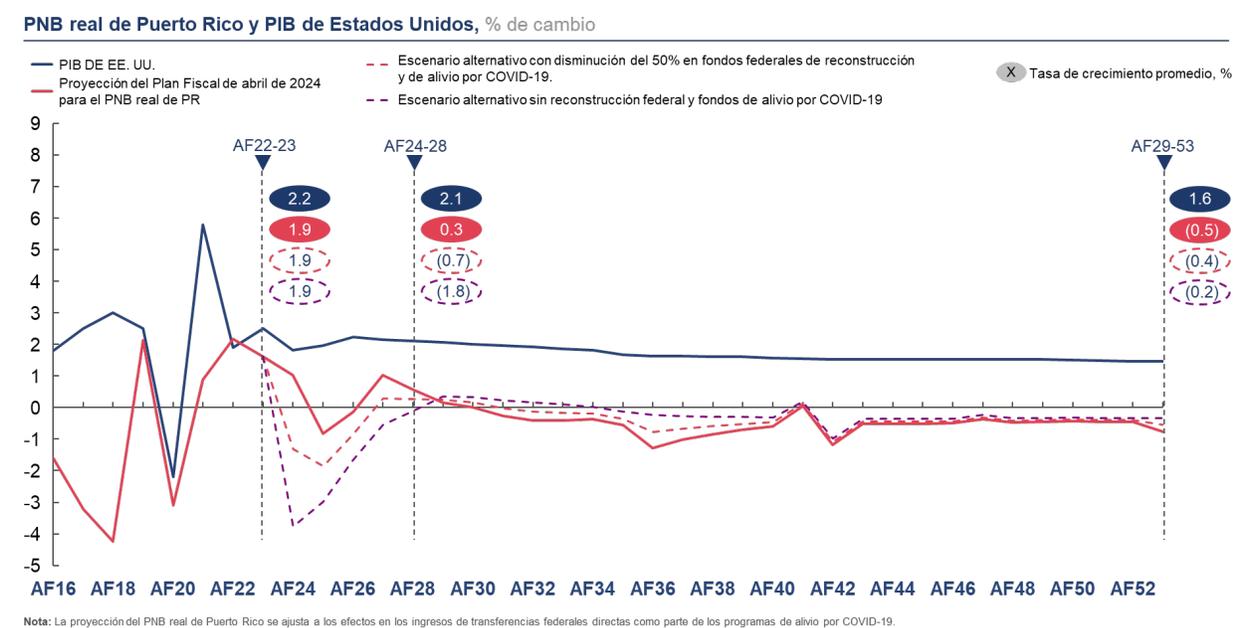


1. El rango estimado del crecimiento del PNB real de PR se basa en el rango estimado de dos tercios intermedios de los resultados posibles de la CBO. El rango de PR es más estrecho que el de EE. UU. porque el crecimiento del PIB real de EE. UU. es solo uno de varios factores para la proyección de crecimiento de PR, y se supone que todos los demás factores permanecen constantes. Además, el cálculo del crecimiento de PR se ve afectado por el crecimiento del PIB de EE. UU. del mismo año y del año anterior, dado que el crecimiento del PIB de EE. UU. en el AF2023 es real y, por tanto, no cambia, el rango de crecimiento de PR en el AF2024 es aún más estrecho.

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico (AF2017-2021), Proyecciones macroeconómicas de la JSAP (AF2022-2026).

La entrada única y sin precedentes de fondos federales fortaleció la economía durante la pandemia, pero esos fondos están disminuyendo y pudieran enmascarar debilidades subyacentes en la economía de Puerto Rico. Las perspectivas económicas de Puerto Rico siguen siendo inciertas, ya que el crecimiento futuro depende en gran medida de la capacidad del Gobierno de aprovechar la cantidad excepcional de fondos federales de reconstrucción que se recibirán hasta el AF2035, lo que representa $\approx 145\%$ de su PNB de 2023. El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico supone el despliegue total de los fondos de asistencia ante desastres y de alivio por COVID-19 para 2035; un despliegue inferior al total reduciría sustancialmente el crecimiento del PNB. Por ejemplo, un escenario con un despliegue del 50% de los fondos de asistencia resultaría en una disminución de 1.0pp en el crecimiento promedio del PNB entre los años fiscales 2024 y 2028, mientras que un escenario sin los efectos de los fondos de asistencia disminuiría el crecimiento promedio durante el mismo periodo en 2.1pp.

FIGURA 16: ESCENARIOS DE CRECIMIENTO DEL PNB DEPENDIENTES DE LOS ESTÍMULOS FEDERALES



2.1.1.1 Estado actual del mercado laboral

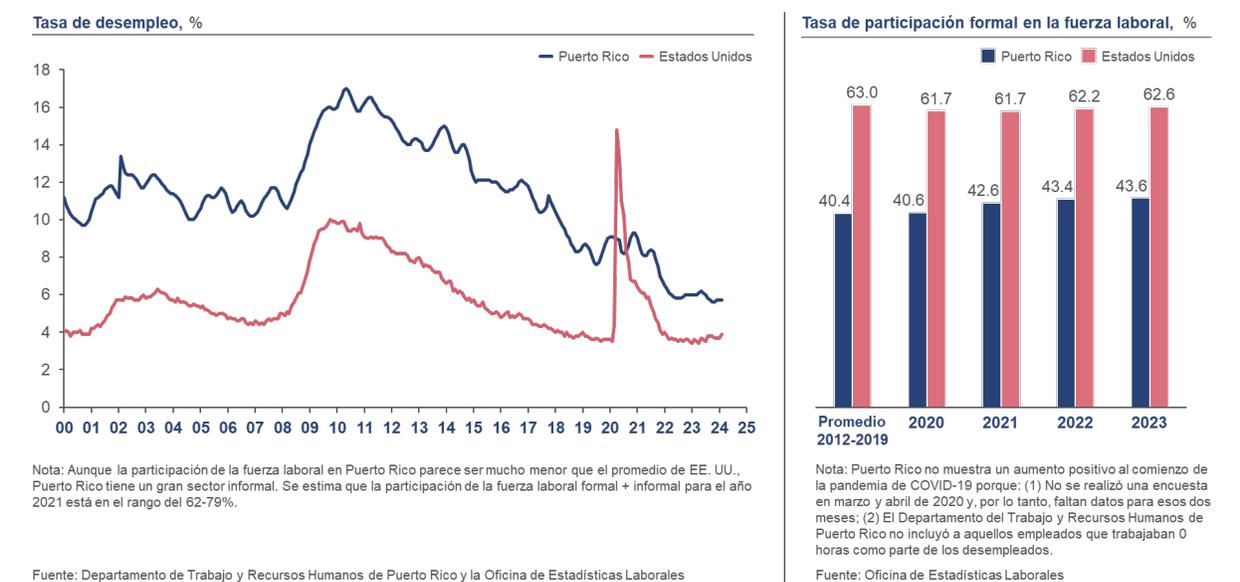
La tasa de desempleo de Puerto Rico se mantuvo estable durante el año natural 2023 en medio de un crecimiento moderado del sector. En diciembre de 2023, la tasa de desempleo se situó en un 5.7%, cerca de su mínimo histórico, pero el nivel de empleo asalariado disminuyó durante el mes. Aunque la tasa de desempleo sigue siendo relativamente alta en comparación con la del continente, la brecha entre ambas se ha reducido. En diciembre de 2023 la brecha era de 2pp, en comparación con un promedio histórico de 6pp durante los años naturales 2000-2019.

Hay varias posibles razones para la reciente convergencia de la tasa de desempleo de Puerto Rico y la de los Estados Unidos continentales. Una es que Puerto Rico amplió el EITC en el año contributivo 2021 y se ha demostrado que esto incentiva el empleo.¹⁸ La expansión del Crédito

18 Eissa, Nada y Jeffrey B. Liebman. (1996). *Labor Supply Response to the Earned Income Tax Credit*. The Quarterly Journal of Economics 111(2) (1996): 605-637.

por Menor Dependiente (CTC) federal a aquellos en Puerto Rico con cualquier número de hijos (a diferencia de tres o más según la ley federal anterior) también puede actuar como un incentivo laboral o al menos un incentivo para declarar ciertos ingresos, ya que el crédito tiene una estructura de introducción similar a la del EITC. Otros factores que inciden pueden incluir las reformas del mercado laboral incorporadas en la Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral (Ley 4-2017), que tenían como objetivo mejorar el dinamismo del mercado laboral de Puerto Rico.¹⁹ Además, la entrada considerable de fondos federales y la consiguiente actividad de construcción tras los desastres naturales de los últimos años podrían estar reduciendo la brecha de desempleo entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Asimismo, el posible movimiento de trabajadores desempleados o desanimados hacia zonas con perspectivas económicas más favorables tras los huracanes Irma y María también pudiera estar contribuyendo a la reducción de la brecha.

FIGURA 17: TASAS DE DESEMPLEO Y PARTICIPACIÓN EN LA FUERZA LABORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO



Puerto Rico experimentó un cambio positivo en su número de empleos durante el año natural 2023, al experimentar un crecimiento del empleo a lo largo del año. El empleo no agrícola tuvo un aumento de 5,900 puestos en diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, impulsado por el aumento del empleo en los sectores de educación y salud y de recreación y hotelería. Sin embargo, el número de puestos de trabajo en sectores con salarios más elevados, incluyendo servicios profesionales y empresariales, información y actividades financieras, se contrajo durante el mismo periodo. Por otra parte, pese al firme crecimiento inicial observado durante la primera mitad del año natural 2023, la tasa de crecimiento del empleo se ha moderado en los pasados meses, lo que sugiere un posible estancamiento en la trayectoria del mercado laboral de Puerto Rico.

La participación en la fuerza laboral es un componente esencial del crecimiento económico, ya que una mayor participación en la fuerza laboral permite a los patronos contratar y retener trabajadores con mayor facilidad y aumenta la capacidad productiva de la economía. A su vez, el

19 Para una discusión de los efectos económicos relacionados con las disposiciones sobre el mercado laboral contenidas en la Ley 4-2017, consulte la presentación de Robert Triest "The Economic Impacts of Act 41", disponible en: https://drive.google.com/file/d/1T4B_yvFb3FroJN9YyqSUEDZIG1o8BEuJ/view?usp=sharing.

aumento de la capacidad productiva tiene un impacto positivo en el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. En Puerto Rico, la participación laboral continúa aumentando y se situó en 44.5% en febrero de 2024. A pesar de esta tendencia, aún queda mucho por hacer, ya que la tasa de participación en la fuerza laboral de Puerto Rico sigue siendo notablemente inferior a la del continente (consulte la *Figura 17*). En comparación con los Estados Unidos, las disparidades en la participación en la fuerza laboral son particularmente pronunciadas entre los trabajadores menores de 24 años y mayores de 45 años. Dada la gran proporción de trabajadores mayores de 45 años en la población total, su baja participación en la fuerza laboral afecta significativamente la tasa general de participación en la fuerza laboral (consulte la *Figura 18*). Los desafíos estructurales en Puerto Rico que contribuyen a esta brecha incluyen el acceso limitado al cuidado de niños y ancianos.

FIGURA 18: PARTICIPACIÓN LABORAL POR GRUPO DE EDAD

Fuerza laboral de Puerto Rico y EE. UU. por grupo de edad, %



Nota: Los totales se derivan del BLS y del DTRH y representan los valores para diciembre de 2023, mientras que la desagregación por edad se deriva del Censo.
Fuente: Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2022, Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2022

Una gran economía informal, impulsada en parte por políticas que crean barreras al empleo, como requisitos de licencias ocupacionales, la complejidad contributiva y la pérdida o reducción de beneficios, puede reducir aún más la tasa de participación en la fuerza laboral. Medidas como el EITC, ampliado en 2021 por iniciativa del Gobierno Federal y con apoyo del Gobierno de Puerto Rico, están diseñadas para aumentar la participación en la fuerza laboral formal. La evidencia sugiere que el programa ampliado del EITC ha sido, y seguirá siendo, fundamental para reconstruir el mercado laboral y la economía del Gobierno de Puerto Rico. Para que esto suceda, el EITC debería contar con el respaldo de un entorno reglamentario laboral que apoye la contratación de mano de obra en el sector formal.

La Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral, o Ley 4-2017 (Ley 4), aspiraba a mejorar la flexibilidad y el dinamismo del entorno laboral en Puerto Rico. La Ley 4 alivió algunas restricciones a la contratación laboral al eliminar ciertos elementos de la Ley 80-1976, también conocida como Ley de Despido Injustificado. Si bien algunas partes interesadas han pedido la derogación de la Ley Núm. 4 de 2017, es probable que su eliminación restablezca disposiciones onerosas relacionadas con periodos probatorios, horas extra y bonos, lo que haría que el entorno de contratación fuera más costoso en el sector formal. Su derogación desalentaría las nuevas

contrataciones y reduciría la flexibilidad del mercado laboral, limitando así la efectividad de la expansión del EITC para promover la participación en la fuerza laboral, el crecimiento económico y los ingresos asociados con ese crecimiento. Por lo tanto, el Gobierno deberá abstenerse de derogar total o parcialmente la Ley 4 o de promulgar legislación que tenga un impacto negativo en la flexibilidad del mercado laboral, incluyendo, entre otras, legislación similar o que restablezca disposiciones de la Ley 41-2022 sin acuerdo previo con la Junta de Supervisión.

2.1.1.2 Tasas de inflación

La inflación, tanto en los Estados Unidos como en Puerto Rico, se ha moderado desde los picos de 2022 tras la pandemia, pero sigue siendo elevada. Medida como el cambio porcentual anual en el Índice de Precios al Consumidor (IPC),²⁰ la inflación de los Estados Unidos bajó a un 3.2% en febrero de 2024. Aunque la inflación experimentó una disminución drástica en el primer semestre de 2023, desde entonces ha rondado un 3.3% y se ha mantenido constantemente superior al objetivo a largo plazo del 2% de la Reserva Federal. La tasa de inflación de Puerto Rico era de un 2.2% en enero de 2024. Los aumentos en los precios de alimentos y bebidas, vivienda y otros bienes y servicios han sido el principal impulsor de la inflación en Puerto Rico.

Las proyecciones de la inflación de Puerto Rico, la inflación de los EE. UU., el aumento de los precios globales de los alimentos y del petróleo utilizados para el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico se resumen en la *Figura 19*.

FIGURA 19: CAMBIOS ANUALES DE PRECIOS

Variación anual en los precios, porcentaje														
	Real				Proyección									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Inflación en Puerto Rico	0.0	0.2	4.7	5.4	2.5	1.8	1.6	1.6	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7
Inflación en EE. UU.	1.2	4.7	8.0	4.1	2.6	2.5	2.3	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.3	2.3
Variación en precios del petróleo a nivel mundial	(32.8)	66.5	41.7	(15.8)	(3.6)	(1.2)	3.1	2.7	2.8	2.9	3.0	2.9	3.2	2.9
Variación en precios de alimentos a nivel mundial	6.2	30.8	17.9	(8.8)	(1.5)	(3.4)	2.0	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	2.0	2.0

Fuente: Puerto Rico Department of Labor, Congressional Budget Office 10-year Economic Outlook (February 2024) and Long-term Economic Outlook (June 2023), World Bank Commodity Markets Outlook, U.S. Energy Information Administration Long-term forecast of crude oil prices, Oversight Board's projections

2.1.1.3 Proyección poblacional

Los estimados de la actual y futura tendencia poblacional de Puerto Rico se han actualizado conforme a los resultados del Censo de los Estados Unidos.

Se estima que la población actual de Puerto Rico es de ≈3.1 millones de personas. Esta revisión refleja un descenso, consecuente con la Encuesta de la Fase Posterior a la Enumeración (PES)²¹ de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, que indicó que el Censo 2020 sobrecontó la

20 El IPC, publicado por la Oficina de Estadísticas Laborales de los EE.UU., es un estimado estadístico del cambio promedio en los precios pagados por los consumidores por ciertos bienes a lo largo del tiempo. El IPC es la medida de inflación más utilizada y, a veces, se considera un indicador de la eficacia de la política monetaria.

21 Oficina del Censo de los Estados Unidos. (2022). *Census Coverage Estimates for Puerto Rico, 2020 Post-Enumeration Survey Estimation Report*.

población de Puerto Rico en un 5.7%, o 174,000 personas. El PES es una herramienta que la Oficina del Censo ha estado utilizando desde 1980 para medir la precisión de su censo decenal. Históricamente, el Censo ha tendido a contabilizar en exceso la población de Puerto Rico (por ejemplo, el PES del Censo de 2010 sugirió un conteo excesivo del 4.5%) debido a problemas relacionados con los registros administrativos de Puerto Rico que hacen que la eliminación de respuestas duplicadas sea más difícil que en los Estados Unidos continentales.

Las proyecciones a futuro incorporan el cambio natural negativo de la población de Puerto Rico, es decir, un mayor número anual de muertes que de nacimientos, fenómeno que ha estado sucediendo desde 2016 y se proyecta que continúe.

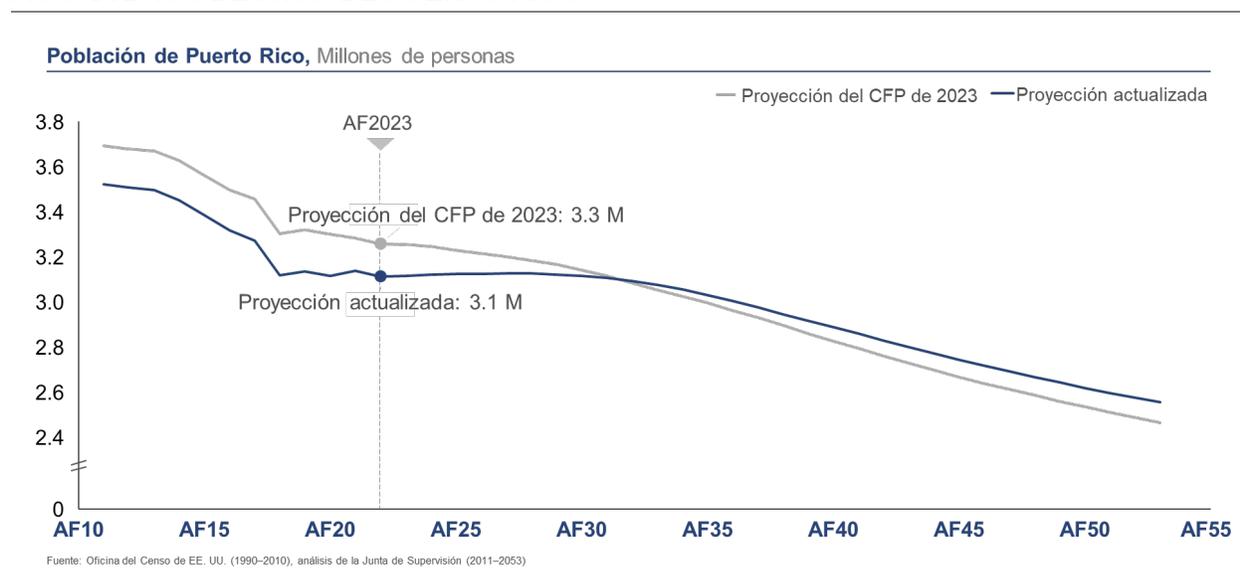
Al mismo tiempo, nuevos datos migratorios sugieren que los flujos migratorios netos a Puerto Rico han sido mayores de lo esperado. Al tener en cuenta estos nuevos datos, las proyecciones ahora incluyen una entrada neta de sobre 20,000 personas cada año hasta 2029, en comparación con un promedio de menos de 5,000 personas en el Plan Fiscal de 2023.

El alza en los aumentos migratorios netos proyectados puede atribuirse a dos factores. Primero, ha habido un aumento en el trabajo remoto, lo que permite que algunos residentes de Puerto Rico se beneficien de un empleo en los Estados Unidos continentales mientras residen en Puerto Rico. En ese sentido, el trabajo remoto puede debilitar la correlación histórica entre el bajo rendimiento económico local y la emigración. En segundo lugar, si bien Puerto Rico ha seguido teniendo un crecimiento económico per cápita inferior al de los Estados Unidos continentales, su economía también ha crecido en términos absolutos. Esto contrasta con los 20 años anteriores, cuando la economía de Puerto Rico no solo tenía un rendimiento inferior a la de los Estados Unidos continentales, sino que también se contraía. El hecho de que la economía local haya estado creciendo desde el AF2021, aunque a un ritmo inferior a la de los Estados Unidos continentales, puede haber debilitado los incentivos migratorios para salir de Puerto Rico a corto plazo.

En conjunto, estas tendencias (disminución natural negativa de la población y migración neta positiva) compensan en gran medida y dan como resultado proyecciones de población estables hasta 2029. Sin embargo, se proyecta que la posterior disminución de la inmigración, asociada con el retorno proyectado a la tendencia histórica de crecimiento macroeconómico negativo de Puerto Rico, y la baja constante de la tasa de natalidad conducirán a una disminución de la población de hasta un 1% anual hasta 2053. Esta proyección actualizada de la disminución poblacional a largo plazo de Puerto Rico es de $\approx 17\%$ entre el AF2023 y el AF2053, en comparación con $\approx 24\%$ durante el mismo periodo en el Plan Fiscal de 2023. Las proyecciones poblacionales alternas de varios demógrafos locales han indicado que podría haber una disminución demográfica mayor que la reflejada en este Plan Fiscal.

Debido al enfoque técnico de proyección utilizado en el Plan Fiscal de 2023, los cambios en el nivel general de la población no resultan en cambios significativos en las proyecciones financieras. Esto se debe a que las principales categorías de gasto basadas en la población (por ejemplo, gastos de *Medicaid*) se derivan utilizando fuentes de datos más precisas que no se ven afectadas por las revisiones del Censo. Sin embargo, la proyección financiera se ve afectada por el estimado prospectivo de la tasa de cambio poblacional (no empece el nivel inicial). Por ejemplo, los ingresos del Fondo General relacionados con bebidas alcohólicas, tabaco y petróleo, y los ingresos del Fondo de Ingresos Especiales (SRF) provenientes de las máquinas tragamonedas se ven afectados por las fluctuaciones de la tasa de crecimiento demográfico.

FIGURA 20: POBLACIÓN DE PUERTO RICO



Comprender el cambio poblacional es crucial para el desarrollo de políticas y la prestación de servicios públicos. La Junta de Supervisión reconoce la importancia de comprender de lleno los diversos factores que pueden influir en la economía local y dar forma al futuro del área. Como resultado, la Junta de Supervisión establecerá un nuevo Comité Asesor compuesto por demógrafos, académicos, economistas y científicos de datos locales, que aportarán experiencia que refleje la amplitud de los desafíos demográficos. El Comité Asesor revisará y proporcionará retroalimentación sobre las proyecciones demográficas y otros temas demográficos que afectan a Puerto Rico, como el envejecimiento de la población, las nuevas poblaciones de inmigrantes, las poblaciones afectadas por desastres naturales, las poblaciones migrantes y de alta movilidad, los hogares complejos, las poblaciones rurales y los segmentos de población con acceso limitado a la tecnología. Además, el Comité Asesor ayudará a la Junta de Supervisión a evaluar su metodología de proyecciones demográficas al orientar sobre otras fuentes de información demográfica, aportar insumos sobre los resultados de las proyecciones y ofrecer un punto de entrada a la literatura clave en el campo.

2.1.2 Impacto del estímulo fiscal federal y local

En años recientes, Puerto Rico ha recibido una cantidad sin precedentes de fondos federales en forma de Fondos de Asistencia ante Desastres (DRF), estímulos por COVID-19 y fondos BIL que han fortalecido la economía de Puerto Rico, pero pudieran enmascarar debilidades subyacentes. Antes de 2017, el PNB de Puerto Rico tenía una tendencia en descenso, la cual se vio agravada por desastres naturales posteriores, incluidos los huracanes Irma y María en 2017, los terremotos de 2020 y una pandemia global. A través de paquetes de estímulo federal sucesivos, Puerto Rico recibió ≈\$120 mil millones en fondos federales, equivalente a casi el 145% de su PNB en 2023.

El crecimiento económico de Puerto Rico depende en gran medida de su capacidad de hacer un uso eficaz de esos fondos federales. El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico supone el despliegue total de este estímulo para finales del AF2035 (consulte la *Figura 21*), tras lo cual finalizará su efecto estimulante sobre la economía. Además, en los pasados cinco años, la cantidad total de fondos federales desembolsados no ha alcanzado los estimados, lo que resalta el riesgo de que los fondos no se utilicen por completo antes de su vencimiento. Un despliegue inferior al total de esos fondos tendría un impacto negativo en las proyecciones económicas de Puerto Rico. El Gobierno deberá continuar con los esfuerzos para mantener un

desembolso más eficiente a fin de cumplir con las proyecciones y garantizar el desembolso completo de los fondos.

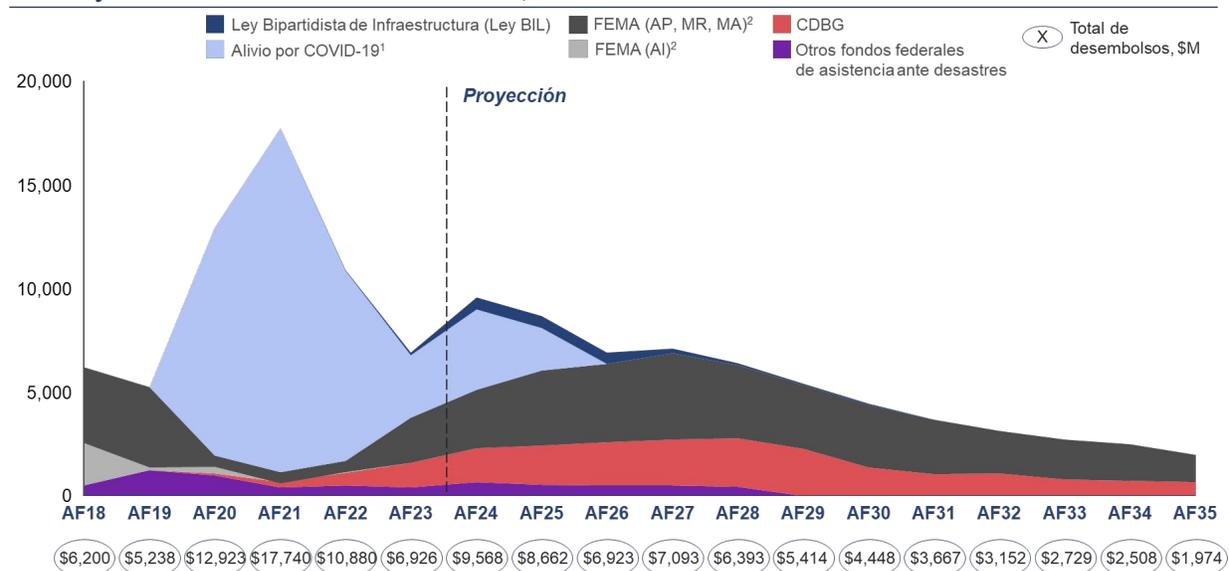
FIGURA 21: DESEMBOLSO PROYECTADO DE FONDOS DE ASISTENCIA ANTE DESASTRES, COVID-19 Y BIL

Fondos de asistencia por categoría

	AF18, \$M, %	AF19, \$M, %	AF20, \$M, %	AF21, \$M, %	AF22, \$M, %	AF23, \$M, %	AF24, \$M, %	AF25, \$M, %	AF26-35, \$M, %	Total, \$M
Total de programas de asistencia ante desastres	6,200	5,238	1,958	1,136	1,708	3,766	5,119	6,065	43,296	74,486
	8%	7%	3%	2%	2%	5%	7%	8%	58%	
<i>Asistencia Pública, Mitigación de Riesgos y Asignaciones de Misión de FEMA¹</i>	3,636	3,854	561	536	564	2,162	2,818	3,647	27,200	44,980
	8%	9%	1%	1%	1%	5%	6%	8%	60%	
<i>Asistencia Individual de FEMA¹</i>	2,050	130	317	(70)	10	0	0	0	0	2,438
	84%	5%	13%	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	
<i>CDBG</i>	-	1	87	245	609	1,198	1,625	1,892	14,567	20,223
	0%	0%	0%	1%	3%	6%	8%	9%	72%	
<i>Otros fondos federales de asistencia ante desastres</i>	513	1,253	993	426	525	406	675	526	1,529	6,845
	7%	18%	15%	6%	8%	6%	10%	8%	22%	
Programas de alivio por COVID-19²	-	-	10,965	16,604	9,153	3,007	3,888	2,040	-	45,657
	0%	0%	24%	36%	20%	7%	9%	4%	0%	
Ley Bipartidista de Infraestructura (Ley BIL)	-	-	-	-	19	153	561	557	1,005	2,295
	0%	0%	0%	0%	1%	7%	24%	24%	44%	
Total	6,200	5,238	12,923	17,740	10,880	6,926	9,568	8,662	44,301	122,439

1. Incluye estímulo por el huracán María, el huracán Fiona y los terremotos de 2019/2020.
 2. Incluye la Ley CARES, la Ley CRRSA, la Ley ARP, la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus, el paquete de ayuda por Coronavirus Familias Primero y el paquete de estímulo para el Gobierno de Puerto Rico

Fondos y estímulos de asistencia ante desastres, \$M



Nota: AP es Asistencia Pública, MR es Mitigación de riesgos, MA es Asignaciones de Misión y AI es Asistencia Individual.
 1. Incluye la Ley CARES, la Ley CRRSA, la Ley ARP, la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus, el paquete de ayuda por Coronavirus Familias Primero y el paquete de estímulo para el Gobierno de Puerto Rico.
 2. Incluye estímulo por el huracán María, el huracán Fiona y los terremotos de 2019/2020.

2.1.2.1 Fondos de asistencia ante desastres

Aunque el gasto en asistencia ante desastres tiende a tener un efecto estimulante inmediato en la economía luego de una crisis, el efecto resulta ser menor a largo

plazo. En Puerto Rico, el nivel de gasto público y privado destinado a la asistencia ante desastres es significativo en comparación con el tamaño general de la economía. El gasto público y privado en asistencia ante desastres ha afectado (y seguirá afectando) la economía de dos maneras principales:

- **Efecto estimulante del gasto de la asistencia ante desastres luego de los huracanes.** Este estímulo proviene de paquetes de ayuda y puede adoptar varias formas, tales como las compañías de construcción que contratan trabajadores locales desempleados o trabajadores de los Estados Unidos continentales que pagan retenciones contributivas locales e invierten en alimentos y alojamiento
- **Reconstrucción esperada de los acervos de capital.** El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico refleja el efecto a largo plazo de los fondos federales en la reparación de los acervos de capital afectados por los huracanes. La extraordinaria inyección de fondos federales y privados de asistencia ante desastres representa una gran parte de la reconstrucción de los acervos de capital y tiene implicaciones a largo plazo para la economía.

El Plan Fiscal de 2024 presenta estimados actualizados de desembolsos de DRF basados en datos reales de desembolso para el periodo entre el año fiscal 2018 y la primera mitad del año fiscal 2024. Estos datos indican que el desembolso de DRF fue más lento de lo esperado, pues aún queda por desembolsarse sobre el 70% de estos fondos. Sin embargo, recientemente ha habido indicadores de un aumento en los desembolsos, entre estos, el aumento del desembolso de asistencia pública de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) de \$536 millones en el AF2022 a \$1.8 mil millones en el año fiscal 2023, así como el desembolso de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR), que aumentó de \$609 millones en el AF2022 a \$1.2 mil millones en el AF2023, según los datos reportados por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) y el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU (HUD), respectivamente.

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico proyecta que se desembolsarán ≈\$74.5 mil millones en DRF provenientes de estímulos federales y locales como parte del esfuerzo de reconstrucción a lo largo de 18 años (AF2018-AF2035). Estos fondos beneficiarán tanto a los individuos (por ejemplo, reconstrucción de casas, gastos personales relacionados con los huracanes, como ropa y suministros) como al público en general (por ejemplo, reconstrucción de infraestructura importante, carreteras y escuelas), y cubrirán parte de la participación en los costos de DRF que corresponde al Gobierno.²² El Plan Fiscal de 2024 presume que el monto original asignado está disponible para desembolso y no considera posibles desautorizaciones de fondos.

Del total de \$74.5 mil millones, se estima que ≈\$47.4 mil millones provendrán de FEMA por los huracanes María y Fiona y los terremotos de 2019/2020 entre Asistencia Pública, Mitigación de Riesgos, Asignaciones de Misión y Asistencia Individual. Se estima que \$6.8 mil millones adicionales provendrán de otras fuentes de financiamiento federal. El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye ≈\$20.2 mil millones del programa CDBG-DR de HUD, de los cuales se estima que unos \$1.9 mil millones se asignarán para compensar por el pareo de costos

²² Los receptores a menudo deberán igualar con su propio dinero una parte del gasto en asistencia pública federal. La responsabilidad de pareo de costos de Puerto Rico se estimó mediante los datos proporcionados por FEMA, ajustados por categoría según sea necesario para exenciones y excepciones.

relacionado con FEMA que se prevé deberán cubrir el Gobierno y sus entidades asociadas.²³ Esta porción de los fondos CDBG se utilizará para cubrir parte del 10% aproximado en pareo de costos federales que corresponde al Gobierno de Puerto Rico, la AEE, la AAA y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACT).

Aparte de los \$74.5 mil millones de estímulo federal y local, el Plan Fiscal de 2024 estima que anteriormente se desembolsaron ≈\$7.4 mil millones en fondos provenientes de pagos de seguros privados y comerciales entre el AF2018 y el AF2021.

Se proyecta que la mayor parte de los \$74.5 mil millones que aún deben desembolsarse se destinará a financiar proyectos de inversión en mejoras permanentes. Al momento, Puerto Rico carece de un plan de mejoras capitales a largo plazo que defina con claridad todas las necesidades de inversión en infraestructura y reconstrucción. Para el despliegue efectivo de estos fondos, es esencial que el Gobierno desarrolle un plan integrado de inversión y ejecución de mejoras permanentes que incluya el uso de DRF. Consulte la *Sección 3.1.3.1* para más detalles sobre este requisito del Gobierno.

2.1.2.2 Estímulo económico de la pandemia de COVID-19

El Plan Fiscal de 2024 incorpora proyecciones actualizadas de asignación y desembolso para el gasto de la asistencia federal por COVID-19 que incluyen el paquete de apoyo del Gobierno de Puerto Rico y múltiples rondas de asistencia federal, incluidas la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Ley CARES), la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (Ley ARP) y la Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus (Ley CRRSA).

Estas actualizaciones reflejan que más del 85% del total de \$45.8 mil millones se había desembolsado a finales del AF2023. En general, los desembolsos reales hasta la fecha están alineados con las proyecciones del Plan Fiscal de 2023, aunque existen diferencias entre los datos reales y las proyecciones en ciertos programas individuales:

- **El desembolso de fondos en apoyo a la educación y al gobierno local, en su mayoría provistos en virtud de la Ley ARP, se aceleró durante el AF2022-AF2023**, hasta superar en \$1.7 mil millones la proyección del Plan Fiscal de 2023 para el AF2023. El Plan Fiscal de 2024 parte de la premisa de que el Gobierno mantendrá su ritmo de gasto hasta que se agoten los fondos, lo que probablemente ocurrirá este año para los fondos de asistencia al gobierno local y en el AF2025 para los fondos de educación.
- **El desembolso para categorías como la nutrición, vivienda, salud, tránsito y otros programas menores fue más lento de lo esperado.** El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico supone que el gasto en estas categorías se recuperará en los años fiscales 2024-2025, de modo que todos los fondos se desembolsen antes de las fechas de vencimiento establecidas en los reglamentos federales. Si no se desembolsan, el Gobierno de Puerto Rico corre el riesgo de perder los fondos federales que le fueron asignados, y sería necesario identificar otros fondos si se continúa con la implementación de los programas y las inversiones.

En conjunto, estas actualizaciones se obtienen en términos agregados, y se sostiene un total de fondos restantes de \$5.9 mil millones que se desembolsarán durante el AF2024 y el AF2025. Se proyecta que los desembolsos aumenten en \$0.6 mil millones en el

²³ El estimado se ha realizado en función de la evaluación temprana de los Planes de Acción de CDBG-DR y de CDBG-MIT para Puerto Rico (con datos publicados al 16 de octubre de 2022), y de los patrones de cobertura de pareo de costos de los fondos CDBG-DR en tormentas anteriores.

AF2024 en relación con las proyecciones del Plan Fiscal de 2023, a medida que los programas con gasto acelerado se mantengan al ritmo observado y que las categorías con demoras en los desembolsos se pongan al día. Mientras los fondos de ciertos programas se agotan antes de lo previsto (por ejemplo, los fondos de asistencia para la educación y los gobiernos locales al amparo de la Ley ARP), el total de desembolsos proyectados para el año fiscal 2025 es \$0.5 mil millones inferior a la proyección anterior.

El Gobierno deberá mantenerse enfocado durante estos dos últimos años de implementación de los programas para garantizar el desembolso total de los fondos federales relacionados con COVID-19. El desembolso completo, eficiente y efectivo del estímulo restante es fundamental para mejorar las perspectivas de crecimiento en los próximos años. Un desembolso inferior al total de los fondos daría como resultado un crecimiento económico menor al proyectado y menos inversiones en educación, salud, nutrición y vivienda.

2.1.2.3 Ley Bipartidista de Infraestructura (Ley BIL)

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico considera \$3.4 mil millones en fondos federales asignados a Puerto Rico de BIL, lo que refleja la información más reciente disponible sobre el total de asignaciones. Los \$3.4 mil millones incluyen \$0.9 mil millones en compromisos prefinanciados que ya habían sido asignados a Puerto Rico mediante programas de agencias federales existentes, junto con \$2.3 mil millones en nuevas inversiones netas. Esto representa un aumento de \$0.5 mil millones en relación con los estimados del Plan Fiscal de 2023, que se concentra principalmente en infraestructura de transportación y programas relacionados con la conectividad. Los fondos de BIL se asignaron a Puerto Rico para mejorar la infraestructura durante los años fiscales 2022-2026. A finales del AF2023, se había desembolsado menos de \$0.2 mil millones del total de \$2.3 mil millones en fondos incrementales, en comparación con el desembolso de \$0.6 mil millones que suponía el Plan Fiscal de 2023, con demoras en todas las categorías, incluyendo tránsito y transportación, conectividad, energía, e infraestructura hídrica, así como en otros programas menores. La proyección de gasto se ha actualizado para reflejar dicha demora, suponiendo el desembolso total de los fondos para el AF2030, cónsono con las fechas de vencimiento de los programas y los calendarios incluidos en los contratos públicos entre las agencias adjudicadoras y los subreceptores de fondos.

2.1.3 Efectos de las reformas estructurales

Desde 2017, la Junta de Supervisión ha trabajado con el Gobierno para identificar las causas fundamentales del estancamiento económico secular de Puerto Rico que condujo a la crisis fiscal. A través de esa colaboración, se han identificado docenas de oportunidades para mejorar el crecimiento con las iniciativas correspondientes de reformas estructurales, apoyo presupuestario y asistencia técnica. En la Sección 3.1.7.7 se puede encontrar información adicional que describe las iniciativas prioritarias de desarrollo económico y reforma estructural.

Para realizar proyecciones económicas y financieras a largo plazo, la Junta de Supervisión consideró cuidadosamente cómo incluir los potenciales efectos que estas reformas podrían tener sobre el crecimiento futuro, si se implementaran plena y exitosamente. Esto requirió que la Junta de Supervisión evaluara los efectos relativos de las posibles reformas y la probabilidad de su implementación. Al incluirse los efectos de las reformas estructurales en las proyecciones financieras, se dispone de ingresos adicionales para financiar las prioridades de gasto. Sin embargo, si finalmente esas reformas no se implementan, existe un alto riesgo de que las decisiones de gasto se tomen en función de ingresos que tal vez no se materialicen. Para navegar estas decisiones, la Junta de Supervisión siguió una serie de principios:

- Incluir solo los efectos estimados de las reformas estructurales que el Gobierno ha acordado implementar
- Incluir solo los efectos estimados de las reformas estructurales cuando exista suficiente evidencia en la literatura económica que respalde la magnitud de tales efectos (sin dejar de respaldar aquellas reformas que lo ameritan, incluso si los efectos son más difíciles de estimar)
- Ajustar el momento en que se esperan los efectos de las reformas estructurales en función del progreso real frente a los objetivos de reforma.

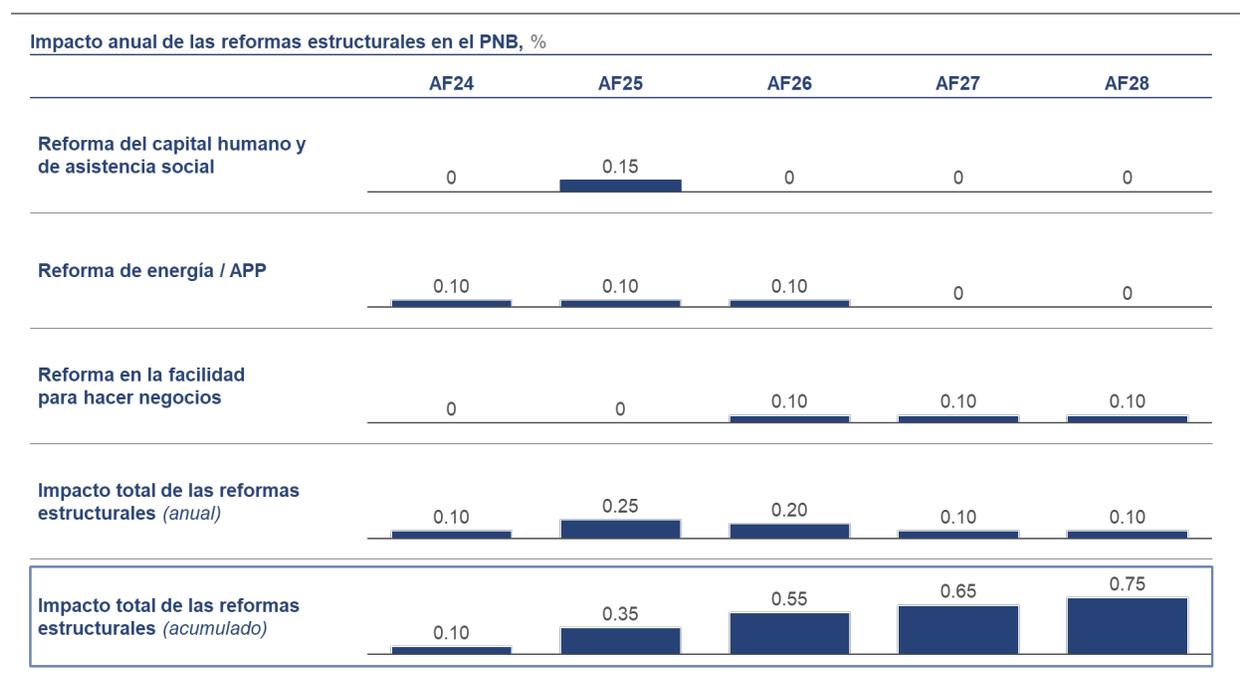
Al emplear este enfoque, los planes fiscales recientes han incluido un puñado de reformas estructurales que, en conjunto, podrían agregar 0.75 pp al crecimiento del PNB real para el AF2028 y 0.89 pp para el AF2053 (consulte la *Figura 22*).

- La reforma del capital humano y de la asistencia pública se centra en aumentar la calidad y la competitividad de la fuerza laboral. Esto incluye iniciativas como incorporar y expandir el EITC local, crear un programa de desarrollo de una fuerza laboral de alta calidad, así como añadir un requisito de trabajo al Programa de Asistencia Nutricional (PAN).
- La reforma del sector energético se centra en proveer energía confiable y asequible al pueblo de Puerto Rico. Comprende iniciativas específicas para generar energía asequible a través de un operador privado, modernizar la red eléctrica y reformar las funciones de regulación y fiscalización del sector energético.
- La reforma de la facilidad para hacer negocios se centra en mejorar las condiciones para que la actividad económica y empresarial atraiga nuevas inversiones y cree nuevos empleos. Estos resultados se lograrán al simplificar los reglamentos y procesos para comenzar un negocio, invertir en Puerto Rico y cumplir con el pago de contribuciones.
- La reforma de la educación procura elevar la calidad de las escuelas públicas y mejorar los resultados de los estudiantes mediante inversiones para mejorar el desempeño escolar.

El impacto estimado de las reformas estructurales se basa en el trabajo realizado por el Fondo Monetario Internacional sobre las reformas laborales implementadas en Europa (por ejemplo, España y Estonia) y en Suramérica (por ejemplo, Perú y Colombia), entre otras jurisdicciones; en las reformas de servicios públicos en América Latina; en las métricas ampliamente aceptadas para medir las mejoras en la clasificación según la facilidad para hacer negocios del Banco Mundial (así como en los ejemplos de casos de crecimiento en países que han implementado tales reformas); y en las reformas educativas de Europa y de otros lugares. Los puntos de referencia de reforma estructural provienen de naciones o jurisdicciones con condiciones similares a las de Puerto Rico (por ejemplo, opciones limitadas de política monetaria y mercados laborales informales prominentes). Además, se trata de un estimado inicial de los posibles efectos de las reformas estructurales descritas. Para poder evaluar los efectos, el Gobierno deberá completar una evaluación formal de los beneficios reales observados en las métricas económicas clave una vez se completen los esfuerzos de implementación y luego de un periodo adecuado posterior a la implementación.

Consulte la *Sección 3.1.7.7* para obtener una descripción de las medidas adoptadas y el progreso hasta la fecha.

Figura 22: Efecto macroeconómico de las reformas estructurales



La Junta de Supervisión considera el progreso real relacionado con estas reformas al atribuir los efectos asociados en las proyecciones financieras. Ha habido un progreso notable en algunas áreas, entre estas: una mayor participación de la fuerza laboral debido en parte a la promulgación del EITC local mejorado, los primeros esfuerzos para reformar el sector energético al establecer un regulador energético independiente, y la transición a un operador privado de transmisión y distribución.

Medir los efectos de estas reformas en tiempo real es un desafío dados los demás cambios en la economía (por ejemplo, tendencias económicas nacionales, niveles elevados de financiamiento federal, etc.). Como resultado, las proyecciones del Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluyen los efectos imputados de las reformas estructurales que solo pueden validarse mediante esfuerzos de investigación luego de algunos años. La Junta de Supervisión continuará monitoreando las tendencias económicas y patrocinando investigaciones para comprender mejor cómo estas reformas afectan el crecimiento económico y ajustar las proyecciones futuras según corresponda.

Ha habido menos progreso en relación con la facilidad para hacer negocios y las reformas educativas. Si bien el Gobierno ha expresado su compromiso de realizar mejoras de importancia crítica, la profundidad y el ritmo de las reformas hasta la fecha no han sido suficientes para alcanzar el nivel de crecimiento sugerido en proyecciones anteriores. Donde el progreso no alcanza las expectativas, la Junta de Supervisión ajusta el impacto financiero proyectado de las reformas en consecuencia, en este caso al aplazar por dos o tres años el impacto implícito de estas reformas. El impacto de la reforma de la facilidad para hacer negocios, que en el Plan Fiscal de 2023 se presumía que comenzaría a incidir en la economía en el AF2023, ahora se refleja en el AF2026, mientras que el efecto a mediano plazo se aplazó por dos años, del AF2025-AF2026 al AF2027-AF2028. El efecto estimado de la reforma de la educación, que se captaría a lo largo de 30 años, se ha aplazado por tres años, para comenzar en el AF2040. El calendario revisado refleja un potencial calendario viable para percibir el impacto si el Gobierno se moviliza para atender las casusas de las demoras y acelerar el progreso. La Junta de Supervisión retiene intencionalmente el posible efecto futuro de las reformas, incluso cuando el progreso se ha dilatado, para que el

Gobierno haga todo lo posible por movilizarlo. De no acelerarse el progreso, los planes fiscales futuros pueden aplazar aún más o reducir el efecto esperado de las reformas (reduciendo así los ingresos disponibles). La Junta de Supervisión trabajará con el Gobierno para monitorear el progreso de las iniciativas de reforma estructural y actualizará los futuros estimados según sea necesario.

2.2 Desempeño financiero del Fondo General hasta la fecha en el AF2024

2.2.1 Desempeño financiero de los ingresos y gastos del Fondo General

Los ingresos del Fondo General en lo que va de año (YTD) hasta marzo de 2024 superaron las proyecciones del Plan Fiscal de 2023 en \$798 millones y los ingresos del año anterior hasta marzo en \$340 millones.

Aunque los ingresos del Fondo General recaudados durante febrero y marzo del AF2024 continuaron superando las proyecciones, los recaudos totales fueron \$125 millones inferiores a los ingresos del AF2023 durante el mismo periodo. El rendimiento superior mensual promedio comparado con las proyecciones se desaceleró en relación con la primera mitad del año fiscal. El rendimiento superior de los ingresos del Fondo General disminuyó entre enero y marzo de 2024 para muchas de las principales partidas de ingresos, incluidas las contribuciones sobre ingresos de individuos (CII). Sin embargo, la razón por la que se refleja una mayor diferencia respecto al año fiscal anterior responde a un recaudo inferior de impuestos corporativos (IC) de las empresas en transición al régimen de la Ley 52 de 2022. Es probable que esto esté relacionado con el calendario de pago de contribuciones estipulado en la Ley 52, que exigió que las empresas en transición realizaran pagos mensuales de contribuciones durante el año natural 2023, pero permite pagos trimestrales a partir de enero de 2024. Las empresas en transición también tienen la opción de diferir el primer pago trimestral hasta el segundo trimestre del año natural 2024, lo que dilatará los recaudos hasta finales del año fiscal. Es decir, existe la posibilidad de que los recaudos de IC reflejen un aumento en junio de 2024, impulsado por los recaudos de las empresas en transición a la Ley 52. Pese a su reciente desaceleración, el rendimiento superior al proyectado acumulado a marzo de 2024 responde principalmente a las contribuciones sobre ingresos de individuos, las retenciones a los no residentes (NRW), al Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y a los arbitrios sobre vehículos de motor.

Los gastos del Fondo General hasta marzo del AF2024 siguen siendo inciertos. Esto se debe a demoras en el registro de los gastos reales y a diferencias en el momento en que se incurre en los gastos en comparación con lo proyectado. Los gastos registrados oficialmente fueron \$1.2 mil millones inferiores a lo proyectado para el año hasta marzo y \$402 millones superiores a los gastos reales del mismo periodo en el año fiscal 2023.²⁴ La mayoría de los gastos se registran en efectivo y la variación de los mismos refleja deficiencias en los sistemas y procesos de administración financiera y no refleja una reducción en el gasto real.

Más allá de lo que se ha registrado oficialmente, se ha identificado que se ha incurrido en ≈\$325 millones en gastos, pero ha habido demoras en registrar estos gastos. Esta cantidad incluye gastos de nómina del DEPR (≈\$85 millones), así como gastos no relacionados con la nómina del DEPR (≈\$160 millones) y otras agencias (≈\$80 millones). Además, se han identificado unos \$610

²⁴ Las discrepancias entre los datos reales y las proyecciones del YTD para el AF2024 y los datos reales del AF2023 parecen sobrevaloradas debido a datos incompletos y a demoras en el registro de datos reales en el informe de variación de gastos presupuestados frente a gastos reales del Departamento de Hacienda de Puerto Rico del 15 de abril de 2024. Una parte significativa de los datos reales para marzo del AF2024, donde figuran datos de *Medicaid* y ciertas corporaciones públicas como la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y la Autoridad de Alianzas Públicos Privadas de Puerto Rico, entre otras, están incompletas en el informe.

millones en diferencias relacionadas con el tiempo, y la Junta de Supervisión espera que dichos gastos se registren durante el año fiscal 2024 para gastos operacionales, reservas no gastadas e inversión en mejoras permanentes.

Históricamente, las demoras en la presentación de informes se deben a problemas con los sistemas de información del Gobierno (las agencias operan con seis versiones diferentes de Oracle sin transferencias de datos por interfaz adecuadas) y a prácticas inadecuadas de contabilidad (por ejemplo, falta de procedimientos de cierre mensual o trimestral, reconciliaciones de cuentas incompletas, declaraciones erróneas y ajustes posteriores al cierre, entre otros). La mayoría de los gastos se registran en efectivo. Las obligaciones se registran al final del año y se liquidan (desembolsan) dentro de los 60 días tras el cierre del año fiscal, conforme al lenguaje de control presupuestario establecido en las resoluciones de los Presupuestos Certificados. No hay controles contables ni actividades de cierre una vez finalizado el año fiscal, y los registros contables del Gobierno continúan abiertos para que las agencias contabilicen transacciones no registradas o realicen ajustes contables hasta que se emitan los estados financieros auditados, que a veces ocurre un año después.

Esta falta de controles representa una debilidad fundamental en la función de presentación de informes financieros por parte del Gobierno de Puerto Rico, lo que perjudica la toma oportuna de decisiones sobre iniciativas de gasto y posibles excesos presupuestarios. La Junta de Supervisión requiere que el Gobierno atienda las deficiencias de control interno sobre sus funciones de presentación de informes financieros relativas a todos los fondos asociados con el Gobierno de Puerto Rico e identificadas por sus auditores externos, de modo que la información reportada en los estados financieros sea oportuna, confiable y precisa.

Figura 23: DESEMPEÑO FINANCIERO DEL FONDO GENERAL DEL AÑO HASTA LA FECHA

Desempeño financiero del AF2024 a partir de marzo de 2024¹, \$M

	Datos reales T3 AF23	Proyección T3 AF24	Datos reales T3 AF24 ²	Datos reales YTD (T3) AF23	Proyección YTD (T3) AF24	Datos reales YTD (T3) AF24 ⁴	Diferencias T3		Diferencias YTD	
							Datos reales vs. AF23	Datos reales vs. pronóstico	Datos reales vs. AF23	Datos reales vs. pronóstico
Ingresos										
Contribuciones sobre ingresos corporativos ³	806	765	677	2,892	2,833	2,899	(129)	(88)	7	67
Contribuciones sobre ingresos de individuos	749	677	732	1,934	1,763	1,913	(17)	55	(22)	149
Impuesto sobre ventas y uso	864	803	886	1,930	1,871	2,065	21	82	135	194
Vehículos de motor	167	123	153	475	369	521	(14)	29	47	152
Impuestos a petróleo, gasolina y diésel	166	131	161	432	399	451	(5)	30	19	52
Arbitrios sobre embarques de ron	14	38	16	133	160	156	2	(22)	22	(4)
Bebidas alcohólicas	68	66	65	214	219	209	(3)	(1)	(5)	(10)
Alianzas	53	48	68	249	238	224	16	20	(25)	(14)
Otros ingresos del Fondo General ⁴	264	199	318	686	632	834	54	119	148	202
Misceláneos, otros	149	115	146	311	314	324	(3)	31	13	10
Total de ingresos	3,301	2,967	3,223	9,256	8,798	9,596	(78)	256	340	798
Gastos										
Nómina	(707)	(848)	(717)	(2,186)	(2,543)	(2,205)	(9)	131	(19)	338
Relacionado con pensiones	(442)	(525)	(495)	(1,541)	(1,575)	(1,509)	(53)	30	32	66
Servicio de la deuda ⁵	-	(188)	(188)	(133)	(565)	(567)	(188)	0	(434)	(2)
Gastos operacionales	(697)	(877)	(1,001)	(1,677)	(2,381)	(2,038)	(304)	(124)	(361)	342
Medicaid	(193)	(159)	(59)	(613)	(477)	(246)	134	100	367	231
Subsidios (excl. ACT)	(169)	(145)	(145)	(507)	(436)	(436)	24	-	71	-
Otros gastos operacionales	(13)	(155)	(46)	(49)	(355)	(107)	(33)	110	(57)	248
Total de gastos	(2,221)	(2,898)	(2,651)	(6,706)	(8,331)	(7,108)	(429)	247	(402)	1,223

1. Excluye \$353 millones de ingresos y gastos no contributivos y no recurrentes relacionados con el pago del préstamo del Gobierno de Puerto Rico a la ACT recibido en diciembre de 2023.
2. Las discrepancias entre los datos reales del YTD para el AF2024, las proyecciones y los datos reales del AF2023 parecen exagerados debido a datos incompletos y retrasos en el registro de los datos reales en el Informe de variación de gastos presupuestados frente a gastos reales de Hacienda del 15 de abril de 2024. Porciones importantes de los datos reales de marzo del AF2024, entre estos Medicaid y ciertas corporaciones públicas como la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, entre otras, están incompletas en el informe.
3. Incluye IC, NRW, Ley 52/154 y FEDE.
4. Otros ingresos del Fondo General incluyen impuestos sobre los cigarrillos, otros impuestos especiales y líneas de ingresos más pequeñas como impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre las loterías e ingresos por máquinas tragamonedas, entre otros.
5. El servicio de la deuda del AF2023 se pagó solo en octubre y junio.

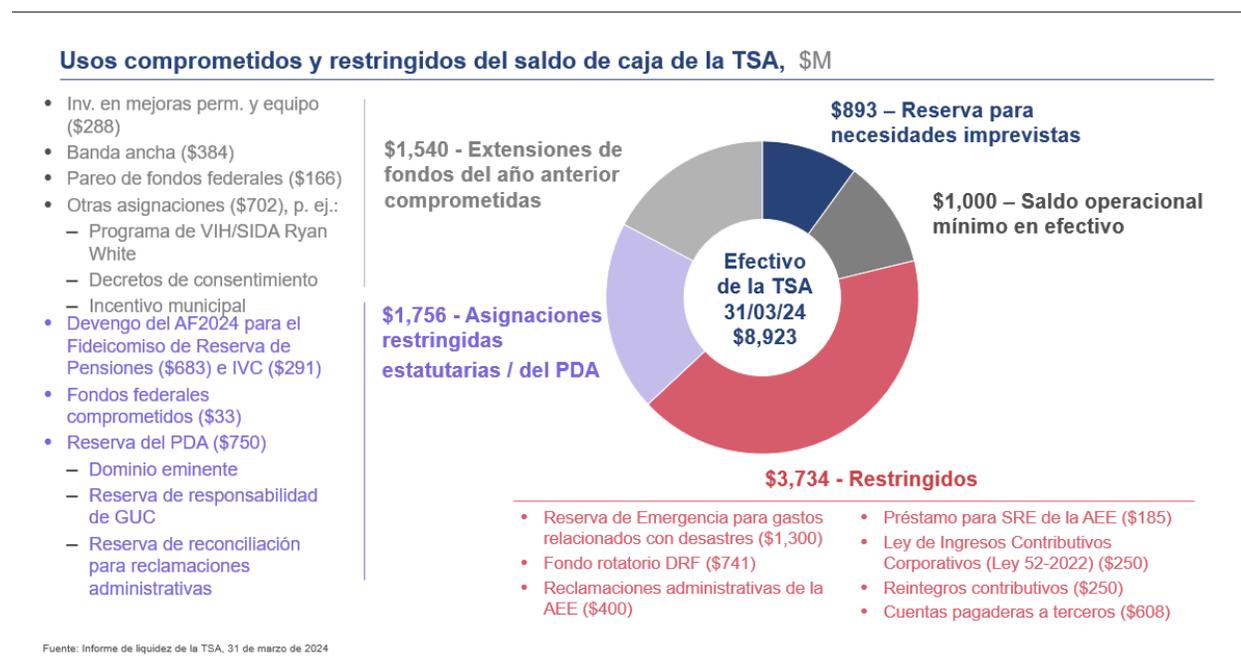
2.2.2 Saldo de la principal cuenta de operaciones del Gobierno de Puerto Rico

La cuenta principal de Hacienda (TSA), la principal cuenta bancaria de las operaciones del Gobierno de Puerto Rico (cuenta de concentración) en la que se deposita la mayor parte de los ingresos de fondos gubernamentales y de la que se desembolsan la mayoría de los gastos, tenía un saldo de \$8.9 mil millones al 31 de marzo de 2024, con \$7.0 mil millones del saldo de caja restringido o comprometido para propósitos específicos. Los usos restringidos y comprometidos incluyen asignaciones de años anteriores otorgadas por el Gobierno para gastos operacionales y de inversión en mejoras permanentes (\$1.5 mil millones), asignaciones restringidas estatutarias y del PDA del Gobierno de Puerto Rico (\$1.8 mil millones) y otros usos restringidos (\$3.7 mil millones) para propósitos tales como financiamiento para el Fondo Rotatorio de Asistencia ante Desastres (\$741 millones), un préstamo puente restante para pagos de pensiones de la AEE de \$185 millones (préstamo total de \$300 millones), hasta \$400 millones en financiamiento para gastos administrativos de la AEE, reintegros contributivos para ciertos contribuyentes (\$250 millones) y la reserva de emergencia para gastos relacionados con desastres (\$1.3 mil millones).

Los principales impulsores del aumento neto de efectivo en lo que va de año hasta el 31 de marzo de 2024 incluyen recaudos por encima de lo proyectado para lo que va del AF2024 para el Fondo General (≈\$750 millones), SRF (≈\$280 millones) y el pago del préstamo de la ACT en diciembre de 2023 (\$353 millones), compensado en parte por el primer desembolso del préstamo puente al SRE de la AEE (\$115 millones). Las diferencias entre los estimados del rendimiento superior de los ingresos del Fondo General reportados por la Junta de Supervisión en comparación con los informes de liquidez de la TSA se deben a divergencias en la metodología de proyección y a diferencias en el informe de la actividad de caja frente a la del libro mayor general.

En comparación con el mismo periodo del año pasado, la TSA tenía en ese momento un saldo de caja total de \$7.4 mil millones, de los cuales \$6.7 mil millones estaban restringidos o comprometidos para fines específicos.

FIGURA 24: SALDO DE CAJA DE LA TSA



2.2.3 Saldo de las cuentas de reserva

Al momento, las siguientes reservas se mantienen en la TSA:

- **Reserva de Emergencia** – \$1.3 mil millones reservados para ayudar a acelerar las actividades de respuesta del Gobierno durante eventos de emergencia. Los fondos no asignados de la iniciativa del Plan Fiscal se utilizarán para reponer \$248 millones de la Reserva de Emergencia que ya se han utilizado. La Sección 2.3.2.5 presenta más detalles sobre la Reserva de Emergencia.
- **Fondo Rotatorio de Asistencia ante Desastres (Fondo Rotatorio DRF)** – El Gobierno reservó \$750 millones para ayudar en la recuperación y reconstrucción de Puerto Rico tras los impactos del huracán Irma, el huracán María y el enjambre sísmico que comenzó en diciembre de 2019. El Fondo Rotatorio DRF se estableció en 2020 para atender las limitaciones de liquidez de las agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico que no pueden financiar su participación en el pareo de costos federales de los fondos reembolsados para proyectos de obras permanentes bajo el programa de Asistencia Pública de FEMA y el Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos. Los anticipos se repondrán mediante reembolsos financiados por FEMA y ganancias de seguros. Al momento, solo se han utilizado \$9 millones. A partir del AF2029, se espera que los \$750 millones reservados para el Fondo Rotatorio de Asistencia ante Desastres se liberen para pagar los bonos de apreciación de capital (CAB) al 5.375% en pagos anuales iguales de \$150 millones hasta el AF2033.
- **Reservas del Plan de Ajuste** – En el AF2022, el Gobierno reservó fondos del Fondo General para los pagos establecidos para el PDA del Gobierno de Puerto Rico. Al 31 de marzo de 2024, la cuenta tenía \$750 millones.
- **Ley de Ingresos Contributivos Corporativos (Ley 52-2022)** – El Gobierno destinó \$250 millones para cualquier deficiencia en los ingresos resultante de la transición de los marcos contributivos establecidos y ordenados por la Ley 52-2022, según enmendada. La reserva permanece vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Más allá de las reservas anteriores, es esencial crear una reserva para imprevistos a fin de reforzar las operaciones y mejorar la disciplina fiscal, en específico porque el Gobierno de Puerto Rico no tiene acceso adecuado a los mercados de capital. Según la experiencia de los estados de EE. UU., se requiere un fondo para imprevistos de \$1.7 mil millones, equivalente al 13.5% de los gastos del Fondo General.²⁵ Esto puede financiarse durante un periodo de 10 años. La Junta de Supervisión trabajará con el Gobierno para desarrollar criterios estrictos para acceder a los fondos para imprevistos en caso de una crisis económica.

2.3 Proyecciones financieras (AF2024-AF2028)

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico proyecta un balance financiero positivo entre los años fiscales 2024 y 2027, impulsado principalmente por un mejor rendimiento de los

²⁵ La Junta de Supervisión revisó múltiples fuentes para llegar al requisito de imprevistos del 13.5%. La Asociación Nacional de Oficinas Estatales de Presupuesto (NASBO) indica que la mediana estatal para imprevistos de 2024 es del 13.8 % de los gastos del Fondo General, como se indica en el [Fiscal Survey of States de otoño de 2023](#). El Centro de Investigaciones Pew estima que la mediana de 2023 para los fondos de imprevistos de los 50 estados era de 46 días, o 12.6% del gasto, como se indica en su artículo del 7 de diciembre de 2023, [State Reserves Cover Record Level of Spending as Budget Conditions Tighten](#). La Asociación de Funcionarios de Finanzas del Gobierno (GFOA) recomienda que los gobiernos mantengan un saldo mínimo de fondos presupuestarios no restringidos en su Fondo General de no menos de dos meses, o 16.4% de los gastos operacionales habituales del Fondo General, como se establece en sus [Directrices de saldo de fondo para los Fondos Generales](#).

ingresos que el proyectado en el Plan Fiscal de 2023. Sin embargo, se proyecta que los ingresos permanezcan iguales (consulte la *Figura 25*). Se proyecta que los ingresos del Fondo General serán ≈\$900 millones y \$1.5 mil millones superiores a lo previsto en el Plan Fiscal de 2023 para los años fiscales 2024 y 2025, respectivamente, y en promedio, ≈\$1 mil millones más en los tres años subsiguientes (AF2026-AF2028). La proyección de ingresos del Gobierno estableció ingresos similares del Fondo General para los años fiscales 2024 y 2025.²⁶ Sin embargo, las proyecciones de ingresos del Fondo General del Gobierno para los años fiscales 2026-2028 superan las proyecciones de la Junta de Supervisión, en promedio, en ≈\$800 millones cada año. Se requerirá un aumento adicional de los ingresos para respaldar cualquier gasto recurrente adicional significativo.

Se proyecta que habrá ≈\$285 millones en fondos netos disponibles cada año para los años fiscales 2024-2027. Se proyecta además que estos fondos disminuirán con el tiempo a medida que merme la entrada de DRF federales, que el crecimiento del PNB nominal se contraiga desde un máximo cíclico en el AF2022, que los ingresos de la Ley 154 disminuyan y que los fondos federales estatutarios de *Medicaid* asignados mediante la legislación vigente se reduzcan a partir del AF2028.

La proyección financiera del Plan Fiscal de 2024 para los años fiscales 2024 a 2027 supone que la Junta de Supervisión maneja los compromisos de gasto para mantener un presupuesto equilibrado. Se han identificado riesgos e incertidumbres (por ejemplo, alivios contributivos a individuos y corporaciones, mayores costos operacionales del Gobierno que incluyen aumentos salariales, aportaciones adicionales del Gobierno a proyectos de asistencia ante desastres, etc.). Podrían producirse déficits significativos en ausencia de controles estrictos. Los detalles adicionales sobre estos riesgos e incertidumbres están disponibles en la *Sección 2.4*.

²⁶ La proyección de ingresos del Fondo General del Gobierno se incluyó en su presentación del Plan Fiscal propuesto de diciembre de 2023; el Departamento de Hacienda compartió la proyección actualizada para el AF2024 el 27 de marzo de 2024.

FIGURA 25: PROYECCIONES DEL PLAN FISCAL CERTIFICADO (SUPONE RESTRICCIÓN DEL GASTO)

Año fiscal que finaliza el 30 de junio, \$M	AF24	AF25	AF26	AF27	AF28
Ingresos¹					
Fondo General	13,713	13,658	13,478	13,493	13,707
Contribuciones sobre ingresos corporativos ²	4,579	4,345	4,177	4,074	4,114
Contribuciones sobre ingresos de individuos	2,638	2,801	2,696	2,673	2,733
Impuesto sobre ventas y uso	2,901	2,907	2,938	3,009	3,062
Vehículos de motor	729	758	781	803	821
Impuestos a petróleo, gasolina y diésel	506	507	507	507	507
Arbitrios sobre embarques de ron	190	205	220	222	224
Bebidas alcohólicas	282	299	315	320	325
Alianzas	377	398	422	433	443
Otros del Fondo General ³	1,055	1,004	983	1,007	1,028
Misceláneos, otros	455	434	440	446	450
Fondo de Ingresos Especiales	5,192	5,436	5,434	5,515	5,668
Fondo Federal	8,223	9,390	9,668	9,960	7,737
Total de ingresos	27,129	28,484	28,580	28,968	27,113
Gastos¹					
Fondo General	(13,601)	(13,556)	(13,378)	(13,394)	(13,942)
Gastos del Fondo General (excl. POA)	(11,557)	(11,582)	(11,424)	(11,302)	(12,829)
Gastos del Plan de Ajuste	(2,044)	(1,975)	(1,954)	(2,093)	(1,113)
Fondo de Ingresos Especiales	(4,843)	(5,063)	(5,055)	(5,123)	(5,253)
Fondo Federal	(8,223)	(9,390)	(9,668)	(9,960)	(7,737)
Total de gastos	(26,667)	(28,009)	(28,102)	(28,477)	(26,933)
Fondos potencialmente no disponibles	(181)	(187)	(194)	(206)	(216)
Fondos netos disponibles	281	287	285	285	(36)
Posibles riesgos y pasivos cuyo impacto se ha estimado (no exhaustivo)⁴	(1,452)	(1,849)	(1,241)	(1,252)	(1,673)

1. Excluye aumentos brutos y \$353 millones de ingresos y gastos no relacionados con contribuciones y no recurrentes que se relacionan con el pago del préstamo del Gobierno de Puerto Rico a ACT recibido en diciembre de 2023.
2. Incluye contribuciones sobre ingresos corporativos, retenciones a los no residentes, recaudos de las contribuciones sobre ingresos de la Ley 52/154 y FEDE.
3. Incluye cigarrillos, otros impuestos especiales, tarifas de licencias vehiculares, contribuciones sobre la propiedad del CRIM y otros ingresos del Fondo General.
4. Otros riesgos y pasivos identificados por la Junta de Supervisión cuyo impacto no ha sido dimensionado se enumeran y describen en la Sección 2.4 del Plan Fiscal de 2024.

2.3.1 Proyección de ingresos

Las principales fuentes de ingresos incluyen los ingresos del Fondo General que no provienen del sector no exportador (incluidas las contribuciones de individuos, de corporaciones y el Impuesto sobre Ventas y Uso) y los ingresos del sector exportador (incluidos los arbitrios de la Ley 154 y las retenciones a no residentes), así como los fondos federales.

No empece la volatilidad del entorno macroeconómico de Puerto Rico, el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico proyecta firmes recaudos de ingresos del Fondo General para los años fiscales 2024 y 2025, impulsados por los efectos de fondos de estímulo sin precedentes provistos por el gobierno federal. Se proyecta que las principales partidas de ingresos, como las CII y el IC, alcancen su punto máximo en el AF2024, se estabilicen durante los próximos tres años y que el crecimiento se reanude a partir del AF2028 en adelante.

Descripción general de los flujos de ingresos del Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico disponible en la *Figura 26*. Las siguientes secciones describen el enfoque utilizado para estimar los ingresos de las fuentes clave.

FIGURA 26: DESGLOSE DE INGRESOS

Año fiscal que finaliza el 30 de junio, \$M	AF24 ¹	AF25	AF26	AF27	AF28
Ingresos del Fondo General:					
Contribuciones sobre ingresos de individuos ¹	2,638	2,801	2,696	2,673	2,733
Contribuciones sobre ingresos corporativos	3,387	3,323	3,240	3,203	3,235
Impuesto sobre ventas y uso	2,901	2,907	2,938	3,009	3,062
Ley 154	134	124	114	106	106
Retenciones a los no residentes	964	898	823	765	773
Bebidas alcohólicas	282	299	315	320	325
Cigarrillos	61	68	75	78	80
Vehículos de motor	729	758	781	803	821
Arbitrios sobre embarques de ron	73	88	103	105	107
Alianzas	377	398	422	433	443
Productos de petróleo	506	507	507	507	507
Otros impuestos especiales	44	55	66	67	69
Otros ingresos del Fondo General	950	881	842	862	879
Subtotal antes de ingresos adicionales del Fondo General	13,046	13,107	12,922	12,931	13,140
Total de la porción del FG de flujos de impuestos misc.	490	374	380	386	390
Total de ingresos asignables condicionalmente (incluido CRIM)	177	177	177	177	177
Total de ingresos del Fondo General	13,713	13,658	13,478	13,493	13,707
Fondo de Ingresos Especiales:					
Ingresos del SRF - Agencias del Gobierno de Puerto Rico	1,901	2,057	1,988	1,986	1,999
Ingresos SRF - IFCU	2,251	2,294	2,342	2,408	2,529
Ingresos del fondo empresarial	1,040	1,086	1,103	1,121	1,140
Total de ingresos del SRF	5,192	5,436	5,434	5,515	5,668
Ingresos del Fondo Federal:					
Gobierno central	1,274	1,324	1,346	1,369	1,391
IFCU	166	173	176	179	182
Programas sociales	3,483	4,495	4,577	4,659	4,744
Ingresos del Fondo Federal (excl. ingresos de Medicaid)	4,923	5,992	6,100	6,207	6,317
Transferencias federales - Medicaid	3,301	3,398	3,569	3,753	1,420
Total de ingresos del Fondo Federal	8,223	9,390	9,668	9,960	7,737
Ingresos después de las medidas y antes de los aumentos brutos	27,129	28,484	28,580	28,968	27,113
Ajustes por aumento bruto de ingresos	720	738	742	747	752
Ingresos después de las medidas y aumentos brutos	27,849	29,222	29,322	29,715	27,864

1. Excluye \$353 millones de ingresos y gastos no relacionados con contribuciones y no recurrentes que se relacionan con el pago del préstamo del Gobierno de Puerto Rico a ACT recibido en diciembre de 2023.

2. Incluye el impacto del EITC y el reintegro de CIL para el AF2024.

La información financiera relativa a los ingresos reales es un insumo esencial de las proyecciones de ingresos. Además, la falta de información financiera confiable afecta la capacidad del Gobierno de cumplir con una obligación fundamental hacia sus contribuyentes: ser un buen administrador financiero. Los auditores independientes descubrieron que la exactitud, integridad y calidad de los datos que respaldan los cálculos de ingresos no son confiables. Por ejemplo, (1) se utilizan datos poco fiables en el cálculo de estimados contables de las contribuciones sobre ingresos por cobrar y de los reintegros contributivos por pagar, (2) existen procesos y cuentas inexactos para las transacciones de ingresos en la aplicación del libro mayor general, conocida como el Sistema Financiero Integrado para el Gobierno de Puerto Rico, y (3) los fondos federales recibidos no se contabilizan con precisión utilizando el reconocimiento de ingresos correspondiente.²⁷ El Gobierno está trabajando activamente en implementar el sistema ERP (consulte la Sección 3.1.7.5) e indica que las deficiencias identificadas que afectan los ingresos del Gobierno de Puerto Rico se atenderán mediante un nuevo Libro Mayor General de Oracle y un tratamiento contable estandarizado. Una proyección de ingresos confiable es esencial para construir un presupuesto fiscalmente responsable y es una parte integral del proceso presupuestario, y su confiabilidad y efectividad permiten una mejor toma de decisiones para mantener la disciplina fiscal y brindar servicios comunitarios esenciales.²⁸

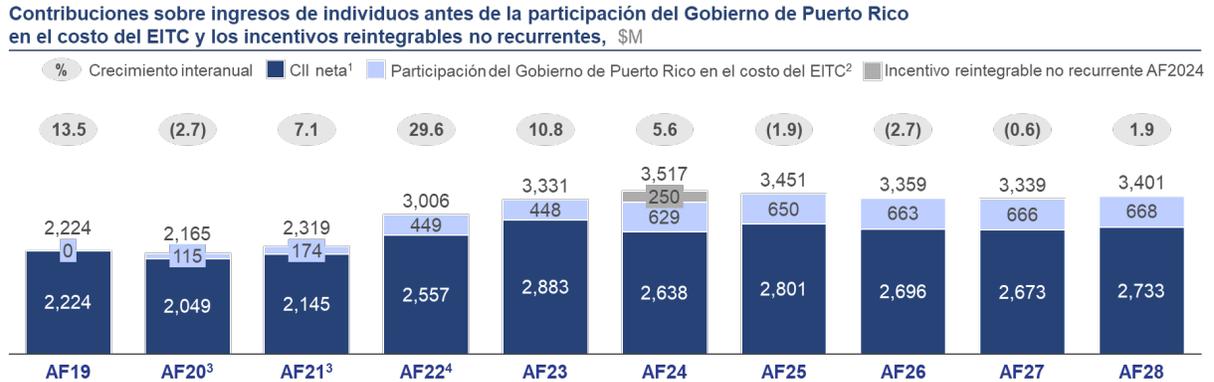
²⁷ KPMG a la Gerencia, el Honorable gobernador, el secretario de Hacienda y la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico. Carta a la Gerencia del AF2021 (3 de octubre de 2023).

²⁸ Asociación de Funcionarios de Finanzas del Gobierno. (2014). *Best Practices: Financial Forecasting in the Budget Preparation Process*. Centro de Presupuesto y Prioridades Políticas. (2014). *Improving State Revenue Forecasts: Best Practices for a More Trusted and Reliable Revenue Estimate*.

2.3.1.1 Fondo General

Contribuciones sobre ingresos de individuos

FIGURA 27: RECAUDOS HISTÓRICOS Y PROYECTADOS DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS EN PUERTO RICO



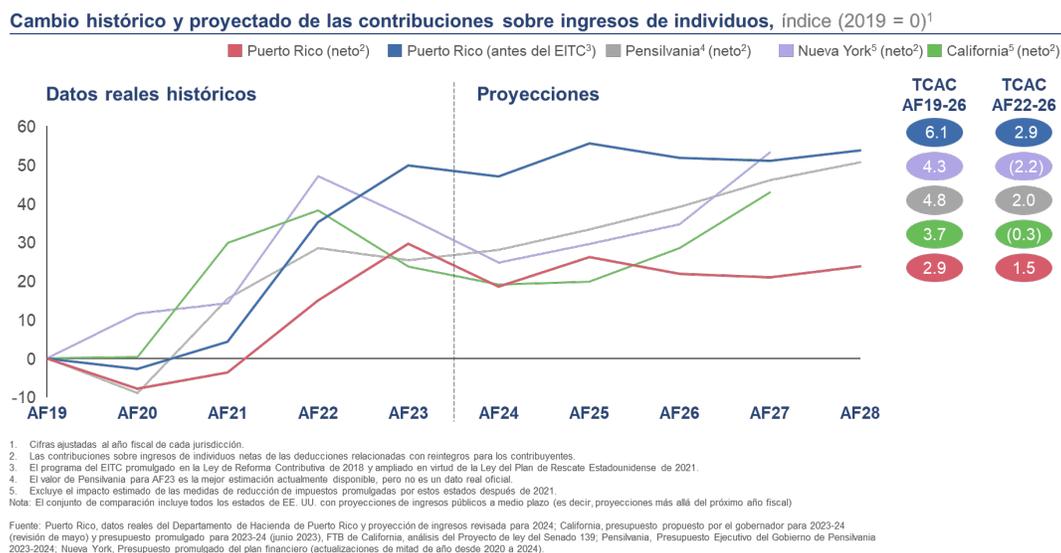
- Las contribuciones sobre ingresos de individuos netas de las deducciones relacionadas con reintegros para los contribuyentes.
 - Programa EITC promulgado en la Ley de Reforma Contributiva de 2018 y ampliado en virtud de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021.
 - Los AF2020 y AF2021 incluyen ajustes relacionados con las contribuciones sobre ingresos de individuos diferidos según lo informado por el Departamento de Hacienda.
 - Incluye la aportación total del Gobierno de Puerto Rico al EITC de \$449 millones, que es un incremento de \$249 millones de la reserva incluida en los datos reales informados por el Departamento de Hacienda.
- Fuente: AF2019-AF2023 – Departamento de Hacienda de Puerto Rico; AF2024-AF2028 – Proyecciones de ingresos de la JSAF.

Los ingresos de las CII han experimentado un crecimiento sustancial en los pasados cinco años, incluso luego de considerar la introducción y expansión de un EITC local. Los recaudos de las CII aumentaron en un 30% del AF2021 al AF2022 y en un 11% del AF2022 al AF2023.

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico proyecta que los ingresos de las CII alcanzarán su punto máximo en el AF2024 y se mantendrán relativamente estables durante los próximos años, a medida que los efectos del estímulo federal disminuyan y el crecimiento se estabilice. Esta proyección de las CII actualizada para el AF2024 es neta de la inversión de \$250 millones en el incentivo reintegrable no recurrente a los contribuyentes para el año contributivo 2023. La tendencia proyectada en los ingresos de las CII es similar a las experiencias de varios estados continentales de los EE. UU. luego de la pandemia (consulte la *Figura 28*).²⁹

²⁹ La caída en los ingresos de las CII para el AF2024, tanto antes del EITC como del neto de las deducciones relacionadas con los reintegros a los contribuyentes, se explica por el incentivo reintegrable no recurrente aprobado para el año contributivo 2023.

FIGURA 28: CAMBIO EN LOS RECAUDOS DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS EN PUERTO RICO Y LOS ESTADOS DE EE. UU.



El aumento en ingresos por CII ha sido significativamente más acelerado que el crecimiento económico en los pasados años, pero los cambios subyacentes en la base contributiva de las CII que impulsan este crecimiento aún no se comprenden del todo. Las demoras entre el momento en que se emiten los pagos de contribuciones y el momento de radicación de las planillas de los contribuyentes, y en la capacidad del Gobierno para realizar las investigaciones necesarias, han generado incertidumbre sobre si la metodología de proyección refleja de lleno los cambios instituidos. Según el tipo de ingreso o el grupo demográfico de contribuyentes que haya generado el aumento en los ingresos en los años fiscales 2022 y 2023, podría haber un rendimiento superior o inferior. La Junta de Supervisión continuará trabajando con el Gobierno para realizar los análisis necesarios y generar los datos en los que se basarán las futuras actualizaciones de las proyecciones de las CII.

Contribuciones sobre ingresos de corporaciones

Tras la implementación de la Ley 52-2022 (Ley 52), más del 70% de los recaudos históricos de la Ley 154 han pasado a aportaciones basadas en IC/NRW a partir de diciembre de 2023. Entre julio de 2023 y marzo de 2024, los ingresos de IC y las NRW aumentaron un 17% y un 57%, respectivamente, en relación con el mismo periodo del AF2023, principalmente debido a la transición de ciertas empresas a la Ley 52. En consecuencia, los ingresos de la Ley 154 han disminuido en un 85% a medida que han salido esas empresas.

A partir del Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico, la metodología de proyección de recaudos de IC se ha actualizado para reflejar estos cambios. Las proyecciones actualizadas incluyen proyecciones separadas para las empresas en transición a la Ley 52 y para todas las demás empresas que no están en transición. Para el AF2024, los ingresos proyectados de la Ley 52 se basan en los niveles promedio de los recaudos observados durante el año natural 2023, cuando se requería que las empresas de la Ley 52 realizaran pagos mensuales de contribuciones. Como se describe en la Sección 452.2.1, en el año natural 2024, las empresas en transición a la Ley 52 cambiaron a un calendario de pagos contributivos trimestral y tuvieron la opción de diferir el primer pago al segundo trimestre del año natural 2024. Las proyecciones de las contribuciones sobre ingresos corporativos para el AF2024 prevén que en junio de 2024 se materializará un aumento en los ingresos del IC, impulsado por las empresas en transición a la Ley 52. A medida que se consolida la transición, se proyecta que el total de recaudos de contribuciones sobre

ingresos corporativos de las empresas en transición a la Ley 52 continúen disminuyendo durante los próximos tres años a la tasa históricamente observada y se estabilicen a partir de entonces.³⁰

Impuestos sobre Ventas y Uso

Desde el AF2020, los recaudos del IVU han reflejado un aumento constante junto con la recuperación económica posterior al COVID y se espera que continúen creciendo, con una proyección de \$2.9 mil millones para el AF2024.

Arbitrios sobre vehículos de motor

Pese a una disminución en el crecimiento del 16% al 4% en los pasados años, los ingresos por vehículos de motor han seguido aumentando año tras año a medida que los residentes, favorecidos por los pagos de estímulo federal, continuaron comprando vehículos de motor a una tasa de crecimiento de dos dígitos luego de los huracanes de 2017 y durante la pandemia de COVID-19. En marzo de 2024 los ingresos del AF2024 por vehículos de motor también aumentaron en comparación con el mismo periodo del AF2023, impulsados principalmente por el crecimiento de las ventas de flotas y los aumentos de precios. La metodología de proyección del Plan Fiscal de 2024 para esta partida de ingresos se ha actualizado para captar el efecto en los recaudos de los cambios en los precios y las ventas de vehículos.

2.3.1.2 Fondo de Ingresos Especiales

Agencia del Gobierno de Puerto Rico

El Gobierno de Puerto Rico recauda una parte significativa de sus ingresos a través del Fondo de Ingresos Especiales o SRF por sus siglas en inglés, que se financia con, entre otras fuentes, los ingresos contributivos transferidos por estatutos, cuotas y cargos por servicios prestados por las agencias, dividendos de corporaciones públicas y recursos financieros. Históricamente, el seguimiento y la presentación de informes gubernamentales sobre estos ingresos del Fondo de Ingresos Especiales, los gastos asociados y los superávits o déficits resultantes han sido incompletos e inconsistentes. En este Plan Fiscal de 2024, se ha actualizado el nivel de referencia de los ingresos del Fondo de Ingresos Especiales de las agencias del Gobierno de Puerto Rico (excluidas las unidades constitutivas proyectadas independientemente o IFCU) por agencia, según las tendencias más recientes de ingresos reales. El Plan Fiscal de 2024 no detalla más el Fondo de Ingresos Especiales por tipo (fondos especiales estatales, ingresos propios y otros ingresos) ya que las agencias del Gobierno de Puerto Rico (excluidas las IFCU) no informan este nivel de detalle de forma consistente. Los futuros procesos presupuestarios y de creación de planes fiscales deberán definir mejor el Fondo de Ingresos Especiales, que representa ≈30% de los ingresos de fuentes propias del Gobierno de Puerto Rico proyectados para el AF2025. Para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas, la Junta de Supervisión requiere que el Gobierno incorpore controles adicionales en estos procesos, como exigir que cada agencia gubernamental presente una lista de todas las fuentes de ingresos del Fondo de Ingresos Especiales durante el proceso presupuestario, una breve descripción de la ley que rige la fuente de ingresos y sus requisitos, y los servicios prestados para generar los ingresos.

Unidades constitutivas proyectadas independientemente (IFCU)

El Gobierno de Puerto Rico contiene 12 IFCU que van desde corporaciones públicas (por ejemplo, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado) hasta hospitales públicos (por ejemplo, la

³⁰ Para acceder a la versión completa de la Ley 52-2022, consulte <https://sutra.oslpr.org/osl/sutra/anejos/141386/a-52-2022.pdf>.

Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe).³¹ Estas entidades están financiadas principalmente por el Fondo de Ingresos Especiales y también pueden recibir asignaciones del Fondo General o fondos federales. A través del proceso presupuestario anual y el seguimiento de los ingresos y gastos reales, la Junta de Supervisión pudo obtener más información sobre las fuentes de ingresos específicas para estas entidades a fin de optimizar aún más las proyecciones de ingresos de las IFCU. Si bien la mayoría de los ingresos de las IFCU se proyectan utilizando el PNB, dada la naturaleza única de cada IFCU, ciertas fuentes de ingresos crecen por otros factores, como la inflación, la población o según regulado por legislación.

Aportaciones municipales al PayGo y al seguro médico de sus empleados

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye ingresos de los municipios para cubrir los gastos de retiro y de seguro médico incurridos por el Gobierno en nombre de los municipios. Del mismo modo, desde la aprobación de la Ley Núm. 106 de 2017, los municipios que participan del SRE son financieramente responsables de los gastos de *PayGo* cubiertos por el Gobierno de Puerto Rico, costeados directamente por el municipio y pagados cada mes al SRE.

Según la Ley 72-1993, que estableció el programa moderno de *Medicaid* de Puerto Rico, los municipios también debían de aportar unos \$164 millones anuales para financiar el seguro médico de sus empleados. En 2018, la Junta de Supervisión y el Gobierno de Puerto Rico acordaron permitir que los municipios redujeran esa aportación en los años en los que el porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) excediera el 55% estatutario, según el cual se desarrolló la Ley 72-1993. Se incluyen detalles adicionales sobre los ingresos proyectados de los fondos de *Medicaid* en la *Sección 2.3.1.3*.

Ingresos de PayGo de Corporaciones Públicas

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye los ingresos de corporaciones públicas que participan en SRE (por ejemplo, la AAA) para costear los gastos de *PayGo* que paga el Gobierno por sus retirados. El Gobierno de Puerto Rico recibirá el reembolso de estos pagos y tomará medidas si no recibe las aportaciones (por ejemplo, retendrá los pagos por servicios públicos).

Fondo de Administración Municipal

El Fondo de Administración Municipal (FAM) cobra el 0.5% del IVU, que se distribuye en tres fondos: (i) el 0.2% al Fondo de Desarrollo Municipal; (ii) el 0.2% al Fondo de Redención Municipal y (iii) el 0.1% al Fondo de Mejoras Municipales (FMM). De conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley Núm.1 de 2011, el FMM se distribuirá mediante legislación anual y se asignará a obras esenciales y proyectos de mejoras específicos para los municipios (por ejemplo, vivienda pública o escuelas). La Legislatura aprueba resoluciones cada año para asignar el FMM. Estas resoluciones deberán ser consistentes con el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico y los fondos correspondientes incluidos en el Presupuesto Certificado.

2.3.1.3 Fondos de Medicaid

Según la Sección 1108(g) de la Ley de Seguro Social, Puerto Rico puede acceder a fondos federales para *Medicaid*, pero a diferencia de los estados de los EE.UU., está sujeto a un límite de financiamiento anual para el fondo federal de *Medicaid* que no pertenece a CHIP (Programa de

31 Fondo del Seguro del Estado (CFSE), Administración de Servicios Médicos (ASEM), Autoridad de Edificios Públicos (AEP), Autoridad de Puertos de Puerto Rico (APPR), Compañía de Turismo de Puerto Rico (Turismo), Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), Centro Cardiovascular de Puerto Rico (Cardiovascular), Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV), Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), Autoridad de Transporte Integrado (ATI), Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAP) y Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones (ADCC).

Seguro Médico para Niños), lo que significa que el Gobierno de Puerto Rico es responsable de cubrir todos los costos que superen este límite. El gasto en *Medicaid* de cada estado de los EE.UU. y de Washington, D.C. no tiene límite y está sujeto al pareo de costos por parte del gobierno estatal y el gobierno federal. Históricamente, la cantidad límite aplicada al Programa *Medicaid* de Puerto Rico ha variado en función de una serie de medidas puntuales del Congreso para aumentar el financiamiento del Programa *Medicaid* de Puerto Rico. Recientemente, según la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023, Puerto Rico es elegible para recibir sobre \$19 mil millones durante los años fiscales federales 2023-2027. Este total incluye mejoras adicionales a la asignación federal base sujeto a ciertas condiciones que Puerto Rico deberá cumplir.

Además, la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 extiende el aumento del FMAP al 76% hasta el 30 de septiembre de 2027. El FMAP gradual de 6.2 pp que estaba vinculado al periodo de Emergencia de Salud Pública (PHE) de COVID-19 finalizó el 31 de diciembre de 2023 (consulte la *Figura 29*).

FIGURA 29: FMAP GRADUAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE COVID-19

Fecha de efectividad	FMAP gradual
1 de enero de 2020 – 31 de marzo de 2023	6.2%
1 de abril de 2023 – 30 de junio de 2023	5.0%
1 de julio de 2023 – 30 de septiembre de 2023	2.5%
1 de octubre de 2023 – 31 de diciembre de 2023	1.5%
1 de enero de 2024 en adelante	0.0%

Nota: Para apoyar tanto a Medicaid como para proporcionar un amplio alivio fiscal a medida que los ingresos estatales disminuyeron drásticamente, la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus autorizó un aumento de 6.2 puntos porcentuales en el FMAP (retroactivo al 1 de enero de 2020), disponible si los estados cumplen con ciertos requisitos de "mantenimiento de elegibilidad" (MOE, por sus siglas en inglés) mientras duró la PHE por COVID-19. La Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 ordenó una reducción gradual de este FMAP incremental a partir del 1 de abril de 2023.

A partir del AF2028, el Gobierno de Puerto Rico podría enfrentar un “precipicio fiscal de *Medicaid*”, en el que podría llegar a ser responsable de una parte significativamente mayor de los costos de *Medicaid*, algunos de los cuales han sido cubiertos con fondos federales desde 2011. Los estimados de costos de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 indican que el tope del financiamiento federal de *Medicaid* para Puerto Rico se reducirá a ≈\$500 millones anuales para octubre de 2027, según la ley vigente.³² Se proyecta que el límite aumente cada año a partir del AF2028 en adelante, según el componente médico del Índice de Precios al Consumidor para Todos los Consumidores Urbanos (IPC-U), pero esta tasa de crecimiento no sigue el ritmo del crecimiento proyectado para el gasto en salud de

³² Esta cifra se basa en la evaluación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Sección 5101 de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023, que modificó la Sección 1108(g) de la Ley de Seguro Social; consulte la Oficina de Presupuesto del Congreso, “CBO Estimate for Divisions Through MM of H.R. 2617, the Consolidated Appropriations Act, 2023, Enacted as Public Law 117-328 on December 29, 2022”, 2023.

Puerto Rico.³³ Según la ley federal vigente, en octubre de 2027, Puerto Rico también volvería a recibir un FMAP estatutario del 55% para la mayoría de los beneficiarios, sujeto a un tope de financiamiento de *Medicaid* ajustado por inflación para Puerto Rico (actualmente estimado en ≈\$500 millones en el AF2028).

Las proyecciones financieras del Plan Fiscal de 2024 no suponen los efectos de cualquier futura legislación que pudiera cambiar el financiamiento federal de *Medicaid* para Puerto Rico luego del AF2028. El Plan Fiscal de 2024 presume que el Gobierno de Puerto Rico sería responsable de los costos pertinentes según la ley vigente, en ausencia de una legislación federal incremental. Los efectos resultantes de esta suposición son grandes déficits presupuestarios para los años fiscales subsiguientes. Periódicamente desde 2010, excepto en el año fiscal federal 2022, cuando los Centros de Servicios *Medicare y Medicaid* (CMS) emitieron una interpretación de la Sección 1108(g) para aumentar efectivamente el límite, el gobierno federal ha promulgado legislación para asignar fondos adicionales de *Medicaid* a fin de mitigar la insuficiencia de fondos federales (consulte la *Figura 30*). Entre el AF2011 y el AF2023, el Gobierno de Puerto Rico recibió un promedio de ≈\$2 mil millones en fondos federales de *Medicaid* por año.

FIGURA 30: AJUSTES LEGISLATIVOS AL FINANCIAMIENTO DE *MEDICAID* DE PUERTO RICO

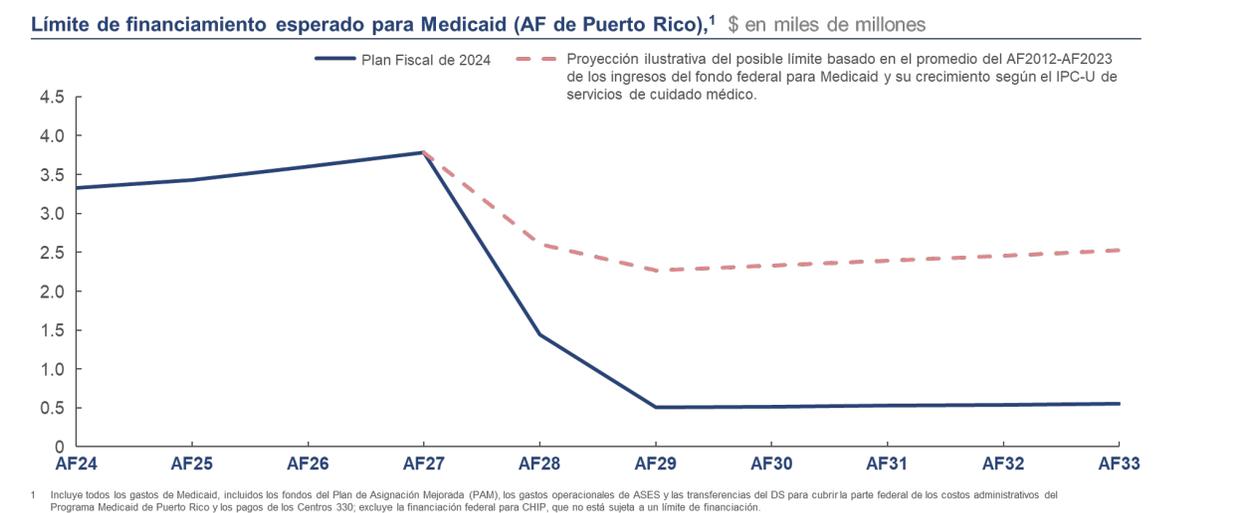
Fecha aprobada	Legislación / Interpretación	Financiamiento proporcionado	FMAP	Periodo de tiempo disponible
23/03/2010	Ley de Cuidado de Salud Asequible	\$5,400 millones	55%	julio de 2011 – septiembre de 2019
23/03/2010	Ley de Cuidado de Salud Asequible	\$925 millones	55%	Hasta diciembre de 2019
05/05/2017	Ley de Asignaciones Consolidadas, 2017	\$296 millones	55%	Hasta septiembre de 2019
09/02/2018	Ley Presupuestaria Bipartidista, 2018	\$4,800 millones	100%	enero de 2018 – septiembre de 2019
20/12/2019	Ley de Asignaciones Consolidadas Adicionales, 2020 (año 1)	\$2,800 millones	76%	diciembre 2019 – septiembre de 2020
20/12/2019	Ley de Asignaciones Consolidadas Adicionales, 2020 (año 2)	\$2,900 millones	76%	octubre de 2020 – septiembre de 2021
18/03/2020	Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (año 1)	\$90 millones	82.2% (76% + 6.2%)	diciembre de 2019 – septiembre de 2020
18/03/2020	Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (año 2)	\$93 millones	82.2% (76% + 6.2%)	octubre de 2020 – septiembre de 2021
24/09/2021	Interpretación de los CMS	\$2,900 millones (sigue creciendo por componente médico del IPC-U)	N/A	octubre de 2021 – diciembre de 2022 (La interpretación fue reemplazada por la aprobación de legislación subsiguiente)
23/12/2022	Ley de Asignaciones Consolidadas, 2023	\$19,400 millones	76% (reducción gradual de 6.2% del FMAP)	octubre de 2022 – septiembre de 2027

Si se aprobara legislación similar antes del vencimiento de los fondos de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023, se podría mitigar el impacto de la insuficiencia de fondos federales estatutarios en el pueblo de Puerto Rico. Sin embargo, se desconoce la naturaleza de la futura legislación y sigue siendo una gran incertidumbre que se refleja en las proyecciones financieras para años fiscales subsiguientes. La *Figura 31* muestra el financiamiento de *Medicaid* bajo la ley vigente para los próximos 10 años hasta el AF2033. También ilustra dónde estarían los fondos

³³ Según la Sección 1108(g) de la Ley de Seguro Social, de 2011 a 2016 el límite aumenta por el componente médico del IPC-U, según lo informado por la Oficina de Estadísticas Laborales (BLS) cada año. Desde el AF2012 hasta el AF2016, el alza promedió un 2.9%. Desde el AF2013 hasta el AF2023, el alza promedió un 2.8%. Esta tasa de inflación difiere del índice de inflación médica para *Medicaid y Medicare* utilizado en otras partes del Plan Fiscal de 2024 (un promedio de 5.7% desde el AF2020 hasta el AF2023, y disminuye a 4.8% en el AF2053). En cambio, el componente médico del IPC-U incluye otros factores que reducen la tasa de inflación en unos 1-3 pp, lo que indica que el aumento en el límite de fondos federales no seguirá el ritmo de los aumentos reales en los gastos.

federales en el AF2028 y en adelante si el Gobierno de Puerto Rico recibiera una asignación derivada del apoyo federal promedio para *Medicaid* de los años fiscales 2012-2023.

FIGURA 31: LÍMITE DE FINANCIAMIENTO ESPERADO PARA *MEDICAID*



Para continuar brindando servicios médicos a la población, el Gobierno de Puerto Rico deberá poder planificar, administrar y pagar estos costos críticos, que se proyecta crecerán más rápido que la inflación al consumidor, no empee el futuro entorno legislativo federal.

Los flujos de fondos federales para el Gobierno de Puerto Rico, proyectados según la ley y las tasas de crecimiento estatutarias vigentes, se pueden agrupar en seis categorías principales:

- **Aumentos en los fondos disponibles de Medicaid provenientes de legislación federal, según se describe anteriormente:** La Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 dispone asignaciones federales específicas para los años fiscales federales 2023 al 2027, con \$3.7 mil millones para el año fiscal federal 2024. Además, la legislación evita que el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los EE. UU. determine las futuras asignaciones federales según la interpretación de la ley de CMS de 2021.
- **Financiamiento del Plan de Asignación Mejorada:** El Plan de Asignación Mejorada (PAM) provee una fuente adicional de fondos federales para apoyar a los beneficiarios de bajos ingresos con la compra de medicamentos recetados bajo la Parte D de *Medicare*. Esta asignación solo puede utilizarse para este propósito y no se cuenta para el límite de financiamiento de la Sección 1108(g). En el AF2024, el Gobierno de Puerto Rico tendrá a su disposición un financiamiento del PAM de ≈\$74 millones. Se proyecta que la tasa de inflación del PAM se sitúe en alrededor de un 5,3% anual.³⁴
- **Financiamiento de CHIP:** CHIP brinda cobertura médica a niños elegibles, tanto a través de *Medicaid* como de programas CHIP separados. CHIP, administrado por el Gobierno de Puerto Rico en cumplimiento con los requisitos federales, está financiado en conjunto por fondos federales y del Gobierno de Puerto Rico. Este financiamiento es incremental al financiamiento limitado de la Sección 1108(g) y no está sujeto a un límite de financiamiento federal. Sin legislación adicional, la tasa de pareo de CHIP,

³⁴ Esta tasa equivale al aumento anual previsto en los costos de medicamentos recetados de la Parte D de Medicare.

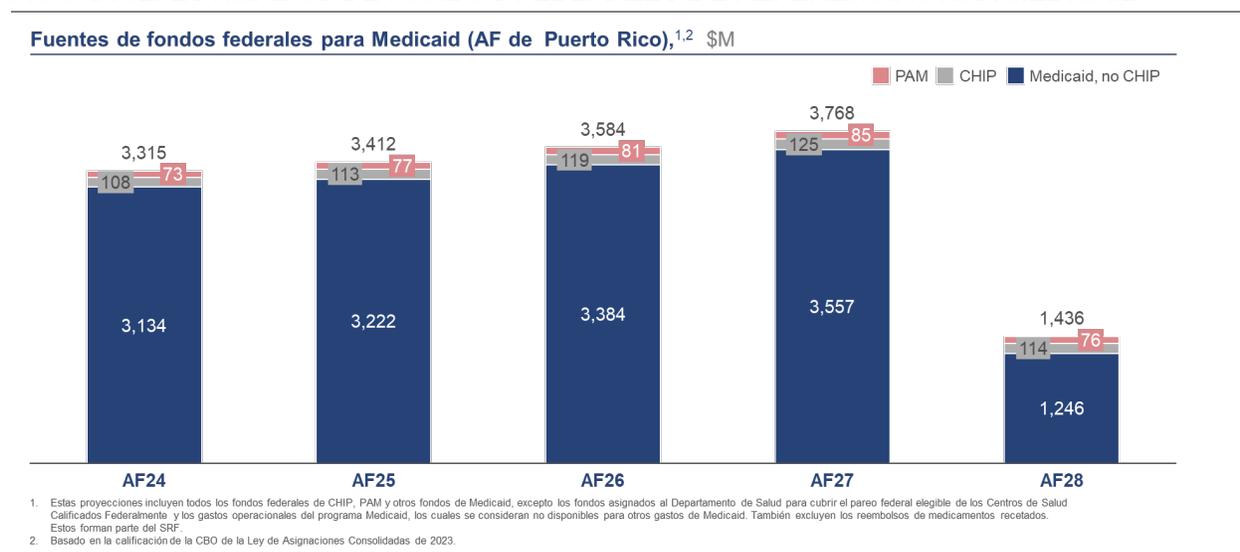
también conocida como FMAP mejorado (o eFMAP), se establece por ley en un mínimo de 68.5% para Puerto Rico, según el Título XXI de la Ley de Seguro Social.

- **Ingresos del SRF que provienen de los municipios:** Según la Ley 72-1993, que establece el programa moderno de *Medicaid* de Puerto Rico, los municipios debían aportar unos \$164 millones anuales para financiar el seguro médico de sus empleados. En 2018 se llegó a un acuerdo con los municipios para reducir esa aportación en los años en que el FMAP excediera el 55% estatutario bajo el cual se desarrolló la Ley 72-1993. A partir del AF2024, este acuerdo reduce la aportación municipal a ≈\$85 millones.
- **Ingresos del SRF que provienen de los patronos del Gobierno de Puerto Rico:** Los ingresos adicionales para el Programa *Medicaid* provienen de las transferencias entre agencias gubernamentales para cubrir los gastos de retiro y seguro médico en los que incurren varias entidades del Gobierno de Puerto Rico en nombre de sus empleados.
- **Ingresos del SRF que provienen de reembolsos de medicamentos recetados:** En enero de 2023, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) se unió al Programa Federal de Reembolso de Medicamentos de *Medicaid* (MDRP) y comenzó a utilizar a Abarca Health como su administrador de MDRP. El MDRP está generando reembolsos brutos significativamente mayores por parte de los fabricantes de medicamentos que los del programa anterior local de reembolsos de medicamentos del Gobierno de Puerto Rico. Al hacerlo, Puerto Rico también comparte una porción de los ingresos del reembolso con el Gobierno Federal en la medida en que reduce los costos elegibles para el pareo federal. Los estimados recibidos de ASES indican que el MDRP podría aportar casi \$526 millones en reembolsos brutos en el AF2024 y \$509 millones en el AF2025. La caída en los reembolsos para el AF2025 es el resultado de un número inferior de afiliados de *Medicaid*.

El Plan Fiscal de 2024 asigna fondos del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con sus obligaciones de pareo, en cumplimiento con la ley vigente. Si se modifica la cantidad de fondos federales disponibles en cualquier año fiscal futuro y dependiendo de las condiciones impuestas a los fondos federales concedidos, la Junta de Supervisión se reserva el derecho de revisar la asignación del Fondo General destinada a ASES según corresponda.

La *Figura 32* esboza los ingresos previstos de fondos federales de *Medicaid*, con el financiamiento ajustado entre los años fiscales federales y los años fiscales de Puerto Rico.

FIGURA 32: ESTIMADOS DE FONDOS FEDERALES DE REFERENCIA PARA *MEDICAID*



2.3.1.4 Fondos federales para beneficios sociales y gastos operacionales

Aparte de los fondos de *Medicaid*, Puerto Rico recibe otras asignaciones regulares de fondos para beneficios sociales y gastos operacionales. En el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico, estos fondos se han definido según los tipos de costos que cubren (por ejemplo, beneficios u operaciones) y de las fórmulas estatutarias que definen la cantidad de la asignación para Puerto Rico. Por ejemplo, mientras los fondos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) habitualmente se traspasan (es decir, ninguno de estos fondos se destina a costos operacionales), se proyecta que algunos fondos de educación del Título I se usarán con fines operacionales (por ejemplo, salarios de maestros, materiales escolares para programas destinados a estudiantes con necesidades especiales). Para la categoría de traspaso, las entradas y salidas de fondos federales se reflejan entre sí (a medida que disminuyen las necesidades de beneficios, también disminuyen los fondos). Aunque los ingresos pueden disminuir para los otros fondos utilizados para fines operacionales, esto no necesariamente significa que los gastos también disminuyen, ya que los gastos se basan en operaciones, no en fórmulas de beneficios, y es posible que el Gobierno de Puerto Rico tenga que cubrir los gastos operacionales a través del Fondo General en caso de que superen los fondos federales reducidos. Al mismo tiempo, mientras el gobierno federal asigna los fondos de *Head Start* según la cantidad de niños que viven la pobreza, los fondos del PAN se asignan a través de una subvención en bloque con límites. Por tanto, el primero cambia según la población, mientras que el segundo solo aumenta con la inflación, no empuja los cambios poblacionales.

2.3.1.5 Otros fondos

Aumento bruto de los ingresos para reflejar posibles ingresos sin el pago de ciertos incentivos contributivos

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye una proyección de ingresos brutos que toma en cuenta el valor de los créditos contributivos, para mostrar los ingresos no percibidos asociados a estos créditos. El Plan Fiscal de 2024 también incluye una proyección de ingresos brutos basada en el nivel histórico de ciertos créditos contributivos solicitados en las planillas de contribución sobre ingresos radicadas por individuos contribuyentes, contribuyentes corporativos regulares y contribuyentes corporativos que reciben incentivos contributivos, según

dispuesto por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Conforme a los informes de gastos contributivos de Hacienda, los créditos contributivos reclamados entre los contribuyentes promediaron ≈\$265 millones al año durante 5 años contributivos (2018-2022).³⁵ La *Sección 3.2.4* contiene una descripción completa de las medidas necesarias para reformar el sistema contributivo de Puerto Rico.

Aumento bruto de los ingresos de la Corporación de Financiamiento Municipal

La Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) es la corporación pública que recauda el IVU municipal de 1% establecido por ley para ciertos municipios. El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye proyecciones de esta fuente de ingresos del 1%, junto con una compensación exacta de los gastos. COFIM no es una entidad que recibe asignaciones del Fondo General, sino que depende únicamente del IVU municipal.

Aumento bruto de ingresos de PayGo

El Departamento de Hacienda realiza el pago completo de *PayGo* para el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las obligaciones en nombre de entidades no incluidas en el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico, como los municipios y ciertas corporaciones públicas. El Plan Fiscal de 2024 proyecta ingresos de estas entidades que reembolsan al Gobierno de Puerto Rico su parte de los costos de *PayGo*.

2.3.2 Proyección de gastos

Los gastos proyectados para los años fiscales 2024-2028 se resumen en la *Figura 33*. El total de gastos financiados por el Gobierno de Puerto Rico se mantiene relativamente estable hasta el AF2028, a medida que finalizan los gastos no recurrentes.

Históricamente, los problemas derivados de los sistemas de información del Gobierno (por ejemplo, agencias que operan con seis sistemas diferentes de presentación de informes sin transferencia de datos por interfaz adecuada) y prácticas contables inadecuadas (por ejemplo, falta de procedimientos de cierre mensuales o trimestrales, reconciliaciones de cuentas incompletas y errores y ajustes posteriores al cierre, entre otros) han dificultado la presentación de informes que incluyan cifras reales y la proyección de gastos futuros. En cooperación con el Gobierno, se están realizando esfuerzos para atender las debilidades identificadas, que incluyen establecer controles de gasto.

³⁵ Esos ingresos no percibidos son la suma de los créditos contributivos (no sujetos a una moratoria) reclamados por individuos (excluidos el EITC y el crédito sénior), corporaciones que reciben incentivos y corporaciones regulares. Esos datos provinieron de: Departamento de Hacienda de Puerto Rico, Informe de Gastos Tributarios para el Año Contributivo 2023 (San Juan, Puerto Rico: 5 de abril de 2022) y Departamento de Hacienda de Puerto Rico, Informe de Gastos Tributarios para el Año Contributivo 2024 (San Juan, Puerto Rico: 4 de agosto de 2023).

FIGURA 33: GASTOS PROYECTADOS PARA LOS AÑOS FISCALES 2024-2028

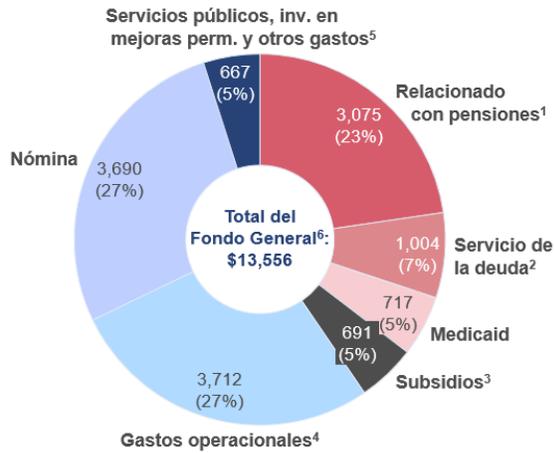
Año fiscal que finaliza el 30 de junio, \$M	AF24 ¹	AF25	AF26	AF27	AF28
Gastos del Fondo General:					
Nómina directa	(3,592)	(3,690)	(3,788)	(3,828)	(3,894)
Gastos operacionales no relativos al personal (excl. gastos de capital)	(2,842)	(3,013)	(2,716)	(2,554)	(1,705)
Asignaciones municipales, ACT y UPR	(1,148)	(1,178)	(1,203)	(1,213)	(1,226)
PayGo	(2,100)	(2,104)	(2,092)	(2,075)	(2,057)
Total de gastos operacionales del FG	(9,681)	(9,985)	(9,799)	(9,670)	(8,881)
Medicaid - financiado por el Gobierno de Puerto Rico	(683)	(717)	(758)	(801)	(3,153)
Total de gastos operacionales del FG + Medicaid	(10,364)	(10,703)	(10,557)	(10,471)	(12,035)
Gastos de Fondos de Ingresos Especiales:					
Nómina directa	(681)	(702)	(704)	(722)	(736)
Gastos operacionales no relativos al personal (excl. gastos de capital)	(2,244)	(2,442)	(2,390)	(2,394)	(2,407)
PayGo	(212)	(214)	(213)	(211)	(209)
Total de gastos operacionales de los SRF	(3,138)	(3,358)	(3,307)	(3,327)	(3,352)
Medicaid - Fondo de Ingresos Especiales	(618)	(605)	(631)	(660)	(746)
Total de gastos operacionales del SRF + Medicaid	(3,756)	(3,963)	(3,938)	(3,986)	(4,098)
Total de gastos operacionales del FG + Gastos operacionales de los SRF	(14,120)	(14,666)	(14,495)	(14,458)	(16,133)
Gastos del Fondo Federal:					
Nómina directa	(825)	(862)	(876)	(891)	(907)
Gastos operacionales no relativos al personal (excl. gastos de capital)	(1,070)	(1,111)	(1,130)	(1,149)	(1,167)
Medicaid - financiado por el gobierno federal	(3,301)	(3,398)	(3,569)	(3,753)	(1,420)
Programas sociales - financiados por el gobierno federal	(3,028)	(4,020)	(4,093)	(4,167)	(4,243)
Total de gastos del Fondo Federal	(8,223)	(9,390)	(9,668)	(9,960)	(7,737)
Otros gastos no operacionales:					
Pareo de costos para la recuperación ante desastres	(116)	(129)	(161)	(116)	(81)
Costos de reconstrucción / Título III	(130)	(49)	(1)	(1)	(1)
Programas sociales - financiados por el Gobierno de Puerto Rico	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)
Gastos de capital	(546)	(270)	(275)	(279)	(273)
Fondos empresariales	(1,039)	(1,085)	(1,103)	(1,121)	(1,140)
Otros ²	(433)	(430)	(430)	(434)	(440)
Total de otros gastos no operacionales	(2,280)	(1,979)	(1,985)	(1,966)	(1,950)
Gastos del Plan de Ajuste:					
Servicio de la deuda (CIB y CAB, excl. COFINA)	(752)	(625)	(604)	(582)	(559)
IVC del servicio de la deuda	(386)	(379)	(379)	(379)	(379)
Fideicomiso de Reserva de Pensiones	(906)	(970)	(971)	(1,132)	(175)
Total de las partidas del Plan de Ajuste	(2,044)	(1,975)	(1,954)	(2,093)	(1,113)
Ingresos después de las medidas y antes de los aumentos brutos	(26,667)	(28,009)	(28,102)	(28,477)	(26,533)
Ajustes por aumento bruto de gastos	(720)	(738)	(742)	(747)	(752)
Ingresos después de las medidas y los aumentos brutos	(27,387)	(28,747)	(28,844)	(29,224)	(27,684)
% de cambio interanual		4%	0%	1%	(5%)

- Excluye \$353 millones de ingresos y gastos no relacionados con contribuciones y no recurrentes que se relacionan con el pago del préstamo del Gobierno de Puerto Rico a ACT recibido en diciembre de 2023.
- Desembolsos contributivos sobre cigarrillos y ron a corporaciones públicas

El presupuesto operacional de los Fondos Estatales está compuesto por el Fondo General y otras actividades respaldadas por el Estado, financiadas con ingresos específicos del SRF estatal. El servicio de la deuda relacionado con los Bonos de Obligación General y los Instrumentos de Valor Contingente se incluye en el Fondo General. La *Figura 34* detalla las principales categorías de gasto del Fondo General y el SRF.

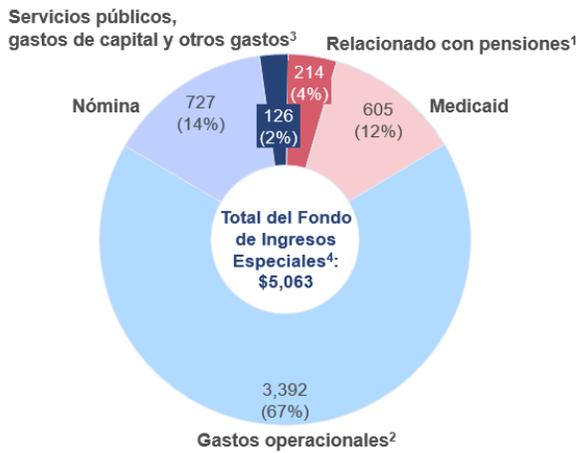
FIGURA 34: DESGLOSE DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO DEL FONDO GENERAL Y DEL FONDO DE INGRESOS ESPECIALES

Gastos del Fondo General del AF2025, \$M



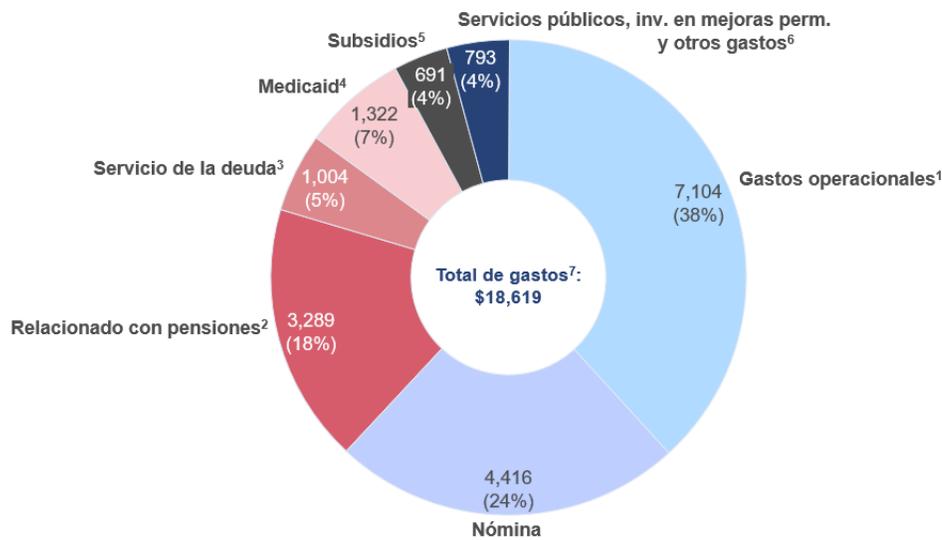
1. Aquellos relacionados con pensiones incluyen PayGo (\$2,104M) y aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones (\$970M)
2. El servicio de la deuda incluye el servicio de la deuda de OG (\$825M), los IVC del IVU (\$374M) y los IVC de ron (\$5M)
3. Los subsidios incluyen la UPR (\$500M) y otros subsidios (\$191M)
4. Los gastos operacionales incluyen gastos no asignados (\$1,077M), incentivos relacionados con los rones (\$174M), distribución del Fondo de Administración Municipal (\$165M), costo compartido de FEMA (\$129M), retiro de la policía (\$67M) y tarifas de Título III y reestructuración (\$49M)
5. Incluye AEE (\$133M), AAA (\$89M), AEP (\$133M), PRIMAS (\$59M) e inv. en mejoras perm. (\$256M)
6. Los gastos del Fondo General excluyen las partidas de aumento bruto

Gastos del Fondo de Ingresos Especiales del AF2025, \$M



1. Aquellos relacionados con pensiones incluyen PayGo (\$214M)
2. Los gastos operacionales incluyen fondos de lotería (\$781M), cobros de máquinas tragamonedas (\$427M), reserva de ganancias por intereses de la TSA (\$309M) y Fondos de Desempleo (\$280M)
3. Incluye AEE (\$48M), AAA (\$14M), AEP (\$4M), PRIMAS (\$47M) e inv. en mejoras perm. (\$15M)
4. Los gastos del Fondo de Ingresos Especiales excluyen las partidas de aumento bruto

Gasto del Fondo General y del Fondo de Ingresos Especiales para el AF2025, \$M



1. Los gastos operacionales incluyen gastos no asignados (\$1,279M), distribuciones de lotería (\$781M), cobros de máquinas tragamonedas (\$427M), reserva de ganancias por intereses de la TSA (\$309M), Fondos de Desempleo (\$280M), incentivos relacionados con rones (\$171M), distribución del Fondo de Administración Municipal (\$165M), costos compartidos de FEMA (\$129M), retiro de la policía (\$67M) y tarifas de Título III y reestructuración (\$49M)
2. Lo relacionado con pensiones incluye: PayGo (\$2,318M) y aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones (\$970M)
3. El servicio de la deuda incluye el servicio de la deuda de OG (\$825M), los IVC del IVU (\$374M) y los IVC de rones (\$5M)
4. Los gastos de Medicaid incluyen reembolsos de medicamentos
5. Los subsidios incluyen: UPR (\$500M) y otros subsidios (\$191M)
6. Incluye: AEE (\$179M), AAA (\$103M), AEP (\$137M), PRIMAS (\$103M) e inversión en mejoras permanentes (\$271M)
7. Total de gastos incluyen gastos de los fondos generales y fondos de ingresos especiales, excluyendo las partidas de aumento bruto

2.3.2.1 Gastos del Fondo General

Gastos en nómina

Pese al progreso logrado mediante el proceso presupuestario del AF2024, mantener datos de nómina consistentes y detallados continúa siendo un desafío para el Gobierno. Durante el proceso presupuestario del AF2024, se pidió a las agencias que desarrollaran estimados de nómina detallados basados en las listas de las agencias, los gastos reales en nómina y los cambios previstos en las plantillas y los salarios. El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico realiza ajustes para captar cualquier aumento o reducción en las proyecciones de gastos en nómina por decisiones de inversión, bajas, ausentismo o reducciones de la fuerza laboral. Los gastos en nómina en el Fondo General han aumentado ≈\$800 millones, o 28%, desde el AF2021, principalmente debido a:

- Puestos y aumentos adicionales del DEPR (≈\$210 millones)
- RSP (≈\$180 millones)
- Empleados movilizados de la AEE (≈\$150 millones)
- Inflación de nómina para el AF2025 (≈\$150 millones)
- Bono mínimo de Navidad / Bono mínimo de la Federación Americana de Empleados de Estados, Condados y Municipios (AFSCME) (≈\$60 millones)

Gastos operacionales no relativos al personal

A partir de entonces, se presume que los gastos operacionales no relativos al personal aumentarán debido a la inflación de Puerto Rico, con ajustes específicos según sea necesario. Por ejemplo, el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico proyecta una reducción de los honorarios profesionales relacionados con el Título III y la implementación del PDA del Gobierno de Puerto Rico, ya que los procedimientos del Título III del Gobierno se han dado por concluidos.

2.3.2.2 Gastos del Fondo de Ingresos Especiales

Gastos operacionales del Fondo de Ingresos Especiales del Gobierno de Puerto Rico

El Gobierno de Puerto Rico financia una parte importante de sus gastos con el Fondo de Ingresos Especiales, pero en el pasado no informaba sobre estos gastos de manera consistente y transparente. Desde el proceso presupuestario del AF2019, la Junta de Supervisión ha certificado los gastos del Fondo de Ingresos Especiales con el objetivo de aplicar controles y requisitos de informes para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de estos ingresos y gastos. Con los datos provistos por el Gobierno de Puerto Rico, el nivel de referencia de los gastos del Fondo de Ingresos Especiales de las agencias del Gobierno (excluidas las IFCU) se ha actualizado y asignado a todas las agencias (por gastos de nómina y no relativos a la nómina).

Gastos operacionales de las IFCU

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico proyecta que la mayoría de los gastos de nómina y no relativos a la nómina de las IFCU aumentarán al mismo ritmo que la inflación o el PNB nominal de Puerto Rico, con excepciones para ciertas categorías de gastos (por ejemplo, costos de salud que crecen con la inflación médica, costos variables que aumentan a la par con los ingresos). Los gastos de las IFCU se han actualizado para ciertas agencias en función de las tendencias de gasto real más recientes en el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico

2.3.2.3 Gastos de Medicaid

Medicaid es uno de los gastos anuales más grandes del Gobierno de Puerto Rico, con un costo total del programa de ≈\$4.6 mil millones por año, incluyendo los fondos federales. El plan de salud del Gobierno, conocido como “Plan Vital”, desempeña un papel crucial en el sistema de salud de Puerto Rico, y brinda cobertura a casi el 50% (en promedio, unas 1.5 millones de personas) de la población de Puerto Rico, una proporción mayor que la de cualquier estado de los Estados Unidos continentales (el estado de los Estados Unidos continentales con la mayor cobertura es Nuevo México, con ≈34%).³⁶

El plan de salud del Gobierno cubre cuatro grupos principales de elegibilidad, cada uno con sus propias características y nivel federal equivalente:

- Participantes de *Medicaid*, incluye aquellos elegibles para un pareo federal mejorado según la Ley de Cuidado de Salud Asequible, así como aquellos con elegibilidad dual no inscritos en *Medicare Advantage*.
- Platino (personas con elegibilidad dual para *Medicare/Medicaid* que están inscritos en *Medicare Advantage*)
- CHIP (niños de familias que viven por debajo de un nivel de ingresos definido a nivel federal)
- Poblaciones adicionales que el Gobierno de Puerto Rico ha decidido cubrir sin pareo federal (por ejemplo, algunos empleados públicos): este grupo representa alrededor del 1% de la población total del Plan Vital

Dado el nivel inferior de fondos federales provistos a Puerto Rico, CMS históricamente no ha exigido que Puerto Rico brinde el mismo nivel de beneficios que ofrecen los programas en los Estados Unidos continentales a los beneficiarios de Medicaid. Al momento, el Gobierno de Puerto Rico ofrece 10 de las 17 categorías de beneficios exigidas.

Figura 35: BENEFICIOS DE MEDICAID CUBIERTOS POR PUERTO RICO Y LOS ESTADOS DE EE. UU.

	Beneficios obligatorios de Medicaid cubiertos por los estados continentales de EE. UU.	Beneficios opcionales de Medicaid cubiertos por los estados continentales de EE. UU.
Cubierto por Puerto Rico	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de detección temprana y periódica, diagnóstico y tratamiento (EPSDT) para individuos menores de 21 años • Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados • Servicios de laboratorio y rayos X • Servicios médicos o quirúrgicos proporcionados por un dentista • Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios • Servicios de médicos • Servicios de dejar de fumar para mujeres embarazadas • Servicios de planificación familiar • Servicios de Centros de Salud Calificados Federalmente (FQHC) • Servicios médicos rurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de clínica • Servicios dentales • Espejuelos y prótesis¹ • Medicamentos recetados para pacientes ambulatorios • Fisioterapia y servicios relacionados • Servicios de diagnóstico, detección, prevención y rehabilitación • Servicios hospitalarios psiquiátricos para pacientes hospitalizados menores de 21 años • Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados de 65 años o más en una Institución para Enfermedades Mentales (IMD)
No cubiertos por Puerto Rico	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de atención médica domiciliaria para quienes tienen derecho a servicios de un centro de enfermería • Transporte médico que no es de emergencia (NEMT) • Servicios de enfermería pediátrica y familiar por parte de profesionales certificados • Servicios de enfermera obstetra • Servicios de centros de enfermería para individuos de 21 años o más • Servicios de emergencia para extranjeros legales y extranjeros indocumentados • Servicios en centros de nacimiento independientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado paliativo • Servicios de enfermería privados • Centro de cuidados intermedios para personas con discapacidad intelectual • Servicios de cuidado personal • Programa de manejo de casos específicos

1. Los espejuelos se proporcionan únicamente bajo el beneficio EPSDT.

Fuente: MACPAC (2019). Report to Congress on Medicaid and CHIP, Chapter 5: Mandated Report—Medicaid in Puerto Rico. Disponible en: <https://www.macpac.gov/wp-content/uploads/2019/06/Mandated-Report-Medicaid-in-Puerto-Rico.pdf>

36 “Medicaid State Fact Sheets”, *Kaiser Family Foundation*, 29 de junio de 2023 (sitio web interactivo: *Medicaid State Fact Sheets* | KFF).

Se proyecta que el total de gastos de Medicaid será de \$4.6 mil millones en el AF2024 y \$4.7 mil millones en el AF2025 (consulte la *Figura 36*). A partir del AF2025, el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico presume que el total de gastos del Programa *Medicaid* de Puerto Rico aumentará conforme a la inflación de los costos médicos ajustada a la población, que ronda el 5%.³⁷ El total de gastos del programa incluye las primas de cuidado administrado para todos los grupos de participantes elegibles a nivel federal, incluyendo los pagos de cubierta suplementaria o *wrap-around* para quienes son elegibles tanto para *Medicare* como para *Medicaid* y que participan de los programas *Medicare Advantage* (también conocidos como planes “Platino”). Estos totales incluyen los gastos directos de salud elegibles (por ejemplo, los programas de hepatitis C, VIH y pulmonares) que no forman parte de cuidado administrado. Estos gastos también incluyen cobertura para los afiliados cuyos gastos están financiados de lleno por el Gobierno de Puerto Rico, y que no están subsidiados por el gobierno federal, así como costos administrativos no relacionados con primas para ASES. Dicho esto, el tamaño del programa excluye los costos incurridos por el Departamento de Salud para los Centros de Salud Calificados Federalmente (FQHC) y la administración del Programa *Medicaid*, que también son elegibles para fondos federales de pareo.

Como parte de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023, el Congreso puso fin a la disposición de inscripción continua, exigiendo que los estados y territorios –incluido Puerto Rico– reanuden las desafiliaciones de *Medicaid* a partir del 1 de abril de 2023. Para recuperar en parte a aquellos beneficiarios que ya no cualifican y que de otro modo tendrían que ser dados de baja, el Gobierno ha ampliado el Nivel de Pobreza de Puerto Rico (PRPL) de modo que coincida con el Nivel Federal de Pobreza (FPL) al 100%. Pese a este cambio, se proyecta que el programa total se reducirá a 1.4 millones de beneficiarios a principios del AF2025, con unos 180,000 beneficiarios menos que el año anterior. El costo incremental de la ampliación del PRPL en relación con los gastos del Fondo General es de \$29 millones para el AF2024, compensado por una reducción de costos de \$69 millones debido a que se proyectan mayores bajas durante el proceso de recertificación obligatoria en relación con estimados anteriores incluidos en el Plan Fiscal de 2023.³⁸

Además, en septiembre de 2023, la prima de seguro para las personas elegibles tanto para *Medicare* como para *Medicaid* federal y que están inscritas en planes *Medicare Advantage* (Platino), aumentó de \$35 a \$50 mensuales por beneficiario para el año natural 2023, un aumento que se pagó retroactivamente desde enero 2023 en adelante. El costo incremental anual de los gastos del Fondo General es de \$23 millones para el AF2024.

En el AF2024, ASES presentó ante la consideración de la Junta de Supervisión, las tasas de capitación actualizadas para el año fiscal federal 2024, efectivas retroactivamente desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024. Las proyecciones más recientes de ASES, compartidas en marzo de 2024, reflejan un aumento promedio de $\approx 13\%$ en los pagos capitados PMPM. Este aumento es $\approx 150\%$ mayor que lo contemplado originalmente en el Plan Fiscal de 2023 para el AF2024. Las tasas presentadas por ASES captan y ajustan los efectos del aumento de los niveles de desafiliación, que se esperaba que continuaran hasta el tercer trimestre del AF2024 debido a la cancelación del PHE y contemplan el impacto compensatorio de la expansión al 100 % del FPL. Además, los actuarios de ASES observaron un aumento significativo en los gastos de farmacia entre 2022 y 2023, por lo que se aplicó un ajuste no recurrente de base a las tarifas para acercar los costos de farmacia proyectados para 2024 a la realidad. El efecto neto de estas tendencias, así como otras modificaciones al plan de salud del Gobierno (por ejemplo, cambios modestos en gastos no relacionados con primas, cambios en reembolsos, etc.), dieron

³⁷ Se espera que la tasa de crecimiento del tamaño total del Programa *Medicaid* posterior al AF2024 sea una combinación de la tasa de crecimiento por miembro por mes (PMPM) y la tasa de cambio poblacional de la isla.

³⁸ Se refiere al proceso exigido de recertificación tras la suspensión de la disposición de inscripción continua del PHE de COVID-19.

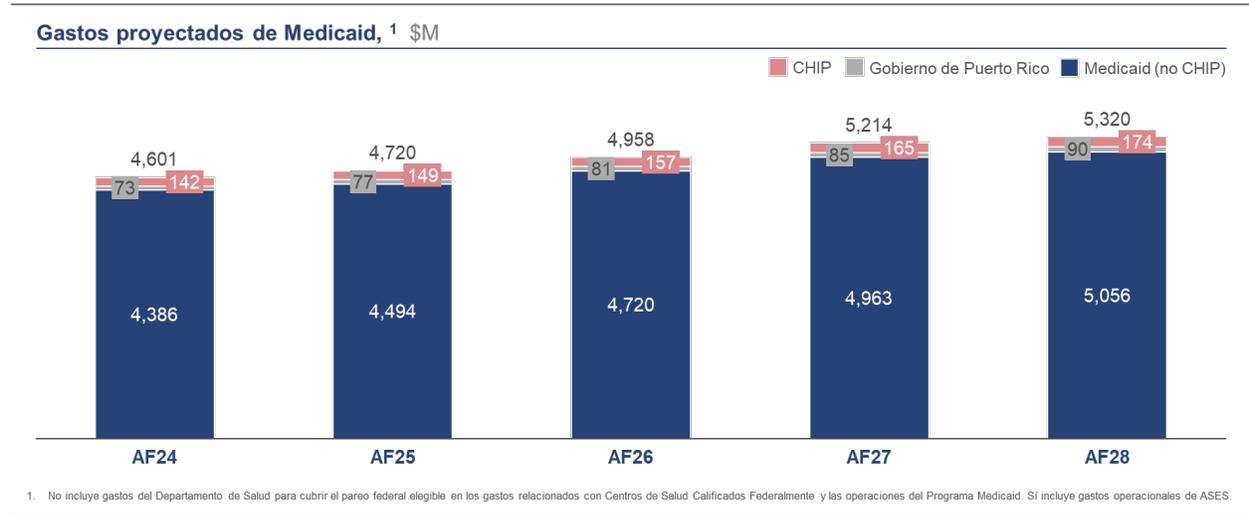
como resultado un costo incremental neto para el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico de ≈\$43 millones para el AF2024.

Además, para garantizar que el sistema pueda continuar apoyando a las poblaciones vulnerables que dependen de estos servicios, Puerto Rico deberá mejorar la eficiencia y efectividad de su plan de salud del Gobierno "al contener la curva de los costos de salud" respecto a la inflación en las primas, lo que refleja el aumento de los gastos de salud. Hay varias categorías de medidas que el Gobierno deberá llevar a cabo para frenar la tasa de crecimiento en los gastos de salud per cápita y transformar todo el sistema de salud pública a fin de proveer servicios de mayor calidad por el valor. Ninguna de estas medidas debería resultar en una reducción en la calidad del servicio para los beneficiarios, y los ahorros derivados de la implementación de las medidas de reforma de *Medicaid* pueden reinvertirse de nuevo en el Programa *Medicaid* de Puerto Rico

Asimismo, es imprescindible que los programas de *Medicaid* implementen una verificación exhaustiva de la inscripción para garantizar que la cobertura se ofrezca solo a las personas elegibles. Más aún, las iniciativas de integridad del programa ayudan a garantizar que las decisiones de elegibilidad se tomen correctamente; que los proveedores potenciales e inscritos cumplan con los requisitos de participación federales y estatales; que los servicios provistos a los afiliados sean médicamente necesarios y apropiados; y que los pagos a los proveedores se realicen por la cantidad correcta y por los servicios adecuados. Los programas típicos de reducción de fraude, despilfarro y abuso en otros programas estatales de *Medicaid* han podido lograr ahorros de costos. Estos ahorros se han obtenido por medio de (i) revisiones previas al pago (por ejemplo, revisar las reclamaciones antes de emitir el pago para identificar anomalías/problemas); (ii) unidades de auditoría y cumplimiento para investigar comportamientos sospechosos; (iii) capacidades analíticas avanzadas para identificar actividades ineficientes o fraudulentas en las revisiones posteriores al pago, tales como identificar utilidades "imposibles" (por ejemplo, facturar más de 24 horas de servicio en un día) o procedimientos de alto costo repetidos con frecuencia; y (iv) transformaciones de políticas u organizacionales a largo plazo.

Teniendo en cuenta la incertidumbre en torno a la legislación futura y el efecto significativo que plantea en las proyecciones a largo plazo, es crucial que el Gobierno de Puerto Rico supervise los gastos de manera consistente y diligente en relación con los presupuestos asignados. Además, dada la posibilidad de que se produzca el "precipicio fiscal de *Medicaid*" en el futuro cercano, el Gobierno debería evaluar de tiempo en tiempo los presentes niveles de gasto y la gama de servicios y beneficios provistos. Para garantizar el cumplimiento de las mejores prácticas presupuestarias, la Junta de Supervisión recomienda encarecidamente al Gobierno que evalúe el impacto presupuestario a largo plazo de las iniciativas, tomando en cuenta las implicaciones financieras más allá del futuro inmediato. Establecer un sistema para la revisión continua de iniciativas y seguimiento del gasto evitará posibles déficits presupuestarios a corto plazo y facilitará modificaciones a los beneficios provistos de manera proactiva. Una cartera de iniciativas debe combinar las ampliaciones o modificaciones programáticas necesarias para satisfacer las necesidades de los residentes de Puerto Rico con inversiones críticas en integridad y reformas de pagos basadas en el valor.

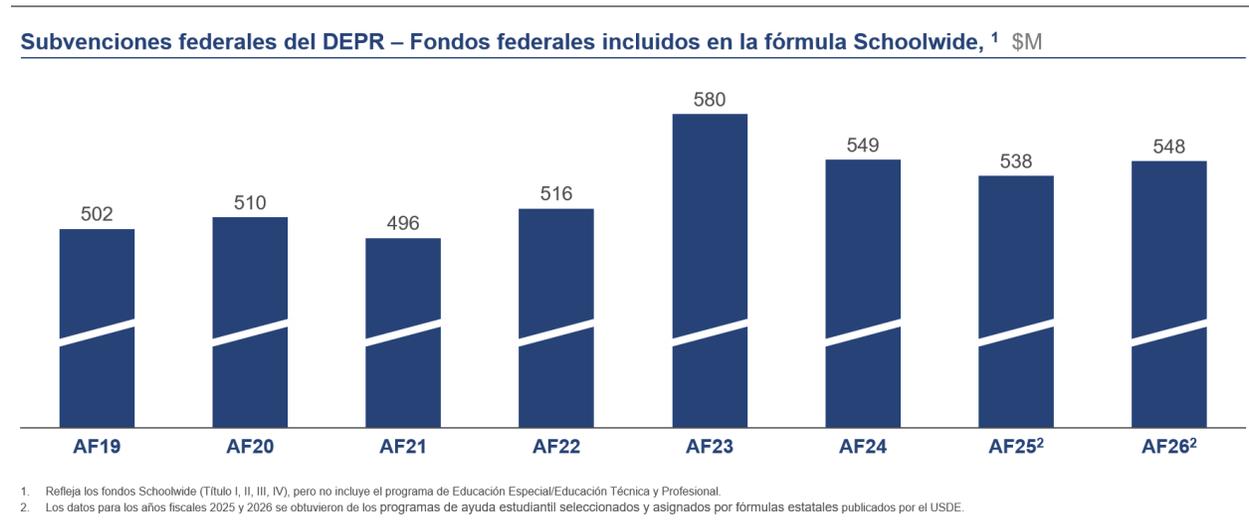
FIGURA 36: PROYECCIONES DE GASTOS DE *MEDICAID* Y CHIP



2.3.2.4 Otros gastos de fondos federales

La mayoría de los fondos federales recibidos por el Gobierno de Puerto Rico se transfieren directamente a los residentes en forma de beneficios sociales (por ejemplo, TANF o el Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños [WIC]), pero los fondos federales también se utilizan para cubrir los gastos operacionales de muchas agencias. Los gastos relacionados con el traspaso de fondos federales se establecen de igual manera que la fuente de ingresos asociada. Los gastos relacionados con los gastos operacionales aumentan con la inflación y, en algunos casos, con la población. En el caso del Programa de las Escuelas de la Comunidad (financiado en gran medida por el Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa), los ingresos aumentan conforme a la inflación, pero disminuyen con la baja poblacional y, en consecuencia, según las inscripciones, que es el determinante más destacado de la asignación anual de Puerto Rico.

Figura 37: Subvenciones federales del DEPR



2.3.2.5 Otros gastos

Gastos en pensiones del Gobierno de Puerto Rico

Las proyecciones del Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico se basan en estimados demográficos y actuariales para las poblaciones SRE, SRM y SRJ, y obligaciones de beneficios. Desde el AF2018, los beneficios de pensión para todos los planes se han pagado mediante el sistema *pay-as-you-go*. Se proyecta que el total de costos relacionados con pensiones desde el AF2025 al AF2052 disminuirá progresivamente de \$2.3 mil millones a \$0.8 mil millones, con un costo anual promedio durante este periodo de \$1.7 mil millones. Estos montos incluyen ciertos pagos de otros beneficios posteriores al empleo (OPEB), de los cuales el Gobierno de Puerto Rico es responsable, en forma de un “bono” mensual de \$100 para aportaciones al seguro médico para un grupo limitado de retirados en cada uno de los sistemas de pensión.

Asignaciones

Municipios: Las asignaciones municipales de referencia se eliminan de las proyecciones a partir del AF2025, conforme al plan adoptado por el Gobierno en 2015 previo a la creación de PROMESA. Para el AF2024, se pusieron a disposición de los municipios fondos adicionales no recurrentes del Gobierno de Puerto Rico. La Junta de Supervisión, el Gobierno de Puerto Rico y los municipios deberán utilizar el proceso de certificación del presupuesto del AF2025 para acordar cualquier financiamiento adicional y las metas cruciales asociadas necesarias para el desembolso. Estas metas cruciales incluirán requisitos para coordinar con el gobierno central las prioridades identificadas, los planes territoriales requeridos, los permisos, la prestación de servicios y la inversión en salud, entre otros.

Universidad de Puerto Rico (UPR): El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico dispone una asignación total de \$500 millones anuales para la UPR, desde el AF2023 al AF2027. Luego de este periodo, la Junta de Supervisión, el Gobierno de Puerto Rico y la UPR deberán trabajar juntos para llegar a un consenso sobre una vía sostenible por seguir. En el AF2024, el Gobierno de Puerto Rico asignó \$102 millones adicionales sujeto al establecimiento y compromiso con fines, objetivos y metas cruciales para fomentar la excelencia académica, el desarrollo económico y la responsabilidad financiera. La Junta de Supervisión, el Gobierno de Puerto Rico y la UPR deberán utilizar el proceso de certificación del presupuesto del AF2025 para acordar cualquier financiamiento adicional y las metas cruciales asociadas requeridas para el desembolso. Estos fondos estarán vinculados a un conjunto de iniciativas destinadas a transformar las operaciones de la UPR para mejorar la prestación de servicios, potenciar el éxito estudiantil y enriquecer la oferta académica, al mismo tiempo que contribuyan al crecimiento económico de Puerto Rico. Esto incluye ampliar los servicios compartidos existentes y fortalecer las capacidades de la Oficina de Transformación Institucional de la UPR.

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT): Al momento, la ACT se financia mediante una combinación de ingresos propios, fondos federales y fondos del Gobierno de Puerto Rico (que incluyen tanto una asignación de capital como una asignación operacional).

En particular, en el AF2023, el tribunal del Título III confirmó el Plan de Ajuste de la ACT (PDA de la ACT) presentado por la Junta de Supervisión, que entró en vigor el 6 de diciembre de 2022. El PDA de la ACT dispone que la agencia debe reorganizarse a través de una segregación interna (operacional, legal y financiera) entre sus activos de carreteras con peaje y sin peaje dentro de los 15 meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del PDA de la ACT. Esto se ha logrado a través de la Alianza público privada para la monetización de las autopistas, que concesionó sus activos restantes de carreteras con peaje por una tarifa de concesión sin precedentes de ≈\$2.8 mil

millones, que fue suficiente para pagar su deuda reestructurada (incluido el reembolso del Préstamo del Gobierno de Puerto Rico emitido en conexión con el PDA de la ACT) y dejó el superávit para invertirlo y preservarlo como fuente de financiamiento, a fin de mejorar la estabilidad de la ACT a largo plazo. Se creó una Oficina de Gestión de Carreteras con Peaje dentro de la ACT para supervisar y monitorear el cumplimiento de sus contrapartes bajo sus contratos de APP.

Por último, la ACT también deberá transferir sus activos de tránsito a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) una vez que la agencia obtenga el estatus de concesionario de la Administración Federal de Transporte del Departamento de Transporte de los EE. UU. Conforme al PDA de la ACT, el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico establece la transferencia operacional de la agencia para cubrir el costo total de los activos sin peaje. La asignación no incluye fondos para la reserva de emergencia de la ACT ni utiliza los saldos existentes. Como resultado, para los años fiscales 2025-2052, el Plan Fiscal de 2024 incluye una asignación operacional anual promedio de ≈\$110 millones y una asignación de capital promedio de \$69 millones anuales.

Inversión en mejoras permanentes

Se espera que los fondos para inversión en mejoras permanentes del Fondo General con financiamiento central del Gobierno de Puerto Rico (excluye la AEE, la AAA, los fondos para inversión en mejoras permanentes autofinanciados por la ACT y las transferencias no recurrentes) aumenten al mismo ritmo que la inflación desde el AF2025 hasta el AF2040. Luego del AF2040, se proyecta que los fondos para inversión en mejoras permanentes aumenten al 1.9% del PNB³⁹ y crezcan cónsono con el PNB para dar cuenta del nuevo nivel de acervos de capital que el Gobierno de Puerto Rico será responsable de mantener luego de la reconstrucción posterior a los desastres.

Como se detalla en la *Sección 3.1.3*, el Gobierno deberá desarrollar un plan integrado de inversión y ejecución de proyectos capitales que caracterice los usos de estos fondos.

Otros gastos operacionales y de inversión en mejoras permanentes

Servicios públicos: Las tarifas de servicios públicos de la AEE incluidas en el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico se han actualizado para reflejar las tarifas del Plan Fiscal Certificado de 2023 para la AEE y el cargo heredado.

El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico utiliza la facturación estimada de los costos de electricidad y agua provistos por la AEE y la AAA, respectivamente. Se proyecta que la facturación estimada de electricidad de la AEE crezca al mismo ritmo que los aumentos de la tarifa de energía durante el periodo comprendido entre los años fiscales 2025-2052. Se proyecta que la facturación estimada de agua de la AAA crecerá al mismo ritmo que los aumentos de la tarifa del agua durante el periodo comprendido entre los años fiscales 2025-2028; a partir de entonces, se proyecta que la facturación de la AAA aumentará en función de la inflación.

Seguro paramétrico: El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye una inversión de \$35 millones durante el AF2025 para cubrir la porción correspondiente al Gobierno de Puerto Rico del costo anual del seguro paramétrico, que se proyecta aumentará en función de la inflación hasta el AF2053. El programa de seguro paramétrico es una asignación recurrente para cumplir con los requisitos de obtener y mantener (O&M) de FEMA y brindar niveles adecuados de cobertura. El Gobierno recibió la aprobación por escrito de FEMA en septiembre de

³⁹ Corresponde al promedio estatal de Inversión en mejoras permanentes como porcentaje del PNB.

2020 para permitir que el seguro paramétrico cumpla con el requisito de obtener y mantener, y este seguro es complementario a las primas presupuestadas existentes para renovar las pólizas de seguro tradicionales.

Seguro (PRIMAS): El Gobierno de Puerto Rico asume los costos relacionados con las primas de seguro (por ejemplo, seguros de propiedad, seguros de responsabilidad). El Gobierno informó que los costos de seguros aumentaron desde el AF2018 hasta el AF2020 debido a los huracanes Irma y María. Sin embargo, los informes del Gobierno sobre estos costos no han sido transparentes ni consistentes a lo largo del tiempo (por ejemplo, no todas las agencias informan estos costos independientemente de otros gastos operacionales, los informes no están consolidados entre el Fondo General y el Fondo de Ingresos Especiales). El Gobierno de Puerto Rico deberá mejorar la transparencia pública y la presentación de informes sobre estos costos.

Gastos relativos a la reconstrucción y la reestructuración

Pareo de costos para DRF: Los fondos federales para los programas de Asistencia Pública, Asistencia Individual y de Mitigación de Riesgos de FEMA generalmente requieren un pareo local de la entidad que los recibe (de entre el 10 y el 25% de los fondos). En el caso de Puerto Rico, el Plan Fiscal de 2024 proyecta que el Gobierno deberá cubrir $\approx 10\%$ de los fondos federales de asistencia pública e individual, lo cual suma \$2.6 mil millones desde el AF2018 hasta el AF2035. Según los datos de las obligaciones, se presume que las agencias asumirán otros \$1.6 mil millones en gastos de pareo de costos durante el mismo periodo. Se proyecta que una parte de los gastos en pareo de costos del Gobierno de Puerto Rico y sus agencias estará cubierta por los fondos CDBG desde el AF2020 hasta el AF2035, cantidad que asciende a \$2.2 mil millones. Como resultado, el Plan Fiscal de 2024 prevé que las instrumentalidades y el Gobierno deberán cubrir \$0.7 mil millones y \$1.4 mil millones con ingresos locales, respectivamente.

Luego de contabilizar el exceso de fondos de pareo presupuestados desde el AF2018 hasta el AF2021 (cuando se pronosticó que los desembolsos de DRF serían mayores), así como los \$135 millones en fondos de pareo no gastados que se consideran disponibles para las futuras necesidades de pareo, el costo de bolsillo definitivo que corresponde al Gobierno de Puerto Rico suma $\approx \$1.5$ mil millones. En el futuro, los fondos de pareo de costos solo se utilizarán en los proyectos/requisitos aprobados dentro de los programas de Asistencia Individual, Asistencia Pública y Mitigación de Riesgos de FEMA. Todos los fondos de pareo de costos no utilizados en un año fiscal determinado se transferirán al año fiscal siguiente y permanecerán disponibles para su uso conforme a los criterios de pareo de costos para los proyectos/requisitos aprobados bajo los programas de FEMA. Esta restricción del uso de fondos de pareo de costos se aplica a los fondos del año en curso, así como a los fondos transferidos a los años subsiguientes. El uso de estos fondos debe coordinarse con CDBG-DR y CDBG-MIT para cumplir con los requisitos de pareo de costos.

Según se discute en la *Sección 2.4.3*, los gastos del Gobierno de Puerto Rico para financiar proyectos de asistencia ante desastres podrían aumentar debido al aumento de costos basado en la inflación y los correspondientes requisitos de pareo.

Costos relacionados con la reestructuración: Se proyecta que los gastos relacionados con la reestructuración del Gobierno de Puerto Rico ascenderán a \$180 millones desde el AF2024 hasta el AF2026. Estos costos incluyen todos los honorarios profesionales, incluidos los del Comité Oficial de Acreedores No Asegurados, el Comité Oficial de Retirados, el Gobierno (principalmente la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, o AAFAF) y la Junta de Supervisión para apoyar posibles litigios y otros costos de implementación del Título III. Las tarifas se compararon con situaciones de reestructuración similares que arrojan un índice promedio entre los honorarios profesionales y la deuda financiada del 2.08% y un índice medio

del 2.33%, en relación con el 2.48% previsto para el Gobierno de Puerto Rico. La incertidumbre derivada de la serie de desastres naturales recientes y de la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un proceso de reestructuración prolongado que contribuye al estimado global. En contexto, la reestructuración de la ciudad de Detroit (la reestructuración municipal más grande anterior a la del Gobierno de Puerto Rico) tomó 17 meses (desde julio de 2013 a diciembre de 2014) para reestructurar \$9 mil millones en deuda, mientras que la reestructuración del Gobierno de Puerto Rico tomó casi cinco años por una deuda que era de \$70 mil millones, casi 8 veces la deuda de la ciudad de Detroit. Por otra parte, se proyecta que los costos operacionales de la Junta de Supervisión se mantengan estables, en ≈\$59 millones por año. Las medidas de reestructuración de la Junta de Supervisión redujeron significativamente tanto la deuda total como el servicio de la deuda anual, del 25% al 6% de los ingresos, liberando fondos para cubrir otras necesidades gubernamentales críticas. Los niveles de deuda totales también se redujeron en ≈\$40 mil millones, y ahora Puerto Rico pagará al menos \$62 mil millones menos en servicio de la deuda durante las próximas décadas.

FIGURA 38: OBLIGACIONES POSTERIORES A LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUYENDO CUOTAS DE REESTRUCTURACIÓN

La deuda per cápita es más del doble del promedio estatal de los EE. UU. y mayor que la del estado con la deuda más alta, Nueva York, que tiene un ingreso familiar promedio 3.4 veces mayor que el de Puerto Rico y un presupuesto 7.4 veces mayor.



- Las reclamaciones anteriores a PROMESA incluyen la deuda del Gobierno de Puerto Rico antes de la reestructuración, incluida la deuda de Obligación General (OG), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), el Sistema de Retiro de Empleados (SRE), la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI), Autoridad del Distrito del Centro Convenciones (ADCC) y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), así como la deuda de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA), la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), la Universidad de Puerto Rico (UPR) y el Banco Gubernamental de Fomento (BGF).
- Además de las obligaciones de deuda reestructuradas, se pagaron aproximadamente \$10.8 mil millones en efectivo no utilizado de años fiscales anteriores, según los términos establecidos en el Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico.
- Las obligaciones posteriores a la reestructuración representan la cantidad de las emisiones de deuda comparables después de varias reestructuraciones pendientes y completadas, incluidas las honorarios acumulados de los asesores del Título III.
- Las reclamaciones de la AEE anteriores a PROMESA incluyen ~\$9 mil millones de deuda comprometida en bonos y ~\$1 mil millones estimados. Fondos GUC según enumerado en la Declaración de Divulgación enmendada del Título III de la AEE aprobada el 17 de noviembre de 2023.
- Las obligaciones posteriores al Plan de la AEE de ~\$2.6 mil millones representan el valor estimado que la AEE puede proporcionar para apoyar a los acreedores conforme con el cuarto Plan de Ajuste enmendado. La reestructuración de la AEE está sujeta a la confirmación del Plan de Ajuste.
- Las tarifas incluidas en los estimados son aproximadamente \$1.29 mil millones en honorarios de asesores presentados ante el tribunal y presentados al examinador de honorarios hasta el 17 de enero de 2024.
- Fuente de ingreso familiar y de población: Censo, Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2021 (estimado de 5 años); Fuente de deuda per cápita: Censo, Encuesta Anual de las Finanzas de los Gobiernos Locales y Estatales (2021). La deuda total de EE. UU. combina la deuda estatal y local de todos los estados de EE. UU.

Reservas de emergencia

El propósito del Fondo de Reserva de Emergencia es acelerar las actividades de respuesta y, previa solicitud, brindar a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, las corporaciones públicas y los municipios afectados ("receptores de la Reserva de Emergencia") el capital para comenzar con rapidez las actividades de respuesta que excedan su capacidad durante eventos declarados como emergencias en Puerto Rico. A partir del AF2019, el Gobierno de Puerto Rico comenzó a financiar una reserva de emergencia por un total de \$1.3 mil millones, o ≈2.0% del PNB del AF2018. La metodología que apoya esta reserva se basa en la orientación provista por el Fondo Monetario Internacional a otras islas del Caribe sobre definir una reserva de emergencia adecuada para la

recuperación antes desastres (2-4% del PNB, acumulado a 0.5% por año).⁴⁰ Los planes fiscales anteriores partían de la premisa de que la Reserva de Emergencia se financiaría mediante aportaciones anuales de \$130 millones durante un periodo de 10 años. En el AF2023, el Gobierno de Puerto Rico utilizó \$650 millones para financiar de lleno la Reserva de Emergencia en \$1.3 mil millones, o \approx 1.6% del PNB nominal de 2023. Los fondos no asignados de la iniciativa del Plan Fiscal se utilizarán para reponer \$252 millones que se han utilizado de la Reserva de Emergencia. Mantener el financiamiento total de la Reserva de Emergencia ayudará a mitigar la mayor incertidumbre derivada de la disminución de la asistencia ante desastres y las continuas amenazas climáticas.

La Reserva de Emergencia no constituye una reserva para imprevistos en caso de crisis económicas, lo cual es una mejor práctica común de los estados continentales de los EE. UU. Las restricciones impuestas a estos fondos de emergencia deberán garantizar que solo se utilicen en caso de eventos extraordinarios, como desastres naturales o según se acuerde con la Junta de Supervisión; el Gobierno de Puerto Rico solo puede realizar desembolsos con la aprobación de la Junta de Supervisión. Históricamente, la Junta de Supervisión ha autorizado el uso de la Reserva de Emergencia en respuesta a los huracanes de 2017 (Irma y María), los terremotos de 2020 que impactaron el suroeste de Puerto Rico y la pandemia de COVID-19. En el futuro, un anticipo de fondos requerirá que:

- El gobernador declare un estado de emergencia
- La OGP solicite a la Junta de Supervisión acceso al Fondo de Reserva de Emergencia por un periodo determinado
- Las cantidades aprobadas por la Junta de Supervisión y desembolsadas a los receptores del Fondo de Reserva de Emergencia deberán reponerse, a más tardar, al siguiente año fiscal.
- Los receptores del financiamiento del Fondo de Reserva de Emergencia deberán presentar ante FEMA una Solicitud de Asistencia Pública (RPA) y una hoja de trabajo de los proyectos para garantizar que los reembolsos federales destinados a los receptores se devuelvan al Fondo de Reserva de Emergencia de Puerto Rico.
- Los receptores del Fondo de Reserva de Emergencia deberán presentar actualizaciones trimestrales a la OGP sobre el proceso de obtención de Asistencia Pública con FEMA.
- La OGP deberá presentar informes trimestrales a la Junta de Supervisión sobre el uso de los fondos autorizados

⁴⁰ Fondo Monetario Internacional. (2018). *Bahamas Article IV report. Country report No. 18/118*.

FIGURA 39: SALDO DE LAS RESERVAS DE EMERGENCIA AL FINAL DEL AÑO FISCAL

\$ en millones

Año fiscal	Monto de financiación anual	Monto neto del retiro¹	Monto de reabastecimiento
AF2019	130	(130)	0
AF2020	130	(47)	0
AF2021	130	(21)	114
AF2022	130	(106)	0
AF2023	780	(56)	0
Total	1,300	(360)	114
Saldo restante a abril de 2024		1,055	

1. El monto del retiro es el neto de los montos no utilizados por las entidades y los reembolsos de FEMA.

Aumentos brutos de gastos

Para cada una de las partidas de ingresos brutos, se incluye un gasto equivalente en la proyección de gastos base. Las partidas brutas incluyen los créditos contributivos (tanto para individuos como para corporaciones, incluidos los créditos regulares y en función de incentivos), el IVU municipal del 1% destinado a COFIM y los costos de *PayGo* de terceros (para municipios, la AAA y otras corporaciones públicas). Estas partidas ofrecen una visión más consolidada de las proyecciones financieras y se proyecta que sean neutrales en cuanto a superávit. El propósito de esta metodología de divulgación integral es demostrar de manera transparente el impacto fiscal de estos elementos.

2.3.2.6 Gastos del Plan de Ajuste

Conforme al PDA confirmado del Gobierno de Puerto Rico, el Plan Fiscal de 2024 proyecta y reserva fondos para desembolsar los pagos destinados al servicio de la deuda de los nuevos bonos de Obligación General (OG), los instrumentos de valor contingente, las aportaciones al fideicomiso de pensiones y los bonos por rendimiento superior del superávit, de la siguiente manera:

Servicio de la deuda de los nuevos bonos de Obligación General

Según el PDA del Gobierno de Puerto Rico, el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico tiene en cuenta el servicio de la deuda anual con un tope de \$1.15 mil millones, que incluye el servicio de la deuda de COFINA proyectado por separado en su propio plan fiscal. El servicio de la deuda incluido en el Plan Fiscal de 2024 se calcula según este tope, menos el servicio de la deuda de COFINA, para representar los pagos de principal y de interés de los bonos de interés corriente (CIB). Además, los pagos correspondientes a (i) los bonos de apreciación de capital

(CAB) del 5.375% y (ii) los bonos CAB del 5.000% se incluyen en el servicio de la deuda (pero no forman parte del límite máximo de \$1.15 mil millones).

Bonos de apreciación de capital de Obligación General (CAB de OG)

El Plan Fiscal de 2024 incluye los pagos a cuenta de (i) los CAB de OG del 5.375% y (ii) los CAB de OG del 5.000%, tal como se establece en el PDA del Gobierno de Puerto Rico. Se espera que los CAB del 5.375% se reembolsen con fondos liberados del fondo de capital operacional del Gobierno de Puerto Rico para anticipos de asistencia ante desastres en pagos anuales iguales de \$150 millones, desde el AF2029 hasta el AF2033. Se espera que los CAB del 5.000% se reembolsen con fondos que antes se destinaban al Fondo de Reserva del Servicio de la Deuda en pagos anuales iguales de \$106 millones hasta el AF2024.

Instrumentos de valor contingente (IVC)

Hay dos IVC, ambos respaldados por un conjunto limitado de fuentes de ingresos: uno representa el 5.5% de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (el 5.5% del IVU) y el otro, el arbitrio al ron. El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye los pagos a ambos IVC en función de partes del rendimiento superior proyectado en dichas fuentes de ingresos, en comparación con las proyecciones de los Planes Fiscales anteriores, tal como se detalla en el PDA del Gobierno de Puerto Rico.

Aportaciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones

El Fideicomiso de Reserva de Pensiones está diseñado para proteger la capacidad del Gobierno de Puerto Rico de pagar futuras obligaciones de pensión. Se nutre cada año hasta el AF2032 con aportaciones básicas anuales de \$175 millones si los superávits proyectados en el Plan Fiscal de 2022 son inferiores a \$1.75 mil millones. Si dichos superávits proyectados superan los \$1.75 mil millones, se financiarán con el 50% del exceso, con el límite de las aportaciones proyectadas en el Plan Fiscal de 2022, más una aportación adicional basada en el superávit real restante luego de financiar ciertas obligaciones para cada año fiscal durante el periodo de financiamiento. En caso de que se produzca un cambio significativo en los ingresos que no provienen de fuentes propias, como los fondos federales de *Medicaid*, o en el caso de que se declare un desastre natural o una pandemia a nivel federal (que no sea el COVID-19) que reduzca el superávit en un año determinado por debajo de lo proyectado, la aportación base está sujeta a reducción.

Bono por rendimiento superior

Hasta el AF2026, los trabajadores de AFSCME/Servidores Públicos Unidos (SPU), así como otros empleados de base del Gobierno de Puerto Rico y sus agencias cubiertas por el Plan Fiscal de 2024, compartirán el 25% del superávit de efectivo excedente que supere el proyectado en el Plan Fiscal de 2022, en caso de que dicho rendimiento arroje un superávit de efectivo de la TSA mayor al superávit proyectado de al menos \$200 millones en cualquier año correspondiente. El monto de este bono está sujeto a un mínimo de \$2,000 en cualquier año fiscal considerado, solo para los miembros de la AFSCME.

2.4 Riesgos e incertidumbres

Desde su creación en virtud de PROMESA, la Junta de Supervisión ha trabajado para mantener los gastos dentro de los recursos disponibles durante el periodo del plan fiscal, al certificar presupuestos fiscalmente responsables para el Gobierno de Puerto Rico. Tras la confirmación del PDA del Gobierno de Puerto Rico por parte del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, la deuda reestructurada y el servicio de la deuda comenzaron a presupuestarse y pagarse a partir

del AF2022. En ese año fiscal, el servicio de la deuda se pagó con recursos del AF2022 y del año anterior.

Para mantener el equilibrio fiscal y evitar volver a déficits estructurales, el Gobierno tendrá que priorizar las iniciativas de gasto que puedan financiarse mediante fuentes de financiamiento recurrentes a largo plazo. Los riesgos identificados para el Plan Financiero, junto con cualquier prioridad gubernamental adicional, deben sopesarse con los recursos disponibles durante el periodo multianual del plan.

Las proyecciones financieras presumen que la Junta de Supervisión administra los compromisos de gastos para mantener un presupuesto equilibrado, y que la gran mayoría de los riesgos de gasto identificados en la *Figura 40* no están financiados. La rama ejecutiva y la legislativa deberán priorizar las obligaciones y abstenerse de promulgar medidas que tengan un impacto negativo en el equilibrio presupuestario en los presentes y futuros años.

FIGURA 40: RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Año fiscal que finaliza el 30 de junio, \$M	AF24	AF25	AF26	AF27	AF28
Fondos disponibles para posibles riesgos¹	1,017	1,562	1,209	1,051	(121)
Posibles riesgos (no exhaustivo)					
Maximizar los fondos federales de Medicaid ²	(84)	(175)	(185)	(196)	(639)
Consideraciones presupuestarias	(250)	(219)	(165)	(164)	(139)
Alivio contributivo	(33)	(306)	(55)	(57)	(37)
Reabastecimiento de la Reserva de Emergencia y los fondos para imprevistos	(300)	(285)	(170)	(170)	(170)
Riesgo de transformación energética	-	(320)	-	-	-
Reclamaciones administrativas de la AEE	(400)	-	-	-	-
Gastos operacionales financiados con fondos federales únicos	-	(367)	(490)	(490)	(490)
Posible aumento de las asignaciones de la UPR	-	(102)	(102)	(102)	(124)
Posible aumento del apoyo municipal	-	(74)	(74)	(74)	(74)
Sobrecostos en proyectos de recuperación ante desastres	(384)	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Total de posibles riesgos	(1,452)	(1,849)	(1,241)	(1,252)	(1,673)
Fondos disponibles después de posibles riesgos	(435)	(287)	(32)	(201)	(1,794)
Riesgos adicionales (no exhaustivo)					
Posibles aumentos salariales adicionales	Por determinarse				
Obligaciones posibles no resueltas con la Autoridad para la Recuperación de la Deuda	Por determinarse				
Aportación adicional del Gob. de Puerto Rico a proyectos de asistencia ante desastres	Por determinarse				
Implementación de medidas conforme con el Pilar 2 de la OCDE	Por determinarse				
Alivio contributivo adicional	Por determinarse				
Total de riesgos adicionales	Por determinarse				

1. Includido en el total de gastos reflejados en la proyección del Plan Fiscal de 2024.

2. La estimación del AF28 se refiere a los gastos incrementales del Gobierno de Puerto Rico que resulta del aumento del tamaño del programa en años anteriores para maximizar los fondos federales.

2.4.1 Fondos federales de Medicaid a largo plazo

La cantidad de fondos federales de Medicaid disponibles a largo plazo es incierta. La Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 dio a Puerto Rico acceso a un total de sobre \$19 mil millones en fondos de Medicaid durante los años fiscales federales 2023-2027, con un FMAP efectivo del 76% que se utilizará hasta el año fiscal federal 2027. Para un análisis detallado del financiamiento de Medicaid y los riesgos que plantea el “precipicio fiscal de Medicaid”, consulte la *Sección 2.3.2*.

2.4.2 Legislación que afecta el gasto o los ingresos

2.4.2.1 Legislación aprobada recientemente que se proyecta reducirá los ingresos o aumentará los gastos

Durante los primeros 8 meses del AF2024, con la inclusión del Proyecto de la Cámara 1839, el Gobierno de Puerto Rico promulgó unas 110 piezas legislativas que proponían reducir los ingresos y/o aumentar los gastos, con un efecto fiscal estimado en ≈\$1 mil millones en el AF2024 y un total

de \$3.2 mil millones en los próximos cinco años (del AF2024 al AF2028), sin ninguna medida compensatoria. Si bien algunas de estas medidas solo tienen un pequeño efecto fiscal por sí solas, cuando se consideran en conjunto, el impacto fiscal se hace más pronunciado y la mayoría de los costos aumentan con el tiempo. A menos que se promulguen medidas financieras compensatorias, la promulgación de estas leyes generaría déficits en los próximos años. La práctica de aprobar legislación con efectos fiscales sustanciales fuera del proceso presupuestario socava la integridad del proceso presupuestario, compromete el Plan Fiscal de 2024 y plantea el riesgo de volver a las prácticas anteriores de legislar el gasto sin identificar los fondos necesarios. Estas iniciativas legislativas no financiadas se enumeran sin perjuicio, y sus costos estimados incluyen:

- Proyecto de la Cámara 1839: (aprobado por la Legislatura y enviado al gobernador): Habría reducido los ingresos al reducir las tasas contributivas para individuos y corporaciones (en un total aproximado de \$2.8 mil millones hasta el AF2028). Como alternativa, la Resolución Conjunta de la Cámara 583, desarrollada en conjunto por el Gobierno y la Junta de Supervisión, provee un reintegro no recurrente a los contribuyentes por un total de \$250 millones para el año contributivo 2023 (luego de llegar a un acuerdo sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 583, el gobernador vetó el Proyecto de la Cámara 1839 mediante veto de bolsillo)
- Ley 82-2023: Establece un registro de cuidadores informales y les ofrece más derechos (sobre \$50 millones al año)
- Ley 88-2023: Reforma el Código Militar de Puerto Rico, afecta los salarios de algunos oficiales y el número de días de licencia permitidos (\approx \$2 millones al año)
- Ley 96-2023: Otorga permanencia a ciertos empleados del gobierno que al momento están clasificados como temporales (sin efecto fiscal, pero infringe el Plan Fiscal anterior y el actual al crear una solución alternativa a los esfuerzos de la RSP)
- Ley 97-2023: Exenciones del pago de contribuciones sobre ingresos para los salarios que se paguen retroactivamente a los empleados civiles de la policía (\approx \$2 millones al año)
- Ley Núm. 106-2023: Agiliza la obtención del decreto de exención para que los médicos jóvenes lo puedan obtener de manera expedita (menos de \$1 millón al año)
- Ley Núm. 108 de 2023: Provee un crédito contributivo a los agricultores bona fide (menos de \$1 millón al año)
- Ley 116-2023: Modifica la distribución de los ingresos de las máquinas tragamonedas de los casinos (\approx \$15 millones al año)
- Ley 1-2024: Modifica la definición de vivienda de interés social de la Ley 47, lo cual podría aumentar el precio de venta de las viviendas por las que los desarrolladores pueden recibir una exención contributiva (\approx \$3 millones al año)
- Ley 28-2024: Elimina el requisito de referidos para pacientes con enfermedades crónicas (estimado en curso)
- Proyecto del Senado 1451: Procura crear la “Ley Especial de Retiro Incentivado de Empleados Esenciales”. Permitiría que las personas que el Gobierno clasifique como “empleados esenciales” durante el análisis para la implementación parcial de la Ley 80-2020 puedan retirarse y recibir todos los beneficios contenidos en la Ley 80-2020 cuando dichos empleados cumplan 64 años (estimado en curso)
- Proyecto del Senado 1448: Propone ampliar los beneficios por muerte o discapacidad en virtud de la Ley 127-1958 a ciertos funcionarios públicos o sus beneficiarios, en caso de discapacidad o muerte mientras están en cumplimiento de sus deberes, con efecto retroactivo al 2 de enero de 2020. Esta enmienda aplicaría no solo a la policía estatal y municipal, sino también a los bomberos, oficiales de custodia, los superintendentes del Departamento de Correcciones y los funcionarios penitenciarios (incluidos los que se

encuentran en instituciones juveniles), a los miembros de la Guardia Nacional en servicio activo luego del gobernador declarar una emergencia, a los miembros del Cuerpo de Vigilantes, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y del Servicio de Rentas Internas y a los alguaciles del Tribunal General de Justicia (estimado en curso)

- Proyecto de la Cámara 2038: Procura establecer un aumento del 10% en las anualidades de los retirados del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico a partir del 1 de julio de 2024. La cantidad máxima considerada para este cálculo sería de \$3 mil. También establecería un aumento en las pensiones igual al ajuste por costo de vida (COLA) según lo determine el Administrador del Seguro Social, a partir del 1 de julio de 2025 (estimado en curso)
- Proyecto de la Cámara 2071: Procura crear la “Ley de Ajuste Razonable al Retiro de los Bomberos”, que ordenaría enmendar el Reglamento de Facturación y el Cobro del Negociado de Bomberos, para que se comience con el cobro de nuevos recaudos por la emisión de la certificación de prevención de incendios a los alquileres a corto plazo y crearía un fideicomiso de bomberos para garantizar una pensión del 50% de su salario al momento del retiro (estimado en curso)
- Ley 42-2024: Enmienda la Ley 11-1933, conocida como la “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”. La Ley 42-2024 continúa con una serie de ajustes en la forma en que se legalizan, recaudan y distribuyen los ingresos de las máquinas de juegos de azar en Puerto Rico. Enmienda además la Sección 29 de la Ley 11-1933, para proveer pagos a los miembros del Fideicomiso para el Retiro de la Policía “hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio” y, al mismo tiempo, enmienda la Sección 3 de la Ley 40-2020 para proveer un total de distribuciones de “hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%) de la retribución de dicho miembro en el año en que se haya retirado”. (estimado en curso)

2.4.2.2 Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, una entidad legislativa independiente que otorga un análisis no partidista de las propuestas legislativas

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) fue creada por la Ley 1-2023 (Ley 1) a través del esfuerzo conjunto de la Legislatura, la Oficina del Gobernador y la Junta de Supervisión. El objetivo principal de la OPAL es revisar la legislación propuesta para determinar y certificar el impacto fiscal y los costos asociados a la misma. El objetivo es la creación de una entidad de servicio legislativo permanente, autónoma y no partidista para prestar servicios tanto al Senado como a la Cámara de Representantes de Puerto Rico sin participar en sus procesos deliberativos o de toma de decisiones.

Durante los pasados años, la Legislatura ha trabajado con la Junta de Supervisión para analizar el impacto financiero de los proyectos de ley pendientes a través de la OPAL. La creación de la OPAL en virtud de la Ley 1 es una muestra de lo que se puede lograr mediante la colaboración. La Junta de Supervisión exhorta a la Legislatura a continuar utilizando la OPAL como recurso y a no presentar ningún proyecto de ley hasta que OPAL haya realizado su evaluación de los costos de la medida y haya analizado si es fiscalmente responsable. Comprender los costos probables de las medidas propuestas antes de su aprobación o promulgación ayudará a evitar la promulgación de leyes que no cuentan con financiamiento.

Este año fiscal, la OPAL ha emitido 100 informes de impacto fiscal, de los cuales 57 analizan Proyectos de la Cámara y 43 analizan Proyectos del Senado. Estos 100 proyectos de ley han sido propuestos por miembros de 4 de las 5 delegaciones, así como por un senador independiente y un representante independiente. El tema ha abarcado tanto ingresos como gastos, incluyendo la reforma contributiva (que sustituye al Proyecto de la Cámara 1839). Los informes fiscales de la OPAL están disponibles al público en su sitio web, junto con publicaciones informativas y

oportunas y un portal de datos que permite el acceso público a datos presupuestarios, económicos y demográficos detallados, e incluye datos por municipio.

Para garantizar que el personal de la OPAL refleje el mandato legal de independencia de la influencia partidista, la Ley 1 exige que se establezcan procedimientos de contratación que incluyan la verificación de antecedentes y la prohibición de la participación del personal en actividades político-partidistas.

Recientemente, la OPAL concluyó su primer año de operaciones. Desde su creación, sus esfuerzos durante este primer año reflejan progreso en cuanto a la rendición de cuentas y la transparencia. No obstante, aún no se han resuelto importantes problemas de gobernanza que amenazan la independencia de la OPAL. Un requisito fundamental de la entidad legislativa que realiza los análisis es el consenso sobre una estructura de gobierno acordada que esté cualificada y sea libre de partidismos. La Legislatura deberá llegar a un acuerdo sobre una estructura de gobierno que permita a la oficina llevar a cabo su misión de manera efectiva, y que también cuente con la confianza de la Legislatura y las partes interesadas externas a las que busca informar.

Deberán aprobarse enmiendas a la Ley 1 para garantizar el funcionamiento permanente de la OPAL como una entidad de servicio legislativo no partidista y para prepararla para prestar servicios adicionales al Gobierno, como la revisión de la legislación promulgada sin que se realice el análisis de impacto correspondiente y la elaboración de informes de proyección de ingresos para el Gobierno de Puerto Rico.

2.4.3 Posibles aumentos de gastos

Si bien las tendencias de gastos del año hasta la fecha no parecen superar los montos presupuestados, se han identificado importantes riesgos de financiamiento que podrían afectar las proyecciones para todo el año en curso y para años futuros. Asumir los gastos adicionales especificados en los riesgos de financiamiento incremental sin una fuente de financiamiento recurrente sostenible podría crear un desbalance presupuestario.

Ciertos ejemplos de posibles pasivos bajo evaluación en diciembre de 2023 y sus costos estimados incrementales respecto al Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico, algunos de los cuales el Gobierno subestima o no tiene en cuenta, incluyen:

- Expansión del programa *Medicaid* para maximizar la utilización de fondos federales disponibles (\approx \$160 millones anuales hasta el AF2027)
- Impacto del marco inclusivo del Pilar 2 de la OCDE
- Reabastecimiento de las cantidades utilizadas de la Reserva de Emergencia (un total de \$245 millones)
- Financiamiento adicional para cubrir los posibles déficits relacionados con la transformación energética (alrededor de \$320 millones)
- Fondos para liquidar las reclamaciones administrativas de la AEE (hasta un total de \$400 millones)
- Gastos operacionales, incluidos los costos de nómina a largo plazo para el personal docente del DEPR y los oficiales correccionales, financiados con fondos federales no recurrentes que vencerán en el AF2025 (\approx \$490 millones)
- Posibles solicitudes para mantener o aumentar los niveles de financiamiento del AF2024 para la UPR y los municipios (\approx \$175 millones al año)
- Posible transición del PAN al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) de la R. C. de la C. 467 (\approx \$120 millones al año)

- Posibles reclamaciones pendientes de negociación relacionadas con obligaciones contraídas por entidades del Gobierno de Puerto Rico con la Autoridad para la Recuperación de la Deuda (un total aproximado de \$1.5 mil millones en reclamaciones)
- Aportación adicional del Gobierno de Puerto Rico para financiar proyectos de asistencia ante desastres debido al aumento de los costos conforme a la inflación y los requisitos de pareo
- Fondos adicionales para promover la participación local del programa EITC. Si bien el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye fondos adicionales para cubrir la expansión del programa EITC, es posible que se necesiten fondos incrementales si el programa resulta ser más amplio de lo esperado.
- Apoyo presupuestario adicional para los riesgos operacionales de las agencias del Gobierno de Puerto Rico y las corporaciones públicas (en promedio ≈\$330 millones al año)
- Posibles aumentos salariales adicionales y financiamiento operacional
- Establecimiento de una reserva para imprevistos (≈\$170 millones al año por un periodo de 10 años)

La Junta de Supervisión continuará monitoreando y evaluando el panorama general de riesgos durante los próximos procesos de certificación presupuestaria y del Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico.

2.4.4 Independencia del NEPR

La transformación del sector energético de Puerto Rico es fundamental para lograr el crecimiento económico. Uno de los principales factores que llevaron a la quiebra de la AEE fue la falta de inversión en infraestructura, lo que resultó en un sistema eléctrico anticuado y que no pudo satisfacer la demanda. En ocasiones, las decisiones relacionadas con políticas e inversión estuvieron influenciadas por intereses políticos o se adoptaron bajo la presión de intereses particulares. Para evitar que esto vuelva a suceder, el NEPR ha sido un componente esencial en las reformas de transformación energética promulgadas por el Gobierno y respaldadas por la Junta de Supervisión. La existencia de un regulador energético independiente es un requisito necesario y común para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas energéticos.

Desde su creación por ley en 2014, el NEPR ha seguido madurando en su rol de regulador, al asumir cada vez más responsabilidades relacionadas con la supervisión y fiscalización de la empresa pública de energía eléctrica de Puerto Rico y sus operadores. Estas responsabilidades incluyen la revisión de los acuerdos operacionales y de compra de energía renovable y no renovable, la presentación de presupuestos anuales y los procedimientos trimestrales de compra de combustible y energía, así como la regulación de asuntos complejos, como los programas de eficiencia energética y de transmisión de energía de un punto a otro. Recientemente, el Gobierno ha intentado eliminar las facultades otorgadas al NEPR en 2020 para evaluar y regular de forma independiente los esfuerzos de transformación energética.⁴¹ Un regulador fuerte, independiente y capaz de evaluar la política energética en un proceso abierto y transparente, libre de interferencias políticas, es un pilar indispensable para un futuro energético saludable para Puerto Rico. En el futuro, la independencia del NEPR, en particular en áreas como la fijación de tarifas y la asignación de fondos para las necesidades operacionales y de capital, será fundamental para una transformación energética exitosa y no deberá estar sujeta a interferencias políticas.

⁴¹ Ley 10-2024.

2.4.5 Implementación de la legislación conforme al impuesto mínimo global en el marco inclusivo de la OCDE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) interactúa al momento con 145 jurisdicciones en materia de reformas contributivas globales para atender los desafíos contributivos derivados de la digitalización de la economía. En el marco del Pilar 2 de este proyecto, las jurisdicciones están tomando medidas para implementar un conjunto de reglas contributivas mínimas globales que establecen un impuesto mínimo del 15% sobre las ganancias contables modificadas de las grandes empresas multinacionales en cada jurisdicción en la que operan.

Aunque los EE. UU. aún no ha tomado medidas, unas 30 jurisdicciones (incluidos el Reino Unido, Irlanda, Suiza, Alemania y Japón) ya han promulgado leyes sobre el Pilar 2, lo que representa una parte importante de la economía mundial, y muchas más jurisdicciones anuncian su intención de implementar las disposiciones de este pilar en los próximos meses. Estos cambios en el panorama contributivo global tienen implicaciones significativas en cuanto al atractivo de Puerto Rico para las empresas multinacionales, incluidas aquellas con operaciones locales existentes. Según la OCDE, en 2020, 843 entidades multinacionales tenían casi \$114 mil millones en ingresos atribuibles a Puerto Rico y empleaban a más de 93,000 personas a nivel local.

Dado que los ingresos obtenidos en Puerto Rico por las empresas multinacionales podrían estar sujetos a impuestos adicionales en otros países en virtud de las disposiciones contributivas mínimas globales desarrolladas por el Marco Inclusivo de la OCDE, es importante que el Gobierno supervise de cerca los cambios en curso en el panorama contributivo mundial y desarrolle un plan de respuesta para evitar un posible resultado negativo para Puerto Rico. La sensibilidad temporal se debe al hecho de que numerosos países (entre los que se incluyen el Reino Unido, Japón y la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea [UE]) tienen leyes en vigor para 2024 que impondrían impuestos a los ingresos obtenidos por las empresas multinacionales en Puerto Rico con sede en esos países. Estos impuestos foráneos adicionales también podrían afectar las operaciones en Puerto Rico de algunas empresas con sede en los Estados Unidos en 2024. Además, se espera que el efecto potencial de los impuestos foráneos adicionales en las operaciones de las empresas multinacionales en Puerto Rico, incluidas las estadounidenses, aumente en 2025, cuando todos los elementos del marco del Pilar 2 se promulguen gradualmente y sus disposiciones entren en vigor en otras jurisdicciones. Sin embargo, la complejidad de los temas relacionados exige una reflexión exhaustiva sobre cómo responder según sea necesario.

Además de monitorear los cambios en curso en el panorama contributivo mundial, la Junta de Supervisión exhorta al Gobierno a tomar dos medidas. En primer lugar, la Junta de Supervisión recomienda que el Gobierno inicie un proceso de consulta pública, en colaboración con la Junta de Supervisión, sobre las posibles formas en que Puerto Rico debería responder a la implementación global de las reglas del Pilar 2. Muchas jurisdicciones del mundo entero están llevando a cabo procesos de consulta pública similares para obtener el insumo de una amplia gama de partes interesadas. Estas consultas son una forma de mantener un diálogo abierto y transparente sobre el Pilar 2, sus implicaciones y las posibles respuestas legislativas que una jurisdicción podría emprender.

Algunas jurisdicciones como Australia, Malasia y algunos Estados miembros de la UE se han centrado en consultas públicas conceptuales sobre la implementación del Pilar 2. Otras jurisdicciones han llevado a cabo consultas públicas sobre proyectos de ley específicos, como Liechtenstein, Noruega, Suiza y varios Estados miembros de la UE. Barbados y Sudáfrica han celebrado consultas sobre proyectos de ley muy recientemente. Además, otras jurisdicciones han llevado a cabo consultas conceptuales y sobre proyectos de ley, como las Bermudas (sobre un

impuesto corporativo coordinado con el Pilar 2), Canadá, Nueva Zelanda, el Reino Unido y algunos Estados miembros de la UE.

Las consultas suelen solicitar presentaciones por escrito de las partes interesadas. La cantidad de tiempo para un periodo de consulta pública varía. El periodo de comentarios suele estar abierto durante unas semanas o hasta unos meses. Hong Kong, por ejemplo, inició su consulta pública el 21 de diciembre de 2023, y el periodo de comentarios se cerró varios meses después (el 20 de marzo de 2024). Por otro lado, Tailandia inició una consulta pública el 1 de marzo de 2024 y el periodo de comentarios se cerró poco después (el 15 de marzo de 2024). Se espera que las Bahamas comience su consulta pública a finales de mayo de 2024. Es importante destacar que muchas jurisdicciones ponen a disposición del público la presentación de comentarios o preparan un resumen de los insumos recibidos y los discuten, como parte de sus próximos pasos.

Como mínimo, Puerto Rico debería iniciar una consulta pública sobre su respuesta al Pilar 2, que involucre a todas las partes pertinentes del Gobierno en la discusión y revisión, incluida la Junta de Supervisión y, según corresponda, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Una consulta pública es una forma de obtener el insumo de una amplia gama de partes interesadas y puede complementar las discusiones individualizadas con grupos empresariales y empresas que también sean muy activas en este asunto.

En segundo lugar, la Junta de Supervisión recomienda que el Gobierno trabaje con la JSAF para comenzar a evaluar los efectos económicos y financieros de imponer las reglas del Pilar 2 en Puerto Rico. Esta evaluación debería ser exhaustiva para que los políticos responsables tengan ideas sobre las formas de mitigar el riesgo. Además, algunos cambios en las disposiciones clave de la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos, incluido un aumento de la tasa impositiva en virtud de las normas de ingresos globales intangibles de baja tributación (GILTI), se producirán a finales del próximo año según la ley vigente. Es probable que esto lleve a considerar cambios legislativos en el sistema contributivo federal de los EE.UU., incluyendo las normas aplicables a la actividad global de las empresas multinacionales estadounidenses. En consecuencia, sería oportuno que el Gobierno comenzara a discutir posibles opciones con las partes responsables de formular políticas federales que podrían ayudar a mitigar los riesgos económicos y financieros que presenta la implementación de las disposiciones del Pilar 2.

Al evaluar la posible legislación en respuesta al Pilar 2, la Junta de Supervisión aplicará los siguientes principios:

- Como toda legislación, la legislación correspondiente al Pilar 2 tendrá que ser conforme con el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico. Esto significa que, como mínimo, deberá ser neutral en cuanto a los ingresos.
- La legislación deberá promover el desarrollo económico de Puerto Rico y otras metas y objetivos especificados en el Plan Fiscal de 2024. Al hacerlo, deberá ajustarse a los principios generales de política contributiva (por ejemplo, transparencia, administrabilidad, eficiencia y equidad).
- La legislación deberá diseñarse para minimizar la posibilidad de que las normas del Pilar 2 de cualquier otra jurisdicción puedan aplicarse para establecer un impuesto adicional sobre los ingresos de las empresas multinacionales en Puerto Rico.
- La legislación deberá mejorar la estabilidad del entorno contributivo para las operaciones de las empresas multinacionales en Puerto Rico.

La Junta de Supervisión considera la consulta y la colaboración con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos como esencial a lo largo de este proceso. También será importante tener presentes las perspectivas del Congreso, sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad de cambios en el sistema contributivo federal de los Estados Unidos que podrían afectar los ingresos globales

de las empresas multinacionales estadounidenses. Además, se debería solicitar la opinión anticipada de la OCDE sobre los factores que probablemente sean relevantes para una evaluación del Marco Inclusivo de la OCDE sobre cómo se trataría la legislación en desarrollo en el marco del Pilar 2.

La Junta de Supervisión continuará trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno y consultando con varias partes interesadas mientras el Gobierno continúa evaluando su plan de acción. En sus consultas sobre la respuesta al Pilar 2, la Junta de Supervisión utilizará las siguientes preguntas, entre otras, para guiar su revisión:

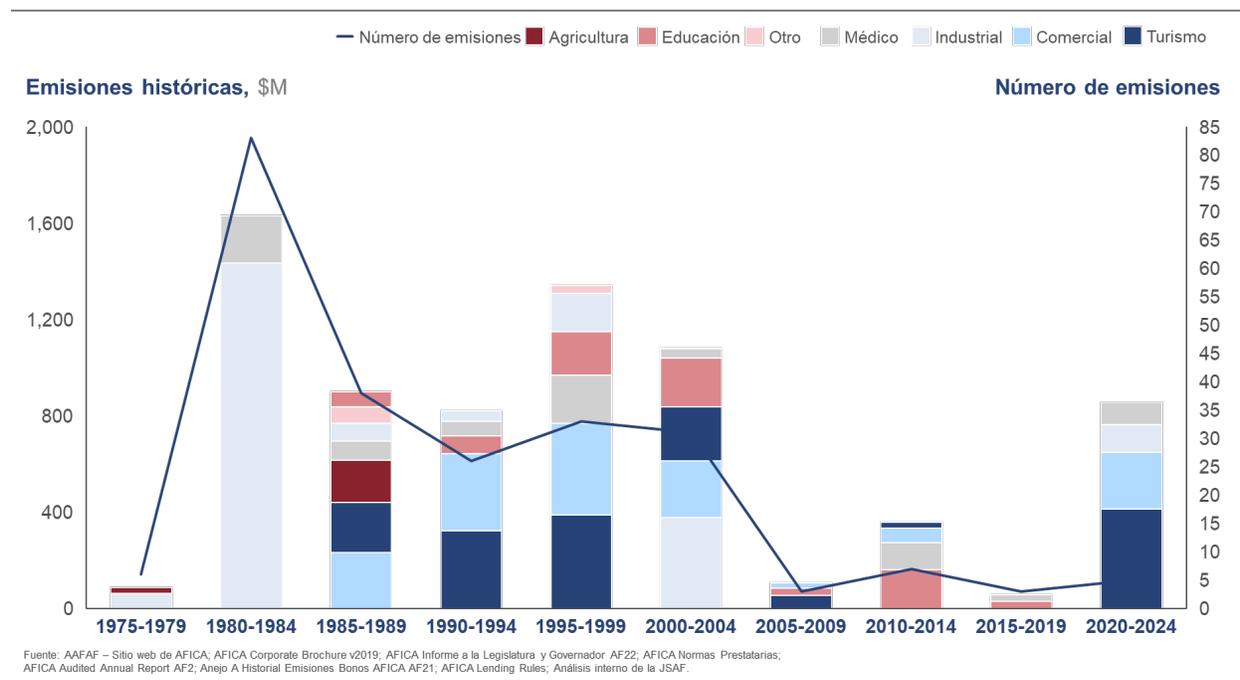
- ¿La acción propuesta refleja una consulta significativa con la amplia gama de grupos pertinentes de partes interesadas?
- ¿La acción propuesta es conforme con el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico?
- ¿La acción propuesta promueve el desarrollo económico de Puerto Rico y otras metas y objetivos del Plan Fiscal de 2024?
- ¿La acción propuesta minimiza el riesgo de que los ingresos de las empresas multinacionales en Puerto Rico estén sujetos al impuesto adicional del Pilar 2 exigido por otras jurisdicciones?
- ¿La acción propuesta mejora la estabilidad del entorno contributivo para las operaciones de las empresas multinacionales en Puerto Rico?

2.4.6 Mayor uso del financiamiento por conducto

Las emisiones de bonos de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA) se dirigen a proyectos turísticos, educativos, comerciales, industriales y hospitalarios. Se han producido sobre 230 emisiones de bonos desde la creación de AFICA en 1977. Hasta la fecha, hay 19 emisiones de bonos de AFICA pendientes por un total de \$1.2 mil millones, incluida la transacción de AES recientemente enmendada y aprobada por la Junta de Supervisión el 1 de marzo de 2024 (\$145 millones). Además, \$45 millones en obligaciones incumplidas relacionadas con el Fondo para el Desarrollo del Turismo están pendientes de resolución mediante el Título VI aprobado.

En virtud de la autoridad otorgada por la Sección 207 de PROMESA, la Junta de Supervisión lleva a cabo una diligencia limitada en estas transacciones de deuda, enfocada principalmente en el cumplimiento con los procesos. Sin embargo, el uso de este tipo de financiamiento para infraestructura pública crítica expone al Gobierno de Puerto Rico a posibles riesgos a largo plazo. Por tanto, el Gobierno notificará a la Junta de Supervisión con antelación la notificación al público o la celebración de vistas públicas, incluidas aquellas vistas que ya sean exigidas por ley, reglamento o directriz. La Junta de Supervisión puede solicitar información financiera detallada para respaldar el análisis de la situación financiera y la capacidad de pago de las partes (incluyendo estados financieros auditados; proyecciones financieras, desglose y las suposiciones de costos, el monto y el calendario de las inversiones, la evaluación del beneficio económico del proyecto y los efectos generales sobre Puerto Rico).

FIGURA 41: EMISIONES HISTÓRICAS DE DEUDA DE AFICA



2.5 Metodología de proyección a largo plazo (AF2024-AF2053)

Los elementos técnicos de la metodología de proyección a largo plazo incluyen:

- **Se proyecta que la mayor parte de los ingresos aumentarán con el PNB nominal a largo plazo.**⁴² Esto incluye las CII, el IC, el IVU, las retenciones a no residentes (NRW) no pagadas por las entidades de la Ley 154 y la mayoría de los ingresos del Fondo General.
- Se espera que los **ingresos contributivos relacionados con arbitrios sobre bebidas alcohólicas y cigarrillos** aumenten conforme a la inflación y la población.
- Se espera **que los arbitrios sobre embarques de ron** aumenten al mismo ritmo que la población de los Estados Unidos continentales y estén impulsados en parte por la cascada estatutaria por la cual los arbitrios al ron se incorporan al Fondo General.
- **Los ingresos de las unidades constitutivas proyectadas independientemente (IFCU)** se proyectan según la partida individual y comparten las mismas suposiciones de crecimiento que las proyecciones a corto plazo correspondientes (en gran medida, a la par con la tasa de crecimiento nominal del PNB, con excepciones para aquellos relacionados con servicios médicos, la población u otros factores).
- **Los ingresos de fondos federales**, que aumentan en función de las asignaciones históricas y estatutarias. El tope para el pareo de fondos de *Medicaid* aumenta por el componente de servicios médicos del IPC-U y los fondos CHIP crecen a la par con el aumento de las primas y las inscripciones. Con la aprobación de la Ley de Asignaciones

⁴² Esta metodología es cónsona con los enfoques generales de proyección del FMI y está destinada a registrar el cambio general en el consumo, la inversión y la producción dentro de la economía.

Consolidadas de 2023, Puerto Rico es elegible para recibir sobre \$19 mil millones entre el año fiscal federal 2023 y el año fiscal federal 2027. El límite de financiamiento federal de *Medicaid* para Puerto Rico no relacionado con CHIP se ha fijado en \$3.85 mil millones para el año fiscal federal 2025. Este financiamiento ayuda a aliviar algunas de las presiones de costos que el Programa *Medicaid* de Puerto Rico pudiera haber enfrentado durante el periodo y permite al Gobierno planificar mejor sus gastos a corto plazo.

Así como se presume que la mayoría de los ingresos crecen al mismo ritmo que el PNB, la mayoría de los gastos crecen al mismo ritmo que la inflación del IPC de Puerto Rico. Las excepciones incluyen:

- **Las primas de Medicaid** crecen a un ritmo más acelerado que la inflación estándar y se presume crecerán al mismo ritmo que la tasa de crecimiento de costos PMPM y la tasa de cambio poblacional (consulte la *Figura 42*). La tasa de crecimiento PMPM se estima mediante un análisis actuarial de las tendencias históricas de utilización y los cambios demográficos proyectados. Si bien el aumento PMPM para el AF2024 aún no es final, los estimados más recientes compartidos por ASES indican que dicho aumento superará la tendencia de crecimiento proyectada PMPM, que en promedio, se espera oscile en un 5%. El aumento de la tasa PMPM supera la proyección en $\approx 150\%$ y refleja un aumento de alrededor del 13% para el AF2024.

FIGURA 42: TASA DE CRECIMIENTO PROYECTADA DE LAS PRIMAS DE *MEDICAID*

	AF21	AF22	AF23	AF24	AF25	AF26	AF27	AF28	AF29	AF30	AF31	AF32	AF33
Tasa de crecimiento PMPM	3.1%	4.9%	5.5%	12.8% ¹	5.1%	5.2%	5.3%	5.2%	5.2%	5.2%	5.1%	5.1%	5.1%

1. Basado en las últimas proyecciones de ASES compartidas en marzo de 2024; pendiente de revisión y aprobación por parte de la JSAF.
Fuente: Proyecciones de la JSAF con información a marzo de 2024

- Se prevé que la **inversión en mejoras permanentes** aumente al 1.9% del PNB (cónsono con el promedio de los EE. UU. continentales) para el AF2041 de modo que reflejen los acervos de capital ampliados que requerirán mantenimiento luego de los importantes esfuerzos de reconstrucción tras los huracanes Irma y María.
- **El pareo de costos para fondos federales relacionados con desastres** alcanzará un promedio de $\approx \$69$ millones entre el AF2027 y el AF2035, luego de que los fondos de CDBG-DR disponibles para el pareo de costos locales se utilicen por completo. El Gobierno de Puerto Rico no es responsable de la porción de los fondos asignada a las agencias (por ejemplo, AEE, AAA, ACT, UPR).
- **Gastos de las IFCU** se proyectan por partidas individuales. La mayoría crece con la inflación estándar de Puerto Rico o el PNB nominal, pero hay algunas excepciones, como los gastos relacionados con servicios médicos o con reclamaciones. A largo plazo, se proyecta que algunos de los gastos de las IFCU relacionados con la salud (por ejemplo, la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe) crecerán más rápido que los ingresos, lo que generará un déficit. En específico, se proyecta que la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe y ATI están en vías de alcanzar un déficit total de \$2.3 mil millones para el AF2052. Este Plan Fiscal de 2024 supone que los déficits relacionados con servicios médicos serán financiados por el Gobierno de Puerto Rico.

**Medidas necesarias
para lograr
la responsabilidad
fiscal y un acceso
adecuado a los
mercados de capital**

3 Medidas necesarias para lograr la responsabilidad fiscal y un acceso adecuado a los mercados de capital

La Junta de Supervisión, en asociación con el Gobierno, ha logrado varias metas cruciales para atender los síntomas de la crisis fiscal y la quiebra de Puerto Rico, en específico mediante reestructuraciones exitosas de la deuda del Gobierno y las entidades asociadas. Esto ha generado ahorros de miles de millones, ha devuelto la certeza al sector público y privado respecto a los requisitos del servicio de la deuda (que ha experimentado una drástica reducción), y ha garantizado que los gastos del Gobierno y de las entidades cubiertas sean cónsonos con los ingresos. Sin embargo, el Gobierno aún deberá realizar un gran esfuerzo por implementar las prácticas necesarias para garantizar que este progreso se mantenga más allá de la presencia de la Junta de Supervisión. De forma particular, el Gobierno deberá establecer prácticas tenaces de administración y supervisión financiera y, al mismo tiempo, realizar inversiones específicas para promover el desarrollo económico sostenible e inclusivo.

El Plan Fiscal de 2024 destaca un conjunto de iniciativas que apuntan a garantizar la consecución exitosa de estos objetivos.

Estas iniciativas ameritarán actualizaciones frecuentes sobre el progreso de la Junta de Supervisión y los líderes gubernamentales. Reflejan la máxima prioridad para el desarrollo de Puerto Rico; su implementación es muy factible, son fundamentales para institucionalizar reformas y alcanzar crecimiento económico, y representan temas prioritarios para las partes interesadas. Las iniciativas están diseñadas para extenderse a todo el Gobierno de Puerto Rico y sirven como guía general para asignar los recursos necesarios a fin de lograr los resultados fiscales y económicos del Gobierno a largo plazo.

3.1 Medidas para establecer una administración y supervisión financiera tenaces

Antes de establecerse la Junta de Supervisión, Puerto Rico estaba plagado de prácticas inadecuadas de administración y supervisión financiera. Según la GAO, estas prácticas incluían sobreestimar los potenciales ingresos, gastos constantes que superaban los montos apropiados y dar una atención insuficiente a las insuficiencias de las pensiones públicas.⁴³ En pocas palabras: los sistemas, las personas y los procesos necesarios para una administración tenaz no existían.

Para lograr y mantener un acceso adecuado a los mercados de capital y garantizar la sostenibilidad de su recuperación a largo plazo, Puerto Rico necesita demostrar a sus residentes, inversionistas, el Congreso y otras partes públicas interesadas que estas prácticas inadecuadas no se volverán a repetir.

La Junta de Supervisión ha identificado ocho áreas clave en las que el Gobierno debería centrarse al tratar de implementar una reforma presupuestaria integral que establezca prácticas tenaces y permanentes de administración y supervisión financiera. El Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico incluye iniciativas en estas ocho áreas con el objetivo de atender los desafíos de administración financiera más cruciales que enfrenta la Isla (consulte la *Figura 43*).

- 1. Mejora de la proyección económica y de los ingresos:** El Gobierno deberá desarrollar una nueva metodología y un nuevo proceso de proyección económica y de

⁴³ Oficina de Responsabilidad Gubernamental, Puerto Rico: Factores que contribuyen a la crisis de la deuda y posibles medidas del Gobierno Federal para atenderlos, GAO-18-387, (Washington, D.C.: 9 de mayo de 2018).

ingresos que aproveche las mejores prácticas estándares, que cuente con la confianza de los líderes de los sectores público y privado y de la comunidad inversionista en términos de metodología y resultados, y que siga un enfoque apolítico.

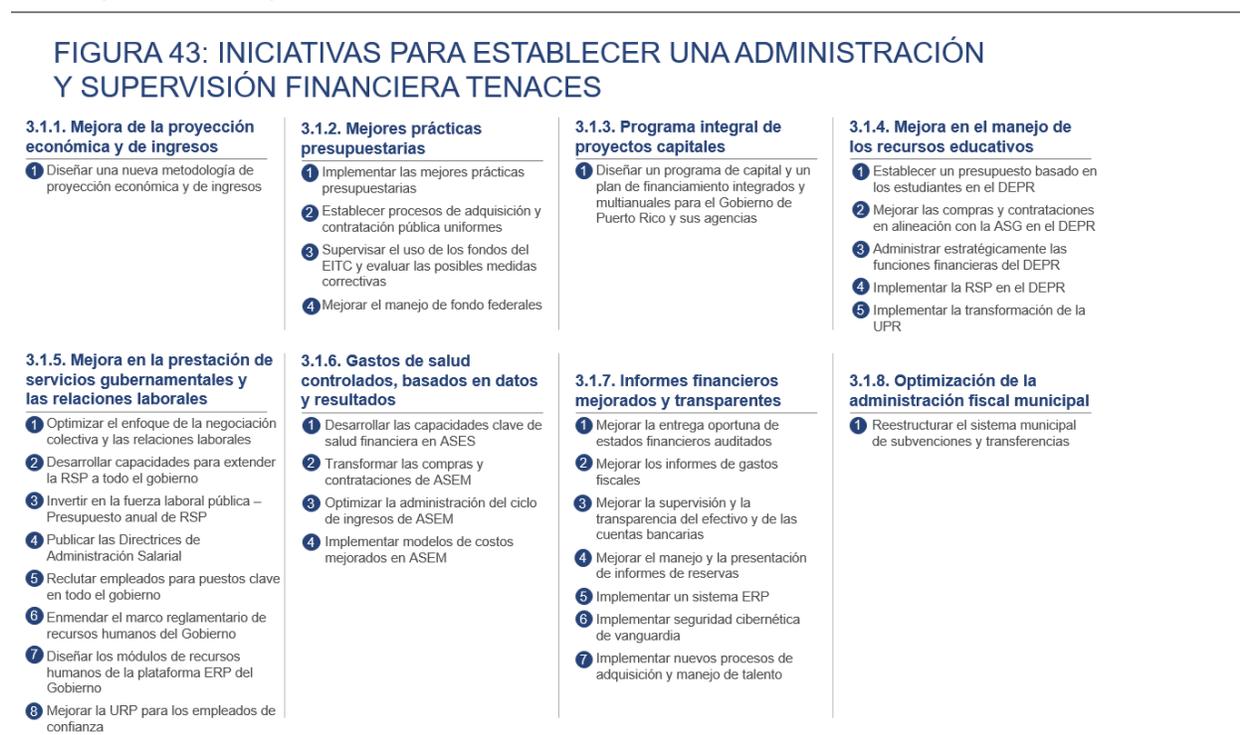
- 2. Mejores prácticas de manejo presupuestario:** El Gobierno deberá implementar prácticas presupuestarias disciplinadas en todas sus agencias, adoptar controles de gastos y reglas uniformes de compras y contrataciones, mejorar la transparencia sobre el uso de los fondos (por ejemplo, los fondos de EITC) y centralizar la administración de las subvenciones federales. Al momento, el Gobierno no tiene visibilidad en tiempo real de los gastos de las agencias y el manejo de efectivo y no cuenta con un sistema de control de gastos para garantizar que los compromisos de gastos se ajusten a las restricciones presupuestarias.
- 3. Programa integral de ejecución de proyectos capitales:** El Gobierno deberá desarrollar y adoptar un plan de mejoras capitales multianual para todas sus agencias e instrumentalidades. El plan utilizaría criterios estandarizados de priorización de proyectos para garantizar que todas las inversiones se alineen con los objetivos estratégicos del Gobierno y con la capacidad para absorber inversiones del sector privado de Puerto Rico. Además, el Gobierno debería desarrollar una guía del programa de planificación capital que establezca políticas gubernamentales para un proceso disciplinado de planificación capital.
- 4. Mejora en el manejo de los recursos educativos:** El Gobierno deberá apoyar la impartición de educación de alta calidad a los estudiantes de Puerto Rico a través de procesos equitativos, fiscalmente sostenibles y transparentes. Para ello, el Gobierno deberá optimizar las compras y contrataciones en todo el DEPR, hacer la transición a un modelo presupuestario basado en los estudiantes y manejar estratégicamente las funciones financieras del Departamento. Además, el DEPR tendrá que gestionar los niveles de gastos operacionales para elaborar un plan operacional en antelación al vencimiento de los fondos federales no recurrentes. Del mismo modo, el Gobierno deberá apoyar a la UPR en la transformación de la educación superior pública, mejorando así las oportunidades de desarrollo para los residentes y aumentando la oferta de talento cualificado en Puerto Rico.
- 5. Mejora en la prestación de servicios gubernamentales y las relaciones laborales:** El Gobierno deberá emprender reformas significativas para mejorar la prestación de los servicios públicos en Puerto Rico al crear una administración pública más ágil y eficiente, y al atender los desafíos relacionados con las relaciones laborales. Al hacerlo, el Gobierno deberá mejorar su enfoque de la gestión del rendimiento, implementar iniciativas de desarrollo de capacidades a gran escala, adoptar políticas de compensación competitivas e implementar sistemas (por ejemplo, ERP) que automaticen los procesos internos clave. Esto también implicaría desarrollar un plan estratégico para las relaciones laborales, mantener una base de datos detallada de los acuerdos laborales y crear políticas que fomenten negociaciones laborales proactivas y estratégicas que sean consistentes con la iniciativa de la RSP.
- 6. Gastos de salud planificados, controlados, basados en datos y resultados:** El Gobierno deberá asumir un papel activo para apoyar la mejora de los resultados de salud pública y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema de salud de Puerto Rico. Esto requiere un plan para atender los desafíos en el sistema de prestación de servicios médicos, que incluya una evaluación de los obstáculos reglamentarios y estatutarios que contribuyen a las deficiencias en el acceso y la calidad. El Gobierno debería desarrollar capacidades clave de salud financiera en ASES y, al mismo tiempo, transformar las

compras y contrataciones, optimizar el proceso de administración del ciclo de ingresos (RCM) e implementar modelos de costos mejorados en ASEM.

7. Informes financieros mejorados y transparentes: El Gobierno deberá hacer un seguimiento exhaustivo y presentar informes abarcadores, precisos y oportunos al público sobre la información clave respecto a la situación financiera de Puerto Rico, como el rendimiento de los ingresos y los gastos. Además, el Gobierno debería completar los esfuerzos en curso para desarrollar capacidades, como un sistema integrado ERP, que simplifique la supervisión de la información financiera. El sistema de contabilidad debería proporcionar los beneficios descritos en la *Sección 3.1.7.5*.

8. Optimización de la administración fiscal municipal: El Gobierno deberá trabajar con la Junta de Supervisión y los municipios para implementar un sistema reestructurado de subvenciones y transferencias que brinde a los municipios un proceso transparente para la concesión de subvenciones de servicios específicos que aumenten la prestación de servicios municipales existentes. Este sistema previsto también incentivará el desempeño y potenciará la rendición de cuentas mediante el monitoreo de las métricas de resultados.

FIGURA 43: INICIATIVAS PARA ESTABLECER UNA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN FINANCIERA TENACES



3.1.1 Mejora de las proyecciones económicas y de ingresos

3.1.1.1 Diseñar una nueva metodología de proyección económica y de ingresos

Elaborar proyecciones económicas y de ingresos confiables, que las partes interesadas del sector público y privado consideren fidedignas, es crucial para restablecer la responsabilidad fiscal en Puerto Rico.

En los años previos a la crisis fiscal en Puerto Rico, el Gobierno confió repetidamente en estimados de ingresos demasiado optimistas y los recaudos reales estuvieron muy por debajo de lo presupuestado. Cuando el Congreso promulgó PROMESA, la ley otorgó a la Junta de Supervisión la responsabilidad de presentar la proyección de ingresos que rige el proceso presupuestario. Desde entonces, la Junta de Supervisión ha creado proyecciones de ingresos basadas en una combinación de datos de los recaudos de contribuciones actuales e históricos provistos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, proyecciones macroeconómicas de la economía de Puerto Rico y análisis de respaldo de tendencias y eventos que afectan partidas de ingresos específicas.

Las proyecciones macroeconómicas utilizadas por la Junta de Supervisión se generan a partir de un modelo de perspectiva económica que se desarrolló originalmente en colaboración con el Gobierno y sus asesores en 2017. La Junta de Supervisión realiza un monitoreo y una revisión continua de las más recientes tendencias macroeconómicas de los EE. UU. continentales y Puerto Rico, y hace uso de las fuentes públicas de datos (por ejemplo, el PIB real de los EE. UU. y la inflación, según lo proyectado por la CBO) para mantener las entradas del modelo al día con la información más actualizada. Por medio de este proceso se genera una proyección macroeconómica a largo plazo del crecimiento del PNB real y la inflación de Puerto Rico. De forma paralela, la Junta de Supervisión y el Gobierno trabajan en colaboración con representantes del Departamento de Hacienda y AAFAF cada semana para analizar los datos más recientes de los recaudos de ingresos reportados por el Departamento de Hacienda. El grupo analiza el rendimiento, las tendencias y los factores subyacentes de los recaudos de las partidas de ingresos individuales. A través de este proceso, la Junta de Supervisión genera la proyección de ingresos que se incluye en el Plan Fiscal Certificado.

Aunque el actual proceso para generar proyecciones de ingresos ha ayudado a restablecer la estabilidad fiscal y la confianza en que Puerto Rico está tomando decisiones de gasto de manera prudente, existen deficiencias que el Gobierno deberá subsanar en los próximos años. En concreto, aunque las proyecciones de ingresos de la Junta de Supervisión consideran docenas de variables relacionadas con el rendimiento económico y de los ingresos, el Departamento de Hacienda no ha podido proveer a la Junta de Supervisión datos detallados sobre la radicación de planillas y el pago de contribuciones de manera oportuna.⁴⁴ Como resultado, los cambios en las tendencias de radicación y pago de los contribuyentes han sido difíciles de diagnosticar. Por ejemplo, los ingresos de las CII se han disparado en años recientes; han crecido alrededor de un 34% entre el AF2021 y el AF2023. Sin acceso a datos detallados de la radicación de planillas de contribución sobre ingresos de los años fiscales 2022 y 2023, la Junta de Supervisión ha tenido dificultades para proyectar qué parte de esta expansión de ingresos se mantendrá. Esto ha provocado un rendimiento superior de los ingresos de las CII en comparación con las proyecciones de años recientes.

En miras al futuro, será fundamental que el Gobierno institucionalice las mejores prácticas para generar, actualizar y publicar proyecciones macroeconómicas y de ingresos. Mientras exista la Junta de Supervisión, esta seguirá siendo responsable de presentar proyecciones de ingresos en virtud de PROMESA. Sin embargo, el Gobierno deberá desarrollar las capacidades y los procesos para realizar este importante trabajo ahora, de modo que estas mejores prácticas permanezcan instituidas una vez la Junta de Supervisión complete su labor.

⁴⁴ Los datos utilizados para los análisis de proyección de ingresos no incluyen información de identificación personal.

En específico, la Junta de Supervisión trabajará con el Gobierno para atender una serie de brechas críticas existentes. Aunque estas brechas se remontan a varias administraciones, es fundamental resolverlas para seguir adelante.

En primer lugar, debe haber un proceso coherente para producir proyecciones de ingresos para todas las funciones económicas, presupuestarias y de ingresos del gobierno. Al momento, las proyecciones económicas de la JP no se incorporan a las proyecciones de ingresos del Departamento de Hacienda. El Departamento de Hacienda elabora proyecciones para 1 a 2 años, y luego el plan fiscal del Gobierno utiliza una proyección económica independiente para extrapolar la proyección de Hacienda al futuro. El momento en el que la JP produce estadísticas económicas no está alineado con los marcos temporales fiscales y presupuestarios. El Gobierno deberá reunir sus funciones económicas, presupuestarias y de ingresos y crear un proceso coordinado para generar y mantener un conjunto integrado de proyecciones económicas y de ingresos, tanto a corto como a largo plazo.

En segundo lugar, el Gobierno debería hacer un inventario del conjunto de habilidades y capacidades necesarias para alcanzar las mejores prácticas de proyección (por ejemplo, en relación con los datos, la investigación, el análisis económico, etc.), realizar un análisis de las brechas en comparación con las habilidades existentes y desarrollar un plan para cerrar esas brechas (por ejemplo, al mejorar las destrezas, la contratación, las transferencias de otras agencias, etc.).

En tercer lugar, el Gobierno debería establecer un proceso para elaborar una proyección consensuada de ingresos multianuales, que incluya fondos generales, fondos federales y fondos de ingresos especiales, acordada entre la Junta de Supervisión, el Departamento de Hacienda, AAFAF, la OGP, la Oficina del Gobernador y la Legislatura. La proyección consensuada debería abarcar al menos cinco años y debería integrar las perspectivas de los expertos externos y de los miembros del grupo en una proyección colaborativa coherente, que cuente con el respaldo de la Junta de Supervisión y de los poderes ejecutivo y legislativo del Gobierno.

Al desarrollar su enfoque para las futuras proyecciones macroeconómicas y de ingresos, el Gobierno debería adoptar los siguientes principios:⁴⁵

- **Enfoque no partidista:** Las proyecciones deberían ser impulsadas por un comité compuesto por miembros de la rama ejecutiva del Gobierno, así como informadas por economistas expertos y otros representantes del sector privado (por ejemplo, las principales industrias de Puerto Rico y el sector académico). La participación de estos sectores mejorará la integridad del proceso y ayudará a reducir la influencia política y partidista.⁴⁶
- **Proyecciones colaborativas:** El comité debería elaborar un compendio de suposiciones macroeconómicas y proyecciones de ingresos, que se presentaría ante la Junta de Supervisión para su revisión y consideración.

⁴⁵ Los principios se resumen a partir de las siguientes fuentes:

Mikesell, John L., y Justin M. Ross. (2013). *State Revenue Forecasts and Political Acceptance: The Value of Consensus Forecasting in the Budget Process*. SSRN. Disponible en: papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2253501.

Pew Center on the States y el Nelson A. Rockefeller Institute of Government. (2011). *States Revenue Estimating: Cracks in the Crystal Ball*. Disponible en: www.pewtrusts.org/~media/assets/2011/03/01/003_11_ri-states-revenue-estimates-report_v1040711.pdf.

McNichol, Elizabeth C. (2014). *Improving State Revenue Forecasting: Best Practices for a More Trusted and Reliable Revenue Estimate*. Centro de Presupuesto y Prioridades Políticas.

Congreso de los Estados Unidos, Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico. 201(b)(2), 2016.

⁴⁶ Oficina de Responsabilidad Gubernamental. (2018). *Factores que contribuyen a la crisis de la deuda y posibles medidas del Gobierno Federal para atenderlos*. GAO-18-387.

- **Transparencia robusta:** Las reuniones del comité de proyección sobre las proyecciones macroeconómicas deberían celebrarse en público para garantizar una amplia rendición de cuentas sobre las deliberaciones del comité. Además, las proyecciones económicas y de ingresos finales deberían publicarse en línea e incluir la metodología de proyección utilizada para que cualquier parte interesada pueda examinarlas.
- **Orientación a largo plazo:** Las proyecciones deberían mantener un alcance prospectivo mínimo de 5 años para evitar tomar decisiones que prioricen los resultados a corto plazo y arriesguen la sostenibilidad fiscal a largo plazo.
- **Frecuencia de actualización:** Las proyecciones de ingresos utilizadas para fijar el presupuesto deberían revisarse periódicamente durante el año para dar seguimiento al rendimiento real de los ingresos y de las condiciones económicas prevalecientes. El rendimiento debería evaluarse periódicamente, como parte de la actualización trimestral del plan financiero para determinar si se observan suficientes desviaciones respecto a las proyecciones y si es necesaria una actualización de las mismas.

3.1.2 Mejores prácticas presupuestarias

3.1.2.1 Implementar las mejores prácticas presupuestarias

Para garantizar una transición fluida a un entorno posterior a la Junta de Supervisión, el Gobierno de Puerto Rico tendrá que realizar una inversión sustancial en el sistema institucional y en el desarrollo de las habilidades de los servidores públicos a cargo del manejo de las finanzas públicas. Si bien se ha logrado progreso en implementar el sistema ERP, esta herramienta no puede sustituir un personal profesional debidamente capacitado, las políticas tenaces y los procedimientos adecuados. En cambio, el sistema ERP debería considerarse complementario a las políticas de contabilidad, la creación de presupuestos y control interno y el manejo de riesgos que rigen la administración de las finanzas públicas en Puerto Rico.

Con este fin, el Gobierno de Puerto Rico necesita establecer un marco integral de desarrollo y ejecución del presupuesto que abarque las compras y contrataciones, la creación de presupuestos, la administración de ingresos y el manejo y evaluación del rendimiento, entre otros. El marco garantizará que las decisiones de asignación de recursos se lleven a cabo y se apliquen mediante un proceso racional, cuyo objetivo sea establecer prioridades y lograr un balance efectivo en el uso de los escasos recursos.

Este marco estará apoyado por:

- La revisión de la División de Presupuesto y de procesos de la OGP para definir claramente las líneas de autoridad en la presentación de informes al identificar las responsabilidades asociadas con las mejores prácticas gubernamentales, incluidas la planificación, la ejecución y el monitoreo del presupuesto, así como la colaboración y la coordinación con otras agencias gubernamentales;
- El establecimiento de un comité de ingresos por parte del Gobierno para revisar los gastos presupuestados frente a los gastos reales, que ofrecerá orientación sobre las proyecciones de ingresos; y
- La introducción de legislación que exija una revisión financiera trimestral por parte de los oficiales de presupuesto de la OGP y que otorgue la OGP la facultad de ajustar los presupuestos de las agencias dentro de las restricciones definidas.

Un área adicional de enfoque es el manejo y rastreo de los SRF y de fondos federales. Al momento, la OGP no tiene plena visibilidad de la cantidad de fondos generales, federales y de ingresos especiales que reciben todas las agencias bajo la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. La

plena visibilidad de esta información es esencial para un manejo responsable del presupuesto y, por ende, esta es una deficiencia crasa que plantea una limitación significativa en la capacidad de la OGP de desarrollar y administrar los presupuestos de manera efectiva. Bajo un sistema integrado, tener pleno conocimiento y visibilidad de estos recursos influiría en las decisiones de asignación presupuestaria para mejorar la distribución de los recursos en todo el Gobierno. Implementar el sistema ERP permitirá una mayor integración de estas actividades por parte de las agencias, pero se deben desarrollar políticas que exijan este nivel de integración. La OGP deberá establecer políticas y procedimientos que aumenten los controles internos y el manejo de todos los fondos de ingresos. Además, el Gobierno deberá desarrollar prácticas presupuestarias y de contabilidad uniformes en todas las agencias conforme al método de contabilidad de valores devengados.

Por último, la OGP deberá desarrollar material didáctico para garantizar que todas las entidades adopten las prácticas preferidas en la elaboración de presupuestos y la presentación de informes de manera coherente con su sector de servicios. Dichas prácticas deberán incorporar las normas de contabilidad de valores devengados, según definidas por la Junta de Normas de Contabilidad Gubernamental (GASB).⁴⁷ Hasta la fecha, el Departamento de Hacienda ha publicado tres cartas circulares sobre este tema, que incluyen:

- **Núm. 1300-03-22:** Para establecer el requisito del plan de trabajo mensual para todas las agencias y corporaciones públicas.
- **Núm. 1300-05-22:** Para exigir un plan de acción correctiva para todas las deficiencias de control identificadas por los auditores externos, los reguladores y la Oficina del Contralor.
- **Núm. 1300-13-22:** Para establecer colaboración con la Oficina del Inspector General de Puerto Rico de modo que visite cada agencia y unidad constitutiva con el fin de garantizar el cumplimiento de los cierres mensuales.

3.1.2.2 Establecer procesos públicos uniformes de compras y contrataciones

Desde el 6 de noviembre de 2017, en virtud de la Sección 204(b)(2) de PROMESA, la Junta de Supervisión ha mantenido una Política de revisión de contratos (la Política) que exige la aprobación previa de la Junta de Supervisión de ciertos contratos, entre estos, cualquier contrato o serie de contratos relacionados, incluyendo cualquier enmienda, modificación o extensión, con un valor agregado esperado de \$10 millones o más, que el Gobierno se disponga a otorgar (incluyendo la rama ejecutiva, legislativa y judicial del Gobierno) o cualquier instrumentalidad cubierta para garantizar que “promuevan la competencia en el mercado” y “no sean inconsistentes con el plan fiscal aprobado”. Además, la Junta de Supervisión puede optar por revisar los contratos por debajo del umbral de los \$10 millones a estos fines, de forma aleatoria o según su propio criterio. La Política y su promoción de la competencia en el mercado ayudan al Gobierno a ser más transparente y responsable ante el pueblo de Puerto Rico. Finalmente, con el propósito de asegurar que ciertos contratos promuevan la competencia en el mercado, la Junta de Supervisión puede requerir, a su entera discreción, que el Gobierno de Puerto Rico o cualquier instrumentalidad cubierta, le conceda acceso a los procesos de compras y contrataciones en curso para la otorgación de nuevos contratos.

Durante el AF2024, la Junta de Supervisión revisó sobre 470 contratos, con un valor agregado de ~\$50 mil millones, de los cuales \$18 mil millones corresponden a 171 contratos financiados con fondos de asistencia ante desastres. De esta cantidad, 20 se aprobaron con condiciones y tres se rechazaron por no promover la competencia en el mercado (por ejemplo, se debido a procesos de

⁴⁷ Consulte la Sección 5 (16) de PROMESA para ver la definición de estándares modificados de contabilidad de valores devengados.

compras y contrataciones deficientes o no competitivos). Además, la Junta de Supervisión ha enfatizado que la renegociación de los términos posterior a la adjudicación violenta el proceso de licitación transparente y competitivo que exige la Política. La licitación competitiva es crítica para la integridad del proceso de contratación del gobierno y la estabilidad fiscal de Puerto Rico en general.

Además, la Junta de Supervisión ha aprobado varios contratos, sujeto a que la agencia o corporación pública lleve a cabo un proceso de compras y contrataciones competitivo al vencer dicho contrato para garantizar que se obtengan las condiciones y precios más favorables de varios licitadores.

La Oficina de Revisión de Contratos de la Junta de Supervisión también ha revisado los contratos para lograr una utilización óptima de los fondos federales, con un enfoque particular en determinar si las asignaciones de emergencia se están realizando de manera inadvertida o inapropiada para gastos contractuales recurrentes dentro de las entidades gubernamentales, lo cual crea futuras obligaciones para el Gobierno de Puerto Rico que no están autorizadas ni financiadas fuera del periodo presupuestado.

Cada año, el Gobierno gasta sobre \$7 mil millones en adquirir una amplia variedad de bienes y servicios no profesionales, que van desde vehículos hasta materiales de oficina. Dada la cantidad de fondos utilizados y las misiones que estos contratos apoyan, es crítico que las compras y contrataciones se gestionen de manera eficaz y eficiente para salvaguardar los fondos de los contribuyentes al fomentar compras y contrataciones competitivas. Sin embargo, existen graves deficiencias en los presentes procesos de compras y contrataciones. Por ejemplo, muchos tipos de compras (como compras realizadas por entidades exentas, ciertos servicios profesionales, arrendamientos de bienes inmuebles, compras de menos de \$100,000) no requieren un proceso competitivo y formal de compra. Además, el presente sistema permite al Gobierno renovar indefinidamente los contratos vigentes sin llevar a cabo un proceso de licitación, lo cual podría aumentar los precios de manera exponencial. El Gobierno debería seguir las mejores prácticas implementadas en ciertos estados, como Oregón y Massachusetts, y exigir un nuevo proceso formal de compras y contrataciones una vez que el precio del contrato supere cierto umbral de su valor original, o luego de que haya transcurrido un periodo de tiempo específico. Implementar tales prácticas podría generar ahorros de costos y mejorar la transparencia. Además, las funciones y responsabilidades asociadas con las compras y contrataciones no están bien identificadas y faltan los reglamentos y procedimientos necesarios para aumentar la transparencia y la eficiencia. La implementación de reglas uniformes para las compras y contrataciones podría resultar en ahorros para el Gobierno, una mayor transparencia en las compras gubernamentales y un mayor grado de confianza en el Gobierno entre los residentes de Puerto Rico.

Puerto Rico ha logrado un progreso significativo en actualizar las guías, procesos y sistemas uniformes de compras y contrataciones públicas en alineación con la Ley 73-2019, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada (Ley 73) y el Reglamento 9230. Sin embargo, todavía hay segmentos de compras gubernamentales que están exentos de estas guías uniformes. En cuanto a las entidades exentas, si bien no están obligadas a realizar sus compras a través de la Administración de Servicios Generales (ASG), estas deben emitir sus respectivos reglamentos y adoptar los métodos de licitación establecidos en la Ley, así como cumplir con las categorías previamente licitadas y los contratos maestros adjudicados por la ASG. La ASG deberá entonces revisar y aprobar estos reglamentos. Algunas entidades exentas no han cumplido con este requisito y actúan conforme a reglamentos que aún no han sido aprobados por la ASG. La ASG deberá estar facultada con una mayor autoridad de ejecución para exigir que las entidades exentas presenten reglamentos conformes ante su revisión y aprobación.

Aparte de las compras realizadas en las 19 entidades exentas,⁴⁸ hay casos injustificados en los que las compras se autorizan mediante métodos objetables fuera de las guías uniformes (por ejemplo, al momento el DEPR adquiere todas sus necesidades de infraestructura mediante un proceso de licitación de emergencia en lugar del proceso de licitación regular). Además, no existe legislación que aplique a la mayoría de las entidades gubernamentales y que les exija establecer un proceso competitivo uniforme y centralizado para adjudicar contratos de arrendamiento o compra para la compra o arrendamiento de propiedades privadas.

Por otro lado, los requisitos para la contratación de servicios profesionales (por ejemplo, servicios de IT, arquitectura, ingeniería) de parte de agencias gubernamentales, instrumentalidades y corporaciones públicas se rigen principalmente por: la (1) Ley 237 del 31 de agosto de 2004, según enmendada; la (2) Orden Ejecutiva OE-2021-029, “Medidas para asegurar la transparencia y responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales”; y la (3) Carta Circular Núm. 013-2021 emitida por la OGP.

Aun así, existen cuatro áreas principales de preocupación en relación con la contratación de servicios profesionales: (1) los “servicios profesionales” no están claramente definidos en la Ley 237 del 31 de agosto de 2004, según enmendada (por ejemplo, servicios de IT, en los que vendedores y compradores liciten competitivamente); (2) no hay normas claras para las excepciones al proceso competitivo de contratación de servicios profesionales; (3) hay una falta de fiscalización del proceso de licitación; y (4) el desencadenante de \$250,000 para el proceso competitivo de contratación de servicios profesionales es demasiado alto, en particular al compararse con el de los estados de EE. UU. Los procesos de contratación competitivos deberían ser la norma y no la excepción para las compras y contrataciones públicas. El presente umbral de \$250,000 permite adjudicar contratos que comprometen una cantidad significativa de fondos públicos sin un proceso transparente y competitivo.

Esta iniciativa recomienda que el proceso de compras y contrataciones priorice a la transparencia y mantenga un estándar estricto para evitar cualquier percepción de favoritismo o conflicto de interés cuando el Gobierno adquiere bienes o servicios. Las compras competitivas deberían ser la norma, mientras que las compras de única fuente deberían producirse solo como excepción cuando se requieran en situaciones específicas.

Con el propósito de iniciar la implementación de la iniciativa, la Junta de Supervisión se asoció con el Gobierno para implementar una transformación de los procesos de compras y contrataciones en el Departamento de Seguridad Pública (DSP) de Puerto Rico. La transformación se produjo durante un periodo de 6 meses, de diciembre de 2022 a mayo de 2023, y se centró en 3 áreas clave: (1) acelerar los procesos de compras y contrataciones; (2) optimizar el despliegue de los recursos del DSP; y (3) desarrollar capacidades que permitan al departamento absorber impactos financieros a largo plazo. Gracias a las iniciativas emprendidas, la duración promedio de los procesos de compras y contrataciones en el DSP se redujo en ≈60%, de unos 81 a unos 32 días.

⁴⁸ Las entidades exentas enumeradas en la Ley 73-2019 y el Reglamento 9230 incluyen: (i) la Oficina de Ética Gubernamental, (ii) la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, (iii) la Universidad de Puerto Rico, (iv) la Comisión Estatal de Elecciones, (v) la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, (vi) el Banco Gubernamental de Fomento, (vii) la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, (viii) la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, (ix) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, (x) Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, (xi) la Autoridad de Carreteras y Transportación, (xii) la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, (xiii) los programas e instalaciones de la Administración de Servicios Médicos, (xiv) el Centro Médico, (xv) el Hospital Cardiovascular, (xvi) el Hospital Industrial y las clínicas regionales e intermedias, (xvii) la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, (xviii) la Autoridad Metropolitana de Autobuses y (xix) la Autoridad de Edificios Públicos.

3.1.2.3 Monitorear el uso de fondos de EITC y evaluar las posibles acciones correctivas

El EITC es una de las herramientas más eficaces para aumentar la participación de la fuerza laboral en sector formal y reducir la pobreza. El Gobierno de Puerto Rico amplió significativamente el EITC a partir del año contributivo 2021 al recibir fondos adicionales permanentes del gobierno federal en virtud de la Ley ARP. Desde entonces, se han pagado \$3.6 mil millones a más de 640,000 contribuyentes, y se estima que solo en el AF2023 se asignarán ≈\$1.3 mil millones. Al momento, el gobierno federal otorga una subvención anual permanente de hasta tres veces el gasto local, con un límite de \$600 millones (indexado a la inflación estadounidense a partir de 2021). El Gobierno de Puerto Rico, con la ayuda de la Junta de Supervisión, enmendó con éxito el actual programa EITC de Puerto Rico de modo que sea elegible para recibir fondos federales adicionales.

El EITC otorga un crédito contributivo a los hogares trabajadores. El monto del crédito varía según el estado civil y el número de dependientes, y aumenta cada año con un ajuste por inflación. Si bien el programa anterior de EITC en Puerto Rico solo consideraba una parte de los ingresos devengados, el nuevo EITC amplió la definición para incluir los salarios, las propinas, los ingresos por pensiones y los ingresos del trabajo por cuenta propia. Para ser elegibles para el crédito, los contribuyentes deben ser residentes de Puerto Rico durante todo el año contributivo, tener 19 años o más y no tener ingresos por intereses o dividendos, alquileres o regalías, venta de activos de capital o pagos de pensión alimentaria de menores que superen los \$10,000. Los niños pueden reclamarse como dependientes si tienen 18 años o menos, o hasta 26 años si están matriculados como estudiantes a tiempo completo. El crédito se incorpora gradualmente con el primer dólar de ingresos hasta que se alcanza el valor crediticio máximo y, luego, se elimina gradualmente cuando los ingresos alcanzan \$30,000-\$50,000, según el estado civil y la cantidad de dependientes. Para el año contributivo 2023, la cantidad máxima que un contribuyente puede recibir es de \$1,656 para un contribuyente sin hijos, y aumenta a \$7,173 para los hogares con tres hijos o más.

Si bien no es atribuible únicamente al EITC, ya que hay otros fondos de estímulo federal concurrentes, desde la adopción del crédito ampliado, el nivel de empleo no agrícola de Puerto Rico aumentó en más de 106,000, pasando de unos 851,100 en enero de 2021 a 957,600 en febrero de 2023. La fuerza laboral de Puerto Rico también aumentó en alrededor de 89,000 personas durante este mismo periodo y, en diciembre de 2023, la tasa de participación laboral (el tamaño de la fuerza laboral en relación con el tamaño de la población en edad de trabajar) aumentó de alrededor de un 40.6% en 2020 (1.1 millones de trabajadores)⁴⁹ a un 43.6% en 2023 (1.2 millones de trabajadores).

Con la expansión del empleo formal se ha producido un aumento en los costos totales del EITC. El total de los beneficios del EITC pagados (la suma de las partes no reembolsables y reembolsables del EITC) ascendió a \$1.06 mil millones en 2021, recibidos por unos 646,422 contribuyentes y representó casi la mitad de los 1.3 millones en reintegros, con un beneficio promedio de \$1,642. El costo aumentó aún más en 2022, hasta un total de \$1.13 mil millones pagados a 648,671 contribuyentes, con un beneficio promedio de \$1,745. Al 17 de mayo de 2024, 678,375 contribuyentes reclamaron \$1.27 mil millones en beneficios de EITC para el año

⁴⁹ El promedio anual se basa en 10 meses de datos para 2020, ya que la encuesta no se completó durante dos de los primeros meses de la pandemia de COVID-19.

contributivo 2023. Se proyecta que el total de solicitudes de EITC para 2023 alcance los \$1.3 mil millones, según las proyecciones de la Junta de Supervisión y del Departamento de Hacienda.⁵⁰

Según se muestra en la *Figura 44*, el costo total del EITC en sus primeros dos años superó con creces el tamaño previsto del programa. El costo del programa aumentó a una tasa de dos dígitos el año pasado. Dado el tamaño del programa, en 2021 y 2022 el Gobierno de Puerto Rico gastó ≈\$450 millones en fondos locales cada año en el programa EITC, significativamente más que los \$200 millones en fondos locales asignados inicialmente para el crédito. Para 2023, se espera que este costo aumente a casi \$660 millones en fondos locales, lo que representa un pareo de costos del 50% y sobre tres veces el estimado inicial de \$200 millones. Se espera que el crecimiento del costo del programa EITC desacelere en el futuro; sin embargo, si continúa creciendo al presente ritmo, el impacto en el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico aumentará sustancialmente. Este aumento puede reducir la capacidad del Gobierno para financiar otras iniciativas y servicios gubernamentales críticos.

FIGURA 44: TOTAL DE PAGOS DE EITC POR AÑO CONTRIBUTIVO



Entre los múltiples beneficios del EITC figura su capacidad para ayudar a reducir la pobreza, aumentar la oferta de mano de obra y fomentar el empleo en el sector formal. Dado que los costos son significativamente mayores de lo previsto, el Gobierno deberá supervisar de cerca el total de los beneficios pagados y comenzar a evaluar las acciones correctivas para reducir los costos. Esto podría incluir medidas como la divulgación y educación de los contribuyentes, auditorías específicas adicionales, medidas adicionales de verificación de ingresos y la ejecución de las disposiciones relacionadas con especialistas en planillas.

Si las medidas de cumplimiento estrictas no reducen el costo del EITC, es posible que el Gobierno deba considerar la posibilidad de tomar medidas legislativas para administrar los costos de manera responsable. Estas medidas pudieran incluir:

⁵⁰ La proyección refleja los reintegros semanales acumulados del EITC al 9 de abril de 2024. Hacienda proyecta las solicitudes de EITC para el año contributivo 2023 suponiendo que la cantidad de solicitudes de EITC y el monto total en ese año contributivo se acumulan a la misma tasa que los contribuyentes reclamaron en el año contributivo 2022. La Junta de Supervisión sigue una metodología similar, pero supone un promedio fijo de solicitudes de EITC por contribuyente y que el costo aumenta con la proporción receptores del EITC que ingresan por primera vez al sistema contributivo.

- **Revisar las eliminaciones graduales y/o la estabilización del crédito** – La tasa de eliminación gradual y la duración de la estabilización de la estructura del EITC afectan el valor del crédito para ciertos contribuyentes con ingresos relativamente más altos. Dependiendo de los cambios específicos, el ahorro podría ser significativo.
- **Ajustar los criterios de elegibilidad** – Existen varias maneras de ajustar los criterios de elegibilidad para dirigir mejor el programa EITC de modo que fomente mayores tasas de empleo. Por ejemplo, al momento, los contribuyentes menores de 26 años sin dependientes son elegibles para recibir el crédito, a pesar de que sus ingresos ya están exentos de impuestos en virtud de una ley diferente. Ajustar los criterios para que estos contribuyentes no sean elegibles para el EITC reduciría el costo del programa. Además, los ingresos por pensiones se consideran ingresos por trabajo a los efectos del EITC, por lo que muchos retirados solicitan el beneficio del EITC aunque sus ingresos no provienen de un empleo directo. El EITC pretendía ser un incentivo laboral, por lo que aplicar los ingresos por pensiones como ingresos devengados no parece lograr el objetivo del EITC a nivel de políticas.
- **Reducir el tamaño del crédito** - El EITC promedio como porcentaje del ingreso bruto ajustado (AGI) del receptor en Puerto Rico (14%) es mayor que en los EE. UU. (11%). Reducir el tamaño del EITC de Puerto Rico de manera que los pagos de beneficios representen la misma proporción del AGI que en los Estados Unidos igualaría los incentivos provistos en los programas de los EE. UU. y Puerto Rico y reduciría significativamente el costo. Por otro lado, el tamaño del crédito podría fijarse en los niveles originales de 2021, en lugar de ajustar la cuantía del crédito a la inflación cada año.
- **Cumplimiento e implementación** - Al igual que el programa EITC federal, incluso con el régimen de cumplimiento e implementación del Departamento de Hacienda, es posible que un porcentaje de las reclamaciones y pagos del programa EITC local cada año se realicen de manera incorrecta. Este es un crédito complicado y las reclamaciones indebidas pueden deberse a que un contribuyente o especialista en planillas no interpretó correctamente los formularios contributivos o realizó una reclamación indebida de un menor no elegible como dependiente del EITC. También es posible que algunos contribuyentes presenten reclamaciones indebidas intencionalmente. El Gobierno deberá continuar sus esfuerzos por mantener un régimen de cumplimiento e implementación riguroso e integral a fin de minimizar el riesgo de reclamaciones y pagos indebidos, y garantizar que el pago de los beneficios del EITC se haga solo a los receptores previstos. Realizar una auditoría integral que evalúe el presente proceso de radicación e introduzca disposiciones de cumplimiento adicionales disuadiría aún más a los contribuyentes que no cumplan con las normas, y sería beneficioso para controlar el costo del programa.

3.1.2.4 Mejorar el manejo de fondos federales

Históricamente, el Gobierno de Puerto Rico ha dependido en gran medida de fondos federales. Mediante paquetes sucesivos federales de estímulo y recuperación, desde el AF2018, la dependencia ha aumentado temporariamente. Además, Puerto Rico ha recibido ≈\$120 mil millones en fondos federales para programas de asistencia ante desastres, programas de alivio por COVID-19 y el BIL, lo que equivale ≈145% de su PNB de 2023.

En la actualidad, los fondos federales, incluyendo las asignaciones no recurrentes a Puerto Rico, representan el 43% del presupuesto consolidado de Puerto Rico para el AF2024, en comparación con un 35% estimado de los gastos estatales de los EE. UU. en el AF2023 (los estados oscilan entre el 18% en Wyoming y el 50% en Luisiana).⁵¹ Los fondos federales vienen en forma de fondos de

⁵¹ National Association of Budget Officers. (2023). *State Expenditure Report Fiscal 2021 – 2023*.

asistencia ante desastres y para la pandemia de COVID-19, fondos de *Medicaid* y otros fondos federales, incluidos los beneficios del TANF y el PAN.

Sin embargo, Puerto Rico no cuenta con un marco de administración financiera centralizado para la presentación de informes sobre fondos federales, lo que ha generado los siguientes desafíos:

- 1. Contabilidad:** El Gobierno no es capaz dar un seguimiento adecuado al uso de los fondos federales en Puerto Rico, lo que ha provocado la duplicación de beneficios y el desembolso de fondos para usos no contabilizados.
- 2. Elaboración de presupuestos:** El Gobierno no es capaz de optimizar el despliegue de sus propios recursos, lo que resulta en un gasto ineficaz.
- 3. Cumplimiento:** La utilización de fondos federales podría mejorarse. Los auditores han citado a múltiples agencias por la mala asignación de fondos federales (por ejemplo, adquirir bienes y servicios de manera indebida). Las acciones correctivas implementadas en respuesta a las conclusiones de las auditorías deben manejarse y monitorearse de forma centralizada.

El Gobierno deberá consolidar sus procedimientos de manejo de subvenciones al establecer un marco central de administración financiera para los fondos federales. Al hacerlo, se atenderán las deficiencias identificadas anteriormente de las siguientes maneras:

- 1. Contabilidad:** Se mejorará la transparencia y la visibilidad, atendiendo así las preocupaciones asociadas con la asignación indebida de fondos.
- 2. Elaboración de presupuestos:** El Gobierno comprenderá el nivel de fondos federales que se gastan al momento en Puerto Rico, incluidas sus posibles implicaciones para el gasto gubernamental futuro (por ejemplo, a fin de sustituir las subvenciones otorgadas para un solo periodo que vencen.). Además, el Gobierno se asegurará de que los fondos federales se asignen según sus prioridades estratégicas.
- 3. Cumplimiento:** Tanto las agencias individuales como Hacienda comprenderán los requisitos de cumplimiento asociados con los fondos federales asignados, lo que se dará lugar a menos auditorías fallidas y a una tasa más baja de recuperación de fondos federales.

Además, el Gobierno necesita establecer una Oficina Central de Gestión de Subvenciones. Dicha Oficina actuará como autoridad central para (1) mejorar la supervisión y el cumplimiento de los fondos existentes, (2) brindar apoyo a las agencias para atender los hallazgos de las acciones correctivas establecidas en las auditorías individuales, (3) desarrollar la capacidad local para maximizar los fondos federales y (4) establecer las mejores prácticas.

3.1.3 Programa integral de ejecución de proyectos capitales

3.1.3.1 Diseñar un programa de capital y un plan de financiamiento integrados y multianuales para el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades

En el año fiscal 2024, el Gobierno de Puerto Rico asignó casi \$900 millones para inversiones capitales con ingresos de fuente propia (sin incluir fondos federales) con el objetivo de generar beneficios a largo plazo para sus operaciones.⁵² Una planificación de capital eficaz garantiza que las inversiones significativas realizadas por el Gobierno se traduzcan en la rentabilidad más eficiente para los contribuyentes. Al momento, Puerto Rico carece de un plan de mejoras capitales integrado a largo plazo que establezca la totalidad de las inversiones de capital necesarias para que el Gobierno brinde servicios efectivos y catalice el crecimiento del sector privado. Sin un plan

⁵² Incluye las asignaciones del Gobierno de Puerto Rico, AAA, ACT, UPR y PRIDCO.

concreto a largo plazo, Puerto Rico no sabe cómo maximizar el impacto y el despliegue de varias fuentes de financiamiento, cuántos fondos locales se necesitan para proyectos capitales, si tiene fondos suficientes para satisfacer esas necesidades y, de no ser así, cómo obtendrá esos fondos.

La planificación de capital es fundamental para los servicios de agua, alcantarillados, transportación, saneamiento y otros servicios públicos esenciales. También es un componente importante del programa de desarrollo económico y el plan estratégico de una comunidad. Es muy difícil para los gobiernos atender las necesidades actuales y a largo plazo de sus residentes sin un plan de mejoras capitales multianual concreto que identifique con claridad las necesidades de capital, las opciones de financiamiento y los impactos del presupuesto operacional. Un plan de mejoras capitales debidamente elaborado es esencial para la futura salud financiera del Gobierno de Puerto Rico y la prestación continua de servicios a los residentes y las empresas.

El Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades deberán contar con un programa de capital y un plan de financiamiento disciplinados que atiendan la priorización de los proyectos entre los nuevos activos y el mantenimiento de los activos existentes, el manejo de riesgos y el estimado de costos para mejorar la precisión de los costos, los calendarios y el rendimiento provistos a la gerencia, y los demás desafíos difíciles que representan la administración y la adquisición de activos.

Un plan de mejoras capitales eficaz aportará una clara comprensión de los activos que el Gobierno y sus instrumentalidades poseen al momento, lo que permitirá un mejor manejo de los activos y una mejor toma de decisiones. Contar con dicho plan identificará y priorizará las necesidades de inversión de capital, garantizando que los recursos se asignen de manera eficiente y efectiva. Un plan de mejoras capitales debidamente elaborado establecerá un enfoque sistemático para la priorización de los proyectos en función de los objetivos estratégicos y los recursos disponibles. El plan de mejoras capitales incluirá estimados de costos precisos que mejorarán la planificación financiera y la elaboración de presupuestos, a la vez que evaluará la capacidad fiscal para garantizar que las inversiones sean sostenibles. Además, un plan de mejoras capitales debidamente elaborado permitirá al Gobierno gestionar de forma eficaz la ejecución de estos proyectos capitales y contabilizar los costos operacionales una vez construidos.

El Gobierno depende al momento de las agencias individuales para elaborar un plan de gastos de capital para cada año presupuestario. Hay varias entidades de planificación y ejecución de proyectos capitales en todo el Gobierno, entre las cuales figuran los principales departamentos ejecutivos, las instrumentalidades y los municipios. Entre la gran cantidad de agencias que participan en la planificación y ejecución proyectos capitales, los procesos de selección de proyectos capitales varían, los criterios de priorización de los proyectos no están claros y los planes de inversión de capital se centran en el corto plazo, y la visibilidad sobre la cartera de proyectos a largo plazo sigue siendo limitada. Una vez elaborados los planes específicos de cada agencia, la OGP los agrupa y asigna el presupuesto disponible a las agencias, en gran medida, de manera ad hoc, sin evaluar la forma en que los diferentes proyectos promueven los objetivos estratégicos del Gobierno.

El enfoque existente tiene responsabilidades limitadas de coordinación, orientación y descentralización, lo que suscita el riesgo de no maximizar los beneficios de las inversiones capitales. Sin un debate o una definición compartidos sobre los resultados prioritarios, la priorización de los proyectos e inversiones, ya sea dentro de las agencias o entre ellas, se convierte en un proceso ad hoc con un rigor limitado. La falta de coordinación abre paso a generar duplicación o desaprovechar la oportunidad de captar beneficios de coordinación y escala. Por ejemplo, dos entidades, como la AAA, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o un municipio, podrían excavar el mismo tramo de carretera dos veces para completar

sus respectivos proyectos, en lugar de coordinarse para lograr una planificación e inversión más eficientes. La falta de coordinación suscita el riesgo de no maximizar y priorizar las fuentes de financiamiento, así como de como dejar fondos federales sin desembolsar, utilizar fondos estatales flexibles antes de otros que sean más urgentes o fuentes de financiamiento de uso limitado. Por ejemplo, el DEPR tiene acceso a un nivel extraordinario de ayuda federal para mejoras capitales. Sin embargo, existen graves deficiencias en su capacidad para utilizar esos recursos.

Aparte de los desafíos de planificación, se observan riesgos importantes y demoras en la ejecución de los proyectos. Por ejemplo, las demoras en desarrollar el diseño un proyecto antes de su construcción pueden provocar problemas de cumplimiento normativo (por ejemplo, la evaluación del impacto ambiental) y un aumento de los costos del proyecto debido a la ausencia de ciclos de tiempo estandarizados para procesos repetidos, manejo subóptimo de inventario y una supervisión limitada de los contratistas. Además, debido a la falta de compromisos estratégicos a largo plazo con los contratistas, las compras y contrataciones suelen demorarse, ya que los distribuidores tienen dificultades para mantener un acervo de talento suficiente entre los trabajadores locales y los provenientes de los EE. UU. continentales.

La Junta de Supervisión trabajará con el Gobierno para desarrollar un programa de capital abarcador y un plan financiero. Las áreas de enfoque del trabajo incluirán:

- **Desarrollar y adoptar un plan integral de mejoras capitales multianual que sea fiscalmente sostenible:** Se debe desarrollar un plan de mejoras capitales multianual para todas las principales entidades de inversión de capital. Este plan debería incluir información a nivel de proyecto para todas las entidades y describir los proyectos priorizados, los calendarios, los presupuestos y los planes de gasto y ejecución de dichos proyectos capitales para los municipios de Puerto Rico, la ACT, AEE, AAA, UPR y el Gobierno de Puerto Rico. Además, en colaboración con las agencias, el Gobierno elaborará planes de inversión de capital integrados, entre agencias, a 10 y 20 años.
- **Desarrollar una guía del programa de planificación de capital:** El propósito de desarrollar una Guía del programa de planificación de capital (la Guía) es brindar orientación para un proceso disciplinado de planificación de capital, así como para la planificación y la elaboración de presupuestos, la adquisición, la ejecución de proyectos, la administración y la disposición de los activos de capital. La Guía establecerá las políticas gubernamentales para contabilizar los activos de capital conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y la GASB.

Para obtener la información que servirá de base para el desarrollo e implementación del plan de mejoras capitales y la guía del programa, el Gobierno debería realizar un análisis de los desafíos que enfrentan las agencias para para ejecutar proyectos capitales, identificar las áreas de oportunidad y diseñar iniciativas que ayuden a las agencias a atender esos desafíos. El plan de mejoras capitales debería, como mínimo, incluir una evaluación integral de las necesidades, establecer criterios claros para la priorización o la selección de los proyectos capitales, abarcar un horizonte de planificación multianual de al menos 10 años o más, incluir una proyección financiera que tenga en cuenta las diversas fuentes de financiamiento por proyecto y planificar los gastos de mantenimiento necesarios a partir de entonces.

Para promover la rendición de cuentas, el plan de mejoras capitales estará disponible al público todos los años, lo que permitirá a los ciudadanos la oportunidad de evaluar cómo ese plan se alinea con las necesidades de la comunidad.

Por último, conforme a PROMESA, la coordinación con las estrategias de desarrollo económico del Gobierno y un plan de mejoras capitales coordinado a largo plazo garantizarán que exista la infraestructura necesaria para cubrir los gastos e inversiones en mejoras permanentes necesarios para promover el crecimiento económico.⁵³

3.1.4 Mejora en el manejo de los recursos educativos

3.1.4.1 Establecer un presupuesto basado en los estudiantes en el DEPR

El DEPR es la agencia gubernamental más grande de Puerto Rico, con un presupuesto recurrente de unos \$2 mil millones. En años recientes, también ha recibido sobre \$7 mil millones en fondos no recurrentes. Unos 45,000 empleados son responsables de impartir educación de alta calidad a cerca de 240,000 estudiantes de K-12 en todo Puerto Rico, en unas 860 escuelas.

El DEPR está trabajando para mejorar los resultados educativos de los estudiantes a través de reformas educativas. Además, el DEPR y otras agencias públicas están llevando a cabo una RSP más amplia para desarrollar las capacidades del personal (comenzando con las funciones financieras y contables) con el fin de obtener una mejor estructura administrativa que sostenga el sistema educativo. Esta sección describe las acciones que el DEPR debe implementar para ser sostenible desde el punto de vista operacional y financiero, al desarrollar su capacidad interna y los sistemas subyacentes para apoyar la impartición de una educación de alta calidad a los estudiantes de Puerto Rico.

La asignación de fondos federales y estatales a las escuelas es un paso importante para brindar un acceso equitativo a los limitados recursos. Al momento, el DEPR brinda recursos a las escuelas a través de su modelo de personal docente, Organización Escolar, y su sistema centralizado de compras de materiales y servicios. Su actual proceso carece de transparencia y crea posibles desafíos al momento de asignar fondos a las escuelas chárter y Montessori, que no están sujetas a las mismas normas de personal.

Muchos distritos escolares del continente han adoptado un enfoque para el financiamiento de las escuelas que a menudo se conoce como un presupuesto basado en los estudiantes.⁵⁴ Este método asigna los recursos a las escuelas según la cantidad de estudiantes atendidos y las necesidades identificadas de los estudiantes. Utiliza fórmulas por alumno, en las que se asigna a los estudiantes un “peso” determinado, o multiplicador, en función de características objetivas y medibles que justifican un financiamiento diferenciado, como el nivel de grado o participantes de educación especial.

Pasar a la elaboración de un presupuesto basado en los estudiantes podría aportar varios beneficios al DEPR, que incluyen una distribución más equitativa de los fondos entre las escuelas conforme a las necesidades de los estudiantes, una mayor responsabilidad en torno a la asistencia de los maestros y el registro de asistencia estudiantil cuando se incluye en la fórmula de financiamiento, una mayor transparencia en la forma en que se asignan los fondos a las escuelas y una mayor flexibilidad para que los líderes escolares decidan cómo usar sus recursos.

Un cambio hacia la elaboración de un presupuesto basado en los estudiantes en el DEPR requeriría mucho tiempo y capacidad durante varios años para planificar, poner a prueba e implementar. Sin embargo, dados los beneficios descritos anteriormente, la Junta de Supervisión

53 Ley Pública Núm. 114-187, 130 Stat. 549 Sección 201(j) (30 de junio de 2016).

54 Los principales sistemas escolares, como Atlanta, Boston, Nueva York y San Francisco, entre otros, utilizan la preparación del presupuesto basada en los estudiantes desde 2018. Ver *Education Resource Strategy* (2018), *Transforming School Funding for Equity, Transparency, and Flexibility: An Introduction to Student-Based Budgeting*. Disponible en: <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED603206.pdf>

recomienda al DEPR emprender este trabajo. Además de las escuelas públicas del DEPR, la nueva metodología también afectaría a las escuelas chárter y Montessori. Una fórmula de elaboración de presupuesto basada en los estudiantes que asigne los recursos conforme a la matrícula y las necesidades de los estudiantes garantizaría que todas las escuelas públicas se financien de manera transparente y con base en la misma metodología presupuestaria. Este enfoque aumentaría aún más la visibilidad pública de los gastos escolares destinados a los estudiantes, según los requisitos de la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico.

3.1.4.2 Mejorar las compras y contrataciones en el DEPR en alineación con la ASG

Históricamente, el DEPR ha enfrentado desafíos para hacer llegar los recursos necesarios a los salones de clase. La razón principal de estos desafíos está ligada a ineficiencias en los procesos de compras y contrataciones que incluyen efectuar una gran cantidad de compras de poco valor, la falta de planificación estratégica y de fuentes de suministro, así como a procesos manuales con múltiples pasos de aprobación que provocan demoras. El alto volumen de compras de poco valor consume una cantidad considerable de tiempo y recursos de los empleados. Además, la ausencia de planificación estratégica y de fuentes de suministro dificulta la capacidad de obtener recursos a un costo razonable mediante economías de escala. Por último, los procesos manuales y las múltiples aprobaciones crean atascos y causan atrasos en la entrega de recursos a los salones de clase.

Durante el AF2022, la Junta de Supervisión respaldó la participación del DEPR en un estudio de las prácticas de compras y contrataciones para identificar posibles áreas de mejora que ayudarán al Departamento a brindar los recursos necesarios para los salones de clase de manera oportuna. Tras este estudio, el DEPR lanzó el Programa de Tarjeta de Compra (Programa *P-Card*) para agilizar las compras de materiales de poco valor monetario a nivel escolar. La *P-Card* es una tarjeta de débito que permite al director de la escuela comprar materiales del día a día directamente de proveedores designados y aprobados. Este programa piloto estuvo abierto en toda la isla, lo que resultó en una mejora en el tiempo de adquisición y en la asignación del tiempo de los compradores a actividades estratégicas. Sin embargo, muchas compras no se incluyeron en el Programa *P-Card*. El DEPR deberá supervisar de cerca los gastos del programa para realizar los ajustes necesarios, como ampliar el catálogo de compras existente para incluir materiales adicionales y proveedores autorizados, según las necesidades de las escuelas, a fin de garantizar la eficacia del programa.

Para continuar mejorando la eficiencia y minimizar el volumen de transacciones, es necesario tomar varias medidas adicionales.

En primer lugar, existe una necesidad crítica de analizar los datos de gastos para identificar las tendencias y las posibles eficiencias. Al momento, la función de compras y contrataciones de la agencia carece de una clasificación adecuada de los datos de gastos, lo que impide una planificación eficaz de las compras y contrataciones. Más del 20% de las compras de la agencia permanecen sin clasificar, lo cual delata una brecha significativa en el manejo de datos. Al atender este asunto, la agencia obtendrá información invaluable sobre sus patrones de gasto, lo que permitirá una comprensión detallada de las necesidades de compras y contrataciones, desde efectos escolares básicos hasta artículos específicos comprados durante el año fiscal. Esta comprensión integral facilitará el desarrollo de un plan anual de compras y contrataciones, que es crucial para mejorar las capacidades de toma de decisiones estratégicas.

En segundo lugar, mejorar la funcionalidad del software de compras y contrataciones es fundamental para mejorar la transparencia y la eficiencia. Dada la gran variedad de bienes y servicios adquiridos por la agencia, es esencial trabajar con la ASG para inscribir al DEPR en el sistema de compras y contrataciones ERP (JEDI). La ASG y el DEPR deberían considerar los

requisitos específicos de cada programa y su función en el Departamento para optimizar la eficiencia y la transparencia y, al mismo tiempo, minimizar el volumen de transacciones.

3.1.4.3 Administración estratégica de las funciones financieras del DEPR

En años recientes, el DEPR ha recibido cantidades significativas en fondos no recurrentes del gobierno federal, que incluyen unos \$7 mil millones en fondos de estímulo provenientes del Fondo de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias (Fondo ESSER) (\$4.6 mil millones), fondos de FEMA (\$2.3 mil millones) y otras subvenciones. Al tomar en cuenta esta entrada de fondos no recurrentes, el DEPR ha tenido una oportunidad sin precedentes de invertir en sus estudiantes y sus resultados.

Sin embargo, los datos hasta marzo de 2024 indican que el DEPR ha gastado alrededor del 67% de su asignación de ESSER, la mayor parte de la cual vence en septiembre de 2024.⁵⁵ Si bien algunas demoras en efectuar gastos responden a retos relacionados con los procesos de compras y contrataciones, gran parte se debe a la falta de capacidad en la función financiera estratégica del Departamento.

Los desafíos de administración financiera del DEPR se derivan de varios factores, como estructuras organizacionales anticuadas, normas de evaluación del rendimiento poco claras, una fuerza laboral que envejece sin planificación de sucesión, estructuras de compensación inconsistentes y un proceso de reclutamiento que carece de una selección basada en el mérito. Estos factores dificultan la capacidad de la agencia de administrar con eficacia sus finanzas y su personal.

Para superar estos desafíos, el DEPR deberá desarrollar una fuerza laboral de alto rendimiento que actúe como administradora responsable de los fondos del Departamento, establecer sistemas para rastrear los recursos y desarrollar una hoja de ruta clara para evaluar cómo las finanzas se destinan de manera efectiva hacia los objetivos estratégicos.

El DEPR deberá iniciar una RSP para lograr un cambio transformador duradero y equipar a la agencia con una fuerza laboral que tenga los conocimientos, las habilidades y la motivación adecuados para mejorar las funciones de administración financiera y presentación de informes. Solo a través de este tipo de reforma, el DEPR podrá cambiar las prácticas que impiden que el Departamento satisfaga de forma eficaz las necesidades más fundamentales y emergentes de sus estudiantes.

El DEPR también debería ser estratégico en su manejo y rastreo tanto de los posibles recursos como los existentes, al hacer la transición al sistema ERP centralizado del Gobierno para garantizar que los registros contables y los procesos de reconciliación sean precisos. Esta transición ayudará al Departamento a aprovechar de lleno los fondos disponibles, ofrecer transparencia sobre los gastos y fomentará una planificación que coincida con los objetivos. Este esfuerzo es crucial para desarrollar una evaluación a largo plazo, ya que los fondos no recurrentes eventualmente se agotarán y el DEPR no debería operar con la expectativa de recibir tales inyecciones de fondos en el futuro.

Como parte de esta iniciativa, el DEPR debería establecer metas cruciales que garanticen una evaluación exhaustiva de su presente y futura situación financiera, que abarque tanto los fondos recurrentes como los no recurrentes. Es importante analizar la manera en que estos fondos pueden abonar eficazmente a las prioridades estratégicas y mejorar los resultados de los estudiantes. Además, el Departamento deberá evaluar sus gastos en el contexto de los ingresos anuales recurrentes para mantener un presupuesto equilibrado, teniendo en cuenta la disminución continua de la matrícula y el eventual vencimiento de los fondos no recurrentes.

55 Center on Budget and Policy Priorities. (2024). *Expiration of Federal K-12 Emergency Funds Could Pose Challenges for States*.

3.1.4.4 Implementar la RSP en el DEPR

Dado el éxito inicial de la RSP, el DEPR solicitó ser incluido en la lista de agencias sujetas a la reforma, a pesar de no estar cubierto por la Ley 8-2017. En consecuencia, el Departamento deberá completar la implementación de las reformas incluidas en la RSP.

Como parte de la primera fase que comenzó en noviembre de 2022, el DEPR:

- Reestructuró los diagramas de trabajo a nivel administrativo e identificó las áreas que requerían personal adicional;
- Actualizó las descripciones de trabajo para los puestos nuevos y existentes, reclasificó al 74% de los empleados y ajustó los salarios a niveles competitivos basados en el mercado; y
- Desarrolló una nueva metodología de aprendizaje y desarrollo que se implementará a través de una plataforma de aprendizaje en línea.

Durante la primera fase de su implementación, que está programada para concluir a finales de 2024, la RSP en el DEPR tiene como meta lograr los siguientes objetivos:

- Mejorar la alineación de las capacidades de la fuerza laboral y las estructuras organizacionales del DEPR para cumplir mejor los objetivos estratégicos del Departamento;
- Permitir que el DEPR contrate y retenga el talento adecuado necesario para cumplir con los requisitos de presentación de informes financieros; e
- Implementar nuevos programas para la evaluación, capacitación y planificación de la sucesión de empleados.

3.1.4.5 Implementar la transformación de la UPR

Fundada en 1903, la UPR es el principal y más extenso sistema universitario de Puerto Rico. Su misión es servir al pueblo de Puerto Rico, contribuir al desarrollo y disfrute de los valores fundamentales de la cultura puertorriqueña y defender los ideales de una sociedad democrática. La UPR tiene una historia de excelencia académica y es un importante centro de investigación. Además, desempeña un papel importante en aportar vías para el progreso social y económico. Alrededor del 70% de los estudiantes subgraduados son elegibles para recibir ayuda financiera de la Beca Pell para cubrir los costos de matrícula y de cuotas, y $\approx 50\%$ de los estudiantes recibe becas completas.⁵⁶

El gobierno central provee una serie de asignaciones a la UPR. En el AF2023, las operaciones de la UPR se subvencionaron en un 56% (unos \$553 millones en asignaciones anuales) con fondos estatales y locales, en comparación con un promedio del 21% de subvención estatal y local entre las universidades públicas de los EE. UU.⁵⁷ En el AF2018, el costo de matrícula para estudiantes subgraduados era menos de un tercio del costo promedio en las universidades públicas de los EE. UU., incluso tras el ajuste por ingreso per cápita, y más de un 25% inferior al costo promedio de matrícula en las universidades privadas de la isla.⁵⁸

En años recientes, el panorama de la educación superior se ha caracterizado por una marcada disminución en la matrícula en muchas instituciones, incluyendo la UPR. Esta tendencia no es exclusiva de ninguna universidad, sino que refleja cambios sociales más amplios y la evolución de las preferencias de los estudiantes. Por tanto, las instituciones de educación superior deberán reevaluar sus modelos de financiamiento y estrategias operacionales en respuesta a esta disminución de la matrícula. Una merma en la matrícula tiene un impacto directo en las fuentes de ingresos de una institución. A medida que se matriculan menos estudiantes, se produce una

⁵⁶ Datos del Plan Fiscal certificado de 2021 para la UPR.

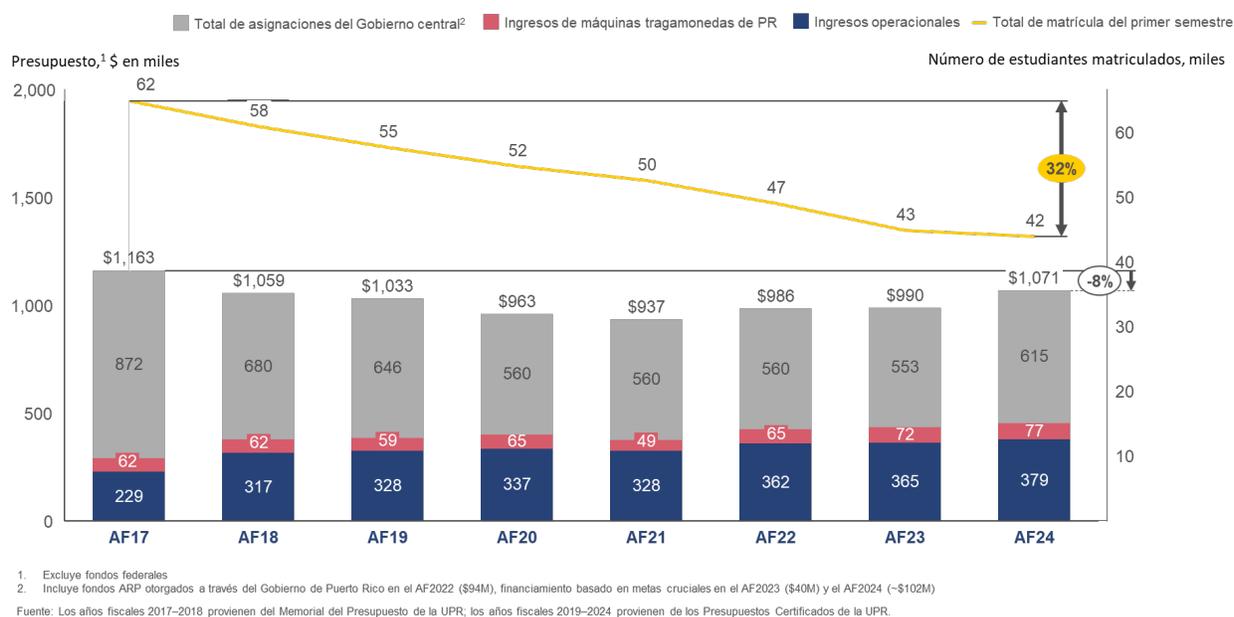
⁵⁷ Datos recopilados de la UPR, los IPEDS 2021 y el *College Board*.

⁵⁸ Representa el promedio reportado en los IPEDS en todo el sistema de la Universidad Ana G. Méndez, la Universidad Interamericana, la Universidad del Sagrado Corazón y la Universidad Politécnica para el año académico 2022-2023.

disminución correspondiente en los ingresos por matrícula y cuotas, lo que a menudo contribuye a una parte importante del presupuesto de la universidad. Esta reducción de los ingresos puede provocar tensiones financieras y pudiera requerir recortes presupuestarios o la reasignación de recursos para mantener la estabilidad financiera.

Según se muestra en la *Figura 45*, aunque se observó una reducción de un 32% en la matrícula de la UPR entre los años fiscales 2017 y 2024, el presupuesto total de la universidad se redujo en un 8% durante el mismo periodo. En el futuro, la UPR deberá revisar proactivamente sus fondos y operaciones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo y su capacidad continua de cumplir con su misión de impartir educación de alta calidad y servir al pueblo de Puerto Rico. Esto implicará, entre otras medidas, explorar otras alternativas para ampliar las fuentes de ingresos, implementar medidas de ahorro de costos y ser estratégicos al asignar los recursos para alinearlos con las prioridades cambiantes y las necesidades de los estudiantes. Al tomar medidas proactivas, no solo para atender la reducción de la matrícula, sino también otros desafíos como el deterioro de la infraestructura, la UPR puede posicionarse para el éxito en un entorno de educación superior que cambia con rapidez.

FIGURA 45: FINANCIAMIENTO HISTÓRICO DE LA UPR



La UPR ha mostrado progreso y éxito en áreas que incluyen la diversificación de sus fuentes de ingresos, en parte al ajustar los costos de matrícula y al aumentar los gastos de becas basados en las necesidades. La UPR también ha seguido avanzando en su inversión en el campo de la ingeniería, particularmente en el Recinto Universitario de Mayagüez. La universidad ha sido exitosa en brindar a los estudiantes adiestramientos valiosos en destrezas técnicas en los campos de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), así como la oportunidad de participar en investigaciones e intercambios académicos con líderes de la industria y colegas de otros países, lo que sitúa a la universidad como líder en educación STEM, tanto dentro como fuera de Puerto Rico.

Sin embargo, la UPR ha enfrentado grandes desafíos para mantener su reputación y prestigio académicos debido al estado de probatoria y, en algunos casos, a la pérdida de acreditaciones. Los organismos de acreditación destacaron repetidamente la falta de planificación financiera, los problemas para identificar y priorizar las necesidades y asignar los recursos disponibles de manera efectiva y el no contar con un proceso de toma de decisiones bien definido, ya que estas deficiencias podrían afectar el rendimiento del sistema, incluyendo la matrícula, el desempeño

académico de los estudiantes, los fondos de investigación, la producción, la infraestructura, la composición del personal docente y las relaciones laborales.

En adelante, la UPR deberá adoptar un enfoque holístico y proactivo para atender los desafíos que enfrenta e invertir en iniciativas estratégicas para mejorar su reputación académica y mantenerse firme en el entendimiento de que responder a las necesidades de la fuerza laboral y adaptarse al cambio tecnológico, la globalización y los cambios demográficos importantes es fundamental para cumplir con su función de apoyar la economía de Puerto Rico.

La Junta de Supervisión ha redoblado sus esfuerzos durante el AF2024 y ha colaborado con una amplia gama de partes interesadas de la UPR, junto con líderes de la educación superior y el desarrollo económico, para reflexionar sobre un plan para transformar la forma en la que opera la UPR y, al mismo tiempo, priorizar las inversiones. Mediante una consulta abierta y transparente, la Junta de Supervisión ha creado un grupo de trabajo dirigido por la UPR y el DDEC, compuesto por líderes del gobierno central con experiencia en los sectores de la educación, la industria privada y la investigación.

Tras varias sesiones de trabajo desde junio hasta noviembre de 2023, el grupo profundizó en seis temas principales que incluyen las aspiraciones futuras de la UPR, la transformación académica, la diversificación de los ingresos, la optimización de los recursos, la transformación administrativa, la reforma de las pensiones y la sostenibilidad de la deuda. Entre los logros del grupo de trabajo figuran: (1) lograr alineación respecto a una comprensión holística del presente estado de la UPR a partir de la información disponible, (2) entender mejor los desafíos implicados, (3) desarrollar un inventario de las iniciativas y acciones propuestas y (4) llegar a un consenso sobre un conjunto de acciones prioritarias. En una etapa posterior, estas iniciativas podrían refinarse aún más mediante un enfoque estructurado al asignar responsabilidades específicas a ciertas personas en la universidad, involucrar a las partes interesadas clave, refinar las iniciativas priorizadas y desarrollar planes de negocios y hojas de ruta abarcadores con metas cruciales claras.

Por último, si bien el grupo de trabajo de la UPR ha ayudado al sistema universitario a lograr avances significativos hacia establecer una vía para lograr la sostenibilidad fiscal y académica a largo plazo, además de fortalecer su papel como vehículo para la movilidad social y el desarrollo económico de Puerto Rico, la Junta de Supervisión reconoce que una fase de planificación e implementación requerirá que la UPR asuma la responsabilidad de atender sus desafíos, que aplique prácticas rigurosas de administración y monitoreo, demuestre el compromiso de dedicar recursos al esfuerzo y se centre en el desarrollo de capacidades dentro de su fuerza laboral. Atender estos compromisos operacionales y de gobernanza de manera proactiva será vital para garantizar la implementación exitosa de las iniciativas estratégicas de la UPR.

3.1.5 Mejora en la prestación de servicios gubernamentales y las relaciones laborales

3.1.5.1 Optimizar el enfoque de la negociación colectiva y las relaciones laborales

La Junta de Supervisión reconoce la importancia de un trato justo hacia los servidores públicos y sabe que una fuerza laboral pública vibrante, empoderada y motivada es esencial para el avance del crecimiento económico sostenible de Puerto Rico. Con este entendimiento, a partir de 2021, el Gobierno y la Junta de Supervisión comenzaron a implementar una RSP integral diseñada para mejorar la gobernabilidad y la capacidad operacional en todas las agencias, y para fortalecer y mejorar la forma en la que el Gobierno de Puerto Rico trabaja para sus residentes y negocios.

Sin embargo, persiste un desafío importante en el Gobierno: la falta de una planificación a largo plazo sobre las relaciones laborales provoca discusiones predominantemente reactivas, más que

proactivas, entre las agencias y su fuerza laboral. Esta dinámica hace que tanto los empleados como la gerencia dediquen una cantidad significativa de tiempo y esfuerzo a responder a las solicitudes inmediatas y urgentes, incluyendo las amenazas de huelgas y paros laborales, en lugar de entablar negociaciones a largo plazo que se alineen con los objetivos de las agencias y sus respectivas unidades de negociación. Las negociaciones de convenios colectivos (CC) se gestionan individualmente a nivel de agencia, y no está claro si el Gobierno mantiene un sistema de registro centralizado de los acuerdos laborales existentes, que incluya las fechas de vencimiento y renegociación y las listas de las disposiciones financieras y no económicas de cada acuerdo, lo que resulta en una falta de visibilidad del inventario de acuerdos y dificulta aún más la toma de decisiones informadas.

Las relaciones laborales se complicaron aún más con la aprobación de la Ley 66-2014 y, luego, la Ley 3-2017 y la Ley 26-2017, que implementaron y ampliaron la congelación de los salarios y los convenios colectivos en el poder ejecutivo y las corporaciones públicas. Como resultado, los salarios en todo el Gobierno permanecieron congelados desde 2014 hasta julio de 2021. La Orden Ejecutiva 2021-003 también extendió otras disposiciones de la Ley 3-2017 a los empleados del gobierno central (congelación de la contratación, reducción de empleados de confianza, entre otras), excepto el Artículo 7, que instituyó una congelación salarial. Estos eventos contribuyeron y se añadieron a un periodo de años sin aumentos salariales. La Ley 8-2017 hizo más ajustes a la estructura y uniformidad de los recursos humanos (RRHH) en Puerto Rico. Sin embargo, durante este tiempo, la singular práctica de otorgación de bonos por el gobierno siguió caracterizada por estar desconectada del rendimiento, los títulos de trabajo o la compensación de estos empleados.

La RSP ha comenzado a atender algunos de estos desafíos mediante iniciativas como el URP y ha trazado el camino por seguir para continuar mejorando las condiciones laborales de los servidores públicos. Debido a los esfuerzos combinados de la Junta de Supervisión, el gobierno federal y el gobierno estatal, la posición fiscal de Puerto Rico está cambiando. En el futuro, el Gobierno deberá atender las negociaciones de los convenios colectivos de una manera que sea consistente con esta nueva postura y se alinee al marco de responsabilidad fiscal de la RSP en relación con el presupuesto de nómina.

Además, en 2021, el Gobierno de Puerto Rico adoptó la Ley 9-2021, conocida como Ley para Garantizar la Negociación Colectiva. La Ley 9-2021, que aplica a la mayoría de las entidades, agencias e instrumentalidades públicas del poder ejecutivo, estableció varios parámetros diseñados para extender ciertas disposiciones de los convenios colectivos y promover que las entidades del ejecutivo comiencen a negociar con sus respectivas unidades de negociación. Con el propósito de fomentar las relaciones laborales positivas y la gestión estratégica de la negociación colectiva, el Gobierno de Puerto Rico deberá crear un plan estratégico integral para gestionar las relaciones laborales y los convenios colectivos de una manera responsable y asequible. Esto mejoraría y facilitaría significativamente la planificación que conlleva el proceso de negociación de los convenios colectivos y aclararía las formas en las que los representantes de los trabajadores organizados y la gerencia interactúan entre sí. El Gobierno también deberá mantener un repositorio central y completo que catalogue las disposiciones de los acuerdos laborales existentes y las cláusulas adicionales asociadas, que incluya las fechas límite y las prioridades para la renegociación.

En última instancia, estos esfuerzos están diseñados para transformar las relaciones laborales de modo que pasen de ser reactivas a formar parte de los planes generales de administración del presupuesto, que ayuden a fomentar una comprensión clara de los objetivos de las agencias, mejorar la puntualidad y la eficacia de las futuras negociaciones de los convenios colectivos y el logro de los objetivos laborales y agenciales de alta prioridad. Estos esfuerzos alinearán a todas las partes involucradas en cuanto a los objetivos compartidos y los resultados deseados. Por

último, una estrategia integral de relaciones laborales permitiría proyecciones de costos laborales más precisas y predecibles, las cuales son un componente clave del Plan Financiero a largo plazo del Gobierno de Puerto Rico.

3.1.5.2 Desarrollar capacidades para extender la RSP a todo el Gobierno

Un servicio público capaz y motivado es la columna vertebral de una buena gobernanza y de una prestación de servicios públicos de alta calidad. Por eso, el Gobierno está llevando a cabo una RSP integral, centrada en cuatro componentes estratégicos interconectados: (1) una reestructuración organizacional para garantizar que las personas con las destrezas adecuadas ocupen el puesto indicado, (2) revisión de la retribución para garantizar que los empleados tengan un salario competitivo en comparación con el mercado laboral local, (3) nuevas políticas de contratación y retención de personal para garantizar que el Gobierno contrate y retenga el mejor talento posible, y (4) un nuevo marco de evaluación de los empleados para garantizar que tengan la oportunidad de desarrollarse profesionalmente.

Para extender el alcance de la RSP a todas las agencias gubernamentales, es fundamental reforzar la capacidad organizacional y laboral del Gobierno, en específico en la OATRH y la OGP.

Con el propósito de atender una serie de desafíos de manejo de recursos humanos en la OATRH se llevó a cabo un estudio de rediseño organizacional y se aprobó una propuesta formal. Los cambios principales se centran en rediseñar dos áreas funcionales (Asesoramiento Técnico, Evaluación y Cumplimiento o ATEC, y el Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico o IDEA), así como en crear un área nueva (Proyectos Especiales).

- **ATEC:** Las áreas de Asesoramiento Técnico se fusionarán con Evaluación y Cumplimiento para crear ATEC. ATEC comprenderá tres áreas principales: 1) Líderes de Servicio, 2) Líderes de Procesos y 3) Evaluación del Cumplimiento de los Recursos Humanos.
- **IDEA:** Se establece una nueva estructura conforme a las mejores prácticas de las jurisdicciones homólogas. Se formarán tres áreas principales: 1) Estrategia de Aprendizaje y Desarrollo; 2) Administración del Aprendizaje; 3) Adiestramiento y Desarrollo de los Recursos Educativos.
- **Proyectos Especiales:** Se ha creado un área nueva para apoyar la mejora continua de los procesos de recursos humanos.

Dentro de la OGP, se creó un nuevo Centro para la Excelencia Gubernamental. Este Centro desempeñará un papel fundamental al ofrecer asistencia técnica a las agencias en sus procesos de toma de decisiones organizacionales y estratégicas. Las funciones críticas del Centro, como los científicos de datos, los analistas de políticas y los analistas de mejora del diseño organizacional, se cubrirán mediante un innovador plan piloto de adquisición de talento que aprovecha una plataforma de inteligencia del talento impulsada por la IA, y que se lanzó oficialmente el 11 de marzo de 2024.

3.1.5.3 Invertir en la fuerza laboral pública – presupuesto anual de la RSP

La Junta de Supervisión y el Gobierno tienen un firme compromiso en fomentar y mantener un sistema de compensación justo y competitivo. Desde el AF2021, se han invertido unos \$800 millones en la fuerza laboral pública mediante aumentos de nómina, de los cuales ≈\$180 millones de la inversión responden a la RSP. Este compromiso se demuestra al establecer un presupuesto anual de RSP destinado realizar una inversión continua en los servidores públicos. Administrado por la OATRH y la OGP, este presupuesto permitirá:

- Garantizar que los salarios del gobierno sigan siendo competitivos en el mercado laboral local, al realizar ajustes periódicos de la estructura salarial uniforme del gobierno central para reflejar las últimas tendencias del mercado;
- Proveer fondos para la reasignación meritatoria y justificada (es decir, el ajuste de las escalas salariales) de las clases de trabajo dentro de la estructura salarial uniforme del gobierno central;
- Establecer un “programa de trabajos” que comprenda proyectos especiales a lo largo del año, que permita a los empleados solicitar y recibir compensaciones no recurrentes y habilidades adicionales al completar con éxito el proyecto, como complemento a su salario base; e
- Implementar un proceso estructurado para invertir cada año en aquellos servidores públicos que demuestren aprendizaje de destrezas y crecimiento a lo largo del año. Este proceso incluirá aumentos salariales guiados por una matriz integral que tenga en cuenta el presupuesto disponible, los puestos de los empleados dentro de las categorías salariales y las condiciones prevalecientes del mercado.

Para el AF2025, el Gobierno tendrá que establecer un proceso para asignar y priorizar las inversiones del presupuesto anual de la RSP, lo que implicará investigar las presentes tendencias de aumento salarial al utilizar las principales prácticas del mercado (por ejemplo, aprovechar las bases de datos de encuestas salariales para evaluar las tasas de crecimiento de los salarios en el mercado a lo largo del año) y desarrollar una matriz de guías de aumento salarial que tenga en cuenta el presupuesto disponible, los puestos de los empleados dentro del rango salarial y las condiciones del mercado para determinar los aumentos porcentuales reales provistos a los empleados que cumplan con o superen los umbrales establecidos de aprendizaje y desarrollo.

Para acceder a estos fondos, el Gobierno deberá haber completado los siguientes objetivos:

- Expansión de los nuevos procesos de adquisición y gestión de talento a todas las agencias del gobierno central
- Integración de los nuevos módulos de Adquisición y Gestión de Talento en el ERP del Gobierno
- Finalización de las iniciativas de desarrollo de capacidades en la OATRH y la OGP para que puedan encabezar la expansión de la RSP en todas las agencias
- Continuar con la implementación de la hoja de ruta para la reestructuración organizacional acordada entre la Junta de Supervisión y el Gobierno

La Junta de Supervisión realizará una auditoría de los objetivos descritos para garantizar su cumplimiento antes de liberar los fondos asignados para el presupuesto anual de la RSP.

3.1.5.4 Publicación de Directrices de Administración Salarial

Para que la RSP sea exitosa y duradera, el Gobierno deberá revisar y depurar con frecuencia sus políticas retributivas. En específico, el Gobierno deberá emitir nuevas normas antes de mayo de 2024, denominadas “Directrices de Administración Salarial”, que describan los principios rectores que servirán como marco fundamental para las decisiones relacionadas con la administración de salarios en todas las agencias gubernamentales. Los detalles sobre las guías se pueden encontrar en el Volumen 3 del Plan Fiscal de 2023.

3.1.5.5 Reclutar empleados para puestos clave en todo el gobierno

La Junta de Supervisión autorizó al Gobierno a gastar \$33 millones, ajustados a la inflación, para cubrir ≈500 puestos nuevos en todas las agencias. Estos puestos aportarán las habilidades

técnicas y de liderazgo que son cruciales para la implementación de las reformas descritas en este Plan Fiscal, y que se identificarán luego de que el Gobierno lleve a cabo revisiones organizacionales de alto nivel, que arrojarán recomendaciones específicas para las inversiones en diseño organizacional y capacidad laboral. El Gobierno cubrirá estos puestos al aprovechar grupos de talentos externos y reclasificar a los presentes empleados con un alto rendimiento que han demostrado tener las destrezas necesarias para respaldar la digitalización del Gobierno, impulsar la eficacia operacional y aportar a la planificación estratégica en funciones clave.

3.1.5.6 Enmendar el marco reglamentario de recursos humanos del Gobierno

La OATRH, en colaboración con la Junta de Supervisión, deberá continuar trabajando para modernizar el marco reglamentario vigente que rige el manejo de los recursos humanos para garantizar la armonización de las iniciativas de la RSP con los reglamentos gubernamentales existentes. En específico, la OATRH deberá realizar una revisión minuciosa de las políticas y reglamentos de contratación del Gobierno, así como de sus guías generales para la administración de los recursos humanos, y emitir las directrices necesarias para facilitar la adquisición de nuevos empleados de grupos de talento externos y la movilidad de los empleados entre las agencias. Las nuevas directrices se han presentado a la Junta de Supervisión para su revisión y aprobación. Posteriormente, deberán enviarse al Departamento de Estado para su revisión y publicación en las “Leyes y Reglamentos de Puerto Rico”.

3.1.5.7 Diseñar los módulos de recursos humanos de la plataforma ERP del Gobierno

De acuerdo con los principios de la RSP, la Junta de Supervisión, la OATRH y otras partes interesadas en la RSP están trabajando juntas para incorporar de manera fluida la nueva visión del Gobierno para las políticas, procesos y sistemas de recursos humanos en los módulos de recursos humanos del nuevo ERP del Gobierno. Estos módulos permitirán el análisis automatizado de los recursos humanos, la mejora de las capacidades de autoservicio y el cultivo de una cultura de recursos humanos basada en datos dentro del gobierno.

Como parte de esta iniciativa, los módulos de Adquisición de Talento y Gestión de Talento se lanzaron como piloto a principios de marzo de 2024, y presentan un novedoso enfoque de contratación y gestión de talento basado en destrezas. Tras la integración de los conocimientos adquiridos en este proyecto piloto, estos módulos se perfeccionarán e integrarán en el ERP.

3.1.5.8 Implementar PRU para empleados de confianza

Para garantizar que los salarios de los empleados de confianza estén anclados en las mejores prácticas, datos basados en el mercado, responsabilidad fiscal y equidad, cónsono con los métodos, principios y enfoques utilizados en el desarrollo del nuevo PRU del gobierno central establecido a través de la RSP, el Plan Fiscal de 2024 para el Gobierno de Puerto Rico apoya la implementación de un PRU para los empleados de confianza, siempre que la Junta de Supervisión revise y publique las Directrices de Administración Salarial (consulte la *Sección 3.1.5.4*), que describirán los principios rectores para las decisiones sobre administración salarial en todas las agencias gubernamentales, tanto para empleados de carrera como de confianza.

La implementación de un nuevo PRU, junto con los ajustes salariales correspondientes para los empleados de confianza, se justifica debido a los problemas de compresión creados por el nuevo plan de retribución del gobierno central para los empleados de carrera. Los empleados de confianza suelen desempeñar funciones administrativas y de supervisión de nivel superior en las agencias y, con el plan de retribución del gobierno central para los empleados de carrera, sus

salarios podrían caer por debajo de los puestos de nivel inferior que supervisan, lo que requeriría ajustes salariales para mantener la jerarquía interna.

Con la implementación del PRU para los empleados de confianza, junto con el plan ya implementado para los empleados de carrera en el gobierno central, el Gobierno tendrá un sistema de compensación integrado, cohesivo y uniforme basado en datos, en el mercado y fiscalmente responsable en todo el Gobierno. El Plan Fiscal de 2024 exige que el Gobierno continúe con la plena implementación de la RSP en todo el gobierno, como se explica en la *Sección 3.1.5* de este Plan Fiscal. Para ello, las metas cruciales del Gobierno en el Plan Fiscal de 2024 incluyen la publicación de las Directrices de Administración Salarial para garantizar que el Gobierno tenga el marco adecuado para tomar decisiones sobre la administración salarial en todas las agencias gubernamentales, tanto para los puestos de carrera como de confianza.

3.1.6 Gastos de salud planificados, controlados, basados en datos y resultados

3.1.6.1 Desarrollo de capacidades clave de salud financiera en ASES

ASES administra el sistema del plan de salud pública del Gobierno, el cual representa uno de los gastos anuales más grandes de Puerto Rico. Para operar de manera eficiente, ASES necesita contar con un equipo eficaz que pueda realizar las actividades diarias de administración y presentación de informes, así como un Principal Oficial Financiero (CFO) con la experiencia indicada para supervisar la salud financiera del programa *Medicaid*, garantizar la planificación financiera a largo plazo, identificar y prevenir los sobrecostos y desarrollar informes precisos de gastos presupuestados frente a gastos reales.

Sin embargo, al momento ASES cuenta con menos de 100 empleados a tiempo completo (ETC) y ha experimentado un aumento en la rotación del puesto del CFO en los pasados años, todo lo cual amenaza la capacidad de dicha agencia de llevar a cabo la crucial supervisión de la administración financiera.

Para mitigar este riesgo, ASES deberá tomar tres medidas importantes. En primer lugar, deberá apoyar la integración efectiva del CFO recién nombrado, quien trabajará con los líderes de la agencia para cumplir con las responsabilidades de elaboración de presupuestos y planificación.

En segundo lugar, se ha autorizado a ASES a realizar un análisis de personal para identificar las necesidades de los ETC, en específico en el Departamento de Finanzas. Se revisarán todos los puestos nuevos para garantizar que las escalas salariales se basen en los datos del mercado y que ofrezcan salarios competitivos, razonables y justificables. Mientras tanto, ASES deberá prestar especial atención al desarrollo de los empleados mediante adiestramientos estandarizados, evaluaciones y transferencias de conocimientos.

En tercer lugar, ASES debería integrarse en el sistema ERP del gobierno para respaldar sus principales procesos comerciales a través de software y de automatización en tiempo real. Un sistema ERP adecuado permitirá a ASES manejar con éxito las principales actividades cotidianas relacionadas con la contabilidad, compras y contrataciones, manejo de proyectos y de riesgos, cumplimiento, y cadenas de suministro. Un sistema ERP que esté integrado en el sistema central de contabilidad también beneficiaría al Gobierno de Puerto Rico al aportar visibilidad de las finanzas de ASES y ayudar a planificar y monitorear los presupuestos y los gastos para garantizar resultados financieros óptimos.

3.1.6.2 Transformar los procesos de compras y contrataciones de ASEM

ASEM es la oficina administrativa central de una red de hospitales públicos e instituciones, centros y programas de investigación médica de Puerto Rico. Una de las funciones de esta agencia es ofrecer servicios centralizados de compras y contrataciones a sus instituciones afiliadas para impulsar las economías de escala de los suministros, dispositivos y servicios médicos.

En los pasados años, ASEM ha logrado un progreso significativo en la implementación de iniciativas estructurales para impulsar ahorros sostenibles en las compras de suministros médicos al centralizar los procesos de compra y licitación en el Hospital Universitario de Adultos (UDH) del Departamento de Salud. Sin embargo, hacen falta más esfuerzos para crear un consorcio de compras de hospitales que consolide y centralice por completo las compras y contrataciones para las instituciones médicas asociadas, como el UDH, el Hospital Pediátrico Universitario (HOPU), la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Hospital Industrial, entre otros. Por lo tanto, siguen existiendo oportunidades considerables para acelerar los procesos de compra y contratación, captar las mejoras en el valor de las compras y contrataciones y desarrollar capacidades internas para ampliar el impacto dentro y más allá de ASEM.

En colaboración con ASEM, La Junta de Supervisión se basará en la transformación exitosa de las compras y contrataciones del DSP para identificar las principales oportunidades de mejora dentro del departamento de compras y contrataciones, diseñar un plan de trabajo de transformación y brindar apoyo durante la implementación de las mejoras de los procesos y las iniciativas de control de costos. Este enfoque proactivo para mejorar el proceso de compras y contrataciones no solo beneficiará las operaciones internas de ASEM, sino que también cumplirá su misión de proporcionar suministros médicos de alta calidad, contribuir al ahorro de costos y, en última instancia, brindar un mejor servicio a los pacientes. Además, la transformación generará las capacidades necesarias dentro del Gobierno para acelerar y optimizar aún más los procesos de compras y contrataciones en el Departamento de Salud de Puerto Rico y otras agencias de alto impacto.

3.1.6.3 Optimizar la administración del ciclo de ingresos de ASEM

La administración del ciclo de ingresos o RCM es el proceso financiero que utilizan los centros de salud para rastrear todos los ingresos recibidos por concepto de servicios brindados a los pacientes durante una típica consulta médica, desde que se admite el paciente hasta el pago final. La optimización continua de la RCM es crucial para garantizar que los hospitales puedan ofrecer a los pacientes un registro eficiente y efectivo de los servicios clínicos, mejorar la facturación de los servicios, recaudar las cuentas por cobrar con prontitud y gestionar adecuadamente la utilización de servicios médicos y las altas de los pacientes.

ASEM, como oficina administrativa central del Centro Médico de Puerto Rico, ha estado optimizando su RCM para garantizar que reciba el reembolso adecuado por los servicios que presta, así como para aumentar la velocidad y precisión del procesamiento de reclamaciones, mejorar las tasas de recaudo con los pagadores externos y maximizar los ingresos. El Gobierno inicialmente contrató a un proveedor de RCM que comenzó a prestar servicios a ASEM a mediados de marzo de 2021.

Sin embargo, luego de casi dos años y medio de trabajo con el proveedor, ASEM aún no había logrado ahorros significativos ni había aumentado sus ingresos o cobros, y un auditor externo determinó que el proveedor incumplía los términos contractuales originales. Como resultado, desde marzo de 2023, ASEM ha estado trabajando con un contratista de emergencia. El 17 de noviembre de 2023, ASEM emitió una *Notificación de Necesidad de Servicios Profesionales* que

ofrecía a los proveedores hasta finales de mes para presentar sus propuestas. El contrato se adjudicó el 13 de diciembre de 2023, y el proveedor seleccionado comenzó a prestar sus servicios el 8 de abril de 2024 por un periodo de tres años.

3.1.6.4 Implementar modelos de costos mejorados en ASEM

Optimizar y centralizar los modelos de costos en ASEM y en los hospitales del Departamento de Salud (DS) es un paso crucial para mejorar la salud financiera del sistema de salud y brindar servicios médicos de calidad, mientras se evita el despilfarro y el abuso.

Para lograr este objetivo, el presupuesto del Fondo General para el AF2024 permitió a ASEM realizar una evaluación del sistema de costos (CSA) para determinar e implementar un modelo de costos más eficiente.

ASEM finalizó la CSA en septiembre de 2023 y presentó un informe detallando los hallazgos a la Junta de Supervisión. El informe recomienda implementar una metodología uniforme de costos (costo estándar de los servicios hospitalarios) en ASEM, UDH y HOPU, y establece un plan de trabajo para la implementación del sistema. En una carta del 3 de diciembre de 2023, la Junta de Supervisión aprobó la transferencia de \$236,000 en fondos para iniciar la implementación de la CSA.

3.1.7 Informes financieros transparentes y mejorados

3.1.7.1 Mejorar la publicación oportuna de estados financieros auditados

Desde hace muchos años, Puerto Rico ha tenido problemas de administración fiscal que dieron paso a déficits crecientes en el Gobierno. Tomará tiempo atender las deficiencias de administración fiscal e implementar procesos y prácticas que continúen existiendo luego de PROMESA. Si bien se ha producido cierto progreso, el Gobierno de Puerto Rico aún enfrenta desafíos para completar su Informe Financiero Anual Integral (ACFR) a tiempo. Las demoras en realizar las auditorías repercuten negativamente en la confiabilidad de la información financiera utilizada para proyectar los ingresos y gastos y garantizar el equilibrio de los presupuestos. La gerencia del Gobierno de Puerto Rico, los bonistas, los constituyentes y otras partes interesadas no cuentan con información auditada y oportuna para entender la asignación de recursos, tomar decisiones de inversión a corto o largo plazo y evaluar la capacidad crediticia.

Las Cartas a la Gerencia de los ACFR de los años fiscales 2020 y 2021 afirman que los auditores no tuvieron acceso suficiente para “obtener pruebas de auditoría suficientes y adecuadas”, lo que impidió que los auditores emitieran opinión sobre ninguna de las ediciones de los ACFR publicados recientemente. La Junta de Supervisión encuentra inquietantes las debilidades identificadas en las Cartas a la Gerencia de los años fiscales 2020 y 2021.

Las Cartas a la Gerencia señalaron que el Gobierno de Puerto Rico no realiza evaluaciones periódicas de sus controles internos y no ha tomado acciones correctivas para atender la mayoría de las deficiencias de control identificadas en auditorías anteriores. Muchas de las deficiencias identificadas en las Cartas a la Gerencia anteriores se repiten en las Cartas a la Gerencia de los años fiscales 2020 y 2021. La falta de controles internos, así como otras prácticas deficientes de contabilidad, como el uso continuo de procesos de reconciliación manual, siguen haciendo que sea necesario realizar ajustes de auditoría significativos en los estados financieros.

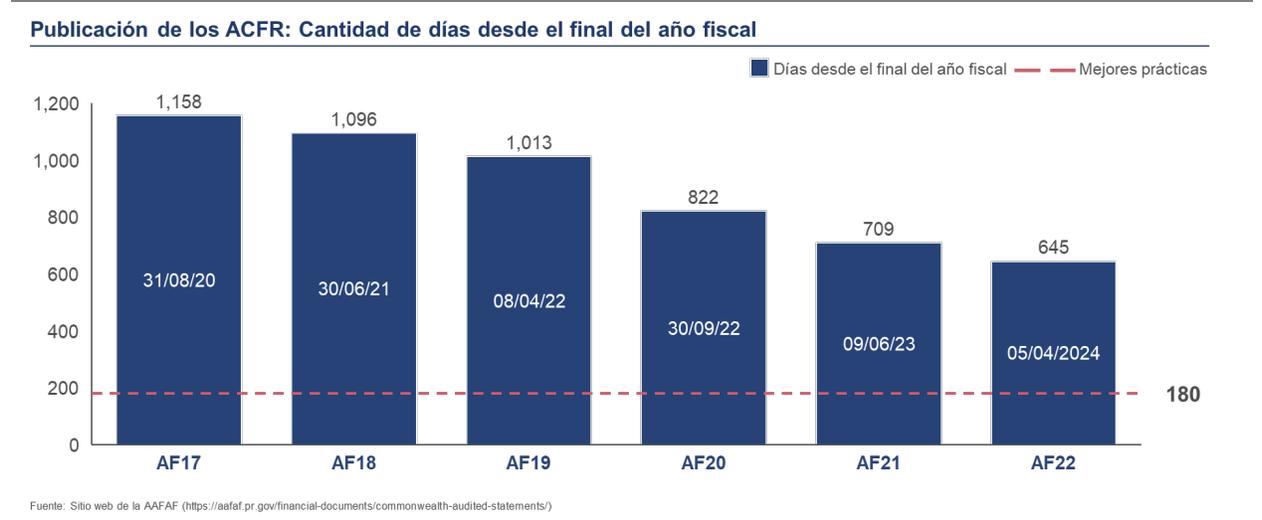
Para que el Gobierno se adhiera a presupuestos estructuralmente equilibrados que reflejen la disciplina fiscal en curso, deberá publicar estados financieros auditados y la información de divulgación relacionada a tiempo, asunto clave para recuperar el acceso a los mercados de capital

y un requisito, según la Sección 209 de PROMESA, para el cese de funciones de la Junta de Supervisión. Según la GAO, la falta de información financiera oportuna le dificultaba a los inversionistas evaluar la situación financiera de Puerto Rico, lo que podría haber provocado que no pudieran comprender del todo el riesgo asociado con la compra de la deuda de Puerto Rico.⁵⁹

El Plan Fiscal de 2024 exhorta al Gobierno a emitir estados financieros auditados a más tardar 180 días (es decir, seis meses) luego del cierre del año fiscal, de conformidad con las mejores prácticas de informes financieros preferidas de la GFOA. Para garantizar que se cumpla este con este límite de tiempo, el Gobierno ordenará que los estados financieros auditados de las unidades constitutivas se emitan dentro de los tres meses posteriores al cierre del año fiscal. Todos los formatos y la distribución de informes deberán estar estandarizados. La estandarización no solo reducirá los errores en los informes, sino que también facilitará su publicación oportuna. Por último, para atender las inquietudes con mayor celeridad, los auditores deberían estar facultados para identificar las deficiencias de control ante los oficiales administrativos y sugerir acciones correctivas antes de publicar una auditoría, según recomiendan las normas de la Junta de Supervisión Contable de Empresas Públicas (PCAOB).⁶⁰

Por otra parte, la información financiera se debe monitorear y actualizar continuamente. Las agencias y las unidades constitutivas deberían seguir las políticas y procedimientos que definen los ciclos de “registro a informe”, como la preparación de reconciliaciones, cierres y estados financieros periódicos. Las agencias y las unidades constitutivas también deberían mejorar su capacidad interna para cumplir con estas fechas límite, al hacer uso del módulo de presentación de informes financieros del sistema ERP que al momento se encuentra en desarrollo.

FIGURA 46: PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS ANUALES INTEGRALES: RECUENTO DE DÍAS DESDE EL CIERRE DEL AÑO FISCAL



3.1.7.2 Mejorar los informes de gastos fiscales

Con el propósito de aportar un elemento crítico de transparencia y responsabilidad fiscal, el Gobierno deberá elaborar regularmente un informe de gastos fiscales, que incluya una lista

⁵⁹ Oficina de Responsabilidad Gubernamental. (2018). Puerto Rico: Factores que contribuyen a la crisis de la deuda y posibles medidas del Gobierno Federal para atenderlos. (GAO-18-387).

⁶⁰ AS 1305: *Communications About Control Deficiencies in an Audit of Financial Statements*. Disponible aquí - AS 1305: *Communications About Control Deficiencies in an Audit of Financial Statements* | PCAOB (pcaobus.org).

abarcadora de pérdidas de ingresos atribuibles a las disposiciones de los numerosos estatutos contributivos de Puerto Rico que se desvían de la ley de referencia para estructuras fiscales. El informe le proveerá al Gobierno y a los contribuyentes mayor visibilidad de todo el espectro de gastos fiscales que se ofrecen, junto con una descripción y un estimado del costo de ingreso de cada gasto.

El Gobierno comenzó a declarar los gastos fiscales en junio de 2019 y publicó la tercera versión del informe en junio de 2023. El informe más reciente incluyó estimados de los gastos fiscales para los años contributivos 2020 a 2026 y preferencias contributivas para varias fuentes de ingresos importantes que incluyen las CII, el IC, las contribuciones sobre ingresos no corporativos, los impuestos sobre las ventas, los ingresos brutos y los arbitrios.

En contraste con las ediciones anteriores del informe, la versión más reciente supone una mejora, ya que incluye proyecciones hasta el AF2026, lo que brinda cierta orientación sobre los costos futuros para fines de planificación presupuestaria. Sin embargo, aún hay preocupaciones que deben atenderse para mejorar la confiabilidad del informe, en específico, para propósitos de planificación presupuestaria. Por ejemplo, los estimados de los gastos por IVU y arbitrios son esencialmente idénticos a las cifras incluidas en el informe del año anterior, mientras que resulta claro que los estimados para las CII y el IC se han actualizado.

Otra área de preocupación radica en la tabla que describe las fuentes de datos para los estimados de gastos fiscales, donde hay dudas sobre la fuente de datos exacta que se utilizó. Atender estas preocupaciones al mejorar los procedimientos de revisión y control de calidad servirá para mejorar la confiabilidad y la utilidad del informe.

Además, para que el informe surta el máximo efecto, se debe basar en datos del año contributivo más reciente en lugar de los datos que se utilizan al momento, y debe publicarse más temprano en el ciclo presupuestario para que sus hallazgos puedan informar la toma de decisiones presupuestarias.

Por último, el Gobierno de Puerto Rico debería revisar sistemáticamente cada gasto fiscal e incluir disposiciones de caducidad. La revisión periódica de estas disposiciones contributivas podría revelar oportunidades para que el Gobierno de Puerto Rico reestructure los incentivos para centrarse en aquellos que generan los mayores beneficios económicos.

3.1.7.3 Mejorar la supervisión y la transparencia del efectivo y de las cuentas bancarias

Históricamente, los procedimientos y el cumplimiento de las normas de efectivo y cuentas bancarias del Gobierno han sido aislados y carecían de directrices formales y unificadas. La información básica, como un catálogo de cuentas, las funciones del personal de cuentas bancarias y la identificación de cuentas bancarias inactivas, no está disponible o es difícil acceder a ella debido a controles limitados de tesorería y a protocolos comerciales. Además, los procesos ineficientes y la dependencia de herramientas anticuadas han dado lugar a informes erróneos e inexactos sobre las cuentas bancarias y el efectivo, y han impedido que el Gobierno pueda administrar y supervisar adecuadamente sus cuentas bancarias.

La iniciativa de supervisión y transparencia de las cuentas bancarias y de efectivo procura atender los problemas de administración y cumplimiento que han existido durante mucho tiempo, con el fin de mejorar la transparencia y el manejo de riesgos en el gobierno, reducir la actividad fraudulenta e institucionalizar los procesos de administración de las cuentas bancarias y del efectivo.

Una vez implementada la iniciativa, el Gobierno podrá identificar mejor los patrones y eventos anómalos relacionados con el efectivo mantenido a nivel de agencia y a crear una práctica de monitoreo continuo para el cumplimiento de las políticas y los procedimientos centralizados.

Un componente crítico para que la iniciativa sea exitosa es la implementación de un sistema ERP en todo el gobierno, lo cual se encuentra en marcha. El sistema ERP se utilizará para centralizar toda la información sobre el efectivo y las cuentas bancarias, a fin de generar con facilidad varios informes de efectivo, supervisar la actividad de las cuentas bancarias, reforzar las reconciliaciones y simplificar la presentación de informes financieros. En específico, el sistema ERP (i) permitirá procesar y analizar las transacciones de efectivo y las cuentas bancarias derivadas de ingresos y desembolsos, (ii) aportará información sobre transacciones específicas según ciertos criterios, y profundizará en las fuentes y los usos de la actividad de las cuentas bancarias, (iii) ayudará a desarrollar procedimientos gubernamentales de cumplimiento de efectivo y cuentas bancarias para fortalecer la supervisión y mitigar los errores, y (iv) servirá como herramienta para que el Gobierno vincule los datos de las transacciones a un libro mayor general y para generar con facilidad detalles clave de cuentas bancarias, como autorizaciones de pago, partes involucradas y firmantes.

Hasta la fecha, se ha logrado un progreso significativo en dos dimensiones.

En primer lugar, la información de las cuentas bancarias y de efectivo y las reconciliaciones de los datos de AAFAF y la Oficina del Principal Oficial Financiero (OCFO) se han agregado a una base de datos centralizada. Esto ha permitido al Gobierno identificar cuentas no divulgadas anteriormente a nivel de agencia, divulgaciones erróneas previas de las partes interesadas y sus asesores, y los saldos en exceso mantenidos por algunas agencias que se utilizaron, en parte, para las liquidaciones del Plan de Ajuste.

En segundo lugar, se ha establecido un acuerdo entre la Junta de Supervisión, el Departamento de Hacienda, AAFAF y la OCFO en relación con los informes de efectivo trimestrales. Los informes generados por el sistema ERP deberán cumplir con los requisitos de todas las partes interesadas que al momento reciben los datos e informes financieros producidos por estas entidades. La configuración del sistema ERP debería tener en cuenta las necesidades de las partes interesadas de estas agencias, sin agregar consultas o módulos superfluos en respuesta a solicitudes que no satisfagan una verdadera necesidad u objetivo estratégico. El Gobierno debería tener en cuenta las necesidades tanto de las partes interesadas gubernamentales internas, como el personal financiero de cada agencia respectiva y las partes interesadas externas (como el público y los acreedores) al establecer las capacidades de presentación de informes del sistema ERP.

La implementación exitosa del sistema ERP requiere que el Gobierno desarrolle un proceso de transición, de modo que pueda formar una base de datos precisa y actualizada de información sobre el efectivo y las cuentas bancarias. Por tanto, el Gobierno deberá implementar una restricción inmediata a la capacidad de las agencias para abrir y cerrar cuentas sin la autorización del secretario de Hacienda. En particular, el personal financiero de cada agencia respectiva deberá recibir instrucción y adiestramiento sobre el sistema ERP y sobre los cambios en la estructura de gobernanza financiera del Gobierno, así como sobre los cambios resultantes en sus funciones y responsabilidades, según proceda. Si bien esto representa una demora en la ejecución del sistema ERP, el Gobierno ha logrado avances significativos en la implementación del sistema y la preparación del plan de trabajo de la iniciativa.

3.1.7.4 Mejorar el manejo y la presentación de informes de reservas

Un fondo de reserva saludable brinda una protección financiera para eventos imprevistos como recesiones económicas o desastres naturales, y es una práctica común entre los estados. Un financiamiento adecuado de los fondos de reserva depende de muchos factores, que incluyen la volatilidad de los ingresos y de los gastos, y los riesgos asociados con desastres naturales. Las reservas contribuyen a la estabilidad del presupuesto, pues permiten que los estados continúen brindando servicios esenciales durante las recesiones económicas sin recurrir a recortes drásticos de gastos o aumentos contributivos. Desempeñan un papel vital en la reducción de las brechas presupuestarias sin comprometer los programas críticos, como la salud y la educación, y ofrecen una alternativa estratégica para atender los desafíos fiscales de manera más eficaz. Por último, mantener niveles adecuados de reservas y salvaguardas apropiadas para el uso de las reservas mejora la calidad crediticia, lo cual es crucial para obtener préstamos a tasas competitivas.

Aunque Puerto Rico ha establecido un fondo de reserva de emergencia (ERF), este fondo está diseñado para proveer anticipos de fondos para los requisitos de alivio ante desastres y de pareo de costos de los fondos federales relacionados con desastres, y está disponible para los gobiernos municipales y para los ingresos de las agencias de Gobierno.

Históricamente, la GFOA ha recomendado que los gobiernos mantengan reservas equivalentes a dos meses de gastos operacionales en su fondo de estabilización presupuestaria.⁶¹ Recientemente, la GFOA recomendó seguir un enfoque basado en el riesgo al determinar el tamaño apropiado del fondo de reserva.⁶² Los datos de la Asociación Nacional de Oficinas Estatales de Presupuesto (NASBO) indican que la mediana del fondo para imprevistos, medida como un porcentaje de los gastos del Fondo General en el AF2024, fue de un 13.5%, aproximadamente el equivalente a un mes y medio de gastos.⁶³

Además de los niveles adecuados de fondos de reserva, el manejo eficaz de los fondos es crucial. Los fondos deberían tener reglas claras sobre el uso y la reposición que incluyan los usos elegibles, las partes pertinentes y los límites de tiempo requeridos para el reembolso. Esto ayuda a prevenir usos indebidos que podrían socavar el propósito de un fondo. En el caso del ERF, existen normas claras sobre su uso. Del mismo modo, un fondo para imprevistos debería adoptar reglas que sean explícitas en cuanto a lo que constituye una emergencia fiscal apropiada, como una insuficiencia proyectada, y cómo y con qué rapidez se debe reponer el fondo. En algunos estados, las transferencias de fondos para imprevistos se devuelven en el próximo presupuesto; otros estados permiten el repago en más de un presupuesto (o año). Otra consideración importante es la autoridad requerida para gastar o transferir reservas. En otras palabras, cómo se toma la decisión y quién tiene la autoridad para tomarla: la Legislatura, el gobernador, una agencia o alguna combinación.

La presentación de informes claros y transparentes, un sello distintivo de las reservas bien administradas, garantiza la rendición de cuentas y ayuda a generar confianza entre las partes interesadas, entre las cuales se encuentran los residentes, los inversionistas y las agencias de crédito. La transparencia en los informes atrae a posibles inversionistas y fortalece la reputación financiera del territorio entre sus residentes e inversionistas externos, lo que contribuye a la estabilidad económica a largo plazo. En general, mejorar la presentación de informes y la administración de las reservas económicas y los fondos para imprevistos es fundamental para

61 Asociación de Funcionarios de Finanzas del Gobierno. (2015). *Fund Balance Guidelines for the General Fund*.

62 Asociación de Funcionarios de Finanzas del Gobierno (2023). *Should We Rethink Reserves: A Multimillion Dollar Question*.

63 National Association of State Budget Officers. (2023). *Fiscal Survey of States, Fall 2023*.

lograr resiliencia y recuperación económica y para instituir las reformas necesarias en Puerto Rico.

3.1.7.5 Implementar un sistema ERP

La Junta de Supervisión reconoce que el Gobierno debería mejorar la forma en que administra los recursos al sustituir la contabilidad segregada, la presupuestación deficiente, las compras y contrataciones inconexas y el manejo aislado del capital humano por un sistema centralizado que le permita al Gobierno establecer una mejor administración financiera y tomar decisiones de gasto más inteligentes.

Para lograr un sistema de administración financiera estructuralmente firme, el Gobierno, junto con la Junta de Supervisión, está dando prioridad a la implementación de un sistema ERP para centralizar todas las funciones de administración financiera de Puerto Rico con la intención de proporcionar un sistema uniforme y coordinado que apoye la gobernanza y la transparencia fiscal. Esta iniciativa sustenta un gobierno fiscalmente responsable luego de la quiebra al atender los factores clave que llevaron a la insolvencia fiscal de Puerto Rico.

Tras la implementación exitosa del sistema ERP, el Gobierno obtendrá los siguientes beneficios:

- Los informes sobre la mayor parte de los datos financieros del Gobierno estarán centralizados, y serán transparentes y cónsonos con las normas de contabilidad del sector público. El alcance del proyecto incluye el acceso a la información financiera para 60 agencias del gobierno central, como el DS y el DEPR
- El equipo ejecutivo del gobernador contará con información financiera para sustentar la toma de decisiones, incluyendo el desarrollo y la ejecución de presupuestos que ofrezcan los resultados deseados con los recursos disponibles
- El Gobierno tendrá centralizada las compras y contrataciones de activos fijos, tecnología y otros activos y servicios de apoyo a las labores en todo el Gobierno
- Consolidar los fondos públicos favorecerá la maximización de las inversiones y la mejora en el manejo del efectivo
- Las transacciones se registrarán en el momento en que se produzcan. La información sobre las transacciones y su flujo a través de los procesos será transparente y estará accesible a todas las partes interesadas
- El manejo centralizado de los activos garantizará que los fondos públicos obtengan el mayor rendimiento posible en beneficio del pueblo de Puerto Rico
- La oficina centralizada de finanzas reforzará la confianza de las partes interesadas en Puerto Rico y sostendrá el crecimiento de la economía a largo plazo. Unos procedimientos de control interno más rigurosos permitirán la rendición de cuentas y la supervisión de todos los recursos del Gobierno de Puerto Rico

Para garantizar que el nuevo sistema ERP sea completamente funcional para las entidades del gobierno central, los funcionarios gubernamentales liderarán la implementación, en lugar de depender únicamente de contratistas externos.

El Comité Directivo de ERP del Gobierno eligió la solución ERP y el implementador de ERP. El Comité Directivo de ERP evaluó y analizó todos los aspectos de la implementación y los beneficios del sistema, incluyendo, entre otros, la experiencia de implementación, el apoyo de servicios, el conocimiento del sector público, la tecnología, la integración del sistema y el ajuste cultural.

Una suscripción a *Oracle Cloud Fusion* dará al Gobierno control y plena visibilidad de la información financiera de 60 agencias y entidades. Además, proveerá servicios a 121,000

empleados y 4,200 usuarios y ayudará a cubrir las brechas operacionales, al tiempo que reducirá los costos operacionales. Esta solución aporta una infraestructura de IT moderna y un *software* de configuración de módulos que incluye (pero no se limita a) los siguientes módulos: Finanzas, Compras y Contrataciones, Presupuesto, Manejo de Fondos Federales y Capital Humano. Este sistema también requerirá cambios importantes en los procesos financieros que se cruzan con ERP y forman parte del mismo.

Al momento, hay demoras en la implementación del proyecto de ERP. El Gobierno ha decidido considerar la posibilidad de utilizar otros sistemas para apoyar los procesos de licitación previos a las órdenes de compra, y de las órdenes de compra como tal. Esto ha dado lugar a la necesidad de que el Gobierno provea otros recursos, como un ajuste en la fecha de entrada en funcionamiento del sistema ERP y cambios importantes al plan del proyecto. El Gobierno, a través del Comité Directivo de ERP, se encuentra trabajando en definir una nueva estrategia de implementación.

La Junta de Supervisión ha expresado su preocupación por los cambios propuestos al plan de proyecto inicial y ha pedido al Gobierno que elabore y presente un análisis comparativo de la funcionalidad de la parte de compras y contrataciones. El propósito del análisis es validar si los cambios propuestos se ajustan bien al sistema, si son consistentes con el objetivo de centralización y si son rentables. La Junta de Supervisión también autorizó que un tercero realizara una evaluación en tiempo real (RTA) del proyecto. La RTA comenzó a finales de abril de 2024.

El Gobierno ha avanzado en la implementación del sistema ERP:

- El Módulo de Capital Humano tiene en cuenta los acuerdos sindicales que se configuran en el sistema
- El Proyecto de Tiempo y Asistencia será compatible con el sistema. Una vez implementado, este Proyecto se interconectará con el Módulo de Capital Humano para lograr la centralización del tiempo y la mano de obra
- La RSP y el Módulo de Capital Humano se basan en prácticas líderes, lo que permite la compatibilidad de la configuración
- Otras entidades gubernamentales, como AAFAF, la UPR, el DDEC, ASES y el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, han expresado su interés en formar parte del nuevo sistema centralizado

3.1.7.6 Implementar seguridad cibernética de vanguardia

PRITS desempeña la función de centro administrativo para la estrategia tecnológica de todo el Gobierno de Puerto Rico. Conforme a la Orden Ejecutiva 2017-015 y luego, tras la aprobación de la Ley 75-2019, PRITS desempeña diversas responsabilidades, entre ellas (i) integrar la tecnología en la gestión gubernamental, (ii) aprobar proyectos tecnológicos en colaboración con los sectores público, privado y académico, (iii) desarrollar una plataforma digital para una integración gubernamental simplificada y (iv) crear un sistema de pago de contribuciones y transferencias bancarias en el Departamento de Hacienda. PRITS también asume la responsabilidad de construir un sistema público de rendición de cuentas.

Cabe destacar que, en los pasados años, PRITS mejoró la supervisión al priorizar una cartera de iniciativas digitales basadas en impacto, viabilidad y relevancia para las agencias del gobierno central. Además, trabajó para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas sobre el gasto en tecnología y sistemas de información en todo el Gobierno. Pese a estos logros, PRITS tiene la oportunidad de mejorar la eficiencia de sus recursos tecnológicos y la utilización de fondos, en

particular, al integrar su infraestructura y servicios de tecnología en todo el Gobierno y al mejorar la ciberseguridad.

Ahora, PRITS también está tomando medidas proactivas para diseñar, implementar y mantener medidas de ciberseguridad de vanguardia para priorizar la protección de la infraestructura de Puerto Rico y los datos de sus residentes, y ha logrado avances significativos en su implementación. Durante el AF2024, PRITS presentó el Plan de Ciberseguridad de Puerto Rico a la Agencia de Seguridad de Infraestructura y Ciberseguridad a través del Departamento de Seguridad Nacional y obtuvo \$2.37 millones en fondos federales a través del Programa de Subvenciones de Ciberseguridad Estatal y Local, para continuar desarrollando los esfuerzos de seguridad cibernética. PRITS ha definido con más detalle los objetivos a largo plazo para reforzar e implementar el Plan de Ciberseguridad. El objetivo principal de este plan, que PRITS debe implementar, es atender las brechas de seguridad cibernética identificadas y mejorar la posición de ciberseguridad en todas las ramas del Gobierno de Puerto Rico enfocándose en lograr los siguientes cinco objetivos críticos de ciberseguridad en todo Puerto Rico:

1. Establecer una gobernanza, políticas y estándares de seguridad cibernética centralizados y guías de referencia recomendadas para la ciberseguridad y la resiliencia.
2. Comprender la postura de la seguridad cibernética y evaluar continuamente el riesgo para las entidades.
3. Proteger los datos de los residentes, asegurar los servicios públicos digitales y mejorar la resiliencia de la infraestructura crítica.
4. Cultivar la fuerza laboral de seguridad cibernética del Gobierno de Puerto Rico a través de la educación, adiestramientos y alianzas.
5. Promover una cultura de ciberseguridad.

Las medidas adicionales incluyen el desarrollo de un programa de concientización sobre seguridad cibernética, en el que los usuarios estén expuestos continuamente a materiales de adiestramiento y realicen ejercicios para validar sus conocimientos, y la implementación de procesos y procedimientos complementarios, que incluyen normas y requisitos técnicos específicos. Estos procesos incluyen pruebas y evaluaciones técnicas como: evaluaciones del nivel de madurez y vulnerabilidad, pruebas de penetración de aplicaciones identificadas como las más críticas (“joyas de la corona”), pruebas de *Wi-Fi* y de *phishing*. Estos procesos también incluyen la instalación de *software* de antivirus y de monitoreo de redes, las credenciales de usuario y el manejo de riesgos empresariales, la administración de activos de tecnología y el uso de sistemas de detección y respuesta de terminales en todos los dispositivos tecnológicos gubernamentales. Para gestionar estos procesos, PRITS creó un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que permite supervisar las alertas y los controles.

Además, PRITS, los asesores y el equipo de políticas e investigación de la Junta de Supervisión se encuentran trabajando con diligencia para actualizar la estructura organizacional del Departamento de Ciberseguridad. Se espera que esta actualización incluya mejoras salariales del personal capacitado en ciberseguridad, según la metodología de la RSP, y nuevos puestos para atraer a profesionales con las cualificaciones indicadas para continuar implementando y expandiendo la iniciativa de seguridad cibernética.

3.1.7.7 Implementar nuevos procesos de adquisición y gestión de talento

El Gobierno de Puerto Rico, guiado por el principio del mérito, ha puesto a prueba un nuevo enfoque de contratación y gestión de talento basado en destrezas para funciones críticas, como contadores, científicos de datos, analistas de políticas públicas, especialistas en sistemas de información, analistas de presupuestos y compras, ingenieros y gerentes de proyectos.

La OATRH, en colaboración con la Junta de Supervisión, ha creado un sistema integrado de destrezas que permitirá a las agencias identificar a los candidatos cuyas habilidades se ajusten mejor a las responsabilidades de cada puesto vacante. Además, ha establecido una plataforma habilitada para la inteligencia artificial que ayudará al personal de recursos humanos en las diferentes etapas del proceso de reclutamiento y selección, lo que convierte a Puerto Rico en la primera jurisdicción de los EE. UU. en utilizar la IA para la adquisición y gestión de talento.

Hasta la fecha, se han incluido ≈200 ofertas de empleo en el alcance de este programa piloto innovador, entre los cuales figuran puestos críticos en la OGP, el DEPR, PRITS, el Departamento de Hacienda, el DDEC y el Instituto de Ciencias Forenses.

El Gobierno deberá continuar implementando este programa piloto. En los próximos meses, como parte de este proyecto piloto, la OATRH implementará un nuevo sistema de evaluación de los empleados basado en habilidades, establecerá una plataforma digital para que los empleados adquieran nuevas destrezas y diseñará un nuevo modelo de desarrollo que ofrecerá ascensos y compensación adicional a los empleados que aprovechen las oportunidades de aprendizaje.

Una vez completado, la OATRH deberá evaluar el programa piloto e identificar las modificaciones que deben realizarse antes de extender su aplicación al resto del Gobierno. La Junta de Supervisión exige que el Gobierno implemente de lleno el programa siguiendo estos pasos.

3.1.8 Optimización de la administración fiscal municipal

3.1.8.1 Reestructuración del sistema municipal de subvenciones y transferencias

En respuesta a su precaria situación fiscal, a partir de 2015, el Gobierno de Puerto Rico comenzó a proponer la reducción de ciertas asignaciones a entidades gubernamentales independientes, entre ellas los municipios de Puerto Rico. Se pretendía que la eliminación gradual de las transferencias financieras se produjera durante varios años, lo que daría a los municipios tiempo para implementar reformas críticas que mejorarían su responsabilidad fiscal y, en última instancia, su autonomía financiera. Posteriormente, la Junta de Supervisión adoptó la propuesta del Gobierno de reducir estas transferencias financieras en los planes fiscales certificados.

Sin embargo, los municipios de Puerto Rico siguen siendo importantes proveedores de servicios críticos para todos los residentes. En reconocimiento de los importantes servicios que prestan, durante los pasados tres años, cuando el Gobierno de Puerto Rico identificó necesidades específicas, la Junta de Supervisión actuó repetidamente para autorizar nuevas asignaciones o una reducción de gastos para los municipios. Estas medidas incrementales incluyen, entre otras cosas:

- Un fondo para el manejo de desperdicios (Ley 53-2021) para reforzar el recogido de desperdicios sólidos en los municipios
- Una reducción en las aportaciones al programa de salud *Medicaid* debido al aumento del FMAP federal
- La creación de un fondo diseñado para fomentar los servicios compartidos entre los municipios
- Un fondo rotatorio para acelerar los proyectos de recuperación ante desastres
- Apoyo financiero directo para neutralizar los efectos perjudiciales de la inflación
- Asignaciones directas para apoyar a los municipios que prestan ciertos servicios del Gobierno central, como mantenimiento de escuelas y carreteras y transporte escolar

Según se muestra en la *Figura 47*, en conjunto, las transferencias autorizadas por la Junta de Supervisión sumaron sobre \$250 millones en cada uno de los pasados cuatro años. También

representan solo una pequeña parte de los presupuestos municipales en general. Los municipios también tienen acceso a una cantidad significativa de fondos federales que permanecen comprometidos, pero no desembolsados. Esto incluye sobre \$3.6 mil millones en fondos de asistencia ante desastres y otros \$800 millones en fondos de la Ley ARP que los municipios recibieron, pero aún no han utilizado. Todo este financiamiento ofrece a los municipios una oportunidad única de apoyar el crecimiento económico y las inversiones mediante el desembolso de estos fondos y la promulgación de las reformas que se describen en mayor detalle a continuación.

FIGURA 47: TOTAL DE PRESUPUESTOS DEL FONDO GENERAL MUNICIPAL



1. Otros recaudos incluyen recaudaciones de contribuciones sobre la propiedad, transferencias de fondos federales (como fondos ARP SRLF e ingresos por préstamos CDL), recaudaciones de impuestos sobre ventas y uso (IVU), tarifas de permisos, entre otras recaudaciones municipales.
 2. Las transferencias ya designadas para los municipios en el AF2025 suman \$198 millones. Consisten en \$57 millones en transferencias de lotería electrónica, \$51 millones en transferencias de fondos de reciclaje de residuos de la Ley 53-2021, \$70 millones en alivio médico de FMAP ASEES y \$13 millones para fondos de mantenimiento de escuelas y carreteras y transporte escolar. El monto total de las transferencias no se ha finalizado, por lo que se podrían agregar fondos adicionales a las transferencias del AF2024.

Fuente: 2023 CFP, AAFAF, OGP

Este Plan Fiscal contempla la continuación de los fondos asignados mediante la legislación vigente, como las transferencias de la lotería y el fondo para el manejo de desperdicios, así como algunas otras disposiciones, como la reducción de las aportaciones al programa de salud *Medicaid* requeridas por los municipios, siempre y cuando el gobierno federal ofrezca una tasa de reembolso mejorada. Sin embargo, antes de aprobarse cualquier financiamiento municipal incremental, está claro que se requiere un nuevo marco que mejore la relación intergubernamental entre el Gobierno de Puerto Rico y los municipios.

En adelante, la Junta de Supervisión trabajará con el Gobierno de Puerto Rico y los municipios para mejorar el rendimiento y la rendición de cuentas a través de un sistema reestructurado de subvenciones y transferencias que incentive a los municipios a desempeñarse bien respecto a los objetivos locales y del Gobierno, en áreas clave de servicios municipales como: desarrollo de planes territoriales, reformas de permisos, servicios que mejoren la calidad de vida de los adultos mayores y prestación colaborativa de servicios. El progreso logrado en actualizar los planes territoriales, ampliar la capacidad de banda ancha e implementar reformas en materia de permisos facilitarán un mayor desarrollo económico y expandirán la actividad económica, mientras que la colaboración de servicios compartidos puede permitir a los municipios experimentar economías de escala al reducir los costos de prestar estos servicios. En fin, los municipios se encuentran en una posición única para brindar servicios que mejoren la calidad de vida de su población de edad avanzada, ya que son los más cercanos a esta población y podrán dirigir los servicios hacia las necesidades de esta población vulnerable. El compromiso de cooperar para lograr progreso en todas estas áreas será un requisito previo a la distribución de cualquier financiamiento municipal incremental.

La Junta de Supervisión planifica lograr ese objetivo al trabajar con el Gobierno de Puerto Rico para iniciar y proveer financiamiento adicional para un Programa de Desempeño y Eficiencia del Gobierno Local con una junta directiva, que pueda brindar asistencia técnica y aprobar solicitudes para proyectos entre municipios enfocados en oportunidades compartidas, la entrega de servicios más eficientes, de alta calidad y que resulten en ahorros de costos. El objetivo de estos esfuerzos es mejorar y modernizar las operaciones del gobierno local para el siglo XXI.

El sistema previsto pondrá a disposición de los municipios un proceso transparente para la concesión de subvenciones para servicios específicos, y dará seguimiento a las métricas de resultados para incentivar el rendimiento de los municipios y mejorar la rendición de cuentas. El sistema se diseñará de manera que recompense la movilización de ingresos locales, la eficiencia del gasto y reconozca y ajuste las diferencias en la capacidad fiscal subyacente y las necesidades de las jurisdicciones y poblaciones locales. Los municipios deberán centrarse en sus solicitudes de subvenciones y resaltar la manera en que estos nuevos fondos servirán para mejorar su nivel actual de prestación de servicios. Es decir, este financiamiento no está diseñado para reemplazar los servicios que los municipios brindan al momento, sino para aumentarlos. El resultado previsto será un enfoque colaborativo para satisfacer las necesidades de servicios de los residentes, lo que promueve el cumplimiento de los objetivos locales y del Gobierno de Puerto Rico.

El nuevo marco conceptual ofrecerá una serie de subvenciones categóricas específicas y condicionales, destinadas a apoyar prioridades de servicio específicas en todo el Gobierno (y/o niveles de servicio básicos). Los criterios de adjudicación y magnitud del apoyo podrían considerar factores como las necesidades de la población, los recursos disponibles para la jurisdicción local y los niveles apropiados de participación financiera. El programa de subvenciones considerará el tamaño, el uso y la naturaleza de los fondos solicitados, bien sea para fines únicos o recurrentes.

La Junta de Supervisión es consciente de que algunos municipios, debido a su ubicación y tamaño, tienen una capacidad limitada de volverse financieramente autosuficientes y es probable que requieran asistencia financiera continua del Gobierno central. Es por eso que, en el AF2024, la Junta de Supervisión trabajó con el Gobierno para brindar financiamiento adicional para servicios esenciales. La metodología que el Gobierno utilizó para asignar estos fondos se basó en datos y se centró en los municipios más pequeños y vulnerables que enfrentan dificultades económicas. En consecuencia, este nuevo marco contempla la continuación y el financiamiento del fondo de servicios esenciales distribuido por la OGP, aunque es posible que sea necesario revisar ciertos criterios y métricas de elegibilidad. En lugar de respaldar un servicio específico, estas subvenciones se estructurarán para brindar un nivel básico de capacidad para que los municipios brinden servicios a sus residentes.

Se supervisará el rendimiento de las subvenciones para determinar la eficacia de los resultados y la eficiencia en el uso de los fondos. Los municipios con un alto rendimiento en relación con su capacidad base, pueden recibir incentivos mediante transferencias incondicionales adicionales.

Por otra parte, la gran mayoría de los estados cuentan con mecanismos de supervisión e intervención fiscal para gobiernos municipales con los que Puerto Rico no cuenta al momento. Estos sistemas de alerta temprana para municipios con problemas fiscales avisan al público sobre problemas potenciales y brindan a los funcionarios locales y a los contribuyentes la oportunidad de ser más proactivos.

La Junta de Supervisión exhorta al Gobierno de Puerto Rico a formalizar un programa de monitoreo, con una junta directiva, que realice pruebas de resistencia de forma objetiva e identifique problemas potenciales con la solvencia presupuestaria (la capacidad de generar

ingresos suficientes para cubrir los gastos) para cada uno de los 78 municipios de la isla. La información reciente sugiere que algunos municipios están alcanzando su capacidad de endeudamiento y, como resultado, recurriendo a opciones de préstamos no tradicionales y más costosas para financiar gastos operacionales anuales, entre otros.

Establecer un programa de monitoreo en Puerto Rico pondrá información valiosa a disposición de los líderes y residentes locales, de modo que estén bien equipados para adoptar un enfoque deliberado, estratégico y duradero para administrar sus gobiernos locales. Esta información también ayudará a los responsables de la toma de decisiones y al público a priorizar las necesidades de la comunidad, comprender los compromisos a los que se debe llegar y tomar decisiones difíciles a nivel municipal.

Este esfuerzo también podría ampliarse, de modo que los municipios que experimenten dificultades puedan solicitar asistencia adicional del Gobierno en forma de asistencia técnica o ayuda financiera. Ante una solicitud de asistencia, la junta directiva podría realizar una revisión integral de un municipio utilizando datos internos y de terceros para comprender las finanzas y operaciones del municipio con más detalle. Según esta información, la junta podría hacer recomendaciones al municipio para mejorar su estabilidad fiscal, su administración y la prestación de servicios públicos. Además, podría ofrecer subvenciones y/o préstamos a través del Programa de Desempeño y Eficiencia del Gobierno Local para llevar a cabo ciertas recomendaciones. Si el municipio acepta seguir las recomendaciones, estaría obligado contractualmente a cumplir con esos términos para recibir la ayuda.

La Junta de Supervisión, el Gobierno de Puerto Rico y los municipios deberán utilizar el proceso de certificación del presupuesto del AF2025 para acordar montos de financiamiento específicos y metas cruciales operacionales necesarias para el desembolso de fondos bajo el nuevo marco, en el contexto de un sistema racionalizado entre las agencias del gobierno con sistemas y procedimientos apropiados para inducir la rendición de cuentas, la transparencia, la confiabilidad presupuestaria y la autonomía de los gobiernos municipales y del Gobierno de Puerto Rico. Esto se hará a través de un proceso colaborativo que incluya a representantes de los municipios, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), la OGP y otros funcionarios del Gobierno Estatal, según corresponda.

3.2 Medidas para promover el crecimiento económico

Antes de 2017, Puerto Rico estaba sumido en una prolongada contracción económica. Según la GAO, dicha contracción fue una de las causas fundamentales de la quiebra y responde principalmente a cinco factores clave: la alta emigración, las restricciones reglamentarias a la facilidad para hacer negocios, la eliminación gradual del crédito contributivo a las propiedades, el alto costo de la energía y de importar bienes y los desafíos que enfrenta el sector bancario.

La Junta de Supervisión, en asociación con el Gobierno, ha alcanzado varias metas cruciales para estabilizar las finanzas de Puerto Rico. Se consiguió reestructurar la deuda del Gobierno y de sus entidades asociadas de manera exitosa, lo que generó miles de millones en ahorros y redujo de un 25 a un 6% la proporción de ingresos locales necesarios para pagar la deuda, liberando así más recursos para financiar otros servicios esenciales.

Con las reestructuraciones de deuda cerca de concluir, la confusión y la incertidumbre que han plagado la economía durante gran parte de la pasada década han disminuido. La posición financiera de Puerto Rico se ha estabilizado, se han establecido alianzas público-privadas para permitir la prestación confiable de servicios básicos y el desempleo está en mínimos históricos. Puerto Rico está en proceso de desplegar ≈\$120 mil millones, reforzados con fondos federales

provenientes de un amplio conjunto de leyes recientes, que incluyen la Ley ARP, la Ley BIL y la Ley de Reducción de la Inflación (IRA). Sin embargo, la mayoría de estos fondos son asignaciones no recurrentes que solo aumentan temporalmente la producción. Por tanto, pudieran estar ocultando debilidades y vulnerabilidades subyacentes.

Para generar ingresos que sean resilientes incluso cuando disminuya la actual entrada de fondos federales, la estabilidad fiscal por sí sola no será suficiente. El Gobierno también deberá ejecutar inversiones específicas e implementar profundas reformas estructurales para producir un crecimiento sostenible, respaldar los ingresos del gobierno y evitar gastos financiados con deuda.

La Junta de Supervisión reconoce la necesidad de coordinar todas las iniciativas de desarrollo económico en el gobierno. El Plan Fiscal de 2024 describe un esfuerzo por desarrollar un plan integrado que sirva como hoja de ruta para dar paso al crecimiento futuro. Mientras se desarrolla ese plan, la Junta de Supervisión y el Gobierno continuarán apoyando prioridades específicas a través de una primera ola de iniciativas de crecimiento económico que apuntan a atender los desafíos más cruciales que enfrenta Puerto Rico (consulte la *Figura 48*).

- 1. Marco integrado para el crecimiento económico:** Un esfuerzo tenaz que evalúa la presente situación y el posicionamiento de Puerto Rico, consolida sus oportunidades identificadas y permite una integración coordinada de los esfuerzos de desarrollo económico, apoyados por la Junta de Supervisión, el Gobierno y las partes interesadas.
- 2. Capital humano centrado en una fuerza laboral robusta, altamente cualificada y saludable:** El capital humano (educación, salud y seguridad pública) son facilitadores clave del crecimiento, pues permiten a los residentes llevar vidas saludables y productivas. El Gobierno deberá priorizar las iniciativas que impulsen la participación en la fuerza laboral, implementar programas específicos de readiestramiento para profesiones de alto crecimiento y crear un ambiente que motive a los beneficiarios de programas de asistencia pública a trabajar en el sector formal, mientras brinda un apoyo adecuado y suficiente a la una nutrición, vivienda y servicios de salud cuando sea necesario. Por otra parte, el Gobierno deberá identificar el nivel de financiamiento adecuado y administrar responsablemente los recursos existentes para reformar la educación K-12, con el propósito de brindar a todos los residentes de Puerto Rico la oportunidad de desarrollar destrezas básicas en áreas como la síntesis de información, creatividad, resolución de problemas, comunicación y trabajo en equipo. Por último, el Gobierno deberá colaborar con las partes interesadas clave para crear una hoja de ruta que permita mejorar los servicios de salud en Puerto Rico y comprender de lleno la situación de la fuerza laboral médica, de modo que pueda dar una atención adecuada a la escasez de profesionales de la salud que Puerto Rico ha enfrentado históricamente.
- 3. Estrategias económicas centradas en mejorar la facilidad para hacer negocios:** El Gobierno deberá crear un entorno que fomente la innovación y el espíritu empresarial, que atraiga inversiones y promueva las exportaciones. Para mejorar la facilidad para hacer negocios en Puerto Rico, el Gobierno deberá mejorar el registro de las propiedades, agilizar los permisos y trabajar con la Junta de Supervisión para utilizar el Título V de PROMESA de manera más abarcadora, de modo que se aceleren las aprobaciones de proyectos que son críticos para el crecimiento económico.
- 4. Políticas económicas centradas en reformar el sistema contributivo de Puerto Rico:** Las políticas contributivas, laborales, energéticas y de permisos tienen implicaciones importantes para el costo y la facilidad para hacer negocios. El Gobierno deberá reducir la complejidad estructural del sistema contributivo de Puerto Rico, reduciendo así los costos administrativos y el costo de cumplimiento para las empresas

privadas. Además, el Gobierno deberá mejorar la transparencia del sistema al reducir las exenciones y el uso de regímenes contributivos especiales, y mejorar la equidad del sistema contributivo al reducir su dependencia de un pequeño número de contribuyentes, así como racionalizar las tasas contributivas efectivas sobre ingresos, ventas, y contribuciones a la propiedad.

- 5. Infraestructura enfocada en reducir costos y aumentar la confiabilidad de la energía, la transportación y la conectividad al internet:** La infraestructura, entre todas las clases de activos y proyectos estratégicos, sirve como facilitador clave para la productividad, la inversión y, en última instancia, mejores resultados económicos. El Gobierno deberá priorizar las iniciativas de infraestructura para construir infraestructura resiliente y sostenible que reduzca el costo de energía, de transportación y que facilite la conectividad al internet. Además, deberá optimizar la gestión de los activos de infraestructura existentes, por ejemplo, al mejorar la regulación del sector de energético y consolidar los activos de transporte público en entidades alineadas por modo.

Figura 48: Iniciativas para fomentar el desarrollo económico

<p>3.2.1. Marco integrado para el crecimiento económico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Desarrollar un marco nuevo para el crecimiento 	<p>3.2.2. Capital humano centrado en una fuerza laboral sólida, altamente calificada y saludable</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Reformar la educación K-12 2 Desarrollar una fuerza laboral para el siglo XXI 3 Implementar el requisito de trabajo del PAN 4 Desarrollar un plan holístico para el ecosistema de salud de Puerto Rico 5 Realizar un estudio sobre la fuerza laboral del sistema de salud 	<p>3.2.3. Estrategias económicas centradas en mejorar la facilidad para hacer negocios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Revisar la inscripción de propiedades 2 Simplificar los permisos para promover la actividad comercial y la seguridad pública 3 Utilizar el proceso del Título V de una manera más integral
<p>3.2.4. Políticas económicas, enfocadas en reformas del sistema contributivo de Puerto Rico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Identificar oportunidades de reforma contributiva 2 Implementar disposiciones de la Ley 60-2019 3 Reformar el sistema de contribuciones sobre la propiedad de Puerto Rico 4 Reformar el sistema de contribuciones sobre la propiedad mueble tangible y el impuesto sobre el inventario 	<p>3.2.5. Infraestructura enfocada en reducir costos y aumentar la confiabilidad de la energía, el transporte y la conectividad al Internet</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Implementar la modernización de la red eléctrica 2 Reformar la función regulatoria y de fiscalización del sector energético 3 Reorganizar los activos de transportación 4 Establecer una Junta de Políticas de Transporte 5 Mejorar el establecimiento de objetivos, proyectos de capital y el uso de subvenciones federales 6 Mejorar la conectividad y el acceso a banda ancha 	

3.2.1 Marco integrado para el crecimiento económico

3.2.1.1 Desarrollar un nuevo marco para el crecimiento

La Junta de Supervisión reconoce la urgencia de facilitar y coordinar los esfuerzos de desarrollo económico en aras de mejorar los resultados y el crecimiento. Esta facilitación y coordinación deberían involucrar una extensa colaboración con líderes del sector público, el sector privado y las entidades sin fines de lucro para reflejar los potenciales socios y actores en el avance de estos objetivos.

Luego de la certificación de este Plan Fiscal, la Junta de Supervisión colaborará con el Gobierno y las partes interesadas para lanzar un esfuerzo de revitalización económica más amplio. Este esfuerzo se centrará en el diseño de un plan integrado para el desarrollo económico de Puerto Rico. Este plan establecerá una hoja de ruta más amplia de inversiones específicas y reformas estructurales que respalden estos objetivos de crecimiento.

El plan creará un marco para los esfuerzos que abarquen los principales impulsores de los resultados económicos. Se espera que este marco incluya una perspectiva sobre el presente contexto, el posicionamiento competitivo, las posibles oportunidades y las iniciativas en los siguientes principales impulsores de crecimiento:

- I. **Políticas y estrategias económicas:** Para impulsar las metas de crecimiento de Puerto Rico, será fundamental desarrollar estrategias y políticas específicas que faciliten la inversión pública y privada, la competitividad internacional de los bienes y servicios que ofrece Puerto Rico, la formación de nuevos negocios y más. Dentro de las políticas y estrategias, el marco incluirá:
 - a. **Estímulo federal y estatal:** Oportunidades para aumentar el acceso y el impacto de los fondos federales y del dinero otorgado para contratos
 - b. **Promoción de inversiones y exportaciones:** La capacidad de atraer inversión del exterior y apoyar las exportaciones de Puerto Rico a otros mercados. Es probable que este área también incluya esfuerzos de identificación de marca y mercadeo para aumentar el conocimiento y la percepción de oportunidades para quienes residen fuera de Puerto Rico.
 - c. **Emprendimiento e innovación:** Un buen rendimiento en todo el continuo de ideas para la creación de empresas. Este área incluiría perspectivas sobre inversiones en investigación y desarrollo (R&D), capital de riesgo, generación de patentes, creación de nuevas empresas y expansión de escala.
 - d. **Normativa económica:** Las políticas fundamentales que pueden afectar el costo y la facilidad para hacer negocios, como las políticas contributivas, laborales, energéticas o de permisos
- II. **Sectores comerciales prioritarios:** En toda la economía hay industrias que contribuyen en gran medida al empleo y la productividad. El marco priorizará y revisará estos sectores para identificar oportunidades según las fortalezas y captará oportunidades para mejorar su rendimiento. Entre los sectores comerciales prioritarios, el marco incluirá:
 - a. **Los sectores de producción y consumo:** Sectores y subsectores que crean bienes y los transportan. Es probable que aquí se incluyan los subsectores de manufactura y asociados (por ejemplo, biofarmacia y dispositivos médicos, ropa, alimentos y bebidas), transportación y logística, agricultura, hotelería y turismo.
 - b. **Sectores del conocimiento:** Sectores y subsectores que prestan servicios tanto en Puerto Rico como en el extranjero. Es probable que aquí se incluyan los medios y la comunicación, servicios profesionales (por ejemplo, consultoría, apoyo comercial, funciones administrativas), tecnología (por ejemplo, inteligencia artificial, cibernética, datos y análisis) y finanzas y seguros.
- III. **Facilitadores del crecimiento:** Más allá de los sectores prioritarios, las áreas como la salud, educación, infraestructura y seguridad pública sirven de base subyacente para el crecimiento, pues alientan que se trabaje en pos de la productividad y la prosperidad. El marco revisará los principales facilitadores del crecimiento para determinar el rendimiento comparativo y las oportunidades para mejorar el desempeño respecto a su efecto correspondiente en el desarrollo económico a largo plazo. El marco incluirá:

- a. **Infraestructura:** Rendimiento entre todas las clases de activos (hídricos, energéticos, transportación, banda ancha y vivienda), así como en proyectos estratégicos (por ejemplo, APP, esfuerzos de resiliencia ante desastres o proyectos específicos como *Roosevelt Roads*).
 - b. **Capital humano:** Rendimiento en determinantes clave de la productividad individual, con un enfoque en los servicios de salud (p. ej., resultados de salud pública, prestación de servicios de salud, planes médicos), educación (p. ej., Pre-K, K-12, educación superior y desarrollo de la fuerza laboral), seguridad pública y servicios sociales.
- IV. **Administración pública:** La base de todas estas inversiones es un sector público fuerte, capaz de proveer servicios a los residentes. La revisión incluirá una perspectiva consolidada en áreas clave como la RSP, la transparencia del servicio público, las compras y contrataciones, y la digitalización.
- V. **Responsabilidad fiscal:** En el plan se destacará una base adicional para el crecimiento económico: una administración fiscal tenaz. En este área, hacemos referencia a muchas de las iniciativas y prioridades claves de este Plan Fiscal, es probable que se incluyan temas como la planificación presupuestaria, la generación de ingresos, la optimización de costos, la política de manejo de la deuda y la transparencia, así como la presentación de informes financieros.

Es crítico que Puerto Rico defina un plan común y abarcador para su desarrollo económico que sirva de norte para *todas* las políticas y decisiones presupuestarias. Un plan exitoso no será propiedad de ni será ejecutado por una sola agencia, sino que catalizará el cambio en todo el gobierno, y servirá de base para el enfoque de Puerto Rico hacia las políticas y estrategias económicas, los sectores comerciales prioritarios, los facilitadores fundamentales del crecimiento, la eficacia del gobierno, la responsabilidad fiscal y más. Hacerlo no solo orientará la actividad gubernamental en torno a un conjunto común de prioridades, sino que también cambiará la forma en la que opera el Gobierno para crear mayor congruencia y eficacia en la ejecución.

Es importante destacar que el plan se basará en esfuerzos anteriores y empleará estrategias, estudios e informes anteriores como base y punto de partida para la perspectiva hacia el futuro. Estos conocimientos se impartirán de manera transparente para que las partes interesadas accedan y comprendan los precedentes y las formas en que se incorporaron al plan. También será un plan que se espera se actualice y ajuste de tiempo en tiempo, en lugar de un informe fijo. El enfoque se convertirá en un proceso en el que las partes interesadas participarán con el paso del tiempo.

De la misma manera que la Junta de Supervisión ha aportado consistencia y pragmatismo apolítico a los asuntos fiscales, puede desempeñar un papel similar en el desarrollo económico. Si bien el mandato de la Junta de Supervisión es limitado, al trabajar con el Gobierno, puede reunir rápidamente a partes interesadas de todo el sector público y privado y de todo el espectro político, para establecer una visión compartida de crecimiento y movilizar recursos según avanza. La Junta de Supervisión y el Gobierno tienen la intención de realizar una serie de consultas extensas con líderes del sector privado y organizaciones civiles durante el desarrollo de este plan, generando así el impulso necesario para el cambio y asegurando que el plan refleje las necesidades y voces de los residentes de Puerto Rico y del sector privado. Reunir a las partes interesadas de los sectores privado, público y civil para priorizar sectores para el crecimiento y establecer una ruta integral para la inversión en las condiciones fundamentales necesarias para la prosperidad económica permitirá a Puerto Rico trazar un nuevo rumbo, uno que vaya más allá de los ciclos

políticos, y que perdure más allá del mandato de la Junta de Supervisión. El plan aportará aún más información clave que servirá en el desarrollo de futuros planes fiscales en todo el Gobierno y sus instrumentalidades.

Puerto Rico contiene con un entorno de desarrollo económico externo cada vez más dinámico. Los estados y países compiten intensamente para atraer empleos. A medida que se reubican, las empresas informan que han cambiado su enfoque de buscar incentivos contributivos o en efectivo a corto plazo, para en cambio seleccionar ubicaciones en función de los riesgos y costos de hacer negocios a más largo plazo. Las jurisdicciones que adoptan un enfoque holístico del desarrollo económico, que invierten en infraestructura, salud, educación, calidad de vida y puesta al servicio de sus objetivos de desarrollo económico, están preparadas para triunfar.

3.2.2 Capital humano centrado en una fuerza laboral robusta, altamente calificada y saludable

3.2.2.1 Reformar la educación K-12

Una educación de alta calidad es un elemento clave para crear oportunidades económicas para los residentes de Puerto Rico, en específico luego de años de desastres naturales y tras los impactos sin precedentes de la pandemia de COVID-19. El nivel educativo es un factor clave para un crecimiento económico fuerte y para conceptualizar y visualizar un sistema de empleo y desarrollo de la fuerza laboral del siglo XXI. En efecto, las mejoras en la educación traerán prosperidad y crecimiento a las personas y a la Isla en conjunto.

La educación también sienta las bases para el proceso de preparación laboral que garantiza que las personas tengan acceso equitativo a las oportunidades para adquirir las destrezas más cotizadas a lo largo de su vida laboral. En todas las profesiones, existe una mayor demanda por las llamadas destrezas del siglo XXI, que van más allá de las destrezas cognitivas rutinarias y de la acumulación de conocimientos académicos, de modo que se busca obtener competencias en áreas como la síntesis de información, la creatividad, la resolución de problemas, la comunicación y el trabajo en equipo. Sin embargo, encuesta tras encuesta, los patronos informan que no pueden encontrar los trabajadores que necesitan y que los puestos calificados permanecen vacantes. Pese a estos cambios, las instituciones de educación y adiestramiento en Puerto Rico, en muchos casos, todavía siguen una trayectoria lineal del siglo XX.

El DEPR es la agencia gubernamental más grande del Gobierno de Puerto Rico; sus ≈45,000 empleados son responsables de brindar educación de alta calidad a unos 245,000 estudiantes K-12 en ≈860 escuelas. Desafortunadamente, el progreso educativo ha sido lento. El DEPR se sitúa por detrás de sus homólogos del continente en medidas de rendimiento académico, y los desastres naturales y la pandemia de COVID-19 han exacerbado los desafíos que enfrenta el Departamento. En 2022, los estudiantes del DEPR obtuvieron las puntuaciones más bajas de los Estados Unidos en el examen de Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP) de matemáticas, más de 57 puntos por debajo del promedio nacional. Solo el 10% de los estudiantes de 4to grado y el 6% de los estudiantes de 8vo grado en el DEPR demostraron una comprensión básica de matemáticas, y ningún estudiante obtuvo resultados que demostraran proficiencia.

No empece ciertos avances recientes, el DEPR aún tiene que desarrollar la capacidad interna o ejecutar un plan claro para manejar las complejas dinámicas educativas en Puerto Rico y alinear los recursos financieros con las necesidades de los estudiantes. Un factor significativo que explica los resultados deficientes del DEPR es el conjunto de sistemas y estructuras burocráticas básicas que son inefectivas e ineficientes. En lugar de operar de manera más estratégica mientras busca

cumplir su función central de impulsar un modelo de enseñanza más eficiente y rentable, el DEPR se ha basado en medidas que permiten ahorros a corto plazo, pero perjudican su capacidad de brindar servicios óptimos de manera sostenible a la larga.

Recientemente, la Junta de Supervisión revisó la presente estructura de Administración de los Recursos Humanos del DEPR y halló muchas deficiencias en áreas como la planificación estratégica del capital humano, la contratación, la selección, la gestión de talento, el manejo y las evaluaciones del rendimiento, y la planificación de sucesión. Pese a su importancia, al momento, el DEPR carece de un enfoque estandarizado para el desarrollo profesional de los maestros y directores. Los maestros eficaces están mejor equipados para elaborar planes de estudio enriquecedores, comprender sus currículos y apoyar a sus estudiantes. Del mismo modo, los directores escolares están mejor equipados para mejorar las operaciones escolares, implementar reformas y supervisar la formación de los maestros cuando reciben una capacitación integral sobre cómo hacerlo.

Para mejorar las destrezas y capacidades de la población puertorriqueña, el DEPR deberá establecer aspiraciones ambiciosas y redoblar sus esfuerzos. Esto implica tanto tomar medidas inmediatas como impulsar mejoras operacionales y administrativas para ofrecer mejores servicios a los niños de Puerto Rico. Las reformas educativas exitosas requieren una base estratégica y operacional para tener éxito. A su vez, establecer esta base requiere un liderazgo fuerte, responsabilidad, continuidad y voluntad de trabajar con una amplia gama de entidades, tanto del Gobierno como de organizaciones no gubernamentales (ONG).

El primer paso es desarrollar el marco adecuado con diferentes dimensiones de reformas, y cada dimensión tiene objetivos particulares para influir en las políticas y la práctica. El propósito del marco es identificar las estrategias necesarias para realizar cambios en los diversos componentes del sistema educativo. Las dimensiones de las reformas se han elegido con cuidado para sentar las bases del éxito, aprovechar el progreso obtenido y alcanzar las metas cruciales más importantes para reformar la educación K-12 en Puerto Rico.

FIGURA 49: MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA K-12

Administración financiera	Mejorar la administración financiera para garantizar la disponibilidad de recursos adecuados para implementar los cambios necesarios, promover la utilización eficiente de los recursos, mejorar la rendición de cuentas por la presentación de informes financieros oportunos y facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas.
Reforma del Servicio Público	Mejorar el Servicio Público para asegurar una compensación competitiva y mejor contratación, retención, capacitación y manejo del rendimiento de todos los empleados del DEPR.
Estándares y programas educativos	Modernizar los estándares educativos, los currículos, las evaluaciones y los programas educativos para garantizar que los estudiantes adquieran las habilidades más demandadas y estén preparados para el futuro de la fuerza laboral.
Desarrollo de maestros y directores escolares	Mejorar la preparación, las evaluaciones, la mejora de destrezas, el readiestramiento, el desarrollo profesional y las oportunidades de capacitación para directores y maestros escolares.
Sistemas y estructuras burocráticas	Reimaginar los sistemas y las estructuras burocráticas para permitir que el DEPR moviliice completamente a la organización para ejecutar una estrategia clara para acelerar el progreso.

La participación de las partes interesadas es de vital importancia para el éxito de cualquier iniciativa de reforma. Las partes interesadas consisten en toda la comunidad involucrada: aquellos en posiciones de liderazgo en las escuelas, docentes, directores, consejeros, administradores, ONG y todos los demás miembros de un distrito escolar con los que los estudiantes pueden o no interactuar. Para impulsar esfuerzos eficaces de reforma educativa y entornos de aprendizaje efectivos, todas las partes interesadas deben unirse de manera significativa, en colaboración y, en fin, conexión. Como resultado, durante el próximo año fiscal y en asociación con partes interesadas públicas y privadas, el DEPR deberá sopesar, evaluar y delinear varias oportunidades para mejorar los resultados educativos en Puerto Rico, las cuales deberían contener un conjunto ambicioso de iniciativas para mejorar el rendimiento académico y lograr mejores resultados en el mercado laboral de la isla. El DEPR debería dedicarse a lograr resultados inmediatos, concretos y medibles, centrados en soluciones a problemas graves y comprometerse a implementarlos de lleno. El DEPR deberá trabajar con la Junta de Supervisión para garantizar que todas las iniciativas, medidas y proyectos estén planificados y cuenten con un financiamiento adecuado que provenga de diversas fuentes (incluyendo fondos federales).

3.2.2.2 Desarrollar una fuerza laboral para el siglo XXI

En planes fiscales anteriores, se designó una asignación de \$50 millones para establecer el Fondo de Educación Técnica y Comercial del Siglo XXI. La Junta de Supervisión reconoció la importancia de desarrollar el talento y la fuerza laboral en el marco de desarrollo económico del DDEC, “PRopósito”, y la disponibilidad de fondos bajo la Ley de Innovación y de Oportunidades para la Fuerza Laboral (WIOA). Como resultado, la Junta de Supervisión confió al DDEC la responsabilidad de supervisar e implementar esta iniciativa como administrador designado. La visión general del DDEC es posicionar a Puerto Rico como uno de los 10 principales estados o territorios líderes en talento del siglo XXI, al facilitar el desarrollo de ~50,000 trabajadores capacitados adicionales durante la próxima década. En pos de esta visión, el DDEC ha esbozado cuatro iniciativas fundamentales destinadas al inicio y la consecución de resultados tangibles.

La primera es la iniciativa de credenciales acumulables de habilidades del siglo 21 de Puerto Rico, a través de la cual el DDEC trabaja para establecer un marco de credenciales universalmente adoptado y alineado con la industria, lo que asegura que ~45% de los estudiantes que acumulen créditos universitarios parciales, pero no han obtenido un diploma formal, obtengan una credencial valiosa y reconocida por la industria. En julio de 2023, se seleccionaron seis universidades para diseñar e implementar planes de estudio acumulables en ciencias de computación. Este programa estará automáticamente disponible para más de 750 estudiantes de ciencias de computación.

Otra iniciativa que se encuentra en marcha es el acelerador de talento del siglo 21, cuyo objetivo es cultivar un grupo de "atletas digitales" a través del desarrollo de destrezas inmersivas en programas cortos basados en proyectos con una profunda integración de los patronos. El programa ofrece más de 10 competencias tecnológicas, como programación, desarrollo web, análisis de datos, inteligencia artificial y ciberseguridad. Los primeros egresados de estos programas estuvieron disponibles para contratación en noviembre de 2023, con una proyección de graduar a más de 700 estudiantes en 2024.

Garantizar un flujo constante de candidatos para estas iniciativas requiere impulsar la exposición y la conciencia de estas destrezas y trayectorias profesionales del siglo XXI desde una temprana edad. Para lograrlo, el Gobierno ha creado la iniciativa K-12 *Career Connection Lighthouses*. La iniciativa se lanzó en julio de 2023 y se seleccionaron nueve escuelas como centros *lighthouse* piloto para integrar en las aulas la educación en ciencias de computación. El programa prevé

adiestrar a más de 1,700 estudiantes y ya ha brindado adiestramiento a múltiples maestros en ciencias de computación y robótica.

La última iniciativa, *PR QuickStart*, se diseñó para servir como un recurso integral que ofrezca a los patronos canales de talento y soluciones para reforzar las habilidades existentes y para adquirir habilidades nuevas. Para esta iniciativa, ya se completó la fase de diseño, prueba y primeras fases piloto, y al momento se encuentra en la fase de plena implementación.

Para garantizar el éxito de estas iniciativas, el DDEC ha establecido objetivos claros que incluyen una firme supervisión estratégica, gestión de programas y apoyo en la ejecución. Se ha establecido equipos y asociaciones para facilitar el desarrollo, lanzamiento y adaptabilidad, tanto de Puerto Rico *21st Century Skilling Platform* como de *PR QuickStart*. Se han destinado recursos adecuados para garantizar un apoyo riguroso a lo largo del ciclo de vida de las subvenciones, desde el diseño hasta la difusión, la selección, el cumplimiento y el seguimiento de los resultados. Además, el DDEC deberá establecer un mecanismo de participación con las partes interesadas, como un grupo de trabajo del sector privado, publicar los resultados de las iniciativas e implementar un proceso habitual de seguimiento y evaluación.

3.2.2.3 Implementar el requisito de trabajo para el PAN

En 2023, la tasa de participación en la fuerza laboral formal de Puerto Rico fue en promedio de un 43.6% (comparado con un 40.2% en 2020), entre las más bajas del mundo y muy por debajo de los promedios de los Estados Unidos continentales y del Caribe.⁶⁴ Entre los varios factores que contribuyen a esta baja tasa figuran los criterios de elegibilidad subóptimos para programas de asistencia pública y sistemas de desarrollo de capital humano de bajo rendimiento. Además, en comparación con los Estados Unidos continentales, Puerto Rico carece de algunas características de la red de seguridad social que pudieran estar contribuyendo a frenar la participación laboral. En específico, ciertos centros de cuidado y servicios médicos en el hogar cubiertos por *Medicaid* en el continente no están cubiertos en Puerto Rico, lo que puede aumentar las responsabilidades de brindar cuidado médico a adultos mayores que recaen sobre los residentes en edad laboral. La participación en la fuerza laboral es un componente importante del crecimiento económico, ya que permite a las empresas expandir el empleo y aumentar la producción, y tiene un efecto importante en las tendencias fiscales y presupuestarias, por lo que se requiere que el Gobierno implemente un requisito de trabajo para todos los beneficiarios del PAN.

Puerto Rico tiene la oportunidad de incrementar esta tasa y debe aspirar al menos a alcanzar la tasa más baja de los estados continentales de Estados Unidos (Misisipi, con 53.7%) para dotar su economía del dinamismo requerido para impulsar el crecimiento.

Es necesario hacer cambios en las normas de los programas de asistencia pública para atender los obstáculos para trabajar en la economía formal y al mismo tiempo garantizar suficiente apoyo nutricional, de vivienda y de servicios médicos. Por ejemplo, las directrices vigentes de elegibilidad para asistencia social reducen bruscamente la cantidad de beneficiarios a medida que aumentan sus ingresos, lo que en esencia, penaliza de manera informal a los trabajadores por buscar empleo dentro de la economía formal. Este fenómeno es particularmente evidente en el caso de los beneficiarios de asistencia de vivienda pública: el simple hecho de obtener un trabajo a tiempo parcial que devengue un salario mínimo pudiera hacer que un beneficiario ya no sea elegible para una vivienda pública, lo cual puede obligar a algunos beneficiarios a elegir entre trabajar en el sector formal o conservar sus hogares. Estos problemas se podrían resolver

⁶⁴ Según la Oficina de Estadísticas Laborales (BLS), la tasa promedio de participación laboral en los Estados Unidos es del 62.7% en marzo de 2024. En el Caribe, según estadísticas del Banco Mundial, en 2023, la participación laboral de República Dominicana fue de 63.2%, la de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos 66.8% y de Jamaica, 68%.

trabajando con el gobierno federal para revisar las directrices de elegibilidad y mediante otras políticas que motiven a los residentes a trabajar.

El PAN es el programa de asistencia gubernamental más grande de Puerto Rico y brinda asistencia nutricional. A diferencia de los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) de los Estados Unidos continentales, el PAN no incluye el requisito de trabajo/voluntariado. El gobierno federal requiere que todos los beneficiarios adultos sin discapacidades y sin hijos dependientes trabajen, sean voluntarios o estén inscritos en clases de capacitación laboral durante al menos 20 horas a la semana para recibir los beneficios del SNAP. Cuando se hace de una forma debidamente estructurada, incluir tales requisitos en programas similares ha dado lugar a aumentos de la participación en la fuerza laboral. Implementar un requisito de trabajo/voluntariado para el PAN contribuiría al aumento de la participación en el mercado laboral y a lograr el crecimiento potencial que se espera de las reformas de capital humano y de asistencia social.

Los esfuerzos interagenciales entre la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (DTRH) y el DDEC comenzaron en octubre de 2023 con el lanzamiento del programa piloto “Cuna de Talentos” para implementar un requisito de trabajo/voluntariado para el PAN en el *American Job Center* (AJC), en el municipio de Carolina, pero ha enfrentado desafíos relacionados con factores externos, como errores en las solicitudes del PAN de los participantes y detalles de contacto no disponibles, que han dilatado el proceso de derivación y la prestación de servicios. Además, a medida que más centros se han ido sumando a la iniciativa, se han ido identificando más errores de programación, como duplicaciones de casos y errores en la información personal de los participantes. Estos desafíos destacan la importancia de la adaptabilidad y la planificación estratégica que ADSEF está llevando a cabo para navegar la expansión y sostenibilidad del programa.

Para febrero de 2024, ADSEF se ha reunido con varias oficinas regionales como San Juan, Bayamón, Caguas, Guayama, Manatí, Dorado, Mayagüez, Las Marías y Ponce para discutir acuerdos de memorando de entendimiento y adiestramientos disponibles para implementar el requisito de trabajo/voluntariado del PAN. Se espera que en el AF2025 se complete la expansión del programa a todas las regiones de Puerto Rico, para eventualmente implementar el requisito de trabajo/voluntariado del PAN. Además, ADSEF evaluará posibles sanciones por el incumplimiento del requisito de trabajo/voluntariado del PAN antes del 30 de junio de 2024. ADSEF deberá completar la implementación de los requisitos de trabajo para el PAN. Las demoras en la finalización podrían poner en riesgo futuros fondos para esta iniciativa y afectar las posibilidades de que Puerto Rico obtenga la aprobación federal para la transición del PAN local al programa SNAP federal.

3.2.2.4 Desarrollar un plan holístico para el ecosistema de salud de Puerto Rico

El sistema de prestación de servicios de salud en muchos estados enfrenta desafíos, y Puerto Rico no es la excepción. Si bien algunos desafíos del sistema de salud pueden ser particulares y más graves en Puerto Rico, otros pueden ser similares a los problemas que enfrenta el resto del territorio continental de los Estados Unidos. Sin embargo, durante décadas, Puerto Rico ha carecido de un plan a largo plazo basado en datos para atender los numerosos desafíos de su sistema de salud. Estos desafíos incluyen el aumento de los costos farmacéuticos, las tarifas de los proveedores de cuidado administrado, la falta de cobertura de *Medicaid* para el cuidado de adultos mayores, las dificultades con la reinscripción de *Medicaid* y la expansión de la elegibilidad, una población que envejece rápidamente, el acceso a cuidados a largo plazo, las condiciones de la infraestructura de salud, una fuerza laboral médica en declive e indicadores de salud inferiores a los de los Estados Unidos continentales, entre otros. Por consiguiente,

determinar el nivel adecuado de recursos gubernamentales que se destinarán a la salud y evaluar la eficacia y eficiencia del despliegue de los recursos disponibles es un gran desafío. Por último, dado que el nivel actual de autorización federal para el financiamiento de *Medicaid* vencerá en 2027, es crucial delinear un plan este año para identificar y atender estos desafíos.

Hasta la fecha, el Gobierno ha intentado aliviar algunos de estos problemas mediante legislación y ha presentado soluciones aisladas a los desafíos que enfrentan los médicos, los hospitales, las aseguradoras y los residentes. Sin embargo, cuando el objetivo es elaborar presupuestos a largo plazo, una respuesta fragmentada no puede reemplazar una planificación abarcadora y holística a largo plazo que atienda los desafíos fundamentales de la oferta y la demanda de servicios de salud del Gobierno de Puerto Rico.

Además, el sistema de salud de Puerto Rico enfrenta obstáculos para optimizar los recursos de salud y establecer mecanismos sostenibles de financiamiento. Las propuestas actuales para hospitales adicionales en Puerto Rico no incluyen planes para garantizar la sostenibilidad económica a largo plazo, mientras que muchos hospitales enfrentan desafíos económicos y reestructuraciones. A medida que las finanzas del Gobierno de Puerto Rico se han estabilizado, la Isla está bien posicionada para evaluar el presente estado del sistema de prestación de servicios médicos al identificar tendencias actuales y futuras, y desarrollar un plan holístico para el ecosistema de salud de Puerto Rico. Transformar el sistema de salud de la Isla es una tarea compleja que requiere un enfoque metódico.

La Junta de Supervisión, en colaboración con el Gobierno, convocará a líderes locales del sector de la salud y a otros expertos para adoptar un enfoque sistemático al evaluar las presentes y futuras propuestas de reforma del sector de la salud. El enfoque implicará lo siguiente:

- **Desarrollar un marco para evaluar el ecosistema de salud.** La Junta de Supervisión establecerá un marco para facilitar la comprensión de los hechos y las necesidades de la prestación de servicios de salud, dando paso al desarrollo colaborativo de una hoja de ruta abarcadora y duradera para el ecosistema de salud de Puerto Rico.
- **Convocar a las partes interesadas en el manejo de servicios de salud,** tanto del sector público como del privado, para comprender más a fondo los costos, el acceso y los desafíos que amenazan la calidad de los servicios médicos. La Junta de Supervisión dirigirá una serie de reuniones y otras actividades que sean inclusivas y transparentes para el público. Dichas actividades tendrán como objetivo desarrollar un consenso detallado sobre el presente estado del sistema de salud y los objetivos que deben alcanzarse. Las discusiones involucrarán a un grupo selecto de expertos en servicios de salud, líderes empresariales de este sector, funcionarios públicos y organismos reguladores. El objetivo de convocar estas discusiones es lograr consenso al identificar los desafíos y recomendaciones sobre lo que se necesita para mejorar la prestación de servicios de salud en Puerto Rico de manera responsable y equitativa en todos los sectores.
- **Mejorar el sistema de salud basado en datos utilizando mejores datos.** Recopilar y mantener los datos necesarios requerirá apoyo político y financiero, además de un mecanismo central para establecer estándares y políticas. A menudo, la disponibilidad de datos sobre la salud pública es deficiente ya que Puerto Rico no está incluido en varias encuestas nacionales clave que brindan información esencial a otros estados. La ausencia de protocolos estandarizados para recopilar y usar información sobre la salud limita en gran medida la capacidad del Gobierno de Puerto Rico de brindar servicios de salud. Para atender este asunto, la Junta de Supervisión trabajará con expertos del sector de la salud en determinar la mejor manera de comparar y utilizar técnicas analíticas y de creación de modelos avanzadas para documentar el presente

sistema de salud en Puerto Rico. El primer estudio, descrito en la *Sección 3.2.2.5*, sentará una buena base para comprender la fuerza laboral médica.

3.2.2.5 Realizar un estudio sobre la fuerza laboral del sector de la salud

El sistema de salud de Puerto Rico y la dinámica demográfica están ejerciendo una presión significativa sobre el sistema. Más del 47% de los médicos con práctica activa en Puerto Rico tienen 60 años o más, el porcentaje más alto entre los estados y territorios de los EE. UU. analizados por la Asociación Americana de Médicos Colegiados (AAMC).⁶⁵ La proporción de residentes y *fellows* de Educación Médica Graduada (EMG) y de estudiantes de Educación Médica Subgraduada (EMS) – la proporción GME-UME – en Puerto Rico es 0.4, la más baja entre todos los estados y territorios de los Estados Unidos. En cuanto a la retención de médicos, la AAMC ha informado que solo la mitad de los médicos que se graduaron de las escuelas de medicina de Puerto Rico tenían práctica activa en la isla. Ninguna otra jurisdicción estadounidense está experimentando tal pérdida de talento profesional médico.

Para atender este problema y entender más a fondo el presente entorno de los profesionales de la salud en Puerto Rico, la Junta de Supervisión, en colaboración con el DS y AAFAF, está realizando un estudio sobre la fuerza laboral médica. El objetivo principal del análisis será evaluar el actual desequilibrio entre la oferta y la demanda de profesionales médicos en Puerto Rico, así como los principales impulsores de la oferta y la demanda.

Durante el AF2024, la Junta de Supervisión emitió una propuesta formal para identificar un proveedor externo para realizar una encuesta sobre la fuerza laboral del sector de la salud. El proveedor se seleccionó en febrero de 2024 y se espera que su análisis se complete en agosto de 2024. Los resultados aportarán evidencia para identificar las más imperantes escaseces de esta fuerza laboral, desarrollar soluciones específicas para aumentar la oferta y contribuir a la sostenibilidad a largo plazo del sistema de salud de Puerto Rico.

3.2.3 Estrategias económicas centradas en mejorar la facilidad para hacer negocios

3.2.3.1 Mejorar el registro de propiedades

Mantener registros de la propiedad precisos es fundamental para garantizar que los residentes puedan demostrar su titularidad legal, lo cual es de particular pertinencia en situaciones de recuperación ante desastres y para acceder a fondos de FEMA.⁶⁶ La reforma del registro de la propiedad fomentará el crecimiento económico al facilitar que los titulares obtengan préstamos, realicen actividades comerciales y atraigan inversiones.⁶⁷

El Gobierno ha logrado un gran progreso en implementar cambios en los procesos para dar paso a registros eficientes y precisos. Sin embargo, siguen existiendo barreras significativas que impiden que los propietarios se beneficien de los programas de asistencia federal, como la falta de un registro de parcelas uniforme y una acumulación de propiedades no registradas, que requieren acción continua y coordinación sostenida entre las agencias de Puerto Rico. Mantener y utilizar expedientes precisos de registro de la propiedad es una tarea conjunta de múltiples agencias con responsabilidades complementarias, que incluyen el registro eficiente de transacciones del Departamento de Justicia de Puerto Rico (DJ), los permisos de la JP, el registro

65 Association of American Medical Colleges. (2022). *2021 State Physician Workforce Data Report*.

66 A raíz de los huracanes de 2017, muchas personas y familias afectadas por los desastres tuvieron problemas para documentar la titularidad legal de sus propiedades, lo que obligó a que FEMA hiciera una excepción y permitiera que los solicitantes certificaran la titularidad por sí mismos.

67 Deininger, Klaus. (2003). *Land Policies for Growth and Poverty Reduction*. Informe de investigación de políticas del Banco Mundial.

del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVPR) y el uso de información contributiva por parte del CRIM. Todas estas agencias desempeñan funciones importantes y diversas.

El Plan Fiscal de 2024 continúa requiriéndole al Gobierno implementar las reformas al registro de la propiedad detalladas a continuación y cumplir con el conjunto correspondiente de parámetros durante la implementación. De manera concreta, el Gobierno deberá dar continuidad a:

- **Reducir la cantidad de tiempo necesario para registrar una propiedad:** el análisis de los datos del DJ de 2022 reveló un tiempo medio de registrar una propiedad de ≈ 24 días, lo cual se debe a demoras, ineficiencias operacionales y procesos manuales. En 2023, el tiempo de procesamiento se redujo a 14 días, y los casos en las secciones que se encontraban al día, sin acumulación de casos por registrar, se procesaron en ≈ 10 días. La mejora de la productividad de los empleados, los objetivos de rendimiento y la consolidación de 29 secciones en 12 oficinas contribuyeron a este progreso. Para finales de 2024, el DJ planifica consolidarse aún más en nueve oficinas, y prevé mejoras adicionales de productividad. Desde enero de 2023, los esfuerzos de digitalización, incluyendo folios e índices, han agilizado los procesos y reducido el tiempo necesario para acceder a los registros. El sistema Karibe experimentó mejoras continuas que mejoraron el procesamiento de casos y el acceso público. Los cambios a largo plazo, como la transición de Karibe a una arquitectura híbrida con respaldo en la nube, tienen como objetivo aumentar la eficiencia y minimizar los riesgos en relación con los datos.
- **Eliminar la acumulación de casos pendientes de registro en dos años:** para junio de 2023, el DJ tenía una acumulación de 215,000 propiedades por registrar, lo cual dilata las operaciones e impide a los titulares puertorriqueños registrar formalmente sus propiedades y participar de lleno en el sistema financiero. Aunque al principio el DJ estimó que tomaría unos cinco años eliminar esta acumulación de casos, la Junta de Supervisión y el DJ trabajaron juntos en desarrollar un plan de acción dirigido a eliminarla en dos años.⁶⁸ La Junta de Supervisión aprobó \$1.2 millones en fondos adicionales para apoyar la ejecución de este plan de acción, sujeto a que el DJ continúe cumpliendo con las metas cruciales internas dirigidas a reducir la acumulación de casos. El DJ deberá continuar su progreso en reducir la acumulación de casos. Desde julio de 2023, el DJ ha estado implementando un plan de trabajo para reducir los casos pendientes en más de 7,200 casos por mes, y a enero de 2024, tenía una acumulación de ≈ 166 mil propiedades no registradas. Según el plan aprobado, el DJ deberá reducir la acumulación de casos en un 50% a 85,548 para diciembre de 2024 y a un cero funcional para junio de 2025.⁶⁹ Esto se logrará mediante medidas como una mayor rendición de cuentas, financiamiento para personal temporero e incentivos adicionales.
- **Mejorar el registro de propiedades informales:** hay alrededor de 260,000 hogares informales en Puerto Rico que experimentan dificultades para recibir asistencia federal y documentar la titularidad de sus propiedades.⁷⁰ Vivienda ha establecido un programa para agilizar el proceso de registro de propiedades informales utilizando fondos CDBG-DR y deberá continuar facilitando dichos trabajos. Vivienda lanzó el Programa de

68 Adaptación de la Junta de Supervisión de la fecha de muestra proporcionada por el DJ con base en los datos de procesamiento de abril de 2023.

69 El cero funcional se refiere a tres meses de casos presentados, cónsono con el objetivo de procesamiento de 90 días del DJ, por un total de alrededor de 43,000 casos.

70 Las propiedades no inscritas, también conocidas como viviendas informales, generalmente son construidas por familias de bajos ingresos, a menudo en zonas inundables y sin cumplimiento estricto de los códigos de construcción. En 2007, *Interviron Services, Inc.* concluyó que tanto como el 55% de la construcción residencial y comercial de Puerto Rico podría haberse realizado de manera informal. El Estado de la Vivienda en Puerto Rico de *Foundation for Puerto Rico* hace referencia a cerca de 260,000 propiedades informales.

Autorización de Títulos, financiado con fondos asignados por HUD, para ayudar a los hogares que carecen de títulos libres de gravámenes para sus propiedades. Vivienda deberá continuar facilitando el registro de propiedades informales, y el DJ deberá continuar registrando propiedades con presteza.

- **Crear un registro de parcelas uniforme:** varias agencias gubernamentales, entre ellas la JP, el CRIM, el DJ, los municipios y otras, tienen bases de datos y flujos de trabajo independientes para gestionar datos geoespaciales. Esto ha creado obstáculos para una administración eficaz del terreno y ha dificultado los esfuerzos de asistencia ante desastres. Para atenderlo, se debería establecer un registro de parcelas uniforme para documentar con precisión la titularidad, así como los derechos de propiedad, y establecer las directrices para la infraestructura de datos geoespaciales. También debería desarrollarse un geoportal para presentar datos geoespaciales interactivos del registro de parcelas uniforme. Para implementar estas iniciativas, Vivienda y otras agencias asociadas deberían utilizar la subvención CDBG-DR de \$50 millones. Los programas de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico y de Recopilación de Datos de Riesgos y Activos (RAD), financiados por el gobierno federal, ofrecen oportunidades para que Puerto Rico logre estas metas. Vivienda deberá priorizar la integración de medidas fundamentales como el trabajar en el mapeo de direcciones, la base de datos de sistemas de información geográfica, conjuntos de datos a nivel de parcela/estructura y el mapeo de áreas con alta incidencia de problemas de titularidad o poblaciones especiales.

3.2.3.2 Agilizar los permisos y las aprobaciones para promover la actividad comercial y la seguridad pública

Con el fin de fomentar el desarrollo económico y promover la seguridad pública, el Gobierno deberá reformar la manera en que se atienden los permisos. El proceso de obtención de permisos de construcción y de negocios se ha considerado durante varios años como un obstáculo para el desarrollo económico. Según opera al momento, el proceso de obtención de permisos en Puerto Rico requiere mucho tiempo y es difícil de navegar, involucra a múltiples partes interesadas y agencias gubernamentales, así como un nivel significativo de documentación, lo que a menudo resulta en varias gestiones para completar una solicitud de permiso. A lo largo de los años, la incertidumbre y la inconsistencia en el entorno de permisos se vieron impulsadas aún más por la ambigüedad de las normas que rigen la actividad de permisos y la falta de mapas actualizados de usos de terrenos. Las versiones de 2010, 2015, 2019 y 2020 del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, conocido como el “Reglamento Conjunto”, han sido impugnadas y declaradas nulas en múltiples fallos del Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelaciones entre 2015 y 2023. El Reglamento Conjunto (de Emergencia) de 2023 está en vigor desde junio del mismo año.

Reformar con éxito los procesos de permisos le permitirá a Puerto Rico competir con las ciudades de los Estados Unidos continentales al reducir el tiempo, los procedimientos y los costos necesarios para obtener permisos. Para apoyar estos esfuerzos, será necesario llevar a cabo las medidas requeridas, varias de las cuales se presentan a continuación.

- **Actualizar los planes territoriales.** Los planes territoriales son documentos maestros de planificación que establecen la ruta para el presente y futuro desarrollo económico en un área al asignar varias actividades de uso aceptable para determinadas parcelas de tierra, como actividades residenciales o comerciales. Por ley, los planes territoriales deberán actualizarse cada ocho años. De los 78 municipios de Puerto Rico, 52 tienen planes territoriales vencidos y nueve no tienen planes al mes de abril de 2024. El proceso para obtener permisos se dilata en momentos en que los planes territoriales no están

actualizados, ya que requiere que se incurra en costos y tiempo adicionales para validar el uso adecuado del suelo mediante un procedimiento de consulta. Cada municipio deberá actualizar su plan territorial, y todos los planes territoriales actualizados que hayan sido aprobados por los municipios y por el gobernador luego de la promulgación de PROMESA deberán presentarse a la Junta de Supervisión para su aprobación según su Política de Revisión de Normas, Reglamentos y Órdenes Ejecutivas, emitida en virtud de la Sección 204(b)(4) de PROMESA.

- **Reformar el Reglamento Conjunto.** El Reglamento Conjunto de 2020 se implementó por primera vez en 2021, pero el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelaciones lo declararon nulo en cuatro fallos diferentes entre 2021 y 2023. Desde entonces, ha habido una gran confusión sobre las normas que rigen la ley de permisos vigente. Asimismo, todas las variaciones del Reglamento Conjunto desde la aprobación de la Ley 161-2009 han sido incrementales sobre el mismo tema en lugar de las mejoras trascendentales previstas por la ley. Por otro lado, las áreas que tienen clara relación con los permisos y licencias de construcción y negocios y que debieron haberse incluido en el Reglamento Conjunto no están incluidas, sino que se encuentran en varios otros reglamentos que deberán incorporarse al Reglamento Conjunto. El Reglamento Conjunto es el mecanismo correcto a través del cual la visión de la Ley 161-2009 de facilitar y mejorar el aparato de gestión de permisos de Puerto Rico puede maximizarse, por medio de un mayor desarrollo y simplificación del marco de permisos. Por tal motivo, el Reglamento Conjunto deberá modificarse para lograr una mayor simplificación, eficiencia y conveniencia del sistema de gestión de permisos y licencias de construcción y negocios de Puerto Rico, y en la medida en que la Ley 161-2009 deba enmendarse para lograr dichos objetivos, dichas enmiendas deberán llevarse a cabo y convertirse en ley.
- **Implementar procedimientos estándar en varias oficinas de permisos.** Para garantizar que se implementen y se sigan procedimientos estándar en varias oficinas de permisos, el Gobierno deberá implementar programas de capacitación, procesos mejorados para las comunicaciones internas y una herramienta para el intercambio centralizado de conocimientos a fin de facilitar la comunicación y una coordinación más estrecha entre la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y las oficinas regionales, para ofrecer un servicio consecuente y unificado independientemente de la ubicación.
- **Habilitar procedimientos de solicitud de permisos más eficientes al integrar procesos expeditos y mejoras tecnológicas al Sistema Unificado de Información (SBP).** Administrado por la OGPe, el SBP es el portal de solicitud de permisos de todo el Gobierno de Puerto Rico para que el público solicite y obtenga permisos y/o realice otras transacciones relacionadas con permisos (recomendaciones, consultas, preguntas y querellas). Al momento se está mejorando el SBP para que sea más fácil de usar, brinde mejor orientación a los solicitantes, minimice los errores en la presentación de solicitudes, ofrezca mayor visibilidad sobre los procedimientos de cumplimiento de los permisos (por ejemplo, querellas, auditorías) e incorpore nuevos permisos que resulten en una gestión más rápida y procesos rentables.
- **Satisfacer los requisitos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos de FEMA.** El Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos de FEMA aportó fondos para aumentar los niveles de personal, la capacitación y la tecnología. Las partes involucradas deberán utilizar este recurso de financiamiento para lograr el progreso planificado y recibir más apoyo para la operación. Esto incluye alcanzar el nivel de personal adecuado para la administración de las operaciones de Permisos y Cumplimiento de Códigos.

3.2.3.3 Utilizar el proceso del Título V de una manera más abarcadora

Para acelerar el crecimiento y las oportunidades, es fundamental aumentar la inversión en la infraestructura de Puerto Rico. El Congreso reconoció la necesidad de revitalizar la infraestructura de Puerto Rico al incluir el Título V en PROMESA para, entre otras cosas, facilitar la inversión en infraestructura en Puerto Rico. El Título V establece el nombramiento de un coordinador de Revitalización, quien tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de manejar el proceso de aprobación de proyectos de infraestructura con derecho a una aprobación, consideración, permisos e implementación expedita y simplificada (denominados en el Título V como “Proyectos Críticos”).

El proceso de Proyectos Críticos del Título V ha sido subutilizado desde la promulgación de PROMESA. El Congreso creó el Título V para darle al Gobierno de Puerto Rico una “oportunidad de acelerar proyectos de infraestructura”;⁷¹ sin embargo, hasta el momento, ningún proyecto ha completado con éxito el proceso de aprobación de Proyectos Críticos. Para atender esta falta de progreso, la Junta de Supervisión ha redoblado sus esfuerzos por ampliar el uso de este proceso a fin de revitalizar la infraestructura crítica. Nominó varios candidatos para servir como su coordinador de Revitalización a tiempo completo, de los cuales uno fue seleccionado y designado por el gobernador, y está trabajando con el Gobierno en un plan multianual de mejoras capitales que identificará las inversiones a las que se dará prioridad para un proceso expedito de otorgamiento de permisos bajo el Título V.

Si bien el efecto de estos esfuerzos debería resultar en un mayor uso de las herramientas que brinda el Título V, aún queda mucho por hacer para acelerar los proyectos de infraestructura crítica. Los reglamentos locales vigentes, emitidos de conformidad con la Ley 76-2000 (Ley 76), no permiten que el Gobierno de Puerto Rico actúe con suficiente rapidez para implementar proyectos de emergencia. En la práctica, los procesos de la Ley 76 no eliminan los numerosos obstáculos administrativos que dilatan los proyectos de emergencia. Demasiadas agencias locales tienen funciones de control en estos proyectos, lo cual crea demoras que hacen que el proceso de Proyectos Críticos del Título V, en la medida en que siga la vía de la Ley 76, sea ineficaz. Es muy probable que esta situación disuada a los posibles patrocinadores de proyectos (según definidos en el Título V) de presentar propuestas de Proyectos Críticos.

El trabajo que se emprenda en los próximos años será fundamental para garantizar que la recuperación de Puerto Rico sea sostenible, y el desarrollo de infraestructura y la inversión son claves para garantizar que la Isla logre la responsabilidad fiscal y un acceso adecuado a los mercados de capital, según lo exige PROMESA.⁷² Además, debido a que el Gobierno actualmente tiene acceso a fondos federales que pueden utilizarse para Proyectos Críticos, si no se actúa con celeridad, se corre el riesgo de perder una oportunidad única de aprovechar estos recursos para realizar mejoras críticas a la infraestructura de Puerto Rico.

Para facilitar este enfoque y oportunidad claves, se debe simplificar el proceso de aprobación de Proyectos Críticos, y el Gobierno y la Junta de Supervisión deberán trabajar juntos para lograrlo, al hacer uso de los procesos establecidos en el Título V.

Como primer paso, el Gobierno de Puerto Rico deberá demostrarle al sector privado que está presto a recibir y aprobar Proyectos Críticos apropiados, en específico en áreas en las que Puerto Rico se está enfocando para el crecimiento económico, tales como (a) Proyectos Energéticos (según se definen en la Sección 501(4) de PROMESA), y para acelerar proyectos de energía

71 U.S. Congress, House Committee on Natural Resources, Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, 114th Cong., 2nd sess., June 3, 2016, H.Rept. 114-602 (Washington: GPO, 2016) at 40.

72 Sección 101(a), 209 de PROMESA.

renovable; e (b) importantes obras de infraestructura que forman parte del proceso de reconstrucción luego del huracán María, en específico aquellas que requieren el despliegue de fondos federales (Proyectos de Infraestructura). Los patrocinadores de proyectos potenciales⁷³ actualmente se ven disuadidos de invertir tiempo y recursos en el desarrollo de propuestas de Proyectos Críticos debido a la incertidumbre respecto a los procesos de permisos correspondientes, y una falta general de confianza en los procesos de permisos requeridos para acelerar los Proyectos Críticos.

El Gobierno puede atender ambas preocupaciones mediante la emisión proactiva de procesos expeditos de otorgamiento de permisos (EPP). La Sección 503(a)(3) de PROMESA requiere que las agencias identificadas por el coordinador de Revitalización presenten EPP respecto a Proyectos Críticos particulares ya propuestos. Sin embargo, no hay necesidad de esperar hasta que se proponga un Proyecto Crítico para desarrollar los EPP, en específico en áreas críticas como (a) Proyectos Energéticos y (b) Proyectos de Infraestructura. Desarrollar y publicar los EPP con antelación brindará a los patrocinadores de proyectos mayor seguridad, y fomentará la presentación de más propuestas de proyectos críticos diseñadas para cumplir con los requisitos correspondientes de EPP. Además, los EPP preparados y aprobados con antelación mejorarán la capacidad del Gobierno de reaccionar rápidamente y acelerar los Proyectos Críticos en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Para lograr este objetivo, el coordinador de Revitalización se comunicará con los jefes de todas las Agencias de Puerto Rico⁷⁴ que entienda que se puede esperar que jueguen un papel en el proceso de Proyectos Críticos, y requerirles que entreguen los EPP propuestos, centrados en iniciativas que el Gobierno ha identificado como prioridades a la Junta de Supervisión dentro de los 20 días siguientes al recibo de la solicitud del coordinador de Revitalización (la misma cantidad de tiempo que la Sección 503(a)(3)(A) de PROMESA permite a estas agencias producir EPP a través del proceso de Proyectos Críticos). Dichos EPP deberán redactarse para que sean de aplicación general a proyectos potenciales en las áreas identificadas y deberán simplificar y acelerar en la mayor medida posible el proceso de obtención de permisos para dichos proyectos. El coordinador de Revitalización y su personal estarán disponibles para asistir a dichas agencias en el desarrollo de sus EPP.

Si una Agencia de Puerto Rico no cumple con las fechas establecidas, o si su presentación no promueve lo suficiente la aceleración de Proyectos Críticos, el coordinador de Revitalización deberá, en consulta con el gobernador, desarrollar el EPP de la agencia conforme a la Sección 503(a)(3)(de PROMESA). B).4.⁷⁵ Además, conforme a su autoridad bajo la Sección 503(a)(2) de PROMESA, el coordinador de Revitalización puede excluir del proceso de Proyectos Críticos a las agencias que no cumplan con los requisitos.

Una vez que la Junta de Supervisión apruebe los EPP, estos se publicarán para educar a los posibles patrocinadores de proyectos sobre los mismos. Hacerlo, aportará más claridad y facilitará a los patrocinadores de proyectos la elaboración de sus propuestas de Proyectos Críticos.

⁷³ Sección 501(12) de PROMESA.

⁷⁴ Según se define en la Sección 501(13) de PROMESA.

⁷⁵ Los EPP también están sujetos a la Política de Revisión de Normas, Reglamentos y Órdenes Ejecutivas de la Junta de Supervisión, emitida conforme a la Sección 204(b) de PROMESA, que requiere que ciertos reglamentos se presenten a la Junta de Supervisión para su revisión y aprobación antes de su implementación.

3.2.4 Políticas económicas enfocadas en reformar el sistema contributivo de Puerto Rico

3.2.4.1 Identificar oportunidades de reforma contributiva

Las estructuras contributivas de Puerto Rico (tanto para individuos como para corporaciones) son complejas y poco claras. Las disposiciones relacionadas con las CII incluyen numerosas deducciones específicas, exenciones, créditos y tasas especiales que benefician a unos grupos reducidos de contribuyentes. A su vez, estos factores complican el sistema, aumentan las ineficiencias, estrechan la base contributiva y reducen la equidad y la justicia. Como resultado, la asignación de recursos se distorsiona y se reducen los ingresos disponibles para financiar los gastos públicos necesarios.

El Código de Incentivos de Puerto Rico, Ley 60-2019, tiene numerosas exenciones contributivas específicas, por ejemplo, tasas contributivas preferenciales sobre dividendos y ganancias de capital, tasas contributivas preferenciales para médicos y muchos otros incentivos.

Las exenciones contributivas provistas a corporaciones suelen concederse mediante decretos (contratos) de exención contributiva negociados entre el Gobierno y la empresa beneficiada. Estos decretos crean altos costos de transacciones, carecen de transparencia, tratan de manera diferente a individuos y corporaciones en situaciones similares y brindan vías para generar costos contributivos adicionales para el Gobierno de Puerto Rico. También dificultan las reformas contributivas porque en la práctica, protegen las exenciones durante periodos prolongados. Los incentivos corporativos suelen ser emitidos de forma privada y no siempre se divulgan al público. Al mismo tiempo, las empresas que deben pagar el IC estatutario enfrentan una carga contributiva relativamente alta, ya que subsidian el impacto financiero de los incentivos, impidiendo así que Puerto Rico reduzca las tasas del IC estatutario a niveles competitivos.

De manera similar, el IVU del 11.5% de Puerto Rico es más alto que la tasa impuesta por otras jurisdicciones estadounidenses, aunque existen múltiples reducciones y exenciones a esta tasa. Estas reducciones y exenciones distorsionan las opciones económicas y pueden afectar los ingresos.

El Gobierno de Puerto Rico provee cientos de millones de dólares en gastos contributivos a corporaciones e individuos cada año, compuestos por créditos, deducciones y exenciones. Algunos de estos gastos contributivos funcionan como programas de derecho a beneficios: cualquier empresa que cumpla con los requisitos establecidos por la ley tiene derecho al beneficio. Otros gastos contributivos dan a los funcionarios gubernamentales gran discreción sobre qué proyectos reciben incentivos. La intención declarada de muchos de estos gastos contributivos es promover objetivos de políticas, tales como estimular el empleo, la actividad económica y el desarrollo económico, así como fomentar la inversión y proteger a las industrias locales. Sin embargo, a diferencia de los gastos tradicionales, los gastos contributivos no se presupuestan de manera transparente y, con solo unas pocas excepciones, no están limitados por ningún monto agregado de beneficios transferidos. Al momento, los gastos contributivos se administran de manera ad hoc, sin una justificación económica clara de los costos incurridos y sin un seguimiento de los objetivos previstos de los gastos (por ejemplo, cuántos empleos se crearon). Esto da lugar a una pérdida de ingresos impredecible y potencialmente costosa cada año.

Los responsables de formular políticas en Puerto Rico deberán evaluar de lleno las implicaciones presupuestarias de los gastos contributivos actuales y propuestos, y deberán manejar el volumen de incentivos contributivos al establecer límites en su costo anual y eliminar incentivos contributivos con rendimientos negativos. Para ayudar a Puerto Rico a evitar resultados negativos inesperados es necesario emitir estimados de costos confiables, así como un análisis detallado de

las implicaciones presupuestarias de cada incentivo y controles de costos anuales. De lo contrario, el Gobierno seguirá teniendo dificultades para manejar los costos de estos incentivos.

La Junta de Supervisión continúa sus análisis de las principales fuentes de ingresos de Puerto Rico. El objetivo es identificar áreas donde los sistemas contributivos de Puerto Rico se desvían significativamente de los principios de política contributiva ampliamente aceptados y luego, trabajando con el Departamento de Hacienda y otras partes interesadas, desarrollar cambios que reduzcan esas desviaciones y al mismo tiempo apoyen el crecimiento económico.

Cualquier reforma contributiva que considere el Gobierno deberá centrarse en producir beneficios estatutarios que promuevan la transparencia y la equidad. Además, los incentivos contributivos deberán limitarse a actividades que promuevan objetivos económicos o sociales claramente definidos y, en general, evaluarse con base en criterios de retorno de la inversión (ROI). Los incentivos que no resulten en un rendimiento positivo significativo o que de otro modo no promuevan un propósito público digno, deberán eliminarse o reducirse. Los decretos que vencen, así como otros incentivos contributivos, deberán reevaluarse y, en última instancia, pudieran utilizarse para financiar reformas contributivas más amplias, como la reducción general de las tasas.

Cónsono con los planes fiscales certificados anteriores, los cambios en la política contributiva deberán realizarse de manera que sean neutrales en cuanto a los ingresos o fiscalmente responsables a largo plazo, según lo determine la Junta de Supervisión. Es decir, todas las reducciones contributivas deberán ir acompañadas de medidas específicas de compensación de ingresos identificadas en la legislación habilitante de al menos el mismo monto, o de reducciones compensatorias en el gasto gubernamental identificadas en la legislación habilitante. En la medida en que se disponga de recursos adicionales no presupuestados (por ejemplo, aumento de los fondos federales, desempeño económico y de ingresos superiores), esos recursos solo pueden usarse para financiar reducciones en los ingresos contributivos si existe una alta certeza de que perdurarán.

Para asegurar la neutralidad de los ingresos o la responsabilidad fiscal, según lo determine la Junta de Supervisión, la aplicación de cualquier iniciativa de ley contributiva deberá producirse en secuencia, asegurándose el Gobierno de que dichas iniciativas estén sufragadas antes de ajustar las tasas contributivas. Cada medida fiscal también deberá incluir elementos que generen confianza, tales como ajustes de comportamiento y tasas de captación razonables. Los cambios recientes al EITC y las Leyes 154/52 pudieran servir de ejemplo en cuanto a la necesidad de contar con estrategias cuidadosas de diseño, implementación, monitoreo y ajuste, así como de fijar fechas de caducidad.

Las iniciativas contributivas deberán incluir mecanismos de ejecución adecuados para garantizar que se produzcan los aumentos contributivos proyectados y que las reducciones contributivas proyectadas no superen lo previsto. Aumentar las inversiones en ejecución también pudiera ser útil para generar ingresos, pues sirven como herramienta para mejorar el cumplimiento (por ejemplo, reclutar auditores contributivos adicionales).

3.2.4.2 Implementar las disposiciones de la Ley 60-2019

Aunque el objetivo final es llevar a cabo reforma contributiva integral, adoptar medidas provisionales adecuadas también va de la mano con este objetivo. Completar la implementación de la Ley 60 y sus reglamentos relacionados a través de los cuales se establecen directrices económicamente sensatas para los incentivos contributivos y de otro tipo es un paso intermedio.

La Junta de Supervisión ha colaborado con el DDEC para enmendar el marco de los reglamentos de la Ley 60 y los Reglamentos para Subvenciones en Efectivo. Las enmiendas tenían como objetivo mejorar las salvaguardas contra el uso indebido de incentivos, con especial atención a la creación de normas para la concesión de incentivos, el fortalecimiento de los procesos de auditoría y el establecimiento de un estándar basado en el retorno de la inversión (ROI) para la evaluación de programas.

Se han logrado avances mediante la aprobación de reglamentos enmendados y Reglamentos para Subvenciones en Efectivo, que incorporan normas para la transparencia, procedimientos de auditoría y evaluación del ROI, pero se requiere más trabajo. Por ejemplo, se deben finalizar las disposiciones relacionadas con las Zonas de Oportunidad (OZ) de la Ley 60-2019. Los reglamentos finales de OZ deberán atender asuntos de transparencia y garantizar la neutralidad de los ingresos (o de otro modo ser fiscalmente responsables en cuanto a las concesiones contributivas, según lo determine la Junta de Supervisión). Además, se deberá finalizar y emitir el manual de ROI y la orden administrativa que lo adopta. Asimismo, para la implementación eficaz de la Ley 60 es necesario realizar cambios estatutarios que integren directamente los incentivos contributivos en el proceso presupuestario y la consulta con las agencias y municipios afectados por tales incentivos. Cambiar de decretos negociados a las estructuras contributivas establecidas en el código contributivo es necesario para lograr un sistema contributivo más transparente y estable. Por último, Puerto Rico deberá alejarse de un sistema de decretos negociados y adoptar una estructura contributiva establecida para crear un sistema contributivo más transparente y estable.

3.2.4.3 Reformar el sistema de contribuciones sobre la propiedad de Puerto Rico

Las contribuciones sobre la propiedad se destinan principalmente a financiar programas municipales, más que del Gobierno central. Sin embargo, el sistema de contribuciones sobre la propiedad existente en Puerto Rico no está actualizado y no atiende adecuadamente las necesidades financieras de los municipios.

Al momento, las contribuciones sobre la propiedad se basan en el valor del costo de reposición de la propiedad como si hubiera sido construida en 1957, que fue la última vez que se evaluó por completo el método de valoración de propiedades en Puerto Rico. Este enfoque ha resultado en una carga contributiva desigual sobre la población de Puerto Rico, ya que crea incentivos para que las empresas eviten y evadan el pago de contribuciones, y genera solo una fracción de los ingresos potenciales por contribuciones sobre la propiedad que podrían generarse para invertir en desarrollo y crecimiento económico.

La Junta de Supervisión envió una carta al Gobierno de Puerto Rico,⁷⁶ en virtud de la Sección 205(a) de PROMESA, en la que ofrecía recomendaciones generales sobre cómo el Gobierno puede revisar el sistema de contribuciones sobre la propiedad de Puerto Rico para mejorar su eficiencia, eficacia y, en última instancia, aumentar sus recaudos al:

- **Reducir las exenciones y exoneraciones contributivas.** La base contributiva de las contribuciones sobre la propiedad en Puerto Rico es demasiado estrecha y variable. Las exenciones y exoneraciones varían significativamente entre clasificaciones de propiedad, entre jurisdicciones y entre propiedades individuales dentro de una misma clasificación.

⁷⁶ Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. (2021), *Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico Letter CRIM 295 Property Recommendations*, 14 de abril de 2021.

- **Establecer una base de valor de mercado para la tasación de propiedades.** Al moverse hacia un enfoque de valor de mercado para la tasación de propiedades y alinearse con las prácticas predominantes empleadas en los Estados Unidos continentales, Puerto Rico produciría tasaciones más precisas y, al hacerlo, mejoraría la eficiencia, la equidad y el rendimiento potencial del sistema de contribuciones sobre la propiedad.
- **Fijar tasas contributivas sobre la propiedad adecuadas.** Las tasas estatutarias de contribuciones sobre la propiedad superiores al 10% caracterizan a muchas de las jurisdicciones de contribuciones sobre la propiedad de Puerto Rico y solo son viables debido a la extrema subvaloración de la propiedad para propósitos contributivos en el sistema actual y son indicativas del presente problema de subvaloración. Estas tasas dan una falsa impresión de cargas contributivas elevadas sobre la propiedad y enmascaran la realidad de las tasas contributivas efectivas. El Gobierno deberá aprobar leyes que impongan tasas contributivas adecuadas a todos los tipos de propiedad.
- **Utilizar la clasificación para variar las tasas contributivas efectivas entre propiedades residenciales, comerciales e industriales de manera transparente.** Para mejorar la transparencia y, con suerte, la equidad y la eficiencia, la Junta de Supervisión recomienda que, si Puerto Rico opta por variar las tasas contributivas entre tipos diferentes de actividades económicas y propiedades, dicha variación se logre a través de un sistema de clasificación de propiedades debatido, establecido y revisado públicamente.

3.2.4.4 Reformar el sistema de contribuciones sobre la propiedad mueble tangible y el impuesto al inventario

El impuesto al inventario, que aporta más de la mitad de los ingresos de todas las contribuciones sobre la propiedad personal, generó \$237 millones en el AF2022 para los municipios. El impuesto al inventario y las contribuciones sobre la propiedad mueble de las corporaciones no se aplican de manera generalizada en los Estados Unidos continentales. Los economistas generalmente consideran que las contribuciones sobre la propiedad mueble de las corporaciones, en particular el impuesto al inventario, son ineficientes, desiguales y un obstáculo para el desarrollo económico.^{77,78}

Reducir o eliminar este impuesto haría a Puerto Rico más competitivo y no penalizaría a las empresas por mantener el inventario necesario para satisfacer la demanda anticipada, incluso durante emergencias económicas. Esto fue evidente después del huracán María, cuando los suministros eran escasos y en algunos casos no estaban disponibles debido a los bajos niveles de inventario. Un informe reciente de la GAO citó el impuesto al inventario como un factor que contribuyó a las demoras en la finalización de los proyectos de reconstrucción. La GAO destacó específicamente una recomendación de FEMA, que indicaba que, para ayudar a reducir las demoras en la construcción causadas por problemas en la cadena de suministro, “Puerto Rico podría eliminar los impuestos al almacenamiento de materiales de construcción, lo que puede tener un costo prohibitivo para los subreceptores que solicitan suministros antes de las aprobaciones de proyectos”.⁷⁹

La Junta de Supervisión recomendó la derogación y/o reestructuración del impuesto al inventario en el Plan Fiscal de 2023. En pos de este objetivo, el presupuesto de 2024 comprometió \$66

77 Watson, Garrett. (2019). *States Should Continue to Reform Taxes on Tangible Personal Property*. Tax Foundation.

78 Cornia, Gary C., y Lawrence C. Walters. (2019). *Property Taxes in Puerto Rico*.

79 Oficina de Responsabilidad Gubernamental. (2024). *Puerto Rico Disasters: Progress Made, But the Recovery Continues to Face Challenges*. (GAO-24-105557).

millones en distribuciones de fondos municipales. Tras discusiones iniciales con el CRIM, la Junta de Supervisión recomendó un periodo de congelación para permitir una discusión rigurosa de alternativas para reemplazar los ingresos y respaldar los presupuestos municipales que dependen de dichos ingresos. La Cámara aprobó el Proyecto de la Cámara 1798, que proponía una estructura contributiva para los complejos asuntos relacionados con el impuesto al inventario y habría previsto un límite de seis años y una congelación del impuesto al inventario, y habría encargado a un comité formado por miembros municipales, ejecutivos y legislativos estudiar los problemas y recomendar una alternativa a este impuesto. Se estimó que la congelación durante el periodo de seis años tendría un efecto mínimo en los ingresos generales de los municipios, pero en fin, el Senado no lo aprobó.⁸⁰

Con el propósito de mejorar la posición competitiva de Puerto Rico y fomentar la inversión, la Junta de Supervisión sigue comprometida en eliminar las barreras que atentan contra la seguridad de los suministros. Establecer un periodo de congelación en el que una comisión representativa, asesorada por la Junta de Supervisión, pueda estudiar los desafíos, entre ellos el reemplazo equitativo de los ingresos municipales perdidos, es un paso inicial apropiado. Para que el proceso sea eficaz, es fundamental derogar el impuesto en algún momento, según lo propone el Proyecto de la Cámara 1798, luego del periodo de congelación.

3.2.5 Infraestructura enfocada en reducir costos y aumentar la confiabilidad de la energía, la transportación y la conectividad al internet

3.2.5.1 Implementar la modernización de la red eléctrica

La infraestructura energética de Puerto Rico está atrasada respecto a los estándares nacionales debido a décadas de mal manejo operacional y financiero. Las demoras en ejecutar proyectos capitales han hecho que el sistema sea vulnerable a las interrupciones y que las tarifas aumenten. Una falta histórica de planificación a largo plazo, el fracaso en realizar inversiones y la falta de atención al mantenimiento dieron como resultado que el sistema de la AEE se tornara obsoleto, operacionalmente ineficiente y que dependiera en gran medida de una flota de generación a base de petróleo poco confiable, de alto costo, volátil y muy contaminante.

Depender de generación anticuada y la baja eficiencia operacional de toda la organización han dado lugar a unas tarifas eléctricas elevadas y a una baja confiabilidad del servicio. A pesar de que el servicio eléctrico de Puerto Rico se sitúa en la parte inferior del cuarto cuartil de las empresas de servicios públicos similares en cuanto a confiabilidad, los abonados de Puerto Rico gastan una mayor proporción de sus ingresos en el servicio eléctrico que la mayoría de los abonados de los Estados Unidos continentales. En septiembre de 2017, los huracanes Irma y María devastaron por completo el sistema eléctrico de Puerto Rico, lo que resultó en la interrupción eléctrica más larga en la historia moderna de los Estados Unidos. La situación se agravó aún más cuando el huracán Fiona también azotó a Puerto Rico en septiembre de 2022 con fuertes lluvias, vientos e inundaciones. Este último desastre natural debilitó aún más la infraestructura energética de Puerto Rico, en particular sus activos de generación, aumentando aún más el riesgo de relevos de carga, según medido por la métrica de pérdida de carga esperada (LOLE).

Al momento, la red eléctrica de Puerto Rico continúa enfrentando mayores riesgos de relevos de carga, lo que subraya la necesidad crítica de mejorar la confiabilidad, la eficiencia y la resiliencia para evitar interrupciones prolongadas. El estado de la red, con una infraestructura obsoleta e interrupciones frecuentes, resalta la urgencia de los esfuerzos de modernización. Durante los

80 Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. (2023). – *Letter – HOR – Comparison of Inventory Tax Proposals 1798 1692 – September 29, 2023.pdf*.

próximos años, el sector energético de Puerto Rico deberá continuar su transformación y modernización para apoyar la distribución de energía fiable, limpia y asequible. El Gobierno de Puerto Rico deberá continuar implementando una reforma integral del sector energético para habilitar una transformación exitosa y desatar el crecimiento resultante de las proyecciones del Plan Fiscal de 2024.

Hay cinco componentes clave para esta iniciativa:

Planificación de mejoras capitales a largo plazo

Como se detalla en la *Sección 3.1.3*, Puerto Rico carece de un plan de mejoras capitales integral para la transformación energética que articule con claridad cómo se utilizarán los \$13 mil millones en fondos federales asignados a la red eléctrica de Puerto Rico durante el periodo de inversión, cómo se entrelaza y qué inversiones adicionales a largo plazo son necesarias para desarrollar y mejorar la infraestructura pública. En el caso de la infraestructura energética, Puerto Rico requiere un plan que delinee y coordine las inversiones requeridas para mejorar la flota de generación y la red eléctrica, que establezca prioridades claras, detalle las fuentes de financiamiento asignadas y los calendarios para obras y mejoras importantes, y especifique los beneficios anticipados de cada iniciativa. La ausencia de un plan de este tipo, que esté disponible al público, limita la transparencia y la rendición de cuentas a los abonados sobre las medidas que se están tomando para mejorar su servicio eléctrico. Un plan de mejoras capitales público, holístico y a largo plazo para el sistema energético aportaría tal transparencia y rendición de cuentas para el despliegue eficiente y oportuno de las fuentes de financiamiento federal que se le asignan.

Los planes individuales a corto y mediano plazo que no estén alineados son insuficientes. Con el apoyo del Gobierno y la orientación del NEPR, LUMA Energy (LUMA), Genera y la AEE deberán trabajar juntos en desarrollar un plan de mejoras capitales integral y detallado y a largo plazo para la red eléctrica de Puerto Rico que impulse el despliegue de los casi \$13 mil millones en inversión de capital, continúe a partir de entonces y se integre al plan más amplio de inversión y ejecución de capital de Puerto Rico. Se deberá desarrollar e incluir un plan de acción más abarcador como parte del próximo Plan Fiscal de la AEE.

Manejo de la vegetación

LUMA lanzó la Iniciativa para el Despeje de Vegetación en septiembre de 2023 para combatir la vegetación excesiva y peligrosa al despejar más de 16,000 millas de líneas eléctricas de transmisión y distribución, subestaciones cruciales e infraestructura de telecomunicaciones.

La iniciativa de despeje anticipa una mejora del 15% en la confiabilidad luego del primer año, y se espera una reducción sustancial del 35% al 45% en las interrupciones luego de que se despejen más de 16,000 millas para finales de 2026. Además, gracias a esta iniciativa, se espera que se creen entre 1,300 y 1,500 nuevos empleos para atender el manejo de vegetación peligrosa en todo Puerto Rico. LUMA planifica combinar más de \$120 millones en fondos federales en el AF2024, con una inversión adicional de \$850 millones durante los siguientes tres años destinada al manejo de la vegetación.

Confiabilidad del servicio

El 13 de septiembre de 2023, LUMA anunció un plan de trabajo a 12 meses centrado en mejorar tanto la confiabilidad del sistema como los servicios de servicio al cliente, denominado “Construyendo un mejor futuro energético”. Esta iniciativa tiene como objetivo implementar la modernización de subestaciones, la automatización de la red, el reemplazo de postes, la modernización de contadores y la introducción de herramientas y comunicaciones nuevas y

mejoradas para los clientes. La meta es forjar un sistema energético más confiable, resiliente, centrado en el cliente, que vele por el medio ambiente. Hasta el momento, LUMA ha logrado reducir con éxito las interrupciones al servicio de sus clientes en un 35% en comparación con las cifras de 2022. Esta iniciativa consta de muchas iniciativas de mejora de la confiabilidad y de comunicación y apoyo al cliente que se enumeran en detalle en el Plan Fiscal de la AEE y los informes de implementación presentados por la AEE.

Generación de energía y adecuación de recursos

Actualmente, la red eléctrica de Puerto Rico enfrenta mayores riesgos de relevos de carga y existe una necesidad crítica de mejorar la confiabilidad, la eficiencia y la resiliencia para evitar interrupciones prolongadas.

LUMA presentó su más reciente Informe de Adecuación de Recursos al NEPR el 11 de diciembre de 2023, que detalla, entre otras cosas, la LOLE de Puerto Rico o días al año con expectativa de pérdida de carga, según varios escenarios. El escenario base incluido fue anterior a la compra de los generadores de energía de emergencia de FEMA que se llevó a cabo en marzo de 2024, y mostró una LOLE para los abonados de Puerto Rico de 37.5 días al año y una LOLE reducida de 7 días al año suponiendo 350 MW de Generación de FEMA. Incluso con los nuevos generadores, esta LOLE es inaceptablemente alta en comparación con el objetivo de referencia de la industria de 0.1 (es decir, 1 día en 10 años de relevos de carga). El NEPR y los operadores del sistema eléctrico deberán atender este asunto para mejorar la calidad del servicio y el rendimiento del sistema.

Para mejorar los problemas de confiabilidad y cónsono con el Plan Integrado de Recursos (PIR) de Puerto Rico actualmente aprobado, la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico (APP), en colaboración con la AEE, inició el proceso de selección de una alianza público privada mediante la cual una entidad privada será responsable de identificar una ubicación adecuada, diseñar, otorgar permisos, financiar, construir e instalar una instalación de generación de ciclo combinado de gas natural licuado (GNL) a gas hidrógeno (H₂) para proporcionar una capacidad de generación adicional de ≈300 megavatios (MW). Además, continúa la compra de energía renovable a escala de servicios públicos y la integración de la generación distribuida.

Sin embargo, lo más importante es que los procedimientos reglamentarios para revisar el PIR están programados para comenzar formalmente el 28 de junio y LUMA está programada para presentar su PIR propuesto y sus escenarios en esa fecha. El PIR es un plan desarrollado por LUMA que comprende un periodo de tiempo específico, enfocado en asegurar el desarrollo del sistema de energía eléctrica en Puerto Rico, así como en mejorar la confiabilidad, eficiencia y gestión de recursos del sistema. El PIR de Puerto Rico toma en cuenta todos los recursos razonables necesarios para satisfacer la demanda de servicios de energía eléctrica durante un periodo de veinte (20) años.

Para la evaluación del PIR, se realiza un análisis detallado de una variedad de posibles escenarios, tomando en cuenta la información disponible al momento sobre el sistema de energía eléctrica, como recursos de generación y demanda, inversiones actuales en tecnología de conservación eléctrica e instalaciones existentes de transmisión y distribución, entre otros.

La revisión del PIR será un momento crucial para el sistema energético de Puerto Rico y su futura política energética, ya que el proceso llega en un momento en el que existen numerosos desafíos por atender, en específico en lo relativo a la adecuación y confiabilidad de los recursos de generación y la estabilidad de la red. LUMA, Genera, el NEPR, la AEE, el Gobierno y todas las demás partes relevantes deberán participar y velar por el cumplimiento de la Ley 57-2014 para

tomar las acciones reglamentarias necesarias para garantizar la capacidad, confiabilidad, seguridad, eficiencia y razonabilidad de las tarifas del sistema eléctrico de Puerto Rico.

Energía renovable

El PIR, así como la Ley Núm. 82 de 2010, según enmendada por la Ley 17-2019, requieren la compra de recursos energéticos renovables conforme a las siguientes metas cruciales relacionadas con el porcentaje agregado de generación que abastece su sistema: 40% para 2025, 60% para 2040 y 100% para 2050.

Como parte de los esfuerzos continuos por diversificar y modernizar la flota generatriz de Puerto Rico y reducir la dependencia de los recursos a base de petróleo, la AEE logró avances significativos al adquirir más de 844 MW de capacidad de generación renovable a escala de servicios públicos a través del Tramo 1.

Desafortunadamente, los proyectos del Tramo 1 se negociaron luego de su aprobación. El costo de los proyectos aprobados nuevamente aumentó en promedio un 34% en toda la cartera de energía renovable adquirida en comparación con sus versiones aprobadas inicialmente en marzo de 2022. Dados los aumentos de precio y el ritmo de adopción de energía renovable a escala de servicios públicos, se deben realizar mejoras en el cronograma y el mecanismo del proceso vigente de compras y contrataciones. Según los acuerdos vigentes, los precios se fijan por 25 años. Si bien se pueden esperar algunas primas en los niveles de precios y demoras en la ejecución dada la geografía de Puerto Rico como isla y su condición de mercado en desarrollo en el espacio renovable a escala de servicios públicos, los niveles de precios actuales son mucho más altos incluso que el límite superior de los precios continentales de la energía solar fotovoltaica (PV) a escala de servicios públicos e incluso que los precios de Hawái.⁸¹

El Gobierno deberá reevaluar el esquema vigente de compras y contrataciones y el ritmo de la implementación de energía renovable de modo que atraiga a desarrolladores de renombre mundial, reduzca los riesgos percibidos, asegure la ejecución y restablezca la confianza en el mercado de energía renovable a escala de servicios públicos de Puerto Rico. Tales mejoras resultarían en costos de energía reducidos para los abonados de Puerto Rico.

Pese al progreso logrado al concluir el Tramo 1 y a los recientes esfuerzos de LUMA, se requiere una mayor intervención del Gobierno para lograr los objetivos de capacidad de generación renovable para Puerto Rico de una manera rentable y para garantizar que los proyectos a escala de servicios públicos adquiridos sean finalmente financiados, construidos y puestos en funcionamiento. En específico, el Gobierno deberá tomar medidas para facilitar y acelerar los procesos administrativos y los requisitos de permisos para el desarrollo de infraestructura de energía renovable a escala de servicios públicos, incluyendo la maximización del potencial del Título V para acelerar la ejecución de proyectos.

Por tanto, el Gobierno deberá simplificar los procedimientos reglamentarios vigentes al establecer un punto de contacto único, una oficina o estructura organizacional similar que cuente con el personal y los recursos adecuados y que sea el único responsable de establecer una comunicación directa con los desarrolladores y sea un conducto singular para todos los asuntos, incluyendo el procesamiento de permisos, para asegurar que los proyectos de ampliación de infraestructura de energía renovable avancen de manera diligente y eficiente.

81 El costo nivelado de la energía (LCOE) de 2023 de Lazard – Análisis no subsidiado v16.0 pp.2 mostró que el LCOE de la energía solar fotovoltaica a escala de servicios públicos oscilaba entre \$24/MWh y \$96/MWh; mientras que el promedio ponderado de la cartera de Proyectos del Tramo 1 de Puerto Rico fue de \$133/MWh.

La *Sección 3.2.3.2* describe las mejoras a los procesos de permisos que el Gobierno deberá implementar.

De lograrse, los tiempos de ejecución reducidos deberían disminuir la percepción de riesgo para otros inversionistas y desarrolladores, lo que podría crear una mayor competencia y ofertas más atractivas para tramos futuros.

La Junta de Supervisión apoyará directamente a las partes interesadas gubernamentales involucradas en este proceso para hacer realidad estos cambios y sus beneficios.

3.2.5.2 Reformar la función reguladora y de fiscalización del sector energético

La presencia de un regulador políticamente independiente y con apoyo profesional, como el NEPR, es crucial para supervisar a los proveedores de servicios públicos de energía, garantizar tarifas de energía justas y razonables, cumplir con los objetivos de calidad del servicio, promover la mejora de la eficiencia, integrar recursos renovables e implementar programas de mejoras capitales a tiempo y que se ajusten al presupuesto. La razón principal para crear el NEPR fue evitar regresar a políticas y toma de decisiones impulsadas por la política partidista que resultaron en inversión insuficiente, mantenimiento diferido de los activos de la AEE y, en última instancia, la quiebra de la AEE. El Gobierno deberá abstenerse de promulgar leyes u otras medidas que interfieran con la independencia del NEPR.

Reformar la función reguladora es esencial para crear transparencia, proteger los intereses de los consumidores y fomentar un sistema energético resiliente y receptivo al cliente.

Si bien el establecimiento del NEPR marcó un paso importante hacia el logro de una firme función reguladora y de supervisión, se pueden implementar varios cambios estructurales para garantizar que el NEPR se convierta en el mejor regulador de su clase. Algunos de estos cambios incluyen garantizar que la estructura de gobernanza del NEPR permita una toma de decisiones independiente, rápida y eficaz. El NEPR también deberá garantizar una transparencia proactiva, poniendo información importante a disposición del público y celebrando eventos para tomar en cuenta el insumo público.

Además, el NEPR desempeña un papel fundamental en la despolitización del servicio energético y permite la toma de decisiones independientes respecto a las prioridades del sistema y la necesidad y razonabilidad de las inversiones operacionales y de capital necesarias, en específico, en lo relativo a la política de financiamiento de dichas inversiones. Los operadores privados del sistema de transmisión y distribución (T&D) y de generación también juegan un papel en el cumplimiento de tales necesidades bajo la Ley 57 de 2014 y la Ley 17 de 2019. Además, en la medida en que dichas Leyes y el Plan Fiscal de la AEE busquen despolitizar y profesionalizar las decisiones en el sector energético como parte de la Transformación del Sector Energético, la Legislatura y otras entidades que elaboran políticas deberán respetar la independencia, los poderes, la experiencia y las responsabilidades que le han delegado al NEPR.

Por último, la independencia financiera del NEPR es crucial para su independencia sustantiva. Los poderes ejecutivo y legislativo no deberían tener la autoridad de modificar indiscriminadamente el presupuesto del NEPR, para que este se mantenga libre de la influencia política. El presupuesto anual de \$20 millones del NEPR se recauda a través de cobros a las empresas de energía. Para garantizar un financiamiento estable, la ley habilitante del NEPR deberá enmendarse para financiar su presupuesto enteramente a través de las tarifas. Los fondos del NEPR se recaudan por medio de los montos facturados a los clientes y se revisan de tiempo en tiempo. Esta fuente de financiamiento independiente protege los intereses de los abonados y aumenta la transparencia.

3.2.5.3 Reorganizar los activos de transportación

La infraestructura de transportación de Puerto Rico enfrenta numerosos desafíos. Existe un problema creciente de congestión vehicular, lo cual provoca mayores demoras en el desplazamiento y el transporte de mercancía. El presente sistema de tránsito carece de eficiencia, cohesión operacional y accesibilidad. Estos problemas contribuyen a una movilidad limitada, especialmente para residentes con bajos ingresos que se enfrentan a largos desplazamientos o que tienen que asumir los gastos de poseer un vehículo privado.

El 29 de enero de 2021, la JSAF envió una carta al Gobierno en virtud de la Sección 205(a) de PROMESA, en la que propone una serie de reformas para atender los desafíos fundamentales del bajo rendimiento en el sector de la transportación de Puerto Rico. Esos desafíos son:

- Modos de transporte individuales con titularidad fragmentada y redundante;
- Manejo deficiente del rendimiento dentro de los modos de transporte individuales y poca coordinación multimodal; y
- Las agencias no maximizan su potencial de financiamiento, lo que reduce la inversión pública y privada disponible para la red de transportación.

Para atender el primer desafío descrito anteriormente, la ACT deberá transferir la operación del Tren Urbano y sus autobuses a la ATI. Además, para mejorar la eficiencia en el despliegue de recursos, la ACT deberá trabajar con el DTOP para optimizar la titularidad y la administración de las carreteras sin peaje. La ACT deberá establecer mecanismos que permitan una colaboración fluida con el DTOP, los municipios y otras agencias gubernamentales en la ejecución de proyectos capitales, minimizando así el trabajo redundante y mejorando la productividad de la construcción mientras se maximiza el uso de los fondos disponibles. Además, la ACT también deberá construir una Oficina de Gestión de Carreteras con Peaje vigorosa, que supervise el desempeño de los socios de las alianzas público-privadas (APP) existentes y cualquier evaluación adicional de oportunidades adicionales de APP.

3.2.5.4 Establecer una Junta de Políticas de Transportación

El sector de la transportación de Puerto Rico sigue estando marcado por una infraestructura obsoleta, una coordinación deficiente entre las agencias y una estructura de gobernanza fragmentada, lo que resulta en un desempeño insuficiente en general. Un factor importante que contribuye es la ausencia histórica de esfuerzos coordinados entre agencias gubernamentales, lo que genera una toma de decisiones fragmentada y una asignación de recursos ineficiente, contribuyendo así a un rendimiento en declive. Otro problema crítico es la ausencia de métricas de rendimiento y contratos integrados, lo que dificulta medir la eficacia del servicio y garantizar la rendición de cuentas.

Para atender este desafío, la ACT debería trabajar en colaboración con el DTOP y el Gobierno de Puerto Rico para establecer una Junta de Políticas de Transportación o entidad análoga, que será responsable de coordinar iniciativas multimodales, establecer prioridades y estrategias de inversión para las agencias de transportación de Puerto Rico y orquestar sus estrategias de subvenciones federales.

3.2.5.5 Mejorar el establecimiento de objetivos, la ejecución proyectos capitales y el uso de subvenciones federales

Un sistema de transportación que funcione bien en principio aporta movilidad: pues permite a sus residentes trasladarse a donde quieran y cuando quieran de forma segura y asequible.

Para lograr ese objetivo, la ACT y el DTOP deberán definir objetivos operacionales ambiciosos para todo el sistema, en un esfuerzo por alinear a Puerto Rico con la mediana de otras jurisdicciones estadounidenses. Al mismo tiempo, la ACT y el DTOP deberán adoptar una serie de indicadores clave de rendimiento (los KPI) detallados a nivel de proyecto, que permitirán la identificación temprana y la pronta mitigación de los desafíos emergentes en el cumplimiento de su misión de llevar las carreteras de Puerto Rico a un buen estado de mantenimiento (SOGR).⁸² La ACT y el DTOP deberían implementar una serie de intervenciones para superar los presentes desafíos en las diferentes etapas de ejecución de proyectos capitales, incluyendo la selección, el diseño, las compras y contrataciones y la construcción de proyectos. Además, la ACT y el DTOP deberían hacer un esfuerzo concertado por aumentar la obtención de subvenciones discrecionales para financiar proyectos estratégicos no relacionados a SOGR, como mejoras de capacidad e iniciativas de manejo de la congestión vehicular.

La ACT ya ha capitalizado de niveles históricos de financiamiento federal, y aseguró alrededor de \$0.7 mil millones en subvenciones federales discrecionales para ejecutar mejoras capitales específicas durante los pasados dos años fiscales. Estos fondos permitieron a la ACT completar la construcción de la PR-10 entre Utuado y Adjuntas, mejorar la intersección de La Vita en Mayagüez (PR-2), completar la PR-122 entre San Germán y Lajas, así como desarrollar infraestructura de carga de vehículos eléctricos. La ACT planifica duplicar este éxito, al procurar \approx \$1.7 mil millones adicionales durante el periodo de este Plan Fiscal.

El último componente para tener éxito en la ejecución de proyectos capitales será la planificación de capital a largo plazo, el Gobierno y las entidades que lo componen, entre ellas la ACT, deberán tener un plan de mejoras capitales de transporte integrado y holístico que incluya proyectos planificados y gastos y fuentes de financiamiento relacionados, junto con los KPI que estén vinculados a ese despliegue de capital a lo largo de los años.

3.2.5.6 Mejorar la conectividad y el acceso a banda ancha

Desde 2011, Puerto Rico ha priorizado la expansión de la banda ancha. El Plan Estratégico de Banda Ancha para Puerto Rico de 2012 tenía como objetivo establecer un acceso confiable y de alta velocidad en todo Puerto Rico. Sin embargo, existen brechas persistentes de banda ancha que afectan de manera particular a los hogares rurales, y se han exacerbado por desastres naturales como los huracanes Irma y María. Para 2023, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos había identificado más de 60,000 localidades con servicio de banda ancha deficiente o inexistente en Puerto Rico. Además, se estima que el 13% de los hogares puertorriqueños con una computadora carecen de acceso al internet.⁸³ En fin, los desastres naturales que ha sufrido Puerto Rico, así como la pandemia de COVID-19, han subrayado la importancia de un acceso de banda ancha confiable y asequible que pueda resistir eventos inesperados y proporcionar capacidades de comunicación continua.

Los planes fiscales anteriores asignaron \$400 millones en fondos del Gobierno de Puerto Rico al Fondo de Infraestructura de Banda Ancha (BIF), que operará junto con iniciativas financiadas con fondos federales para acelerar el crecimiento y apoyar los esfuerzos de expansión en el acceso a banda ancha. Históricamente, Puerto Rico ha recibido varias asignaciones de fondos federales

⁸² La definición exacta del término SOGR queda a discreción de los Departamentos de Transportación estatales. Sin embargo, la Administración Federal de Carreteras (FHWA) ha definido SOGR en el contexto de los ejercicios. La definición es la siguiente: El 97% del pavimento interestatal está en estado Bueno o Aceptable; el 85% del pavimento del Sistema Nacional de Carreteras (NHS) no interestatales está en estado Bueno o Aceptable y el 75% del pavimento no interestatal no relacionado con el NHS está en estado Bueno o Aceptable. A su vez, "Buen estado" se define como tener un puntaje menor a 95 en el índice de rugosidad internacional (IRI), y "estado Aceptable" se define como tener un puntaje menor a 120 en el IRI.

⁸³ Oficina del Censo de los Estados Unidos. (2021). Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2021.

relacionados con la banda ancha que ascienden a unos \$500 millones en fondos obligados. Además, en 2018 la Comisión Federal de Comunicaciones estableció el Fondo Uniendo a Puerto Rico con unos \$180 millones pignorados para brindar un despliegue resiliente y de alta calidad y restablecer las ganancias eliminadas por los huracanes Irma y María en 2017. Junto con los fondos del Gobierno central, Puerto Rico ahora tiene casi \$1.1 mil millones disponibles para impulsar iniciativas de banda ancha. En fin, las diferentes fuentes de financiamiento buscan acelerar la expansión del acceso a la banda ancha, alentar la inversión del sector privado en accesibilidad e impulsar la participación de los residentes con los recursos en línea.

En respuesta a los casi \$1.1 mil millones en financiamiento y las necesidades de conectividad de Puerto Rico, el Programa de Banda Ancha de Puerto Rico (PRBP) ha desarrollado una estrategia integral de banda ancha para lograr conectividad, calidad, accesibilidad y conocimiento para todos los residentes. Por tanto, el PRBP busca priorizar el suministro de internet de alta velocidad a todas las instituciones comunitarias ancla,⁸⁴ instalar infraestructura reforzada y resiliente, y apoyar la equidad digital para todos los residentes. El BIF apoyará los esfuerzos de expansión en áreas desatendidas a través del Programa de Subvenciones para Infraestructura de Banda Ancha, que complementará los programas existentes financiados con fondos federales. En específico, a través de las siguientes actividades:

- Desarrollar e implementar un programa de banda ancha especialmente diseñado para las necesidades de Puerto Rico
- Actualizar la Evaluación Estratégica de Banda Ancha de Puerto Rico y establecer un sistema de actualización continuo, análisis de datos y mantenimiento
- Proporcionar mayor penetración y conectividad más rápida a los usuarios, a niveles de velocidad de banda ancha compatibles con la Evaluación Estratégica de Puerto Rico de 2015 (100/50 megabits por segundo o Mbps) y superiores a los requisitos federales mínimos (25/3 Mbps)
- Impulsar la adopción y el uso (\approx el 40% de los hogares de Puerto Rico no están suscritos al internet)
- La conexión de instituciones públicas críticas, incluyendo escuelas, hospitales y bibliotecas
- Mejorar la resiliencia de la infraestructura al favorecer los conductos soterrados en lugar de infraestructura aérea
- Fomentar la participación de los proveedores locales (\approx el 69% de los residentes locales viven en áreas donde solo existe un proveedor de internet)
- Posibilitar la implementación del programa en un periodo de tiempo más corto (cinco años en lugar de diez)
- Habilitar una distribución de datos local actualizada y confiable que respalde el monitoreo de la FCC y la evaluación de la brecha digital

Durante los próximos cinco años, el PRBP colaborará con entidades federales, públicas y privadas para evaluar y desplegar fondos para la expansión de la banda ancha. También desarrollarán un mecanismo de propuestas solicitadas para brindar financiamiento a los operadores de telecomunicaciones y otros proveedores de servicios de internet a fin de apoyar el despliegue de banda ancha en comunidades desatendidas o atendidas de manera insuficiente y mejorar la resiliencia de la banda ancha. Esto también incluirá el desembolso oportuno de fondos, el

84 47 USC 1702 (a)(2) (E) significa una entidad como una escuela, biblioteca, clínica de salud, centro de salud, hospital u otro proveedor médico, entidad de seguridad pública, institución de educación superior, organización de vivienda pública o apoyo comunitario que facilita un mayor uso del servicio de banda ancha por parte de poblaciones vulnerables, entre las cuales se encuentran las personas de bajos ingresos, personas desempleadas y personas mayores.

seguimiento del progreso de los proyectos, y agilizar el proceso de permisos y planificación de la construcción.

Hasta la fecha, el PRBP ha logrado avances notables en la planificación del despliegue de fondos de banda ancha. Primero, para utilizar el conjunto de fondos provistos por el programa federal de Equidad, Acceso e Implementación de Banda Ancha, el PRBP desarrolló un plan a cinco años, conocido como la iniciativa Smart Island, en colaboración con la OGP, la Oficina del Gobernador y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Esto presenta una oportunidad para crear conectividad de alta velocidad.

Más allá de servir como requisito para diferentes programas federales, la iniciativa Smart Island sirve como un mapa detallado de los proyectos de infraestructura de banda ancha y de inclusión digital de Puerto Rico. En el marco de la iniciativa, se completó una primera ronda de Solicitud de Propuesta (SP) para desarrollar instalaciones resilientes de energía y telecomunicaciones. A diez adjudicatarios se les asignó un total de \$15 millones, y la segunda ronda de SP se completó en diciembre de 2023. Estas SP buscaban soluciones innovadoras para fomentar redes más resilientes y redundantes que puedan resistir condiciones difíciles. Se prevé que las actividades de campo comenzarán en el segundo trimestre del año natural 2024 con un calendario de finalización del proyecto de 18 meses. Además, el PRBP está en el proceso de determinar los requisitos y proveedores de Wi-Fi público y la infraestructura de banda ancha inalámbrica en los municipios elegibles. Por último, la colaboración entre el equipo del PRBP, el Administrador de Subvenciones y el Oficial de Programas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información resultó en el desarrollo del Plan de Equidad Digital de Puerto Rico para cerrar las brechas respecto al acceso igualitario y los recursos necesarios para las tecnologías digitales.

Durante el año entrante, el PRBP necesita acelerar sus actividades para aprovechar los frutos de los esfuerzos de planificación antes mencionados y asegurar fondos federales para mejorar la infraestructura de banda ancha de Puerto Rico. El Gobierno también deberá garantizar que los permisos no sean un obstáculo para mejorar la conectividad de las comunidades locales y al mismo tiempo aumentar el atractivo de Puerto Rico para las empresas locales y foráneas.

3.3 Mantener niveles de deuda sostenibles y toma de decisiones sobre políticas fiscalmente responsables

El Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico y la legislación correspondiente incluían una Política de Manejo de la Deuda para controlar los gastos y el repago de préstamos actuales y futuros.

3.3.1 Análisis de sostenibilidad de la deuda

El Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico dispone de una política de manejo de la deuda que sentará las bases de la responsabilidad fiscal, lo cual es vital para la estabilidad fiscal y el crecimiento económico sostenible de cara al futuro. Esta política se adopta conforme al Artículo 3 de la Ley 101-2020, según enmendada, conocida como Ley de Responsabilidad en la Emisión de Deuda de Puerto Rico, que requiere que AAFAF adopte y mantenga una política de manejo de la deuda que sea consistente con el PDA del Gobierno de Puerto Rico. En particular, la política de manejo de la deuda incluye una serie de controles sobre el presente y futuro endeudamiento del Gobierno relativos a la deuda neta respaldada por impuestos descrita a continuación. Resulta necesario revisar la política de manejo de deuda para garantizar la estabilidad a largo plazo, la consistencia con los planes de mejoras capitales a largo plazo y las reformas de la administración presupuestaria. La definición de deuda neta garantizada por impuestos incluye tanto los bonos de obligación general como la deuda de COFINA previamente reestructurada, y cualquier deuda que

el Gobierno de Puerto Rico pueda emitir en el futuro y que esté garantizada por sus impuestos. Este Plan Fiscal no prevé que el Gobierno de Puerto Rico se endeude para ningún fin en los próximos cinco años.

Conceptos de la política de manejo de deuda:

- El servicio de la deuda anual máximo de toda la deuda neta garantizada por impuestos se limita al 7.94% o a un nivel inferior de los ingresos de la política de deuda del año anterior⁸⁵ (al momento de la salida de Puerto Rico del Título III, la proporción era de ≈6.5%)⁸⁶
- En caso de necesitar nuevos préstamos a largo plazo, estos deberán destinarse exclusivamente a mejoras capitales.
- La deuda recién emitida deberá comenzar a amortizarse entre dos y cinco años luego de emitirse
- La deuda recién emitida deberá tener un vencimiento máximo de 30 años o menos
- El refinanciamiento de cualquier deuda deberá brindar ahorros de flujo de efectivo en cada año fiscal y producir ahorros positivos en su presente valor⁸⁷

3.3.2 Legislación requerida para institucionalizar reformas

La legislación necesaria para institucionalizar las reformas que adelanten la responsabilidad fiscal incluye enmiendas a leyes existentes para lograr razonablemente las proyecciones y medidas descritas en el Plan Fiscal de 2024. En colaboración con la Junta de Supervisión, las Ramas Ejecutiva y Legislativa deberán promover, desarrollar y modificar las leyes aplicables para lograr la responsabilidad fiscal y un acceso adecuado a los mercados de capital, así como impulsar legislación para alcanzar las proyecciones y cumplir con el Plan Fiscal de 2024 de manera razonable, para promover la estabilidad financiera, el crecimiento económico, la responsabilidad administrativa y la eficiencia en la prestación de servicios del gobierno local.⁸⁸

Estas iniciativas abarcan una amplia gama de áreas temáticas, e involucran al gobierno y sus instrumentalidades, incluidas, entre otras:

- Administración fiscal y financiera, transparencia, rendición de cuentas y controles internos
- Manejo de los asuntos financieros del gobierno, incluidas las capacidades de generar proyecciones económicas y de ingresos, reforma de las prácticas de compras y contrataciones, salud, control de gastos de salud y control y reducción de gastos y costos
- Reformas al proceso presupuestario para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas
- Gastos e inversiones en mejoras permanentes para fomentar el crecimiento económico
- Reformar la política contributiva y su implementación
- Reformar el sistema de personal del gobierno para fomentar la capacitación del personal, fomentar el desempeño eficiente de la función pública, y otras mejoras

⁸⁵ Los ingresos de política de deuda se derivan de impuestos, tarifas, permisos, licencias, entre otros. Para obtener una definición completa de “ingresos de política de deuda” consulte la Sección 1.196 del Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico (2022).

⁸⁶ 6.5% aplicable tanto al Fondo General como al Fondo de Ingresos Especiales.

⁸⁷ Se permite que los refinanciamientos efectuados en respuesta directa a un desastre natural no tengan ahorros de flujo de efectivo en cada año, no pueden aumentar el futuro del servicio de la deuda en más de un 10%, y deberán repagarse en 10 años.

⁸⁸ Ley Pública Núm. 114-187, Secciones 201 y 205 (30 de junio de 2016).

Marcadores para la finalización del mandato de la Junta de Supervisión bajo PROMESA

4 Marcadores para el fin del mandato de la Junta de Supervisión bajo PROMESA

El Congreso incluyó tres condiciones específicas sobre cómo y cuándo la Junta de Supervisión puede terminar su mandato. Esas condiciones se describen en la Sección 209 de PROMESA y se basan fundamentalmente en que el Gobierno haya adoptado una administración financiera tenaz y haya logrado responsabilidad fiscal.

En marzo de 2022, el Gobierno de Puerto Rico salió de su reestructuración del Título III con un Plan de Ajuste confirmado. Sin embargo, la AEE aún no ha salido de la quiebra, la cual se considera una de las quiebras más grandes del Título III. El Plan de Ajuste de la AEE se encuentra bajo la revisión del tribunal del Título III. No obstante, luego de una exitosa reestructuración de la gran mayoría de la deuda de Puerto Rico, este Plan Fiscal y los esfuerzos de la Junta de Supervisión ahora se centran en ayudar al Gobierno a implementar las reformas necesarias para lograr la responsabilidad fiscal a largo plazo, según lo exige PROMESA, incluyendo, entre otros asuntos, la implementación de prácticas tenaces de administración y supervisión financiera, así como reformas estructurales, planes de crecimiento económico, el avance y finalización de Proyectos Críticos y la mejora de las condiciones económicas generales del Gobierno.

El enfoque de la Junta de Supervisión también incluye hacer posible que el Gobierno cumpla con los parámetros y métricas necesarios para que la Junta de Supervisión certifique que se han cumplido las condiciones que dispone la Sección 209 para su terminación. Tras la certificación de la Junta de Supervisión, esta cesará sus operaciones, sin disposición de reactivación automática si el Gobierno vuelve a un estado de dificultad fiscal, y se devolverán los controles financieros pertinentes al Gobierno electo de Puerto Rico.

En última instancia, si bien la Junta de Supervisión deberá certificar que se cumplieron las condiciones de la Sección 209, el Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de completar el trabajo necesario para cumplir con las condiciones de terminación que permitan a la Junta de Supervisión certificar su vencimiento.

Las condiciones de la Sección 209 deben cumplirse para todo el gobierno territorial, que según se define en PROMESA, incluye todas las instrumentalidades territoriales cubiertas, y no solo el gobierno central.⁸⁹ Como resultado, las condiciones de la Sección 209 aplican actualmente a más de 140 instrumentalidades cubiertas, entre ellas el gobierno central, la AEE, la AAA, la ACT y los municipios. Además, si bien la Junta de Supervisión puede decidir excluir ciertas instrumentalidades territoriales cubiertas de las condiciones de la Sección 209, el propio Gobierno no puede estar exento, como asunto práctico, debido a las interconexiones fiscales y de gobernanza de este con todas las demás instrumentalidades territoriales cubiertas.

⁸⁹ La Junta de Supervisión puede, sin embargo, ejercer su entera discreción de excluir a una instrumentalidad territorial particular de las condiciones de la Sección 209.

La Sección 209 de la Ley PROMESA (Vencimiento de la Junta de Supervisión) establece lo siguiente:

Una Junta de Supervisión cesará sus operaciones una vez esta misma Junta de Supervisión certifique que:

- 1) *el gobierno del territorio correspondiente tiene el acceso adecuado a los mercados de crédito de corto y largo plazo y a intereses razonables para satisfacer las necesidades crediticias del gobierno del territorio; y*
- 2) *por lo menos por 4 años fiscales consecutivos:*
 - A. *el gobierno del territorio ha elaborado sus presupuestos en conformidad con los estándares modificados de contabilidad de valores devengados; y*
 - B. *los gastos efectuados por el gobierno del territorio durante cada año fiscal no exceden los ingresos del gobierno del territorio durante dicho año, de acuerdo con los estándares modificados de contabilidad de valores devengados.*

El Gobierno ha alcanzado progreso hacia institucionalizar reformas y lograr acceso a los mercados, incluyendo la reestructuración de decenas de miles de millones de dólares en deudas del Gobierno y diversas instrumentalidades, y mediante el desarrollo y certificación de planes y presupuestos fiscales. Sin embargo, aún queda trabajo significativo por hacer antes de que la Junta de Supervisión pueda certificar que se han satisfecho las condiciones de la Sección 209. Las áreas en las que es necesario seguir prestando atención para lograr la responsabilidad fiscal incluyen las reformas al proceso presupuestario, la transparencia fiscal, prácticas tenaces de administración y supervisión financiera y la planificación de capital a largo plazo, entre otras.

4.1 Condiciones de la Sección 209

4.1.1 Condiciones de la Sección 209(1)

La primera de las condiciones de terminación de la Sección 209 requiere que Puerto Rico tenga “acceso adecuado a los mercados de crédito de corto y largo plazo, a intereses razonables, para satisfacer las necesidades crediticias del gobierno del territorio”. La Junta de Supervisión utilizará estándares de desempeño específicos para determinar el cumplimiento de esta condición.

A fin de sentar las bases para lograr el acceso a los mercados, el Gobierno se reunió recientemente con varias casas acreditadoras y anunció la creación de un Comité de Trabajo para la Recuperación de la Calificación Crediticia del Gobierno de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas. La Junta de Supervisión también colaborará con las casas acreditadoras mientras colabora con el Gobierno, para comprender mejor sus criterios de calificación y puntos pertinentes para la toma de decisiones sobre cómo podrían evaluar las deudas de Puerto Rico en el futuro. La Junta de Supervisión también completará una evaluación más detallada de las metodologías de las agencias calificadoras y los desafíos financieros históricos de Puerto Rico con el objetivo de desarrollar recomendaciones futuras para evitar una futura degradación de la solvencia crediticia de Puerto Rico.

Según se refleja en el ejemplo de criterios de agencia de calificación crediticia de *Moody's Investors Service* que se muestra en la *Figura 50*, las casas acreditadoras mantienen modelos detallados para evaluar el riesgo de las deudas del sector público. *S&P Global Ratings*, *Fitch Ratings* y *Kroll Bond Rating Agency*, entre otras organizaciones de calificación estadística

reconocidas a nivel nacional, también mantienen criterios similares a los de las de agencias calificadoras. Estos son los tipos de análisis en los que se basan los emisores cuando establecen calificaciones. Además de sus métricas estándar, las casas acreditadoras también han requerido periodos sostenidos de reforma fiscal y recuperación antes de asignar nuevas calificaciones crediticias a emisores previamente en quiebra.

Con base en estos criterios, como asunto práctico, recuperar el acceso al mercado requerirá que el gobierno territorial demuestre que ha alcanzado y sostenido niveles específicos de desempeño fiscal y transparencia consistentes con los estándares reglamentarios municipales y de mercado. Por ejemplo, aparte de actualizar los estados financieros auditados morosos, obtener un acceso adecuado a los mercados de capital requerirá que el gobierno territorial demuestre que es capaz de entregar de manera consistente y oportuna los futuros estados financieros auditados. La entrega oportuna suele significar dentro de los 180 días posteriores al cierre del año fiscal anterior, conforme a las directrices de “mejores prácticas” de la industria y de la GFOA. Los analistas del mercado municipal han indicado que la información financiera tardía dificultó que los inversionistas individuales evaluaran la condición financiera de Puerto Rico, lo que pudo haber dado lugar a que no pudieran tomar en cuenta todos los riesgos de inversión al comprar deuda de Puerto Rico.⁹⁰ Como se discutió en *la Sección 3.1.7.1* de este Plan Fiscal, Puerto Rico se mantiene significativamente rezagado respecto a las mejores prácticas de la industria en su emisión de estados financieros auditados. Además, el gobierno territorial tendrá que adoptar e instituir las prácticas financieras y las reformas de administración fiscal descritas en otras partes de este Plan Fiscal para garantizar que sus operaciones sean consistentes con los estándares del mercado y los requisitos de los inversionistas. Del mismo modo, el gobierno territorial deberá poder demostrar que puede cumplir con los requisitos reglamentarios y las leyes de valores para la emisión de valores municipales, que incluyen celebrar acuerdos estandarizados de divulgación continua (CDA) con los distribuidores y obtener opiniones legales y de auditoría estándares del mercado.

FIGURA 50: EJEMPLO DE LOS CRITERIOS DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS PARA EVALUAR EL RIESGO DE LAS DEUDAS DEL SECTOR PÚBLICO

Factor	Subfactor	Deuda municipal calificada de la AAA	Deuda municipal calificada Baa3
Economía (30%)	Ingresos de residentes (15%) • Ingreso real per cápita del estado dividido por ingreso per cápita de EE. UU.	• $\geq 100\%$ del ingreso per cápita de EE. UU.	• $\geq 60\%$ del ingreso per cápita de EE. UU.
	Crecimiento económico (15%) • Diferencia entre el % de TCAC del PIB real proyectado a 5 años por el Gobierno y el PIB real de EE. UU.	• $\geq 0\%$ de diferencia con respecto a los reales del PIB de EE. UU.	• $\geq (3.0)\%$ de diferencia con respecto al PIB real de EE. UU.
Desempeño (20%)	Desempeño económico • Desempeño presupuestario • Reservas líquidas	• Saldo de fondos gubernamentales > 15% ingresos de fuentes propias • La liquidez es muy sólida • Saldo presupuestario estructural	• Saldo de fondos gubernamentales > 0% ingresos de fuentes propias • Liquidez algo débil • Desequilibrio estructural significativo
Gobernanza (20%)	Marco institucional • Proyecciones de ingresos consensuadas • Marco legal/constitucional • Historial del manejo de la deuda	• Planificación/manejo fiscal extremadamente sólido • Planificación consistente a largo plazo • Manejo extremadamente conservador de la deuda y los pasivos • Flexibilidad sólida en la generación de ingresos y en los gastos	• Planificación/manejo fiscal moderadamente débil • Planificación inconsistente a largo plazo • Algo de debilidad en el manejo de deuda y los pasivos • Flexibilidad moderada para generar ingresos y flexibilidad débil para los gastos
Gastos v Ingresos (30%)	Proporción de pasivos a largo plazo (20%) • Pasivos a largo plazo divididos por ingresos de fuentes propias	• $\leq 100\%$ de ingresos de fuentes propias	• $\leq 350\%$ de ingresos de fuentes propias
	Proporción de costos fijos (10%) • Costos fijos divididos por ingresos de fuentes propias	• $\leq 10\%$ de los ingresos de fuentes propias	• $\leq 25\%$ de los ingresos de fuentes propias

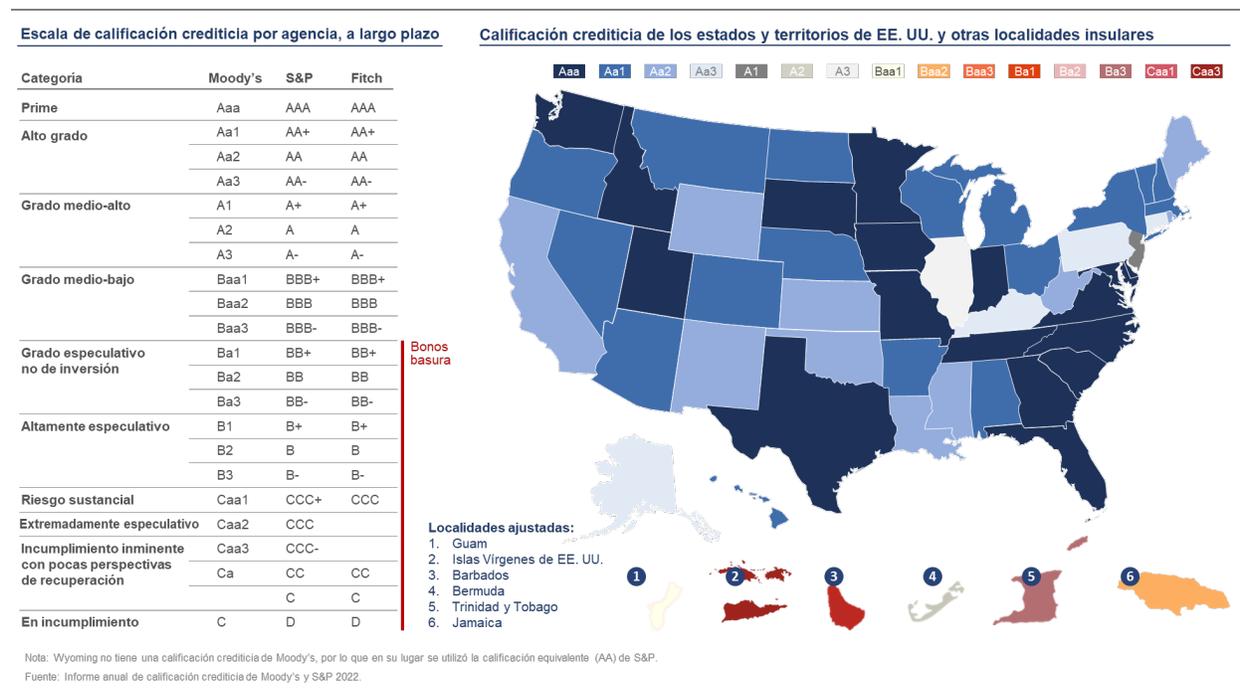
90 Oficina de Responsabilidad Gubernamental. (2018). *Puerto Rico: Factores que contribuyen a la crisis de la deuda y posibles medidas del Gobierno Federal para atenderlos* (GAO-18-387).

Según se muestra en la *Figura 51*, al momento, los 50 estados mantienen una calificación crediticia de grado de inversión. Aunque Puerto Rico no tiene una calificación crediticia para sus deudas al momento, antes de la crisis financiera el Gobierno sí mantenía una calificación crediticia de grado de inversión para muchas de sus deudas. En consecuencia, para tener confianza en que el Gobierno realmente tiene un acceso adecuado a los mercados de capital a corto y largo plazo, antes de emitir su certificación de la Sección 209, la Junta de Supervisión utilizará estándares similares a los que utilizan las casas acreditadoras para evaluar si el Gobierno ha logrado el acceso los mercados. La Junta de Supervisión también evaluará la capacidad del Gobierno de lograr métricas relevantes de calificación crediticia de grado de inversión y/o la capacidad de lograr y mantener una calificación crediticia de grado de inversión para sus deudas.

A modo de ejemplo, la ciudad de Detroit fue ascendida a grado de inversión por *Moody's Investors Service* en marzo de 2024. En su informe que respalda la mejora de la calificación crediticia, *Moody's* citó la firme gobernanza fiscal de Detroit, sus saldos de reservas/posición de liquidez estables, el crecimiento de los ingresos contributivos y la valoración de las propiedades y una modesta proporción entre ingresos y pasivos.

Puerto Rico tiene la capacidad de recuperar el acceso a los mercados antes que Detroit porque los intereses de los bonos municipales de la Isla no están sujetos a impuestos federales, estatales o locales, no empee dónde resida el inversionista. Como citó la GAO en su informe de 2018 que describe los factores que llevaron a la crisis de deuda de Puerto Rico, esta triple exención contributiva impulsó la demanda de los inversionistas y permitió a Puerto Rico continuar emitiendo bonos, pese al deterioro de las condiciones financieras. Con la población de Puerto Rico en descenso y un envejecimiento acelerado, es aún más imperante que el Gobierno demuestre la disciplina fiscal requerida, como Detroit, y prácticas tenaces de administración financiera antes de que la Junta de Supervisión pueda emitir la certificación de la Sección 209.

FIGURA 51: CALIFICACIONES CREDITICIAS DE LOS ESTADOS



La Sección 209 también exige que el acceso a los mercados se realice a “tasas de interés razonables”. En consecuencia, el gobierno territorial necesitará demostrar de qué manera la deuda pendiente, tanto reestructurada como nueva, se negocia activamente en el mercado municipal a niveles razonables en relación con los índices históricos del mercado, y producir evidencia de que los inversionistas están listos para invertir otra vez en Puerto Rico, incluyendo el nivel de interés de los compradores tradicionales de bonos municipales. La Junta de Supervisión también evaluará la capacidad del Gobierno de emitir deuda pública nueva repetidamente, de tamaño y manera proporcional a las políticas de manejo de deuda del Gobierno, para respaldar las necesidades de capital de Puerto Rico.

La Junta de Supervisión continúa trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno para que este pueda satisfacer los requisitos para obtener un acceso adecuado a -y la confianza de- los mercados de capital. Sin embargo, al gobierno territorial le queda mucho trabajo por hacer para satisfacer las condiciones de la Sección 209(1).

4.1.2 Condiciones de la Sección 209(2)(A)

La Sección 209(2)(A) requiere que el gobierno territorial haya “elaborado sus presupuestos en conformidad con los estándares modificados de contabilidad de valores devengados” durante al menos cuatro años fiscales consecutivos.

La Sección 5 de PROMESA alinea este estándar con la definición de la GASB, que requiere reconocer los ingresos a medida que estén disponibles y sean mensurables y reconocer los desembolsos cuando se incurre en pasivos, según los principios de contabilidad generalmente aceptados. Históricamente, el Gobierno y las instrumentalidades territoriales cubiertas no han certificado que los presupuestos se elaboraron conforme a los estándares modificados de contabilidad de valores devengados de la Sección 209.

Se requiere la transición del proceso presupuestario del gobierno territorial a una base de estándares modificados de contabilidad de valores devengados para cumplir con las condiciones de la Sección 209. El enfoque histórico del Gobierno, la contabilidad de flujo de efectivo, reconoce los gastos presupuestarios solo cuando se pagan las facturas. Este enfoque permitió al Gobierno comprometerse a gastar y al mismo tiempo declarar presupuestos “equilibrados” al aplazar las salidas de efectivo hasta que las facturas fueran contabilizadas y pagadas. Históricamente, el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades utilizaron tales prácticas para eludir su requisito de presupuestos equilibrados, lo que generó grandes brechas estructurales, endeudamiento deficitario y falta de financiamiento adecuado para los fondos de pensión. Estas prácticas contables contribuyeron a que los gastos del gobierno fueran mayores que los ingresos disponibles durante dieciséis años consecutivos, entre los años 2000 y 2016. En resumen, la contabilidad de flujo de efectivo permitió a Puerto Rico gastar en exceso y acumular los niveles insostenibles de deuda que llevaron a la crisis que resultó en la promulgación de PROMESA.

El método de contabilidad de valores devengados se incluyó en PROMESA para dar fin a esas prácticas. Este método ha sido reconocido como una forma más transparente y responsable de administración fiscal y requiere el reconocimiento de los ingresos cuando sean medibles y el reconocimiento de los pagos prometidos cuando se incurra en pasivos. Se utiliza para la elaboración de presupuestos en algunos municipios, así como la ciudad de Nueva York desde que se acercó a la quiebra en 1975. Los presupuestos elaborados conforme a los estándares modificados de contabilidad de valores devengados obligan a los gobiernos a permanecer dentro de sus posibilidades al eliminar muchas maniobras únicas. Implementar una contabilidad de valores devengados obligará a Puerto Rico a lograr presupuestos estructuralmente equilibrados en el futuro y evitar la mala administración fiscal que llevó a su quiebra.

La documentación es clave para cumplir con la condición presupuestaria de contabilidad de valores devengados. La Junta de Supervisión ya ha rastreado criterios de reconocimiento de contabilidad de valores devengados, según definidos por la GASB, para muchos de los ingresos y gastos incluidos en el plan de cuentas del Gobierno de Puerto Rico. El Gobierno deberá adoptar y demostrar que puede mantener una política integral de contabilidad de valores devengados que ajuste los presupuestos, los sistemas de nómina, las cuentas por pagar, las órdenes de compra, otros gastos presupuestarios y los ingresos a los valores devengados. Sin embargo, la Junta de Supervisión reconoce que se requerirá cierta flexibilidad para que el gobierno territorial cumpla con la condición de contabilidad de valores devengados exigida por la Sección 209.

Aunque los presupuestos se certifican cada año en virtud de la Sección 202 de PROMESA, el estatuto tiene una condición más estricta bajo la Sección 209 para que el gobierno territorial elabore y mantenga presupuestos equilibrados sobre una base de contabilidad de valores devengados. La disciplina financiera requerida por el gobierno territorial para lograr tal resultado aún no es firme ni consistente. En varias circunstancias, el Gobierno no presentó presupuestos conformes, lo que provocó que la Junta de Supervisión elaborara sus propios presupuestos para certificación según lo exige PROMESA. Este fue el caso, por ejemplo, del presupuesto enmendado del AF2022 que incorporó el servicio de la deuda posterior a la reestructuración. Además, la Legislatura no presentó ningún presupuesto del AF2023 a la Junta de Supervisión para su certificación. Es posible que el presupuesto del AF2024 haya sido el primer año en que el gobierno central cumplió con la disposición de elaboración de presupuesto de la Sección 209, pero se necesitan estados financieros auditados para completar esa evaluación. Para demostrar responsabilidad fiscal y satisfacer los requisitos de la Sección 209 es esencial que Legislatura de Puerto Rico adopte y presente a la Junta de Supervisión presupuestos equilibrados y firmados por el gobernador de manera consistente.

Además, la dependencia del Gobierno de recursos extrapresupuestarios para cubrir gastos operacionales continuos sigue siendo un riesgo significativo para lograr presupuestos equilibrados. En repetidas ocasiones el Gobierno ha utilizado fondos federales no recurrentes para pagar por gastos operacionales recurrentes, incluidos los aumentos salariales para los empleados del sector público. La Junta de Supervisión reconoce que los servidores públicos merecen salarios competitivos, lo cual es un elemento importante de la RSP integral que el Gobierno y la Junta de Supervisión han estado implementando de manera colaborativa. Sin embargo, es un principio presupuestario básico que los gastos recurrentes deben ser cubiertos por ingresos recurrentes para evitar que Puerto Rico vuelva a caer en una crisis fiscal. Todos estos gastos deberán reconocerse adecuadamente dentro de las restricciones de ingresos y gastos de los estándares modificados de contabilidad de valores devengados para cumplir con la condición de desarrollo presupuestario bajo la Sección 209 de PROMESA.

Para que la Junta de Supervisión certifique el cumplimiento con la Sección 209, el gobierno territorial deberá poder aprobar y mantener un presupuesto equilibrado que sea consistente con un plan fiscal multianual a largo plazo, y deberá hacerlo durante cuatro años consecutivos. La Junta de Supervisión evaluará si el presupuesto fue propuesto por la rama ejecutiva y promulgado por la Legislatura o si el presupuesto fue elaborado y certificado por la Junta de Supervisión por sí sola. Se están logrando avances; sin embargo, el Gobierno tiene trabajo significativo por hacer para mejorar su administración financiera y lograr ser consistentes en elaborar sus presupuestos al amparo de la Sección 209

4.1.3 Condiciones de la Sección 209(2)(B)

La Sección 209(2)(B) exige que se confirme que, por lo menos por cuatro años fiscales consecutivos, los gastos efectuados por el gobierno del territorio durante cada año fiscal no

excedieron los ingresos, de acuerdo con los estándares modificados de contabilidad de valores devengados. La Junta de Supervisión planifica utilizar un estándar cuantitativo para evaluar si el gobierno del territorio ha cumplido con esta condición al analizar los ingresos y gastos reales durante el año fiscal anterior.

La metodología estándar para realizar dicha evaluación es revisar los estados financieros auditados del Gobierno. Esta revisión requerirá que el Gobierno concilie ciertos componentes financieros auditados, elaborados de lleno sobre la base valores devengados con estándares modificados de contabilidad. En este momento, las presentes prácticas del Gobierno obstaculizan y aplazan en gran medida esta revisión. Por ejemplo, el Gobierno presentó estados financieros auditados para el AF2022 en abril de 2024, 645 días tras el cierre del año fiscal. Además, la falta de sistemas financieros integrados del Gobierno y su inhabilidad de cerrar sus libros mensual o trimestralmente también inhiben la capacidad de la Junta de Supervisión de utilizar técnicas de verificación alternas para evaluar si ha operado con un presupuesto equilibrado.

La capacidad del Gobierno de ceñirse a un presupuesto sin que los gastos superen los ingresos también se pone a prueba durante todo el año. En los pasados tres años fiscales, el Gobierno intentó en repetidas ocasiones aprobar leyes que reducían los ingresos o aumentaban los gastos sin identificar proactivamente recursos para financiar sus costos incrementales, y en algunos casos lo logró. En el AF2022, la Junta de Supervisión, en virtud de PROMESA, revisó al menos seis leyes que habrían aumentado los costos anuales en sobre \$393 millones más de lo establecido en el Presupuesto Certificado.⁹¹ Luego de que la Junta de Supervisión certificara un presupuesto para el AF2023, el Gobierno aprobó al menos siete leyes nuevas con un costo anual estimado de \$119 millones sin identificar suficientes ingresos compensatorios.⁹² Esta práctica ha continuado en el AF2024, y el Gobierno ya ha intentado aprobar, o ha aprobado, unas 110 leyes, entre las cuales se incluye uno de los recortes contributivos más grandes en la historia de Puerto Rico. Con un costo estimado de \$1 mil millones, todas estas leyes están excluidas del Presupuesto Certificado y cada una de ellas habría resultado en gastos superiores a los ingresos, reduciendo así la capacidad de lograr un presupuesto equilibrado para el año. A menos que se reforme la práctica de aprobar leyes fuera del proceso presupuestario sin establecer ingresos compensatorios para cubrir los gastos o ingresos perdidos, pudiera suceder que Gobierno no sea capaz de demostrar que los gastos no excedieron los ingresos durante el año fiscal empleando el método de contabilidad de valores devengados, según lo exige la Sección 209. Fue solo como resultado de la revisión y evaluación por la Junta de Supervisión de las medidas propuestas, y del trabajo posterior en colaboración con el Gobierno para identificar el financiamiento, que los costos de muchas de estas leyes se compensaron dentro del Presupuesto Certificado.

Mientras tanto, según se describe más adelante en la *Sección 2.4.2.2* de este Plan Fiscal, Puerto Rico aún se encuentra trabajando en poner en funcionamiento una oficina fiscal legislativa en ambas cámaras para evaluar el costo de las leyes propuestas antes de que se promulguen. Varios elementos críticos para lograr que la oficina fiscal legislativa opere de lleno siguen incompletos. La capacidad de evaluar consistentemente el costo de las leyes antes de su aprobación es esencial para la disciplina y la responsabilidad fiscal. La Junta de Supervisión se encuentra trabajando con la Legislatura para hacer que la oficina existente sea lo más eficaz posible pero, por ahora, la Junta sigue siendo la única institución que evalúa de manera regular la legislación propuesta por ambas cámaras legislativas.

La plena implementación de un sistema ERP integrado contribuiría en gran medida a inculcar la disciplina fiscal y los controles financieros necesarios para cumplir con esta condición que exige

⁹¹ Ley 60-2021; Ley 5-2022; Ley 9-2022; Ley 19-2022; Ley 20-2022.

⁹² Ley 78-2022; Ley 89-2022, Ley 104-2022, Ley 4-2023, Ley 5-2023, Ley 58-2023 y Ley 70-2023.

PROMESA. Este Plan Fiscal, así como los anteriores planes fiscales certificados del Gobierno de Puerto Rico, incluyen una sección que prioriza y describe esta iniciativa en detalle. La plena implementación de esta iniciativa permitiría al Gobierno, entre otras cosas, lograr integración entre los varios sistemas contables, realizar las actividades necesarias para registrar las transacciones en efectivo y las cuentas por pagar, las transferencias presupuestarias y los ajustes de cierre de mes, así como mejorar los controles adecuados de gasto en tiempo real.

4.2 Tiempo previsto para lograr las condiciones de la Sección 209

El Congreso estableció objetivos definidos y una vida limitada para la Junta de Supervisión. La Junta de Supervisión está comprometida en trabajar con el Gobierno para lograr los propósitos de PROMESA y garantizar que Puerto Rico pueda satisfacer con celeridad las condiciones de la Sección 209.

Todos debemos trabajar juntos para cumplir con las condiciones de la Sección 209. La vigilancia fiscal continua y la autodisciplina por parte del gobierno electo son esenciales para evitar una recaída en dificultades financieras.

Se están realizando los trabajos necesarios para que el gobierno territorial pueda cumplir con las disposiciones de la Sección 209. El Gobierno ahora necesita implementar reformas permanentes que aseguren que Puerto Rico presente y mantenga presupuestos equilibrados y generen confianza en que Puerto Rico ha logrado una responsabilidad fiscal duradera y un verdadero acceso a los mercados.

Apéndices

Apéndice I: Entidades incluidas en el Plan Fiscal de 2024

FIGURA 52: PRINCIPALES ENTIDADES INCLUIDAS Y EXCLUIDAS DEL PLAN FISCAL DE 2024

Principales entidades incluidas en el Plan Fiscal de 2024		1. TSA	2. Principales UC	3. Otras
		Incluidas 1. Entidades del Gobierno central 2. Principales unidades constitutivas (UC) 3. Otras unidades constitutivas y agencias	Gobierno central	ASEM BGF ¹ CCPRC CTPR ASES ATI Puertos AEP ADEA ACT ¹ DDEC AAFAP UPR ¹ AFV CFSE ADCC
Agencias: Departamento de Educación, Departamento de Salud, Policía, etc.				
		Informado individualmente – Comprende aprox. 90% del flujo de efectivo del Plan Fiscal		No informado individualmente – aprox. 10% del flujo de efectivo del Plan Fiscal
Principales entidades excluidas del Plan Fiscal de 2024		Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE)	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA)	
		Fideicomiso de los Niños	PRIDCO	COSSEC

1 El BGF, la ACT y la UPR cuentan con planes fiscales separados del Gobierno central; ACT y UPR reciben asignaciones del Fondo General
 2. Las unidades constitutivas principales incluyen las siguientes IFCU: ASEM, ASES, ATI, Puertos, AEP, ADEA, AAFAP, AFV, CFSE, ADCC
 Nota: Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, los recursos de los fondos de capitalización (dinero transferido por HUD para financiar proyectos y repagar bonos) no se contemplan en el Plan Fiscal de 2022.

FIGURA 53: LISTA DE ENTIDADES CUBIERTAS POR EL PLAN FISCAL DE 2024

Código de la agencia	Agencia	Código de la agencia	Agencia
8	Oficina del Contralor	100	Asamblea Legislativa
10	Tribunal General de Justicia	105	Comisión Industrial
11	Comisión para la Seguridad en el Tránsito	106	Administración de Vivienda Pública
15	Oficina del Gobernador	109	Escuela de Artes Plásticas y Diseño
16	Oficina de Gerencia y Presupuesto	119	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
18	Junta de Planificación	120	Oficina del Procurador del Veterano
21	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	121	Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1
22	Oficina del Comisionado de Seguros	122	Departamento de la Familia
23	Departamento de Estado	123	Administración de Familias y Niños
24	Departamento de Hacienda	124	Administración para el Sustento de Menores
25	Hacienda	126	Administración de Rehabilitación Vocacional
28	Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico	127	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
29	Administración de Asuntos Federales	137	Departamento de Corrección y Rehabilitación
30	Oficina de Administración y Transformación de los RR.HH.	138	Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico
31	Administración de Servicios Generales	139	Junta de Libertad Bajo Palabra
34	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	141	Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones
35	Oficina de Exención Contributiva Industrial	143	Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos
37	Comisión de Derechos Civiles	152	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada
38	Departamento de Justicia	153	Defensoría de las Personas con Impedimentos

40	Policía de Puerto Rico	155	Oficina Estatal de Conservación Histórica
42	Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	161	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura
43	Guardia Nacional de Puerto Rico	162	Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
45	Departamento de Seguridad Pública	165	Autoridad de Tierras de Puerto Rico
49	Departamento de Transportación y Obras Públicas	167	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
50	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	168	Autoridad de Puertos
55	Departamento de Agricultura	177	Administración de Terrenos
60	Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)	180	Compañía de Turismo
62	Comisión de Desarrollo Cooperativo	186	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
65	Comisión de Servicio Público	187	Administración de Seguros de Salud (ASES)
67	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	188	Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
68	Junta de Relaciones del Trabajo	189	Instituto de Ciencias Forenses
69	Departamento de Asuntos del Consumidor	191	Corporación de las Artes Escénico-Musicales de Puerto Rico
70	Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)	192	Corporación del Centro de Bellas Artes
71	Departamento de Salud	193	Oficina de Ética Gubernamental
75	Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	195	Banco de Desarrollo Económico
78	Departamento de la Vivienda	196	Corporación para la Difusión Pública
79	Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)	198	Corporación de Seguros Agrícolas
81	Departamento de Educación	200	Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
82	Instituto de Cultura Puertorriqueña	208	Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)
87	Departamento de Recreación y Deportes	211	AFICA
89	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	215	Conservatorio de Música
90	Administración de Servicios Médicos (ASEM)	220	Salud Correccional
95	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	221	Cuerpo de Emergencias Médicas
96	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	231	Oficina del Procurador del Paciente
238	Autoridad del Puerto de las Américas	235	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)
241	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	285	Autoridad de Transporte Integrado (ATI)
258	Compañía de Comercio y Exportación	286	Autoridad del Puerto de Ponce
264	Corporación Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	288	Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR
265	Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads	289	Comisión de Energía
268	Instituto de Estadísticas	290	Administración de Asuntos Energéticos
272	Oficina del Inspector General	293	Centro de Investigación, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes
273	Oficina de Gerencia de Permisos	294	Bosque Modelo de Puerto Rico
276	Autoridad para las Alianzas Público Privadas	295	Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)
277	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)	303	Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones (ADCC)
278	Consejo de Educación de Puerto Rico	329	Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario
279	Comisión Apelativa del Servicio Público	928	Sistema de Retiro para la Judicatura (SRJ)
281	Oficina del Contralor Electoral	928	Sistema de Retiro para Maestros (SRM)
	Autoridad de Transporte Marítimo	929	Lotería (Electrónica) adicional
	Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales		Lotería Tradicional
	Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas		Fondo del Seguro por Desempleo
			Corporación de Financiamiento Municipal

Apéndice II: Presentación de informes sobre las reformas del Plan Fiscal

Las reformas fiscales y estructurales descritas en el Plan Fiscal de 2024 representan un esfuerzo importante y transformador en todo el Gobierno. Por tanto, se necesitan requisitos estrictos de presentación de informes para garantizar los objetivos de ahorro y crecimiento a tiempo y para identificar cualquier riesgo importante a la reforma, para así corregir el rumbo en una fase temprana. Para garantizar que haya transparencia en el progreso del Gobierno hacia la implementación de iniciativas, el Gobierno deberá cumplir con los controles, informes y metas fiscales detallados en la *Figura 54*.

FIGURA 54: CONTROLES FISCALES Y REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

	Requisito de presentación de informes	Frecuencia de los informes a la Junta de Supervisión ^A	Frecuencia de los informes públicos ^B
I. Informes de efectivo	A. TSA) Liquidez (datos reales vs. Plan de Liquidez) y Cuentas por Pagar a Terceros del Gobierno Central	Semanal, mensual	Semanal, mensual
	B. Desembolsos de efectivo consolidados de la TSA: pagos a proveedores y nómina bruta para todas las agencias	Mensual	Mensual
	C. IFCU (datos reales vs. Plan de Liquidez)	Mensual	Mensual
	D. Liquidez - Tribunales y Legislatura	Mensual	Mensual
	E. Resumen de la cuenta bancaria para el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades	Mensual	Mensual
	F. Reconciliación de ingresos reales del Fondo General: Informe de Liquidez de la TSA 1(A) elaborado por AAFAP vs. Informe de Ingresos Netos del Fondo General elaborado por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico	Mensual	Mensual
II. Informe de datos reales adicionales ^C	A. Informe de gastos presupuestados frente a gastos reales - incluidos los ingresos (ingresos brutos, créditos contributivos recaudados e ingresos netos) ¹		
	1. Fondo General	Mensual	Mensual
	2. Fondos de Ingresos Especiales ^{2,3}	Mensual	Mensual
	3. Fondos federales	Mensual	Mensual
	4. IFCU	Mensual	Mensual
	5. Tribunales y Legislatura	Mensual	Mensual
	B. Nómina y plantilla del Gobierno central y de las IFCU ⁴	Mensual	Mensual
	E. KPI del procesamiento de facturas del gobierno central	Mensual	Mensual
	F. Créditos contributivos		
	1. Responsabilidad y nuevos créditos concedidos	Mensual	Mensual ^D
	2. Créditos utilizados (efecto directo en los recaudos)	Anual	Anual ^D
	3. Informe de gastos fiscales	Anual	Anual
	H. Fondo de Reserva de Emergencia	Mensual	Mensual
	I. Informe de gastos de capital presupuestados frente a los gastos de capital reales	Mensual	Trimestral
J. Extensiones y liberaciones de fondos del año anterior	Mensual	Mensual	
K. Presupuesto trimestral frente a ingresos, gastos y flujos de efectivo reales (que incluye un análisis de variación) del gobierno territorial durante el trimestre anterior	Trimestral	Trimestral	
L. Presupuesto trimestral revisado de fin de año frente a ingresos, gastos y flujos de efectivo reales, junto con un análisis de variación del gobierno territorial durante el trimestre anterior (60 días después del fin de año)	Anual	Anual	

	Requisito de presentación de informes	Frecuencia de los informes a la Junta de Supervisión ^A	Frecuencia de informes públicos
III. Informes de implementación de iniciativas de reforma (informes de progreso) ^{5,6}	A. Establecer una administración y supervisión financiera tenaces	Mensual	Trimestral
	1. Mejorar las proyecciones de ingresos	Mensual	Trimestral
	2. Establecer las mejores prácticas presupuestarias	Mensual	Trimestral
	3. Diseñar un plan integrado de mejoras capitales	Mensual	Trimestral
	4. Agilizar la negociación colectiva y las relaciones laborales	Mensual	Trimestral
	5. Mejorar la gestión de los recursos educativos	Mensual	Trimestral
	6. Controlar el gasto en servicios de salud	Mensual	Trimestral
	7. Mejorar los informes financieros	Mensual	Trimestral
	8. Mejorar la prestación de servicios gubernamentales	Mensual	Trimestral
	B. Fomento del desarrollo económico	Mensual	Trimestral
	1. Desarrollar una fuerza laboral sólida, altamente cualificada y saludable	Mensual	Trimestral
	2. Facilidad para hacer negocios	Mensual	Trimestral
	3. Reformar el sistema contributivo de Puerto Rico	Mensual	Trimestral
	4. Desarrollar energía, transporte y conectividad al internet confiables y asequibles	Mensual	Trimestral
C. Establecer niveles de deuda sostenibles	Mensual	Trimestral	
1. Desarrollar y establecer un proceso de análisis de sostenibilidad de la deuda	Mensual	Trimestral	
IV. Indicadores macroeconómicos	Indicadores macroeconómicos	Trimestral	Trimestral
V. Informes de fondos de recuperación	A. Usos/Desembolsos relacionados con la asistencia en casos de huracanes (hojas de trabajo)	Mensual	n/a
	B. Departamento de la Vivienda	Mensual	n/a
	C. Autoridad de Carreteras y Transportación	Mensual	n/a
	D. Desembolsos por agencia de proveedores relacionados con desastres	Mensual	n/a
VI. Informes de PayGo	A. Informes de aportaciones y PayGo	Mensual	Mensual
	B. Gastos presupuestados frente a gastos reales de PayGo por agencia		
VII. Certificaciones y otros	A. Actualización de las proyecciones de ingresos trimestrales	45 días tras el cierre de cada trimestre	n/a
	B. Certificar que ninguna asignación de años fiscales anteriores (excepto las cubiertas por autorización presupuestaria) se ha utilizado para cubrir ningún gasto durante el trimestre fiscal anterior	15 días tras el cierre de cada trimestre	n/a
	C. Certificar que ningún monto de la (i) Reserva de Emergencia se ha utilizado para cubrir ningún gasto durante el trimestre fiscal anterior	15 días tras el cierre de cada trimestre	n/a
	D. Certificados firmados de cumplimiento de legislación	7 días luego de que el gobernador firme el proyecto de ley	n/a
	E. Presentación del expediente Sabana	n/a	n/a
	F. Presentación del presupuesto trimestral	n/a	n/a

	Requisito de presentación de informes	Frecuencia de presentación de informes a la Junta de Supervisión ^A	Frecuencia de los informes públicos ^B
VIII. Informes de ASES	<p>Con el fin de aumentar la transparencia, en el futuro ASES deberá presentar a la Junta de Supervisión la siguiente documentación:</p> <p>A. Proyecciones detalladas de inscripción y PMPM para cada subpoblación de <i>Medicaid</i> (expansión de <i>Medicaid</i>, CHIP, maternidad, elegibilidad dual, etc.)</p> <p>B. Desglose de FMAP para cada subpoblación (expansión de <i>Medicaid</i>, CHIP, maternidad, elegibilidad dual, etc.)</p> <p>C. Fondos federales proyectados vs. fondos locales requeridos para el programa</p> <p>D. Desgloses detallados de los fondos federales disponibles y los fondos del SRF (cantidad total asignada para el AF vs. fondos aún disponibles)</p> <p>E. Monto de fondos de la Sección 1108 asignados al DS para gastos administrativos y pagos de Centros 330/FQHC</p> <p>F. Desglose detallado de los gastos no relacionados con primas, que incluya los gastos administrativos y operacionales (por ejemplo, pagos de PBM, reembolsos hospitalarios, ambulancia aérea, etc.)</p> <p>G. Informes de progreso en la implementación de medidas</p> <p>H. Cualquier auditoría y evaluación de calidad de datos previamente completada</p> <p>Además, la Junta de Supervisión podrá requerir que el Programa <i>Medicaid</i> de Puerto Rico y ASES presenten datos detallados basados en reclamaciones que, como mínimo, deben incluir información de membresía y elegibilidad (por ejemplo, datos demográficos, elegibilidad del plan, atribuciones), información del proveedor (por ejemplo, datos demográficos del proveedor, red y participación en el programa), información de la farmacia (por ejemplo, información de despacho y cantidades) e información médica (por ejemplo, campos UB-04 y CMS1500, incluidos los montos y el tipo de encabezado y nivel de detalle, diagnóstico granular y códigos de procedimiento). Además, el Programa <i>Medicaid</i> de Puerto Rico y ASES deberían proporcionar cualquier material adicional y conjuntos de datos de respaldo necesarios para fomentar la reconciliación de datos, que pueden incluir cruces de datos e información adicional sobre programas y productos.</p> <p>Esta información es esencial para conocer el tamaño general del Programa <i>Medicaid</i>. Si ASES no cumple con los requisitos de presentación de informes aquí estipulados, los fondos administrativos asignados a ASES pueden ser recuperados (además de otras medidas que determine la Junta de Supervisión).</p>	Trimestral	n/a

1. Los ingresos deben incluir los ingresos brutos recibidos, menos los reintegros; deben incluirse los ingresos del SRF y de Fondos Federales.
 2. Los siguientes tipos de fondos se incluyen en los informes de SRF: (1) FEE (Fondos Especiales Estatales) – Este tipo de fondo solo debe incluir ingresos designados por leyes específicas; (2) OI (Otros Ingresos) – Este tipo de fondo solo debe incluir ingresos no recurrentes con gastos específicos vinculados a ellos. No se debe incluir ni considerar ningún ingreso recurrente bajo este tipo de fondo OI; y (3) IP (ingresos propios): este tipo de fondo solo debe incluir los ingresos generados por las agencias o corporaciones públicas a través de sus servicios.
 3. El producto final mensual deberá incluir: (1) todos los ingresos y gastos para el presente año fiscal; (2) el saldo de caja para cada tipo de fondo al comienzo del año fiscal, (3) el nuevo efectivo devengado durante el presente año fiscal; y (4) el saldo de caja neto.
 4. El informe debe incluir (1) el tipo de fondo; (2) los montos de horas extras; y (3) el desglose de los beneficios.
 5. Se deben proporcionar planes de implementación para cada agencia bajo cada grupo de agencias.
 6. Los informes deberán incluir: (a) Monitoreo mensual por parte de cada agencia gubernamental de los KPI para cada una de las iniciativas y subiniciativas; (b) tablero de seguimiento de implementación que provea el estado de cada iniciativa y subiniciativa en un estado particular.
- A. A menos que se especifique lo contrario, los informes mensuales a la Junta de Supervisión deben recibirse 15 días luego de finalizar cada periodo de informe.
- B. A menos que se especifique lo contrario, los informes públicos deben publicarse 30 días luego de finalizar cada periodo de informe.
- C. Omitido intencionalmente. Requisito de presentación de informes II.C, II.D y II.G.
- D. El informe se estructurará de manera que permita mantener la confidencialidad de los acuerdos, pero los números y las tendencias generales (resumidos) estarán disponibles al público.

Además de cumplir con las metas cruciales anteriores, el Gobierno deberá proceder según los requerimientos presupuestarios reflejados y especificados, con posibles actualizaciones, en las próximas resoluciones presupuestarias certificadas.

Apéndice III: Lista de acrónimos

AAA	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
AAFAF	Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico
AAMC	<i>Association of American Medical Colleges</i>
AAPP	Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico
ACFR	Informe Financiero Anual Integral (por sus siglas en inglés)
ACT	Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico
ADCC	Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico
ADEA	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
ADSEF	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
AEE	Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
AEP	Autoridad de Edificios Públicos
AF	Año fiscal de Puerto Rico
AFICA	Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental
AFSCME	Federación Americana de Empleados de Estados, Condados y Municipios (por sus siglas en inglés)
AFV	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico
AGI	Ingreso bruto ajustado (por sus siglas en inglés)
AI	Asistencia Individual
AJC	<i>American Job Center</i>
AP	Asistencia Pública
AP	Autoridad de Puertos de Puerto Rico
APP	Alianzas Público Privadas
ASEM	Administración de Servicios Médicos
ASES	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico
ASG	Administración de Servicios Generales de Puerto Rico
ASSMCA	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
ATEC	Área de Asesoramiento Técnico, Servicios Especializados y Evaluación y Cumplimiento
ATI	Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico
BDE	Banco de Desarrollo Económico
BEA	Oficina de Análisis Económico (por sus siglas en inglés)
BGF	Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
BIF	Fondo de Infraestructura de Banda Ancha (por sus siglas en inglés)
BIL	Ley Bipartidista de Infraestructura (Ley BIL)
BLS	Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU. (por sus siglas en inglés)
CAB	Bono de apreciación de capital (por sus siglas en inglés)
CC	Convenio Colectivo
CBO	Oficina de Presupuesto del Congreso (por sus siglas en inglés)
CBPP	Centro de Presupuesto y Prioridades Políticas (por sus siglas en inglés)
CDA	Acuerdo de divulgación continua (por sus siglas en inglés)
CDBG	Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (por sus siglas en inglés)
CDBG-DR	Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario– Recuperación ante Desastres (por sus siglas en inglés)
CDBG-MIT	Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Mitigación (por sus siglas en inglés)
CFO	Principal oficial financiero (por sus siglas en inglés)
PFC	Plan Fiscal Certificado
CFSE	Corporación del Fondo del Seguro del Estado
CHIP	Programa de Seguro Médico para Niños (por sus siglas en inglés)
CIB	Bono de interés actual (por sus siglas en inglés)
CII	Contribuciones sobre ingresos de individuos
CMS	Centros de Servicios <i>Medicare y Medicaid</i> (por sus siglas en inglés)
COFIM	Corporación del Financiamiento Municipal
COFINA	Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico
COLA	Ajuste por costo de vida (por sus siglas en inglés)
COR3	Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (por sus siglas en inglés)
CRIM	Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
CSA	Evaluación del sistema de costos (por sus siglas en inglés)
CTC	Crédito por Menor Dependiente (por sus siglas en inglés)
CY	Año natural
DDEC	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
DEPR	Departamento de Educación de Puerto Rico
DJ	Departamento de Justicia de Puerto Rico
DRF	Fondo de Asistencia ante Desastres (por sus siglas en inglés)
DS	Departamento de Salud de Puerto Rico
DSP	Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico
DTOP	Departamento de Transportación y Obras Públicas

DTRH	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico
DVPR	Departamento de la Vivienda de Puerto Rico
EE. UU.	Estados Unidos de América
eFMAP	Porcentaje mejorado de asistencia médica federal (por sus siglas en inglés)
EITC	Crédito Contributivo por Ingresos Devengados (por sus siglas en inglés)
EMG	Educación Médica Graduada
EPA	Agencia Federal de Protección Ambiental (por sus siglas en inglés)
EPP	Procesos de permisos acelerados (por sus siglas en inglés)
EPSDT	Detección temprana y periódica, diagnóstico y tratamiento (por sus siglas en inglés)
ERF	Fondo de Reserva de Emergencia (por sus siglas en inglés)
ERP	Planificación de Recursos Empresariales (por sus siglas en inglés)
ETC	Empleados a tiempo completo
FAM	Fondo de Administración Municipal
FEMA	Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (por sus siglas en inglés)
FFY	Año fiscal federal (por sus siglas en inglés)
FHWA	Administración Federal de Carreteras (por sus siglas en inglés)
FMAP	Porcentaje de asistencia médica federal (por sus siglas en inglés)
FMM	Fondo de Mejoras Municipales
Fondo ESSER	Fondo de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias (por sus siglas en inglés)
FPL	Nivel Federal de Pobreza (por sus siglas en inglés)
FQHC	Centro de Salud Calificado Federalmente (por sus siglas en inglés)
FV	Fotovoltaico
GAO	Oficina de Responsabilidad Gubernamental (por sus siglas en inglés)
GASB	Junta de Normas de Contabilidad Gubernamental (por sus siglas en inglés)
GFOA	Asociación de Funcionarios de Finanzas del Gobierno (por sus siglas en inglés)
GILTI	Ingresos globales intangibles de baja tributación (por sus siglas en inglés)
GNL	Gas natural licuado
Gobierno de Puerto Rico	Gobierno de Puerto Rico o Gobierno
H ₂	Gas hidrógeno
HHS	Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (por sus siglas en inglés)
HM	Mitigación de riesgos (por sus siglas en inglés)
HOPU	Hospital Pediátrico Universitario
HUA	Hospital Universitario de Adultos del Departamento de Salud
HUD	Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (por sus siglas en inglés)
IA	Inteligencia artificial
IAE	Índice de Actividad Económica
IC	Impuesto corporativo
IDEA	Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico
IFCU	Unidades constitutivas proyectadas independientemente (por sus siglas en inglés)
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPC-U	Índice de precios al consumidor para todos los consumidores urbanos
IRA	Ley de Reducción de la Inflación (por sus siglas en inglés)
IRI	Índice de rugosidad internacional
IRS	Servicio de Rentas Internas (por sus siglas en inglés)
IVC	Instrumentos de valor contingente
IVU	Impuesto sobre Ventas y Uso
JEDI	Plataforma Joint E-Procurement Digital Intelligence (por sus siglas en inglés)
JP	Junta de Planificación de Puerto Rico
JSAF	Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico
Junta de Supervisión	Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico
KPI	Indicadores clave de desempeño (por sus siglas en inglés)
LCOE	Costo nivelado de la energía (por sus siglas en inglés)
Ley ARP	Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (por sus siglas en inglés)
Ley CARES	Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (por sus siglas en inglés)
Ley CRRSA	Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus (por sus siglas en inglés)
LOLE	Pérdida de carga esperada (por sus siglas en inglés)
LUMA	LUMA Energy
MA	Asignaciones de misión (por sus siglas en inglés)
Mbps	Megabits por segundo
MDRP	Programa Federal de Reembolso de Medicamentos de <i>Medicaid</i> (por sus siglas en inglés)
MW	Megavatio
NAEP	Evaluación Nacional del Progreso Educativo (por sus siglas en inglés)
NASBO	Asociación Nacional de Oficinas Estatales de Presupuesto (por sus siglas en inglés)
NEPR	Negociado de Energía de Puerto Rico
NHS	Sistema Nacional de Carreteras (por sus siglas en inglés)
NRW	Retenciones a los no residentes (por sus siglas en inglés)
O&M	Obtener y mantener
OATRH	Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OCFO	Oficina del Principal Oficial Financiero (por sus siglas en inglés)
OG	Obligación general
OGP	Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico
OGPe	Oficina de Gerencia de Permisos
ONG	Organización no gubernamental
OPAL	Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa
OPEB	Otros beneficios posteriores al empleo (por sus siglas en inglés)
OZ	Zonas de Oportunidad (por sus siglas en inglés)
PAM	Plan de Asignación Mejorada
PAN	Programa de Asistencia Nutricional
<i>PayGo</i>	<i>Pay-as-you-Go</i>
PCAOB	Junta de Supervisión Contable de Empresas Públicas (por sus siglas en inglés)
PCGA	Principios de contabilidad generalmente aceptados
PES	Encuesta de la Fase Posterior a la Enumeración de la Oficina del Censo de los EE. UU. (por sus siglas en inglés)
PHE	Emergencia de salud pública (por sus siglas en inglés)
PIB	Producto interno bruto
PIR	Plan Integrado de Recursos de Puerto Rico
PMPM	Por miembro por mes
PNB	Producto nacional bruto
PDA	Plan de Ajuste
pp	Puntos porcentuales
PRBP	Programa de Banda Ancha de Puerto Rico (por sus siglas en inglés)
PRIDCO	Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (por sus siglas en inglés)
PRITS	Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico
Programa P-Card	Programa de Tarjeta de Compra
PROMESA	Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (por sus siglas en inglés)
PRPL	Nivel de Pobreza de Puerto Rico (por sus siglas en inglés)
R&D	Investigación y desarrollo (por sus siglas en inglés)
RAD	Datos de riesgos y activos (por sus siglas en inglés)
RCM	Administración del ciclo de ingresos (por sus siglas en inglés)
ROI	Retorno de la inversión (por sus siglas en inglés)
RPA	Solicitud de asistencia pública
RR. HH.	Recursos Humanos
RSP	Reforma del Servicio Público
RTA	Evaluación en tiempo real (por sus siglas en inglés)
SBP	Single Business Portal ("Portal único de tramitación digital")
SNAP	Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (por sus siglas en inglés)
SOC	Centro de Operaciones de Seguridad (por sus siglas en inglés)
SOGR	Buen estado de mantenimiento (por sus siglas en inglés)
SP	Solicitud de propuesta
SPU	Servidores Públicos Unidos
SRE	Sistema de Retiro de Empleados
SRF	Fondo de Ingresos Especiales
SRJ	Sistema de Retiro para la Judicatura
SRM	Sistema de Retiro para Maestros
SRM	Sistema de Retiro para Maestros
STEM	Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (por sus siglas en inglés)
T&D	Transmisión y distribución
TANF	Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (por sus siglas en inglés)
TI	Tecnología informática
TSA	Cuenta principal de Hacienda (por sus siglas en inglés)
Turismo	Compañía de Turismo de Puerto Rico
UE	Unión Europea
UME	Educación Médica Subgraduada (por sus siglas en inglés)
UPR	Universidad de Puerto Rico
URP	Plan de Retribución Uniforme (por sus siglas en inglés)
USDA	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés)
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana
WIC	Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (por sus siglas en inglés)
WIOA	Ley de Innovación y de Oportunidades para la Fuerza Laboral (por sus siglas en inglés)
YTD	Año hasta la fecha o en lo que va de año (por sus siglas en inglés)